DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 12 de Setiembre de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18874

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 1.198|972. — Se nombra personal administrativo en la "Caja de Retirados y Pensionistas Militares"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes en Personal Administrativo de la "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", dos cargos de Oficial tercero.

Considerando: I) Que el Directorio del expresado Organismo, eleva de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 12 del decreto ley N.o 10.273 de fecha 12 de noviembre de 1942, propone para ocupar las referidas vacantes, últimas del escalafón respectivo, a los señores Freddy Walter López Azzi, Oficial Administrativo, (Categoría 3.a, Grado 20), del Banco Hipotecario del Uruguay y Enrique Héctor Feijoo Paz, Marinero de 2.a (Escalafón A, Código Bg), Prefectura General Marítima;

II) Que en el presente caso no existen impedimentos de orden legal en proceder a dichas designaciones, ya que las personas propuestas invisten actualmente la calidad de funcionarios públicos, encontrándose por lo tanto, excluídos de las disposiciones restrictivas establecidas por el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario N.o 591|70 de fecha 19 de noviembre de 1970

Atento: a la opinión favorable emitida al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase en Personal Administrativo del Programa 31.01 Unidad Ejecutora "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" para ocupar el cargo de Oficial 3.o, a las siguientes personas: Freddy Walter López Azzi, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AVA N.o 5.998 y Enrique Héctor Feijoo Paz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA N.o 44.979.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

2

Resolución 1.199|972. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional al buque "Tacuarí".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por la Compañía Gasmar Sociedad Anónima por la que solicita el cese de bandera nacional del buque de su propiedad denominado "Tacuarí".
Considerando: que la presente solicitud está comprendida en los artículos 31 y 53 de la ley N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947 de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, y en los artículos 35 y 36 de su reglamentación aprobada por decreto N.o 14.335 de fecha 31 de agosto de 1949.
Atento: a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima, la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante y dictamen del señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Tacuarí", propiedad de la Compañía Gasmar S. A.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Prefectura General Marítima para que notifique a los interesados de la presente resolución. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto 609|972. — Se amplía la Comisión designada con el cometido de planificar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 388|972 de fecha 7 de junio de 1972 (decreto interno N.o 7.500), se creó una Comisión con el objeto de planificar, normalizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos.
Considerando: que es conveniente ampliar dicha Comisión integrando la misma, con las doctoras Gloria Mendoza e Hilda Mary Decedo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o Amplíase la comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 388|972 de fecha 7 de junio de 1972 (decreto interno N.o 7.500), con el cometido de planificar, normalizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos, integrándose la misma con las doctoras Gloria Mendoza e Hilda Mary Decedo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

4

Resolución 1.202|972. — Se establece que la Oficina que debe integrarse al Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública es la de Monopolio de Estupefacientes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1972 (resolución interna N.o 7.641), se integró al Departamento de Abastecimiento de esta Secretaría de Estado, creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna N.o 7.517), la Oficina de Contralor de Estupefacientes.
Considerando: que en dicha resolución por inadvertencia se estableció Oficina de Contralor de Estupefacientes cuando debió decirse Monopolio de Estupefacientes (Ventas).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1972 (resolución interna N.o 7.641), estableciéndose que la Oficina que debe integrarse al Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública es la de Monopolio de Estupefacientes (Ventas), en lugar de Oficina de Contralor de Estupefacientes.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

5

Resolución 1.203|972. — Se designa con el nombre de "Doctor Julio Morató Manaro" al Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos del Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Instituto de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier", para que se designe con el nombre de "Dr. Julio Morató Manaro" al Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos de dicho establecimiento.
Considerando: I) Que el distinguido técnico desaparecido ingresó a esta Secretaría de Estado en el año 1937, desempeñando tareas hasta el 4 de abril del año en curso, fecha de su fallecimiento, cuando ocupaba el cargo de Jefe del mencionado Laboratorio;
II) Que el precitado profesional fue un estudioso incansable desde su juventud, inclinándose por la investigación endocrinológica, disciplina en la cual se destacó en forma notoria, habiendo perfeccionado sus conocimientos en los Estados Unidos de Norte América, donde fuera becado dos veces, efectuando estudios químicos y biológicos sobre hormonas y radioisótopos;
III) Que se distinguió internacionalmente, siendo relator y conferencista en múltiples Congresos de Endocrinología, habiéndosele distinguido como miembro extranjero por diversas sociedades científicas de nuestro país, América Latina y Estados Unidos de Norte América;
IV) Que fue el fundador y Jefe del Laboratorio Central de Endocrinología, siendo el mismo el primero de este tipo en América Latina; trabajó en Radioisótopos desde el año 1953 por primera vez en el Uruguay; fundó y fue Jefe del Laboratorio de Endocrinología Industrial del Frigorífico Nacional, al que renunció al ser designado su cargo en Salud Pública con dedicación total; publicó más de 120 trabajos científicos y colaboró en la publicación de varios libros científicos relativos a su especialidad;
V) Que la Dirección del Centro Departamental de Montevideo comparte el homenaje proyectado, como reconocimiento póstumo a un gran investigador, agregando que: "Debemos tener bien presente que dedicarse a la investigación en nuestro medio es muy difícil y solamente por un gran amor a esta disciplina se inclinan a ella sólo los hombres que con sacrificio total de otras actividades abrazan esa dura tarea".
Atento: a que es de justicia honrar la memoria de un profesional que, como el doctor Julio Morató Manaro, se destacó por su brillante labor en la materia de su especialidad, por su fecunda actuación de alto investigador, para ejemplo de sus conciudadanos y de las generaciones venideras.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a designar con el nombre de "Dr. Julio Morató Manaro", al Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos del Instituto de Endocrinología "Profesor Julio C. Mussio Fournier".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 525|972. — Se aprueba la tipificación de "Tablillas de madera para piso de parquet, planchas de parquet mosaicos y los métodos normalizados de ensayos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de "Tablillas de madera para piso de parquet, planchas de parquet mosaico y los métodos normalizados de ensayos", con vistas de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad.

Resultando: que la industria nacional se encuentra capacitada para fabricar esos productos en las condiciones requeridas por los compradores del exterior.

Considerando: que es conveniente adecuar la exportación a fin de preservar el prestigio de nuestra exportación.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de "Tablillas de madera para piso de parquet, planchas de parquet mosaico y los métodos normalizados de ensayos", que aparecen en los anexos 1, 2 y 3 que se consideran formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 15 de agosto de 1972, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

ANEXO I

TIPIFICACION DE TABLILLAS DE MADERA PARA PISO DE PARQUET

I. — Objeto de esta tipificación

Esta tipificación establece las características y las condiciones de recepción de las tablillas de madera para pisos de parquet, a ser colocadas sobre base sólida.

II. — Definiciones

A los efectos de esta tipificación se establecen las siguientes definiciones:

1) **Piso de parquet.** — Es el acabado de un solado compuesto de tablillas de madera formando figuras geométricas.
2) **Tablilla.** — Es el elemento simple de madera que constituye el parquet.
3) **Cara.** — Superficie de la tablilla que queda en la parte superior cuando está colocada formando el piso.
4) **Contracara.** — Superficie de la tablilla que queda en la parte inferior cuando está colocada formando el piso.
5) **Escarpadura.** — Es la oquedad producida durante el cepillado de la tablilla.
6) **Manchas de procesado.** — Son aquellas manchas provenientes de cualquiera de las etapas de industrialización, transporte o almacenamiento, cuyo origen no sea el resultado de una acción biológica.
7) **Rectangularidad de las caras.** — Es la desviación producida en el escuadrado de extremos de la tablilla.
8) **Deformación.** — Es la que puede experimentar una pieza de madera que se manifiesta por la curvatura de sus ejes longitudinal, transversal o de ambos, tales como el abarquillado, combado o revirado.
9) **Irregularidad.** — Son las imperfecciones de las tablillas que hacen que las superficies de las piezas contiguas no estén en un mismo plano cuando se colocan formando el piso.
10) **Nudos firmes y sanos.** — Son los nudos que se presentan firmemente adheridos al leño circundante y que no muestran indicios de descomposición ni rajaduras.
11) **Coloración natural.** — Es la coloración propia de la madera utilizada, sin tintes o elementos extraños que deriven el color hacia el de otra madera distinta.

III. — Condiciones generales

1) **Especies de maderas.** — La especie de las maderas utilizadas (coníferas o dicotiledóneas) deberán ser declaradas en cada partida.
2) **Grados de calidad.** — Las tablillas serán fabricadas de madera sana, libres de anomalías, excepto las que se indican en el Cuadro I, para cada uno de los tres grados de calidad indicados.
3) **Envases.** — Los atados de tablillas deberán tener elementos de sujeción capaces de asegurar su estabilidad en condiciones normales de transporte y almacenamiento. Serán envueltos en polietileno u otro material impermeable, de manera tal que el producto mantenga, en condiciones normales de transporte y almacenamiento, el porcentaje de humedad declarado.
4) **Indicaciones mínimas de rotulación.** — Cada paquete llevará impreso o en etiquetas fijadas, con caracteres legibles, las siguientes indicaciones:

a) Nombre vulgar y botánico de la especie forestal.
b) Grado de calidad.
c) Dimensiones nominales de las tablillas.
d) Nombre del fabricante o exportador, o clave que lo identifique.
e) Industria Uruguaya.
f) Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

IV. — Requisitos especiales

1) **Manufactura.** — Las tablillas serán escuadradas, con aristas y caras paralelas, terminadas a sierra, a cepillo, o a ambos.
2) **Humedad.** — El contenido de humedad de las tablillas puede estar entre el 8 y el 14 o|o, debiendo estar declarado en cada partida. Las tablillas individuales no pueden diferir en más de un 1 o|o del contenido de humedad declarado para la partida.
3) **Espesores mínimos:**

a) Espesor total: las tablillas tendrán un mínimo de 6 mm. para la clase (I), y un mínimo espesor de 8 mm. para las clases (II) y (III).
b) Espesor de desgaste: el espesor de desgaste mínimo es de 3 mm.

4) **Tolerancia en las dimensiones nominales.** — Las dimensiones de las tablillas no diferirá de las declaradas en más de las siguientes tolerancias:

a) Espesor de desgaste: $\pm$ 0,4 mm.
b) Ancho: $\pm$ 4,8 mm. medidos sobre una distancia de 90 cm. de tablillas colocadas canto a canto.
c) Largo: $\pm$ 0,4 mm.

CUADRO I

ANOMALIAS PERMITIDAS SEGUN GRADO DE CALIDAD

	CLASE I	CLASE II	CLASE III
Anomalías de carácter general:			
Rectangularidad de las caras.	Sin desviación.	Con hasta 0,35 % de desviación en la escuadra de los extremos.	Con hasta 0,35 % de desviación en la escuadra de los extremos.
Irregularidad.	No permitida.	Muy ligera; tolerancia hasta 0,2 mm.	Ligera tolerancia hasta 0,5 milímetros.
Deformación (revirado, combado, abarquillado).	Hasta 0,3 mm.	Hasta 0,3 mm.	Hasta 0,3 mm.
Escarpaduras.	Hasta 1 mm.	Hasta 1 mm.	Hasta 1 mm.
Cortes.	Según la fibra.	Se permiten todos los cortes excepto chanfleado.	Se permiten todos los cortes.
Anomalías en la cara:			
Color y manchas de procesado.	Color natural, uniforme, con pequeñas diferencias. No se permiten manchas.	Color natural, uniforme con algunas diferencias. Se permiten manchas que no cubran más del 10 % de la tablilla.	Color natural, aceptándose variaciones en uniformidad. Se permiten manchas que no cubran más del 30 % de la tablilla.
Nudos firmes y sanos.	No permitidos.	20 % de las tablillas con un nudo máximo de 10 mm. de diámetro.	50 % de las tablillas con un nudo máximo de 10 mm. de diámetro.
Albura.	No permitida.	Solo // a la arista mayor y que no cubra más de 20 % del ancho de la tablilla.	Solo // a la arista mayor y que no cubra más del 30 % del ancho de la tablilla.
Grietas o fisuras.	No permitidas.	No permitidas si son abiertas y mayores de 20 mm. de longitud.	No permitidas si son abiertas.

Anomalías en la contracara:

Se aceptan solamente defectos que por su naturaleza no afecten la estabilidad y resistencia de la madera.

Nivel de aceptación de las anomalías del Cuadro I

Para las anomalías de carácter general se aceptarán las partidas en que no más del 10 o|o de las tablillas presente una o más discordancias con las condiciones toleradas.

Para las anomalías en la cara, se aceptarán las partidas en que no más del 30 o|o del total de tablillas presente una o más anomalías toleradas, consideradas individualmente, excepto en los casos en que una tolerancia distinta está establecida en forma expresa.

ANEXO 2

TIPIFICACION DE PLANCHAS DE PARQUET MOSAICO

I. — Objeto de esta tipificación

Esta tipificación establece las características y condiciones de recepción de las planchas de parquet mosaico compuestas de pequeñas piezas de madera apropiada, ensamblada en fábrica.

II. — Definiciones

A los efectos de esta tipificación se establecen las siguientes definiciones:

1) **Plancha de parquet mosaico.** — Es la unidad de parquet mosaico ensamblada en fábrica, compuesta de tablillas que se mantienen todas juntas adheridas a una base de papel, plástico y otra base suficientemente dúctil. Esta plancha es en general cuadrada y las tablillas se encuentran distribuídas en forma de damero.

2) **Tablilla.** — Es el elemento simple de madera, de pequeñas proporciones, formas regulares, que constituye las planchas de parquet.

3) **Cuadrado elemental.** — Es la unidad de tablillas que se encuentran colocadas canto con canto en la plancha de parquet, formando un cuadrado, ordenadas según su lado más largo.

4) **Cara.** — Superficie de la tablilla que queda en la parte superior cuando está colocada formando la plancha.

5) **Contracara.** — Es la superficie de la tablilla que queda en la parte inferior cuando está colocada formando la plancha.

6) **Escarpadura.** — Es la oquedad producida durante el cepillado de la tablilla.

7) **Manchas de procesado.** — Son aquellas manchas provenientes de cualquiera de las etapas de industrialización, transporte o almacenamiento, cuyo origen no sea el resultado de una acción biológica.

8) **Nudos firmes y sanos.** — Son los nudos que se presentan firmemente adheridos al leño circundante y que no muestran indicios de descomposición ni rajaduras.

9) **Coloración natural.** — Es la coloración propia de la madera utilizada, sin tintes o elementos extraños que derivan el color hacia el de otra madera distinta.

III. — Condiciones generales

1) **Especies de maderas.** — Las especies de maderas utilizadas (coníferas o dicotiledóneas) deberán ser declaradas en cada partida.

2) **Grados de calidad.** — En general, las tablillas que constituyen el parquet mosaico deben ser fabricadas con madera sana, libre de defectos y anomalías, excepto las que se indican en el Cuadro II, para cada uno de los grados de calidad indicados.

3) **Envases.** — Las planchas deben ser acondicionadas en paquetes con elementos de sujeción capaces de mantenerlos estables en condiciones normales de transporte y almacenamiento. Irán envueltos en polietileno u otro material impermeable, de manera tal que el producto mantenga el porcentaje de humedad declarado, en condiciones normales de transporte y almacenamiento.

4) **Indicaciones mínimas de rotulación.** — Cada paquete llevará impreso o en rótulos fijados, con caracteres legibles, las siguientes indicaciones:

a) Nombre vulgar y nombre botánico de la especie forestal.

b) Nombre del fabricante o exportador, o clave que lo identifique.
c) La denominación "Parquet mosaico", seguida de las dimensiones en milímetros que indican el espesor de las tablillas, el largo y el ancho de las planchas; luego un número que indica la cantidad de tablillas que hay en cada cuadrado básico, y finalmente el grado de calidad indicado en números romanos.

Por ejemplo: "Parquet mosaico, 8 x 400 x 400 - 5 - I"

d) Industria Uruguaya.
e) Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

IV. — Condiciones especiales

1) **Manufactura.** — Las tablillas serán escuadradas, con aristas y caras opuestas paralelas. Serán terminadas a sierra, a cepillo, o a ambos. Las planchas serán ensambladas adhiriendo firmemente las tablillas a la base de papel, plástico o similar, sin defectos aparentes por imperfecciones en cuanto a la rectangularidad de las caras, deformaciones o irregularidades de las superficies laterales de las tablillas.

2) **Humedad.** — El contenido de humedad de las tablillas puede estar entre el 8 y el 14 o|o, debiendo ser declarado en cada partida. Será medido por los procedimientos indicados en el Anexo 3.

Las tablillas individuales no podrán diferir en más de 1 o|o del contenido de humedad declarado para la partida.

3) **Espesores mínimos.** — Las tablillas tendrán un espesor total mínimo de 6 mm. y un espesor de desgaste mínimo de 3 mm.

4) **Tolerancia en las dimensiones nominales.** — Las dimensiones de las tablillas no diferirán de las declaradas en más de las siguientes tolerancias:

	Espesor	Ancho	Largo
Plancha		0,5 mm.	0,5 mm.
Cada cuadrado básico en una plancha	0,2 mm.	0,2 mm.	0,2 mm.
Cada tablilla en una plancha .	0,2 mm.	0,2 mm.	0,2 mm.

Una plancha es aceptada cuando en no más de un 5 o|o de sus tablillas las variaciones son a lo sumo el doble de lo indicado en la tabla anterior.

CUADRO II

ANOMALIAS PERMITIDAS SEGUN GRADO DE CALIDAD

	CLASE I	CLASE II	CLASE III
Anomalías de carácter general:			
Escarpaduras.	Hasta 1 mm.	Hasta 1 mm.	Hasta 1 mm.
Cortes.	Según la fibra.	Se permiten todos los cortes excepto chanfleado.	Se permiten todos los cortes.
Anomalías en la cara:			
Color y manchas de procesado.	Color natural, uniforme, con pequeñas diferencias. No se permiten manchas.	Color natural, uniforme con algunas diferencias. Se permiten manchas que no cubran más del 10 % de la tablilla.	Color natural, aceptándose variaciones en uniformidad. Se permiten manchas que no cubran más del 30 % de la tablilla.
Nudos firmes y sanos.	No permitidos.	20 % de las tablillas con un nudo máximo de 10 mm. de diámetro.	50 % de las tablillas con un nudo máximo de 10 mm. de diámetro.
Albura.	No permitida.	Solo // a la arista mayor y que no cubra más de 20 % del ancho de la tablilla.	Solo // a la arista mayor y que no cubra más del 30 % del ancho de la tablilla.
Grietas o fisuras.	No permitidas.	No permitidas si son abiertas y mayores de 10 mm. de longitud.	No permitidas si son abiertas.

Anomalías en la contracara:

Se aceptan solamente defectos que por su naturaleza no afecten la estabilidad y resistencia de la madera.

Nivel de aceptación de las anomalías del Cuadro II

Para las anomalías de carácter general se aceptarán las partidas en que no más del 10 o|o de las tablillas presente una o más discordancias con las condiciones toleradas.

Para las anomalías en la cara, se aceptarán las partidas en que no más del 30 o|o del total de tablillas presente una o más anomalías toleradas, consideradas individualmente, excepto en los casos en que una tolerancia distinta esté establecida en forma expresa.

ANEXO 3

METODOS NORMALIZADOS DE ENSAYOS

DETERMINACION DEL CONTENIDO DE HUMEDAD DE LAS TABLILLAS

Preparación de las muestras. — La muestra consiste en una sección transversal completa, de 12 a 18 mm. de longitud, en la dirección de la fibra, libre de defectos e imperfecciones, la que será cortada desde el centro de la tablilla seleccionada para el análisis.

Método N.o 1

De secado en estufa —

Equipo empleado:

a) Una balanza que permita apreciar 0,01 gr. (o 1 en 500).
b) Una estufa eléctrica con termoregulador que permita operar a 103º C $\pm$ 2º C.
c) Un desecador de laboratorio.

Procedimiento: Se pesa la muestra con la precisión de 0,01 gr. y se coloca en la estufa. Se aplica un calentamiento gradual hasta alcanzar 103º C $\pm$ 2º C, dejando las probetas en la estufa no menos de 20 horas.

Se retiran las muestras de la estufa, se deja enfriar en el desecador y se pesan. Se repite el tratamiento hasta constancia de peso (0,01 gr.), lo cual se comprueba repitiendo las pesadas cada 2 horas hasta cumplir esa condición.

Expresión de los resultados: El contenido de humedad se expresa mediante la siguiente ecuación:

$$H = \frac{G - G_1}{G_1} \times 100$$

donde: H: contenido de humedad en por ciento.
G: peso original de la muestra, en grs.
G_1: peso de la muestra seca, en grs.

Nota: Cuando la madera contiene un porcentaje elevado de material resinoso, o ha sido impregnada con sustancias volátiles, el método de secado induce a error por cuanto una parte de la pérdida de peso es debida a la volatilización de materiales que no son agua.
En estos casos, se requeriría aplicar el Método de extracción con disolventes, que requiere un equipamiento especializado.

Método N.o 2

Eléctrico —

Equipo empleado:

a) Un xilohigrómetro, constituído por un circuito de resistencia eléctrica variable tipo Siemens o similar y escalas de humedad entre 3 o|o y 25 o|o y mayor de 25 o|o.
b) Una tabla de corrección del aparato, por temperatura.
c) Porta electrodos de virola y|o cuchilla.

Procedimiento: Se incertan los electrodos en los porta-electrodos de cuchilla y|o virola y se aplican a la pieza. Se lee el valor correspondiente en la escala del xilohigrómetro.

Nota: Este método proporciona un procedimiento rápido de medir la humedad en las tablillas, sin cortarlas para extraer muestras.
El xilohigrómetro debe ser calibrado previamente a su uso, tomando como referencia determinaciones de humedad por el método del secado en estufa.
De cualquier manera, cualquier divergencia referente al contenido de humedad de las tablillas debe ser decidido tomando como base las determinaciones por medio del método de desecado en estufa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 1.200|972. — Se cancelan las inscripciones provisorias de varias escrituras de declaratoria, en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, en los que debe decidirse sobre la inscripción provisoria de varias escrituras de declaratoria autorizadas por el Escribano Roberto Montenegro el 10 de noviembre de 1970 y otorgadas por Cantegril Internacional S. A.

Resultando: a) Que el Registrador, recsazó la inscripción de las mencionadas escrituras por considerar que dichos instrumentos resultan una nulidad absoluta:

b) Que el peticionario solicitó la inscripción provisoria de las mismas, y que posteriormente, por escrito que luce a fs. 35, desistió de la mencionada inscripción en virtud de haberse otorgado e inscripto definitivamente "la escritura de trasmisión de los bienes pertenecientes a "Sabralit Sociedad Anónima" a favor de Cantegril S. A.".

Considerando: que dicho desistimiento no importa la lesión de ningún derecho.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registro y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélense las inscripciones provisorias a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros, a sus efectos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución 1.201|972. — Se confiere carácter defintivo a una inscripción provisoria de compraventa, en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos del Registro General de Traslaciones de Dominio en los que debe decidirse sobre la inscripción provisoria de la primera copia de la escritura de compraventa autorizada el 9 de abril de 1965 por el Escribano Pablo Isotta, vertificada con el N.o 389 al folio 173 del Libro 589.

Resultando: I) Que el Registrador rechazó el documento por considerar que la operación que instrumente no se encuentra exonerada del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, ya que si bien la enajenación se opera dentro de los dos años de la habilitación Municipal del edificio respectivo, tal cual lo exige la ley N.o 12.358, de 3 de enero de 1957, no se ha acreditado el cumplimiento del requisito impuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 119|965 de 25 de marzo de 1965;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria del mencionado documento a solicitud del interesado de acuerdo al artículo 59 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946;

III) Que conferida vista al interesado, ésta fue evacuada manifestando que el decreto citado no se encontraba vigente a la fecha de autorización de la escritura, puesto que comenzó a regir recién a los diez días de su publicación, verificada el 2 de abril de 1965; que el decreto no obliga al Registrador ni a nadie por no estar firmado por el Ministro entonces de Instrucción Pública y Previsión Social y por último que, al exigir requisitos no previstos por la ley número 12.358, es ilegal.

Considerando: que, como lo señala el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, lo fundamental en el contencioso registral planteado, radica en la comprobación de que el artículo 2.o del decreto 119|965 es un reglamento de ejecución y, por ende, está subordinado a la norma legal que reglamenta, no obstante lo cual establece una exigencia que limita el alcance de la exoneración prevista en el artículo cuarto de la ley N.o 12.358 de 3 de enero de 1957, incurriéndose así en una clara ilegalidad.

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primero y Segundo Turno y oída la Dirección General de Registros.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confiérese carácter definitivo a la inscripción provisoria verificada por el Registro General de Taslaciones de Dominio con el N.o 389 al Folio 173 del Libro 589 a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 610|972. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar la racionalización administrativa de los servicios estatales y para-estatales que cumplen funciones similares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: la imperiosa necesidad de promover estudios tendientes a la adopción de medidas de racionalización administrativa, introduciendo cambios en los contraloros administrativos de personas y empresas así como en otras funciones de similares características cumplidas simultáneamente por múltiples organismos estatales y para-estatales; con el fin de evitar la actual multiplicación de esfuerzos y dotar a la Administración de la armonía y coherencia imprescindibles para el logro de resultados efectivos.

Resultando: 1.o) Que nuestro sistema de contralores administrativos de personas y empresas —relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales, sanitarias, etc.— se ha ido formando un tanto empíricamente, por aluvión, superponiendo mecanismos a medida que las circunstancias lo fueron exigiendo. Ello determina que las personas y empresas se encuentren sometidas a un sinnúmero de registraciones en diversos organismos públicos y para-estatales y, por consiguiente a un sistema inspectivo múltiple y complejo, que obliga a dispersar en él energía y costos muy considerables;

2.o) Que esa labor se cumple por cada uno de los organismos que cuentan con servicios inspectivos, con total independencia de la que simultáneamente realizan los demás que desarrollan similar tarea; y, por lo general, sin que exista una mínima coordinación de esfuerzos y objetivos entre todos ellos;

3.o) Que una situación idéntica se produce en la labor de cobranza domiciliaria de tributos (impuestos, aportes, contribuciones, etc.) y precios de servicios públicos, multiplicándose por esta vía el número de funcionarios que periódicamente concurren a las empresas y domicilios particulares para efectuar su cobro.

Considerando: 1.o) Que el actual sistema inspectivo, con las características expresadas, no conduce a un integral conocimiento de la verdadera situación de las personas y empresas controladas que permita establecer el exacto cumplimiento de sus obligaciones y la determinación de sus derechos; porque al no coordinarse ni —menos aún— procesarse conjuntamente la información que recaba cada uno de los servicios inspectivos, se desaprovechan las grandes ventajas que redundarían del completo conocimiento de la situación de cada persona o empresa, apreciada en su conjunto;

2.o) Que ese estado de cosas hace posible que en la actualidad un mismo contribuyente, para eludir o disminuir sus obligaciones, proporcione informaciones diferentes a cada uno de los servicios inspectivos sobre un mismo aspecto de su gestión (patrimonio, ventas, capital, personal, salarios, etc.) —atendiendo a su particular conveniencia en cada caso—, lo que no podría ocurrir si toda esa infomación se recabara en un solo acto o procedimiento o, por lo menos, se coordinara entre los organismos que la reciben;

3.o) Que, la complejidad del actual sistema, al obligar a las empresas a someterse a tantas y tan variadas registraciones e inspecciones, desalienta la actividad productiva, lo que en buena medida impide acompañar el impulso de la modernización que exige una conducta particularmente enérgica en ese campo, de todos los integrantes de la colectividad;

4.o) Que, aún cuando pueda estimarse de menor importancia, cabe efectuar las mismas consideraciones en lo pertinente, en lo que refiere a la conveniencia de reordenar los procedimientos de cobranza domiciliaria de los múltiples tributos y precios que por esa vía se recaudan; no sólo con el propósito de evitar la injustificada proliferación de esfuerzos que hoy día se efectúan, sino además para abatir sustancialmente los crecientes costos de esos servicios (en salarios, viáticos, seguros, etc.) así como los riegos que genera la actividad delictiva, que a su vez obliga a incrementar los servicios de prevención y represión respectivos;

En este sentido, corresponde agregar que el contribuyente se beneficiaría también de una unificación de los procedimientos atuales, máxime si fuera posible llevar a la práctica un sistema por el cual todos esos tributos y precios pudieran abonarse en un solo acto, por medio de un único formulario en que se discriminasen los diversos rubros, haciendo efectivo el pago directamente por el obligado, en dependencias de Bancos oficiales u otros organismos afectados a la cobranza;

5.o) Que la reorganización administrativa tendiente a su racionalización —de la que forman parte los aspectos tratados en el presente decreto— constituye uno de los grandes problemas que el país tiene planteados, por lo que debe ser encarada con urgencia promoviendo los estudios correspondientes con la participación de todos los sectores interesados;

6.o) Que los estudios a realizar se verán facilitados en sus resultados, como elemento complementario de suma importancia, por el sistema de individualización de personas y empresas mediante un número único de registración, cuya creación e implementación fue encomendada recientemente por el Poder Ejecutivo a una Comisión especialmente designada;

7.o) Que las soluciones que proponga el grupo que se constituye, tendrán como meta abatir la multiplicación de energías y costos —injustificada y contraproducente— existente en los campos señalados, particularmente en el de los contralores administrativos de personas y empresas en el cumplimiento de sus obligaciones, dotando a esos servicios de mayor coherencia, coordinación y eficiencia, con menor esfuerzo, de modo de alcanzar mejores resultados por medio del ahorro de recursos y el aliento de la actividad productiva que contribuya a elevar la tasa del desarrollo económico del país.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 149, 168 incisos 4.o, 18 y 181 de la Constitución.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión con el cometido de estudiar la racionalización administrativa de los múltiples servicios estatales y para-estatales que cumplen funciones similares como las señaladas en la parte expositiva del presente decreto; debiendo proponer las medidas que estime adecuadas para alcanzar, aunque fuera en forma gradual y|o parcial los objetivos enunciados, mediante la unificación o coordinación de los esfuerzos que actualmente realizan en forma separada independientemente cada uno de los organismos respectivos.

Art. 2.o Para la integración de la Comisión se solicitará la designación dentro del plazo máximo de 20 días, de un representante:

A) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Economía y Finanzas; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Banco de Previsión Social; Consejo Central de Asignaciones Familiares; Intendencia Municipal de Montevideo; Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; Administración de Usinas y Teléfonos del Estado; Administración de Obras Sanitarias del Estado; y un delegado propuesto por todos los organismos constituídos por ley para atender seguros de salud.

Art. 3.o La Comisión será presidida por el delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quien procederá a constituirla dentro del plazo previsto en el artículo anterior. Estará facultada para solicitar directamente de todos los organismos estatales y para-estatales los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; funcionará en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que deberá proporcionarle los medios que requiera; y deberá expedirse dentro del término de ciento ochenta días a contar desde su constitución.

Art. 4.o Comuníquese, etc., — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

10

Resolución 1.204|972. — Se integra la Comisión Honoraria Asesora Filatélica

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: el artículo 34 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, por el que se crea la Comisión Honoraria Asesora Filatélica.

Resultando: I) La norma legal citada establece que la referida Comisión "estará integrada y presidida por el Director General de Correos o quien éste designe; por un miembro designado por la Imprenta Nacional; otro electo por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la entidad más representativa de las Asociaciones Filatélicas Nacionales y cuatro miembros más designados igualmente por el Poder Ejecutivo";

II) Por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1970, fue integrada la actual Comisión y conforme a lo preceptuado por la norma legal antes mencionada, ha cesado en sus funciones;

III) Consta en obrados la terna de candidatos presentada por el Club Filatélico del Uruguay, en su carácter de entidad más representativa de las Asociaciones Filatélicas Nacionales, y la terna de candidatos formulada por la Federación Uruguaya de Filatelia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1 083|972 de 16 de agosto de 1972.

Considerando: que habiendo vencido el plazo de dos años de actuación de la Comisión actual, resulta imprescindible proceder a la designación de la Comisión Honoraria Asesora Filatélica que ejercerá funciones en los próximos dos años, puesto que su asesoramiento es preceptivo "en todos los aspectos de la planificación de las emisiones postales";

Atento: a las razones anotadas, a lo dispuesto en los actos administrativos citados y a lo estatuído en el artículo 34 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria Asesora Filatélica, que ejercerá funciones en los próximos dos años, a los señores doctor Gervasio Domenech, quien la presidirá, en representación de la Dirección Nacional de Correos; Director de la Imprenta Nacional Coronel don Ruben Orozco; señor Ruben Walter Vergara, en representación del Club Filatélico del Uruguay; señor Elías Eusebio Casal Garí, en representación de la Federación Uruguaya de Filatelia y Carlos Alberto Cravea, Coronel Angel Pozzi Cavallasca y Antonio Lladó Homar.

2.o Agradézcanse a los miembros cesantes la colaboración prestada en el cumplimiento de la misión que les fuera confiada.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — AUGUSTO LEGNANI.

11

Resolución 1.205|972. — Se cancela un permiso y se adjudica el uso de una frecuencia a Radio Centenario S. A.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por los señores Diego Acosta y Lara Martínez, Marcelo Acosta y Lara Martínez, Pablo Acosta y Lara Martínez, José Luis Rubio Garese y Ricardo Alberto Walder Añón, actuales permisionarios de CX 36 Radio Centenario, para que se les autorice a transferir el uso de la frecuencia de 1.250 KHZ a favor de Radio Centenario S. A. con acciones nominativas;

Resultando: I) Con fecha 10 de abril de 1970 los citados permisionarios en sus caracteres de únicos y totales miembros componentes de la sociedad denominada "Broadcasting Centenario del Uruguay CX 36", con razón social "Vázquez y Walder Ltda." resolvieron transformarla en sociedad anónima, denominándola "Radio Centenario S. A." (fs. 8);

II) Por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 27 de junio de 1957, les fue adjudicada a los peticionantes la citada frecuencia con un régimen de potencia de 3 Kw. diurno y 1 Kw. nocturno, en la misma forma, condiciones y tiempo en que antes fuera concedida;

III) Radio Centenario S. A. aspirante a permisionaria y cesionaria de la onda, firma de conformidad esta solicitud por medio de quienes son la totalidad de accionistas actualmente, según surge de la nota de fs. 12;

IV) Se entiende que no es necesario que acrediten los accionistas de la nueva sociedad lo relativo a solvencia moral y económica, por ser las mismas personas que integran el actual Directorio de CX 36;

Considerando: I) Que el decreto de 3 de noviembre de 1944 prescribe de modo concordante con el criterio establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 1938, que las empresas de Radio Difusión no podrán hacer ninguna negociación con el uso de la onda objeto del permiso sin la autorización previa del Poder Ejecutivo;

II) Lo dictaminado por las Asesorías Letradas, de la Dirección Nacional de Comunicaciones y del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, respectivamente:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélase el permiso de uso de la frecuencia de 1.250 KHZ concedido por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de junio de 1957 a los señores Diego Acosta y Lara Martínez, Marcelo Acosta y Lara Martínez, Pablo Acosta y Lara Martínez, José Luis Rubio Garese y Ricardo Alberto Walder Añón.

2.o Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier momento sin dar derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna, en ningún momento y sujeta a las normas técnicas y administrativas que dicte en la materia la Dirección Nacional de Comnicaciones el uso de la frecuencia de 1.250 KHZ a Radio Centenario S. A. integrada por los señores Diego Acosta y Lara Martínez, Marcelo Acosta y Lara Martínez, Pablo Acosta y Lara Martínez, José Luis Rubio Garese y Ricardo Alberto Walder Añón.

3.o Establécese que Radio Centenario S. A. deberá acreditar de manera fehaciente haber quedado definitivamente constituída en legal forma en el momento en que vaya a hacer efectiva la transferencia de la Onda a que refiere el numeral anterior.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.409	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691	8.777	8.631
Ventas y Comercios	1.481	1.387	1.130	899	816	984	764	707	788	1.104
Quiebras y Concursos	—	438	907	984	737	601	589	—	897	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	3.040	3.092	3.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	982	980	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	3.338	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.828	17 870	16.761	14.932	16.072	14.683	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	961	57[illegible]	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.966	1.993	1.876	2.087	1.714	1.540	1.238	1.207	1.360	1.606
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.008	6.126	11.065	8.531	7.137	7.468	6.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	345
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.067	768	273	—	—	13	6
Expropiaciones	76	94	134	39	152	118	149	331	—	—
Edificación y Deslindo	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	31	111	102	100	93	106	777	134	210	132
Propiedad Literaria	359	466	406	411	381	329	356	237	260	210
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	96[illegible]	1.361	945	1.678	1.279	3.430	3.463	1.872
Varias Reparticiones del Estado	901	990	98[illegible]	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	68	10[illegible]	127	86	118	162	134	160	173
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	334	469	676
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	30
Segundas Copias	—	4	—	8	—	—	92	95	183	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	107	130	140
	46.905	46.813	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.707	46.87[illegible]



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

49ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

hasta tanto se considere oportuno el tratamiento.
—Aclaración del señor senador Hierro Gambardella.
—Se vota **afirmativamente.**

—Detención por las Fuerzas Conjuntas de un edil titular del sector del Frente Amplio. (12)
—Manifestaciones del señor senador Erro sobre la contestación a su pedido de informes por el Ministerio de Defensa Nacional.

—Orden del día. (13)
—Preferencia para la consideración de los proyectos de ley que la integran.
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín.
—Intervención del señor senador Rodríguez Camusso. (15)

—Desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales destinados a explotaciones agropecuarias. (17)
—Proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos.
—En consideración. (Carpeta 349).
—Intervención de varios señores senadores.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Cuarto intermedio. (18)
—Lo solicita el señor senador Rodríguez Camusso, en nombre del sector, por 15 minutos.
—Se vota **afirmativamente.**
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).
—(Vueltos a Sala).
—Señorita Blanca Etcheverry. (19)
—Proyecto de ley por el que se le otorga una pensión graciable.
—Moción del señor senador Michelini para que se considere de inmediato.
—Intervención de varios señores senadores.

—Funcionarios públicos declarados cesantes o trasladados por aplicación de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad. (21)
—Proyecto de ley por el que se crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones formuladas.
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención del señor senador Zorrilla de San Martín.
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez Camusso y Vasconcellos. (24)
—Palabras del referido señor senador. (26)
—Intervención del señor senador Santoro. (30)
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—En consideración. (Carpeta 273).
—Debate.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Señora Josefa Castillo. (22)
—Proyecto de resolución por el que se refuerza, por una sola vez, el rubro de "Secretaría y Sala" a fin de otorgarle a la mencionada persona, hermana del ex-funcionario don Olegario Víctor Victoriano Castillo, fallecido, el importe equivalente a tres asignaciones mensuales líquidas.
—En consideración. (Carpeta 384).
—Sanción. Se comunicará.

—Consolidación de deudas. (23)
—Proyecto de ley por el que se acuerdan nuevos plazos para ampararse a lo dispuesto por la Ley Nº 13.981.
—Constancia del señor senador Ferreira Aldunate sobre el estudio, en la Cámara de Representantes, de un proyecto de ley relacionado con la cancelación de deudas.
—Intervención del señor senador Vasconcellos.
—Manifestaciones del referido señor senador y de los señores senadores Ferreira Aldunate y Rodríguez Camusso. (25)
—Intervención de los señores senadores Rodríguez y Vasconcellos. (27)
—Palabras del señor senador Santoro. (29)

—Detención de la señora Lelia González de Alvariza. (28)
—Planteamiento del señor senador Michelini. Solicita que sus palabras pasen a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior.
—Se vota **afirmativamente.**

—Supresión de la segunda discusión general y particular de los proyectos. (31)
—Derogación de la disposición.
—Moción del señor senador Ferreira Aldunate para que en la primera sesión que realice el Cuerpo, se incluya el tema en lugar preferente de la orden del día.

—Se levanta la sesión. (32)

(Es la hora 4 y 34 minutos del día 20).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de julio de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 19, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se prorrogan los plazos de desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales destinados a explotaciones agropecuarias. (Carp. 349. Rep. 240).

2º Se acuerdan nuevos plazos para ampararse a lo dispuesto por la ley Nº 13.981, sobre consolidación de deudas. (Carp. 324. Rep. 191) (Previo informe)

3º Se crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones formuladas por funcionarios públicos declarados cesantes o trasladados por aplicación de los Decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 273. Rep. 241)

4º Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Srta. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 242/972)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rath, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Con licencia el señor senador **Zabalza.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Machado Brum.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 43 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Zelmar Michelini, sobre nómina de detenidos por las Fuerzas Conjuntas desde el 15 de abril de 1972.

Sobre la internación en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas de la señora Susana Tosar Errecart de Musto.

Sobre internación en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas del señor Estanislao Moas.

Sobre el fallecimiento del señor Edison Marín. Y sobre el fallecimiento del señor Walter Sanzó. (Carp. 89)
A disposición del señor senador Zelmar Michelini

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Erro, sobre la detención del señor Kleber Vázquez. (Carp. 88)
A disposición del señor senador Enrique Erro

El señor senador Amílcar Vasconcellos solicita informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre relación circunstanciada del número de beneficiarios de Seguro de Paro al 30 de junio de 1972, con discriminación de los sectores que los perciben y monto total que por tal concepto paga el Banco de Previsión Social.
Procédase como se solicita

4

El señor senador doctor Pedro Zabalza, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
Oportunamente se votará.

5

"El señor senador Jaime Montaner presenta un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de $ 40.000,00 a los jugadores de pelota que obtuvieron los campeonatos mundiales para el Uruguay en 1955 y 1966. (Carp. 379/72)"
A la Comisión de Previsión y Asistenciales Sociales.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 379)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) a los jugadores de pelota que obtuvieron los campeonatos mundiales en la especialidad de mano limpia, en el Uruguay en el año 1955 y en la especialidad de paleta española en el Uruguay en 1966, y en San Sebastián (España) en 1970.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de julio de 1972.

Jaime Montaner
Senador"

6

"El señor senador Mario Heber presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se propicia, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Banco República, la instalación de Centros Mecánicos Rurales. (Carp. 381/72)".
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 381)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Estado por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Banco de la República Oriental del Uruguay, propiciará la instalación de Centros Mecánicos Rurales.

Art. 2º — Se entenderá por Centros Mecánicos Rurales, aquellos que a criterio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo informe de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, reúnan las siguientes condiciones:

a) Reunión de productores rurales que se asocien en número mayor de 5 (cinco) para adquirir y usufructuar cualquier clase de herramientas de labranza, repuestos, tractores o cualquier otra clase de aperos mecánicos que directamente sirvan a la explotación rural.

b) Reunión de egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en número mayor de 5 (cinco), que a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura, reúnan las condicionantes para dicho trabajo y justifiquen que su establecimiento es necesario para el mejor servicio de las zonas rurales en donde se radiquen.

Art. 3º — La reglamentación determinará la forma de administración de los Centros Mecánicos Rurales y las condiciones que se exijan para el uso de los bienes comunes, estableciéndose asimismo y, en forma principal, la obligación de arrendar subsidiariamente, esos bienes a vecinos y terceros, cuando ello sea posible, fijándose el costo de dicho arrendamiento, semestralmente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. La reglamentación igualmente establecerá, el número mínimo de operarios, de guardadores de los bienes comunes, así como también las condiciones técnicas que deberán tener los mismos.

Art. 4º — El Banco de la República Oriental del Uruguay, financiará hasta el 75 % del valor de los bienes a comprar por este régimen, los que quedarán afectados con prenda a su favor hasta la cancelación total de la deuda. El plazo máximo de estos préstamos será de hasta cinco años y devengarán un interés máximo del 20 % anual por todo concepto.

Art. 5º — La administración y uso de los bienes comunes, se controlará periódicamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay y por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, los que dispondrán de todas las facultades necesarias para la realización de dichas inspecciones.

Art. 6º — Los bienes adquiridos por este régimen, estarán exentos de todo impuesto nacional por el término de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de su adquisición. Las asociaciones constituidas, según lo indicado en el artículo 2º, estarán exoneradas de todo impuesto nacional por el término de 5 (cinco) años, contados a partir de su instalación como Centro Mecánico Rural.

Art. 7º — Se dará especial prioridad a las solicitudes que por las características de la zona o por volumen de la propiedad, justifiquen el régimen de tenencia en común de todos o algunos implementos mecánicos.

Art. 8º — Podrán acogerse también a los beneficios de la presente ley, los productores rurales que se agrupen, en régimen cooperativo, para adquirir bienes destinados a la industrialización de la producción granjera, siempre que reunan los siguientes requisitos:

a) que la producción industrializada sea destinada fundamentalmente a la exportación, teniendo aseguradas sus ventas en condiciones redituables durante el plazo de amortización de la deuda.

b) que los establecimientos industriales, se instalen en zonas rurales y presten evidente utilidad a la comunidad o a la zona.

c) que en su funcionamiento técnico, cuenten con el 50 % de su personal, egresado de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 9º — Comuniquese, etc.

Mario Heber Usher
Senador"

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto, pretendemos crear en el medio rural, la posibilidad de una mayor y más extensiva tecnificación del mismo por las vías de la asociación de productores y del apoyo al técnico egresado de nuestros centros educacionales.

La agropecuaria y la granja, han sufrido en los últimos años, en lo referente al laboreo de tierra, fertilización, semilla, producción y comercialización, cambios sustanciales que deben ser acompañados por un proceso técnico en donde junto a la cultura del medio, debe capacitarse al hombre, dotándolo de los elementos modernos aptos para desarrollar su labor y prestar servicio a la comunidad.

Mediante exoneraciones impositivas y créditos; por medio de la tenencia en común de implementos que por su costo, el productor, no podría adquirir, se pretende excitar y poner al día al Uruguay agropecuario.

Extendiendo este mismo criterio para el técnico hoy desocupado, en un medio inhóspito que debe transformar y procurando el desarrollo de pequeñas industrias de transformación y conservación de la producción granjera, cuando ella esté dirigida a la exportación, plantamos un primer mojón de lo que debe ser la recuperación del país y la capacitación del medio para reformas estructurales que a corto plazo deben realizarse.

El debido control del Ministerio del ramo y del Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder la habilitación, vigilar la administración y servicios de los Centros Mecánicos Rurales, son una garantía para que este buen propósito del legislador no se vea frustrado.

Mario Heber Usher
Senador"

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Primeramente se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Zabalza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: he solicitado hacer uso de la palabra en la hora previa para tratar un tema con cierto detenimiento, que nada tiene que ver con las circunstancias actuales; sin embargo, voy a hacer una sola y breve manifestación de protesta antes de entrar al asunto.

Deseo referirme a la detención de dos dirigentes del Partido Demócrata Cristiano, los señores Américo Nilson y Raúl Bava, que fueron realizadas el martes 13 y miércoles 14 del mes pasado, o sea, hace 35 y 36 días. De estos dos dirigentes tenemos la más absoluta certeza que nada tienen que ver con las actividades que investigan las Fuerzas Conjuntas; nada más claro que su pensamiento y su línea política. Hemos trabajado con ellos en constante relación durante mucho tiempo, como para tener la sospecha o admitir el margen de duda que pudiera caber en muchos otros casos.

Cuando se produjeron estas detenciones, entrevistamos a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, dándole nuestra opinión —naturalmente, no pretendemos que ellos la tomen más que como un dato— sobre sus posiciones, sus actividades y sus líneas políticas. Les hicimos presente que era muy delicado detener a los dirigentes políticos de un partido, sin que hubiera una explicación clara y un proceso rápido. Nada hemos pedido para ellos. Tenemos la absoluta certeza respecto a su desvinculación con este tipo de actividades, por lo que solicitamos, únicamente, que de inmediato fueran puestos a disposición de un Juez para ser interrogados, a efectos de que su situación se esclareciera, ya que estábamos convencidos de que bastarían unas pocas horas para que esa aclaración fuera completa y terminante.

En ese momento, el señor Ministro de Defensa Nacional nos dijo que tuviéramos paciencia por 24 o 48 horas, ya que los jueces estaban muy atareados recorriendo el interior; pero que se trataría de que fueran interrogados lo más rápidamente posible a fin de no crear los efectos negativos que una detención de este tipo trae.

Señalo que han pasado 35 días y estos dos dirigentes no han sido interrogados por el Juez, según nuestros informes, ni figuran en la lista de personas a las que el Magistrado va a tomar declaración.

Esto nos parece extremadamente grave.

No vamos a cuestionar las dificultades que puedan tener las Fuerzas Conjuntas para atender la cantidad de denuncias y detenciones, que consideramos pueden tener sus explicaciones, ya que sabemos que a cualquier ciudadano se le puede formular, con buena o mala fe, con intenciones políticas predeterminadas o sin ellas, por el vértigo de la "caza de brujas" o por datos equivocados, imputaciones, debiendo ser indagados. Pero, en este caso, repito, han transcurrido 35 días sin que estos dirigentes políticos hayan tenido, siquiera, la salida de ser interrogados por un Juez. Por este camino se puede interferir en la acción política, en la libertad de acción de los partidos, en una forma extremadamente grave.

No pretendemos ninguna prerrogativa para nuestra gente, que no tengan los demás; pero creemos que la acción política tiene una función, dentro de la democracia, muy delicada, que debe ser salvaguardada y protegida, y lo mínimo que se puede hacer es poner diligencia para que estos casos se resuelvan con la rapidez debida.

Dejamos sentada nuestra más severa protesta por esta detención. Treinta y cinco días es un lapso demasiado serio para cualquier persona. Lo afecta en todo sentido, incluso en su trabajo, pero repercute también en el Partido, en su actividad, y esa detención tiene, además, una cantidad de efectos secundarios que son totalmente negativos, cuando

alcanzan a organismos políticos de ese tipo. Pensamos que lo mínimo que se podía haber hecho era poner un poco de diligencia para atender este caso. No hemos pedido ningún privilegio, sino que tengan la oportunidad de explicarse y aclarar los infundios que se hayan dirigido contra ellos, así como se diligencie rápidamente el caso, porque la libertad de acción de los partidos políticos es algo fundamental, que todos debemos salvaguardar.

SEÑOR ERRO. — Ni se sabe dónde están.

9

SEÑOR TERRA. — Dicho eso, señor Presidente, paso al tema de que quería ocuparme, porque uno tampoco puede estar exclusivamente, en eso, por el clima que se ha creado, sin aportar elementos sobre los aspectos constructivos del país, por más que las condiciones no sean realmente propicias para que esto ocurra.

Me quiero referir, señor Presidente, al cumplimiento de la Ley de Viviendas, que es una de las más importantes, a nuestro juicio, que se han aprobado en este país y en cuya elaboración y sanción trabajamos, con muchos otros integrantes de distintos grupos políticos, en la Cámara de Diputados, en el período pasado.

Creo que se pusieron en esta ley expectativas y esperanzas enormes, y entendemos que ha sido gravemente distorsionada en su aplicación. Vamos a hacer el examen de algunos aspectos relacionados con la aplicación de la misma.

En primer lugar, me voy a referir al problema de la Dirección Nacional de Vivienda. Esta fue creada por los artículos 74 y 75 de la ley. El primero, dice: "Créase la Dirección Nacional de Vivienda en el Ministerio de Obras Públicas, para entender en todo lo concerniente a planeamiento, promoción, financiación, evaluación y contralor de los organismos que actúan en el campo de la vivienda y, en general, en todo lo concerniente al cumplimiento de esta ley". Y el artículo 75 detalla sus cometidos, diciendo: "Son cometidos de la Dirección Nacional de Vivienda...", etcétera.

No soy jurista, señor Presidente, y cuando discutimos la redacción de este artículo en la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, no entramos al análisis de si esta formulación era estrictamente correcta o si presentaba algún defecto desde el punto de vista del aspecto jurídico. Pero lo que sí puedo decir es que no hubo, ni en la Comisión ni en la Cámara de Diputados —y supongo que tampoco en el Senado— cuando se discutió el proyecto, ningún equívoco en cuanto al sentido que se pretendía dar a esta disposición.

La Dirección de Vivienda se creaba en el Ministerio de Obras Públicas; por lo tanto, formaba parte de ese organismo. Suponemos que es una rama del Ministerio mismo y no un servicio vinculado a él o relacionado, de algún modo, con él.

A mi juicio la expresión es clara, perfectamente definida como la intención que se tuvo.

Eso supone que los cometidos otorgados por el artículo 75 a la Dirección Nacional de Vivienda, son dados, implícitamente, al Ministerio respectivo y al Poder Ejecutivo, dado que, según el ordenamiento jurídico, la dirección de un Ministerio, de por sí, no tiene competencias que sean ajenas o no subordinadas jerárquicamente, es decir, al Ministro y al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, toda la órbita, toda la acción, todos los cometidos encomendados a esta Dirección Nacional de Vivienda, caen, naturalmente, bajo la responsabilidad del Ministro de Obras Públicas. Esto se hizo con la intención muy clara de que el Ministro fuera —además de ser el Ejecutivo el responsable de la política de viviendas— el responsable ante el Parlamento por el cumplimiento de esa ley.

Así lo entendemos desde el primer momento, tanto nosotros como los integrantes de la Comisión y de la Cámara cuando aprobó el proyecto. Sin embargo, después, hemos visto una serie de alternativas extrañas en el desenvolvimiento de la actividad de esa Dirección. Al parecer el Ministro de Obras Públicas de la época, —que es el actual— prefirió desvincularse del cumplimiento de la ley.

Recuerdo que en la propia Cámara de Diputados, muchas veces se formularon severos ataques a la política de viviendas, los que llegaron por elevación al Director de ese organismo y en ese caso señalamos que lo que correspondía era interpelar o invitar al Ministro de Obras Públicas, que era el responsable de esa política de viviendas. Eso no ocurrió así, tal vez por pertenecer a sectores políticos distintos, dentro del conjunto del gobierno y esa dirección se tomó, desde el punto de vista del enjuiciamiento político, como un ente que tuviera existencia por sí, ajeno al Ministerio, desvinculando, en cierto modo, el Ministro de Obras Públicas de la misma, evitando su responsabilidad.

Esto podría ser explicable y no tener mayor trascendencia en cuanto a la formulación de críticas públicas. Pero, además, señalo que en realidad, durante todo el período, el Ministro de Obras Públicas no actuó como representante o responsable de la ejecución de la política de viviendas. Incluso, cuando la Comisión llamó a un representante, se envió directamente al Director de Vivienda, separadamente, como si fuera una persona desvinculada del Ministerio.

En cierto modo, a la oficina de la Dirección Nacional de Vivienda se le dio un status muy especial, ya que se la radicó en la misma casa presidencial, como si dependiera del Presidente de la República, al modo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la del Servicio Civil. Esto no es lógico, ni es lo que corresponde. Se que ha habido intención, que hubo un intento o alguna propuesta de pasarla a otro Ministerio y después se han manejado distintas soluciones, queriendo darle a la Dirección Nacional de Vivienda un estatuto especial, ajeno a los Ministerios.

Entiendo que en nuestro ordenamiento jurídico, eso no cabe. Una función de ese tipo no puede estar más que en la órbita de los Ministerios. La voluntad legislativa colocó a la Dirección Nacional de Vivienda en el Ministerio de Obras Públicas y creo que sobre este punto habría que llegar a una aclaración muy precisa.

Ya en esta legislatura, el Ministro de Obras Públicas concurrió a una sesión de la Comisión de Fomento y en ella se sostuvo la tesis —por él o por alguno de sus colaboradores inmediatos— de que esto era un punto de interpretación jurídica muy cuestionada. En el Ministerio se opinaba que se trataba de una entidad sui-generis, cuya naturaleza no estaba muy claramente ubicada.

Como esto no es de mi competencia, no voy a hacer una defensa de la redacción del artículo, tal como se aprobó en la ley de vivienda. Pero lo que sí digo es que por el funcionamiento del sistema, es muy importante que quede claramente establecido que hay una responsabilidad política por la aplicación de la ley, ante el Parlamento. Si existe algún defecto en la redacción o ésta promueve algún equívoco, la única forma de salvar esto no es eludir, en cierto modo, dilatar el asunto o desligarse de la responsabilidad por la acción, en un campo tan importante como es el de la vivienda, sino proponer la modificación o el ajuste del texto que sea necesario, para dejar en su lugar y fuera de discusión, la ubicación y la naturaleza jurídica de esta Dirección.

Señalo esto porque tiene mucha importancia y existe una verdadera responsabilidad política por la ejecución de esta ley.

Voy a examinar un poco, en el comentario de otros aspectos de la ley, como éste, por ejemplo, era un meca-

nismo que había sido pensado, mejor dicho planificado, como un mecanismo con nítido y claro contralor parlamentario. Los artículos 3º, 4º y 5º de la ley, establecen como imperioso, un mecanismo de planificación.

La política de viviendas se debe desarrollar encuadrada en planes quinquenales y deben ser remitidos, por el Poder Ejecutivo al Parlamento, conjuntamente con el presupuesto, durante el primer año del período de gobierno; y, luego, ajustados en planes anuales, remitidos conjuntamente con las Rendiciones de Cuentas.

Quiero señalar que la Ley aprobada en 1968, hasta el momento actual, no ha tenido cumplimiento en esta parte. No hay un solo plan de viviendas remitido al Parlamento y no hay, en una sola Rendición de Cuentas, referencia a la ejecución de la ley.

Se han movido cifras multimillonarias, miles de millones de pesos; se han tomado decisiones de importancia; se han ejecutado obras por valores grandes, y todo esto ha estado ajeno al contralor parlamentario, violando el espíritu y la letra de la Ley de Viviendas.

En su género, es un poco lo que ocurre hoy día si un gobierno resolviera no enviar al Parlamento ni presupuestos ni rendiciones de cuentas y resolviera manejar los recursos públicos al margen de todo contralor parlamentario.

Naturalmente el presupuesto tiene su trámite establecido en la Constitución misma, mientras que esto está establecido por ley; pero, salva esa diferencia la desnaturalización del sistema, del mecanismo. Es, por lo menos, tan grave como lo que yo estoy señalando.

Insisto en que hasta el momento actual no se ha enviado un solo plan de viviendas al Parlamento. Se me podrá decir que, sin embargo, una vez, el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo, un documento titulado "Plan de Viviendas". Esto ocurrió creo que en el segundo año —no tengo en el momento la referencia precisa; pero la puedo encontrar buscando entre mis papeles— cuando vencido, creo que el segundo período de ejecución de la ley, al llegar la fecha del 30 de junio en que el Poder Ejecutivo debía haber enviado la información sobre la ejecución del plan y, a la vez, el plan anual para el año siguiente. Como ese documento no había entrado hice un comentario a un periodista señalándole de que si el martes siguiente, en que había sesión del Parlamento, no había llegado el plan, iba a solicitar una interpelación al señor Ministro, para reclamar contra el incumplimiento de la ley.

Esto ocurrió a la hora 15 y 30 de la tarde del martes en que yo había anunciado que solicitaría la interpelación; entonces llegó el documento titulado "Plan de Viviendas", el que pasó inmediatamente a la Comisión respectiva.

Sin embargo, cuando fue citado el señor Ministro, éste se desligó de toda responsabilidad sobre el plan; concurrió el señor Director de Viviendas y dijo que ese plan lo había enviado porque había sido elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero que no trasuntaba la intención del Poder Ejecutivo, que éste no estaba de acuerdo con él y que, por lo tanto, no lo respaldaba. Dijimos en esa oportunidad, que lo que tenía que llegar al Parlamento, como Plan de Viviendas, era la información y la enunciación de propósitos del Poder Ejecutivo. Expresamos que según la ley, lo que tenía que llegar al Parlamento, era el enunciado de propósitos del Poder Ejecutivo y que, en consecuencia, no nos servía un documento enviado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si no tiene respaldo político detrás. En consecuencia, no lo podíamos tratar.

Quedamos a la espera —le dijimos— de que ustedes envíen un documento que realmente refleje los propósitos y la voluntad del propio Poder Ejecutivo.

La reunión terminó así y nunca más, hasta el día de hoy, apareció ningún plan de viviendas ni información sobre el manejo de los fondos del Plan de Viviendas, cosas que debían llegar al Parlamento.

Señalo esto, señor Presidente, porque me parece de una gravedad inusitada. Comprendo que el período de gobierno anterior, no fue normal desde el punto de vista institucional. En el mismo campo de la vivienda, se prefirió, —en vez de llegar hasta el Parlamento a pedirle a éste las disposiciones necesarias, tal como lo establece la ley juntamente con cada plan—, manejar las cosas sin contralor, a través de Medidas de Seguridad.

Tengo en mi poder un listado, no sé si completo, de los decretos y resoluciones dictados en materia de vivienda. Creo que son más de 50, de los cuales hay varios que son decretos dictados al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad y por los cuales se introdujeron modificaciones dentro del texto mismo de la ley. Esto me parece totalmente anormal. Ninguna de las razones de urgencia o de gravedad, ni de imprevisión que se adujeron, para adoptar las Medidas de Seguridad en el período anterior, pueden aplicarse a este campo. Mucho menos puede hablarse de la necesidad de regular las cosas por Medidas de Seguridad, cuando el propio Poder Ejecutivo está omiso en enviar la información y los planes que la misma ley establecen.

En consecuencia, entiendo que todo esto se ha manejado, simplemente, al margen de la ley. Se ha aprovechado este expediente de la situación institucional muy extraña —llamémosla así— de todo el período anterior para soslayar el contralor parlamentario y prescindir de la planificación que la ley establece.

La planificación que la ley establece es clara. Los artículos 4 y 5º señalan un contenido mínimo de los planes. El artículo 4º, por ejemplo, dice: El Poder Ejecutivo con intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y tomando en cuenta las propuestas de la Dirección Nacional de Vivienda, ajustará y enviará al Parlamento, dentro del primer año del período de gobierno, simultáneamente con el Presupuesto, un plan quinquenal de viviendas integrado en los planes de desarrollo económico y social que incluya —y aquí se enumera—, un diagnóstico de la situación, cálculo de las necesidades para el período por áreas geográficas y categoría de ingresos, las inversiones, los requerimientos en préstamos y subsidios por programa, las metas de producción de viviendas de los organismos públicos, la previsión de recursos, su distribución y las medidas complementarias que se consideren necesarias.

Como se comprende, señor Presidente, todo este contenido es de una importancia absolutamente fundamental. La Ley de Vivienda no define las características de la política en tal o cual momento, sino que es una ley de característica permanente, que estructura todo el esfuerzo en el campo de la vivienda, con carácter de permanencia.

En este campo, todos los sistemas deben operar por períodos largos. En parte, porque hay lentitud en la realización de las obras y también porque los financiamientos pueden ser por períodos muy largos, a veces de hasta 25 años, y sólo un sistema que tenga estabilidad en el tiempo, puede operar, acumular recursos y encaminar una obra con cierto sentido.

Así por ejemplo, la política de viviendas durante muchos años estuvo bajo el mecanismo del Banco Hipotecario, de la Ley Serrato y de algunas otras leyes. La Ley de Vivienda, es de carácter permanente y pretende dar el encuadre estructural en el campo de la vivienda, para que funcione adecuadamente por un período que puede ser prolongado, de 10, 15 o 20 años, con ajustes o modificaciones.

Las posibilidades de acción, la política concreta, tienen que ser extremadamente variables. Tiene que adaptarse a la coyuntura económica, a la evolución de las necesidades, a las posibilidades del país en todo terreno, y al ritmo con que se van satisfaciendo las necesidades.

Una política de vivienda no se define solamente por el marco permanente de una ley estructural, sino que, además, requiere disposiciones y medidas que son las que encuadran en los planes que se van ajustando en el tiem-

po a las variaciones de las condiciones de que imponen las circunstancias. Al carecer de estos elementos, la política de viviendas ha quedado librada a la improvisación, sustraída a todo plan y a todo contralor parlamentario, con graves daños para sus resultados.

Esta anotación es muy importante en el momento actual, porque con fecha 30 de junio de 1972, juntamente con la Rendición de Cuentas, debía haber llegado a este Parlamento un informe de todo lo realizado hasta el día de hoy en el campo de la vivienda, en aplicación de la ley y, sin embargo, nada de eso ha arribado. Comprendo que en este caso todavía el Poder Ejecutivo, para el Plan Quinquenal, tiene los plazos que corresponden a la llegada del Presupuesto —no sé si éste ha entrado ya en el ámbito parlamentario— pero señalo que si ya ha vencido la fecha de la Rendición de Cuentas anterior, y ahora no se aprovecha el plazo de la presentación del Presupuesto, para enviar un Plan Quinquenal y anual de viviendas, se está trasuntando la intención de seguir violando la ley, de esquivar el contralor parlamentario y desnaturalizar el sentido del esfuerzo que se había proyectado.

Pero esta no es la única omisión, por más grave que sea, y por más oportuno que resulte señalarla, emplazando al Poder Ejecutivo a enviar rápidamente al Parlamento un informe de todo lo proyectado y de sus planes para el período que ha comenzado.

Me voy a permitir señalar otras anomalías.

La ley establece la existencia de una comisión asesora creada por el artículo 76 de la misma. La Comisión se integra con 14 miembros y el Director de Viviendas, teniendo una función capital de asesoramiento en la marcha de la misma, permitiendo que distintos organismos —e incluso ciertas entidades gremiales— participen en la definición, evaluación y ajuste de la política de viviendas.

En esta Comisión tienen participación, el Banco Hipotecario del Uruguay; el Instituto Nacional de Viviendas Económicas; un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, —por la relación que la vivienda tiene con toda la política social—, uno de los organismos públicos que operan en la vivienda rural; uno, de la Universidad de la República; uno, de la Universidad del Trabajo; uno, de la Sociedad de Arquitectos; uno, de la Sociedad de Ingenieros; uno, del Programa de Seguridad Social del Ministerio de Defensa Nacional; uno, de la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; uno, de la Gremial de Empresarios; y otro, de la Gremial de Obreros de la Construcción.

Esta Comisión, era una pieza fundamental en la ley. La discusión amplia, con participación de todos los sectores interesados, es fundamental en un renglón como este, en que se afectan, no sólo aspectos esenciales de la política social, sino que también el manejo de los recursos públicos, la capacidad de inversión, el ritmo de ocupación, y las posibilidades operativas de los distintos organismos, etc., etc.

No hay ninguna explicación para que esta Comisión no se haya creado, y yo pienso que es por el solo placer de violar la ley. Existía la obligación de nombrarla y ya debía estar funcionando. Sin embargo, han pasado los años, no ha sido convocada, no ha sesionado, ni funcionado en ningún momento.

Parecería que la preocupación fundamental es la de manejarse con las manos libres, al margen de todo contralor. Se eludió el contralor parlamentario y la participación de los distintos sectores interesados, y se quiso manejar toda la política de viviendas y los recursos cuantiosos que la misma devenga, con decisiones discrecionales del Director de Vivienda, en relación con el Presidente de la República, sin siquiera la participación del propio Ministro.

Pero no hay sólo violaciones en el funcionamiento, sino que además se ha desnaturalizado la intención y los instrumentos que la ley establece, señalo una muy grave. En ella se establece que entre los instrumentos financieros para la política de viviendas hay dos fundamentales: el crédito y el subsidio. Yo diría que del punto de vista financiero, estos dos son los instrumentos clásicos. Gran parte de la población puede construir su vivienda a condición de que se le den créditos a bajo interés y a largo plazo. La gente no puede acumular, ahorrando, el valor de una vivienda, de la noche a la mañana. El precio de una vivienda es muy alto, aún siendo modesta, y para llegar a acumular ese dinero, se necesita el esfuerzo de un ahorro sostenido a lo largo de períodos que, en general, oscilan entre los 20 y 30 años, según la legislación comparada de distintos países. Esto, no es un capricho, sino la necesidad real.

De modo que buena parte de los problemas se resuelve cuando, socialmente, el crédito está organizado de tal manera que cada ciudadano pueda construir su vivienda, usar de ella y acumular a lo largo de un plazo extenso su esfuerzo de ahorro para poder pagar.

Pero no todas las personas pueden pagar sus viviendas exclusivamente con el ahorro propio, y esta es una constatación que se ha hecho en todos los países.

Cuando estuve en labores técnicas sobre este tema, recuerdo haber concurrido a seminarios internacionales y discutido el mismo, con funcionarios de países en los cuales la política de vivienda ha logrado éxitos resonantes y un gran ajuste de su funcionamiento. Para esto hay ejemplos clásicos, como puede ser el de los Países Escandinavos.

En Suecia, por ejemplo, que tiene un ingreso 3 o 4 veces superior al nuestro —lo que ya demuestra una potencialidad económica muy grande y además, una distribución de ingresos considerablemente más equitativa, es es decir, que es más homogénea y pareja— los especialistas en política de vivienda sostienen que sin subsidios es imposible resolver el problema de la vivienda para la categoría de bajos ingresos. Aún con niveles de ingresos tres veces superiores, aún con escala de distribución mucho más homogénea, es imposible resolver el problema de la vivienda mínima económica para toda la población, si no opera un subsidio. Es decir, si a ciertas categorías con niveles bajos, no se les financia la vivienda, en cierto modo, a fondo perdido, por lo menos parcialmente, el régimen no funciona.

Los estudios sobre distribución de ingresos en el Uruguay, muestran que, probablemente, cerca de la mitad de la población no puede financiar una vivienda económica, de un nivel extremadamente modesto, con el mínimo de suficiencias establecidas en la ley.

No sé si los señores senadores recuerdan lo que eran las viviendas que construyó la Comisión de Damnificados del año 1959. Ellas eran extremadamente modestas por su metraje y materiales; bueno, el mínimo establecido en la ley, es un poco más —quizás con un poco más de aislación y algunas instalaciones— superior a aquellas viviendas que construía la Comisión de Damnificados.

Por lo tanto, se trata del mínimo habitacional establecido en la ley. Además, está calculada y definida con un criterio muy estricto y modesto, porque en estas cosas no se puede apuntar a lo perfecto, ni pretender que un país como el Uruguay pueda lograr los niveles habitacionales de otros países más desarrollados.

Aún así, ese mínimo habitacional tiene costos tales que la cuota para amortización de un préstamo a 25 años, para una vivienda de ese tipo, sobrepasa la capacidad de ahorro de una proporción grande de la población. No recuerdo, en este momento, si se trata del 40, 45 o 50 %.

Naturalmente que esto no significa que la gente necesita que le den la vivienda totalmente gratis. De ningún modo. Hay mucha gente que está a mucha distancia de poder financiarse una vivienda económica, pero hay otras que están relativamente cerca. De modo que, en la inmensa mayoría de los casos, el subsidio es

un complemento, un pago a fondo perdido, parcial, que le permite resolver a la familia su problema de vivienda usando del crédito en la medida en que puede devolverlo.

En un sistema de vivienda —aunque esto parezca una perogrullada— los préstamos deben ser devueltos. Se puede decir que no hay préstamos si no son devueltos; si no es devuelto, no es préstamo. Pero aquí vivíamos en un régimen falso que hundió al Banco Hipotecario, porque la inflación se tragaba los préstamos y la gente no devolvía el dinero en su valor real. Ahora no sucede lo mismo, porque toda la ley funciona sobre una economía de préstamos reajustables, que implica que el préstamo se devuelve en su valor real. Se devuelve el valor equivalente a lo que se recibió prestado.

Hay mucha gente que puede pagar quizás las tres cuartas partes o la mitad de su vivienda con un préstamo y, luego, devolverlo. Con esto se contribuye al esfuerzo de ahorro colectivo, en la medida modesta que está al alcance de su capacidad. Pero todo esto es imposible si no hay subsidio. Si los organismos públicos que construyen viviendas van a sacarlas para vender —cuando están, sistemáticamente, por encima de la capacidad de ahorro de una proporción inmensa de la población— no se resolverá el problema de la vivienda. Esta es una verdad matemáticamente demostrable, en este país en forma abrumadora y también demostrable en países que tienen condiciones incomparablemente mejores que el Uruguay.

Esta ley fue prevista para resolver el problema de vivienda de todas las categorías de ingreso, no de la noche a la mañana, sino de la única forma sensata en que se pueden hacer esas cosas, que es con un esfuerzo socialmente planificado a lo largo de muchos años. Pero si la política nace torcida, desnaturalizada en su orientación, ni ahora ni dentro de diez o veinte años se habrá resuelto el problema. Afirmo, aquí, que el Poder Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vivienda resolvieron, de una plumada, liquidar el Capítulo de Subsidios de la ley, con una sola excepción: dan subsidio exclusivamente en el caso de viviendas autoconstruidas, es decir, de cooperativas de autoconstrucción. Es decir que, con esa sola excepción, que cubre un número mínimo de personas, la Dirección Nacional de Vivienda, con una insensibilidad y una incomprensión absolutas del fenómeno social, que a mi juicio traduce perfectamente una filosofía, decidió eliminar el Capítulo de los Subsidios con un argumento muy contundente: que era mejor prestar para que volviera el dinero y no entregar el subsidio para que no volviera. Por tanto, era mucho más conveniente para los organismos utilizar el sistema de préstamo y no el subsidio. El argumento es muy contundente; como si la población existiera para la supervivencia de los organismos. Es pretender que la gente exista para el florecimiento de los organismos y no éstos al servicio de las necesidades de las personas. Esta lamentable interpretación, que trasunta toda una filosofía política, afirmo que no sólo conspira contra el logro de las finalidades denunciadas en los artículos iniciales de la ley, no sólo asegura que los problemas graves de vivienda van a seguir subsistiendo, sino que desnaturaliza toda la filosofía de la ley. Además, es arbitraria porque se aparta del texto preciso de la ley.

Quiero dejar esta constancia, porque uno, de algún modo, está ligado por su esfuerzo, a la estructuración de la ley y a este mecanismo institucional. No quiero ser responsable, ni tampoco hacer responsable a los que con nosotros legislaron y trabajaron en la elaboración de la ley, de la insensibilidad social y de la desnaturalización que el Poder Ejecutivo, actuando al margen del contralor parlamentario y del asesoramiento de los sectores vinculados a la industria de la construcción, introdujo en el período pasado.

Pero esto no es todo. No es sólo la supresión del Capítulo de Subsidios lo que desnaturaliza el sentido social de la ley, sino que, además, en el mismo Capítulo de Préstamos se produjeron mutilaciones extremadamente graves. Básicamente, en la ley, los créditos a los destinatarios de la vivienda están encuadrados en dos grandes categorías: por un lado, los préstamos directos sin ahorro previo y, por el otro, los préstamos con ahorro previo. ¿Por qué se establecieron estas dos categorías?

Es perfectamente sabido que los sistemas de ahorro y préstamo, es decir, aquellos en que para acceder a un préstamo hay que realizar un ahorro previo de dos o tres años hasta acumular una parte del monto total que se necesita para construir, juegan un papel muy importante en casi todas las legislaciones de vivienda. Mucha gente se afilia a este tipo de sistema, realizando un sacrificio, un esfuerzo, comprimiendo su nivel de vida, aportando, sistemáticamente, como lo hizo, tradicionalmente, cuando funcionaba, antes que la inflación lo destruyera, el Departamento Financiero de la Habitación.

En las políticas de vivienda de casi todos los países, esto juega un papel múy imortante, pero tiene sus limitaciones. Nadie puede pretender resolver el problema de la vivienda, limitando los créditos al sistema de ahorro y préstamo. Por una razón muy sencilla; porque las categorías de bajos ingresos, normalmente, no pueden adoptar un sistema como éste. La gente de recursos muy escasos no puede, mientras está pagando el alquiler de la vivienda que ocupa, ahorrar al mismo tiempo, en un Banco, la cuota correspondiente. O sea que no puede hacer un doble pago de vivienda para acceder a un crédito del sistema de ahorro y préstamo. Entonces, ¿qué ocurre? Que de una plumada se resolvió que este Capítulo tampoco contaba ni existía dentro de la ley, salvo una aplicación parcial y muy desnaturalizada de estos préstamos, modificada en sus montos. Entonces, lo que se ha aplicado es el sistema de ahorro y préstamo y no el otro, también con el argumento muy simple de que para el Banco Hipotecario rinde más y permite operar en cifras mayores el sistema de ahorro y préstamo que el otro. Pero, con esto, grandes categorías de la población, y de las que más merecerían este apoyo, se ven privadas de obtener una línea de crédito adaptada a sus necesidades.

Esto era muy claro en la intención de la ley, consta en las actas parlamentarias, en el debate de la Comisión y, también, en el propio texto de la ley.

Por algún motivo que es muy claro en su intención, los préstamos directos, es decir los que no requieren ahorro previo, están limitados al valor de una vivienda económica como máximo. Es decir, la persona que quiera hacer una vivienda de mayor categoría, no puede usar este tipo de préstamo, que está condicionado, en su monto, al valor de una vivienda económica. Y justamente, la gente que aspira a una vivienda económica, necesita disponer de una linea de crédito generosa, que no suponga el esfuerzo del ahorro anterior.

Con la misma incomprensión e insensibilidad social, las autoridades responsables del sistema de vivienda decidieron, al margen de todo contralor parlamentario y de todo asesoramiento, eliminar este tipo de préstamos, marginarlos y dejarlos de lado, con lo cual se consumó, desde el punto de vista del uso de los recursos, una deformación enorme y gravísima y es que —salvo la excepción, limitada en número, de los casos de cooperativas de construcción por esfuerzo propio—, los recursos de la Ley de Vivienda, tal como han sido aplicados al margen de la ley misma, se canalizan a los niveles medios y altos de ingresos y a nadie más. Las viviendas previstas por ley resultan inaccesibles para las categorías de bajos ingresos.

Yo, que hice tantas veces la defensa del texto de la ley, del sistema propuesto en la época en que los legisladores de la oposición podíamos llegar a la televisión y hablar de estos temas, antes de que nos pusieran una delicada mordaza, señalo que me encuentro, muchas veces, con gente que me dice que la ley es defectuosa, porque sólo otorga la vivienda en condiciones tales que resultan inalcanzables para la gente modesta.

Quiero dejar constancia de que esa deformación de aplicación se ha hecho arbitrariamente; no es del texto de la ley.

Podría señalar algunas otras características que han influido en esta deformación. Pero prefiero, para completar este panorama desde este punto de vista, analizar un poco el aspecto recursos de la ley, porque esto también es significativo.

La ley creó el Fondo Nacional de Vivienda y ese Fondo se alimenta con dos fuentes distintas: una es el 2 % sobre todos los sueldos y salarios que se pagan en el país, y es una contribución de tipo impositivo, pues ese dinero pasa a ese Fondo y no vuelve más al que lo aportó; este 2 % representa un caudal importante —no se en este momento en cuánto está la cifra, pero podría ser de 3.500 millones anuales— y tenía una finalidad y una razón de ser muy precisas; pero no era la única fuente, porque, por sí sola, no basta. La ley creó otro mecanismo, el de las obligaciones reajustables, que es el sustituto del antiguo Título Hipotecario, a través del cual el Banco Hipotecario contó, en épocas de estabilidad, con un capital inmenso que, quizá, si lo avaláramos en dinero de hoy podría llegar a los 100 mil millones, que sería lo que el Banco Hipotecario llegó a girar en la época de su prosperidad. Esto se sostenía con el ahorro espontáneo de la gente. La gente iba a ahorrar en títulos hipotecarios, que no eran de rentabilidad muy alta, sino con una tasa de interés moderado, pero tenían la seguridad de que el Estado mismo los respaldaba como garantía. Ese tipo de ahorro es extremadamente sano. El hecho de que se le brinde a la gente la posibilidad de ahorro y de colocarlos en obras de interés colectivo, en una política de gran sentido social, de modo que conserve el valor real de ese ahorro, es un poderoso estímulo y es una de las cosas que se han destruido en el Uruguay de hoy, en este Uruguay desbarrancado, donde están descaecidos todos los mecanismos económicos.

Es evidente que la inflación fue la primera responsable de que se terminara el Título Hipotecario, que era a largo plazo y funcionaba bien sólo en épocas de estabilidad. Si tantas personas colocaron ahorros cuantiosos, a veces modestos, a veces importantes, en Títulos Hipotecarios y la ola inflacionaria les destrozó esos ahorros y quedaron dueños de papeles que no valen nada, ese ha sido uno de los más grandes golpes que se haya dado al hábito del ahorro del pueblo uruguayo, a los mecanismos a través de los cuales la gente coopera en un esfuerzo nacional en el afán de crear para el futuro, de invertir, de poner su esfuerzo en empresas de gran aliento y de verdadero sentido solidario.

Por eso, cuando elaboramos esta ley nos preocupamos de buscar el sustituto al Título Hipotecario, pero que operara en momentos de inflación. Para eso se cambió un papel que era no reajustable, como el Título, por una operación reajustable. Es decir, que personas que hoy compran una operación reajustable, si la conservan dentro de 20 años, cuando vaya a ser rescatada recibirán por ella, no la misma cantidad de pesos, sino un valor equivalente (de acuerdo a la evolución del índice de salarios) a aquel que colocó inicialmente.

Es decir, que se creó, con esta obligación reajustable, un mecanismo de ahorro para reconstruir el esfuerzo del ahorro popular, extremadamente eficaz, si hubiera operado bien y si se le hubiera permitido operar.

Naturalmente, estas obligaciones tienen intereses bajos. La ley misma establece un tope del 5 % y esto tiene su razón de ser. Nadie, en materia de vivienda, puede pagar intereses altos. Con préstamos a 20 ó 25 años de plazo es imposible enfrentar intereses usurarios, porque terminan en una monstruosidad de deuda, que se convertiría en impagable. No hay política de vivienda posible con intereses altos. Se puede pagar el reajuste, pero no se pueden pagar intereses altos.

Pero, ¿qué ocurre? Ocurre, por un lado, que este país ha vivido estos últimos años en un régimen de usura desenfrenada que, a mi juicio, desde el punto de vista económico, es una de las grandes acusaciones que se le puede hacer al período pasado de gobierno y es una de las cosas que hay que erradicar. En un cierto momento se hizo un esfuerzo muy cuestionable en muchos aspectos, pero la congelación del año 68 bajó la tasa de inflación en el término de pocos meses, de un nivel del 135 %, en que había estado en el año 67, al orden del 20 %. Es un descenso muy notable y en esos momentos se notó una incongruencia tremenda y es que mientras bajaba la tasa de inflación congelando los salarios y conteniendo precios, se dejaron subsistir las tasas de interés a niveles altísimos, de tal modo que se invirtió totalmente el sentido del fenómeno económico. Cuando la inflación estaba en un 120 %, la tasa de interés de los préstamos bancarios, creo que estaba en el orden del 80 ó 90 %.

Bien mirado, no resultaban intereses altos, sino negativos. Es decir, que la persona que obtenía un préstamo de 100, debía devolver al año siguiente, 180, lo que traducía menos del valor real de lo que había obtenido.

Pero, señor Presidente, desde el 26 de julio de 1968 —cuando se adoptó la congelación— el fenómeno dio un vuelco total y, a partir de ese momento, los intereses quedaron flotando por encima de la tasa de inflación, a niveles altísimos; en consecuencia, ocurrió que, mientras por un lado se marcaba un 20 %, por el otro se llegaba a porcentajes superiores a 50 ó 60.

¿Por qué digo esto? Porque entonces se entronizó la usura en el país, en la forma más escandalosa que se ha conocido.

Yo no voy a hacer las críticas morales que serían del caso a un sistema intrínsecamente corrompido, tal como estaba planteado en su momento; pero, sí, voy a señalar, simplemente, como comprobación económica, que un planteamiento de esta naturaleza no puede funcionar, llevando, fatalmente, a la paralización absoluta.

Si alguien obtiene, en términos reales, 100, y, al cabo de un año, tiene que devolver 140 ó 150, no hay ninguna inversión productiva que permita esa situación. Y no la hay, señor Presidente, porque la usura reinó, en los últimos años, en las alturas más grandes, en nuestro país. Y, en estas condiciones, el dinero obtenido de esta forma sólo podía ser usado para el contrabando, para la especulación o, quizás, para comprarse una metralleta y asaltar un Banco.

El resultado de eso fue que todo esto —no sólo marcamos las derivaciones económicas, que fueron muy graves, ya que se hizo patente un período de tremenda depresión— llevó a que, en este país, el único negocio redituable y tentador fuera el de los préstamos. Y, señor Presidente, no el de los préstamos aplicados a finalidades reproductivas, sino el recurrido por el que se encuentra ahorcado o por el apremiado por pagar impuestos y al borde de la ejecución, que encontraban en esto simplemente una dilación ilusoria en un camino que los llevaba, cada vez más, inexorablemente, hacia la quiebra.

En su momento, anunciamos, con respecto a esta política que fue nefasta, lo que iba a ocurrir; pusimos de manifiesto, también, en su oportunidad, lo que estaba ocurriendo y lo que había pasado con este mecanismo, que había llevado a la conclusión lógica que era de esperar.

Recuerdo, incluso, un señor director Sanguinetti —cuando todos hablaban de la contención de la inflación— que sostenía que lo último que había que bajar era la tasa del interés; allá él con sus teorías: los resultados a la vista están.

Pero no quiero derivar esta exposición hacia un enfoque del problema económico global, sino ocuparme, preferentemente, de lo que ha significado una competencia ruinosa a las formas sanas de canalización del ahorro.

El mismo Estado —el gobierno— termina sacando otras colocaciones (por ejemplo, la emisión de Títulos de Deuda Pública, los bonos del Tesoro Nacional) sujetas al ajuste o reajuste —o expresadas en dólares, que es algo equivalente— en líneas de larga duración, estableciendo una tasa de interés hasta del 11 %. Decimos, señor Presidente, que esto es una cosa desesperada, porque esta forma de colocar con reajuste y con tasas de este nivel, significa la en-

tronización de la usura y ésta, indudablemente, conspira contra el propio Estado, sin perjuicio de precisar que acaba con cualquier posibilidad de que funcione adecuadamente la canalización sana del ahorro, hacia finalidades de interés social.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Ha finalizado la hora previa.

SEÑOR TERRA. — Completo mi pensamiento, y continúo en otro momento.

Esto fue muy grave, y yo sostuve que mientras imperara la usura desenfrenada del período Pacheco, no se iban a poder enderezar muchas cosas, entre ellas lo que tiene que ver con la canalización del ahorro.

Indico, además, que a eso hay que agregar algo más.

El propio Banco Hipotecario —actuando en el campo de la Ley de Vivienda— contribuyó a frustrar las obligaciones, precisamente, referidas a viviendas. A través del mecanismo del préstamo de intermediación financiera —como lo llama el Instituto— está canalizando enormes cifras del ahorro, hacia tipos de colocaciones que no están autorizadas por la ley, es decir, que se hacen al margen de toda legislación, y que suponen, en definitiva, violación de las normas legales respectivas.

¿Por qué esto? ¿Por qué se manejan cifras multimillonarias, en este nivel?

La tasa de interés real es alta; anda por el orden del 25,30 ó 35 %. ¿Por qué sucede esto, señor Presidente, cuando la ley establece que los recursos del ahorro público, deben ser recogidos por las obligaciones de viviendas?

Además, subrayo que estos préstamos de intermediación financiera no están sujetos a ninguna condición en cuanto a su aplicación. La Ley de Vivienda determina que los recursos del Fondo Nacional de Viviendas deben usarse, necesariamente, para la construcción de unidades nuevas, prioritariamente; se procura promover, así, un esfuerzo positivo de inversión. En cambio, señor Presidente, los recursos de intermediación financiera, son manejados a troche y moche, sin condiciones de ninguna especie, y otorgados, a veces, en función de influencias políticas interesadas. Quiere decir que estos recursos podrán o no aplicarse a adquirir viviendas y, si tienen este destino, podrán destinarse, sin ningún reparo, a la compra de unidades usadas. El hecho cierto es que ni siquiera se exige constancia del empleo de ese crédito.

Entonces, aquí hay responsabilidad del propio Directorio del Banco Hipotecario, de la Dirección Nacional de Vivienda —que es la autoridad natural de estas cosas—, del Ministerio de Obras Públicas y, naturalmente, del Poder Ejecutivo. Ellos son responsables de que esto suceda, permitiendo que, prácticamente, se quebrante la afluencia de recursos al Fondo Nacional de Vivienda, en los términos estipulados en la ley.

Y completo la observación —para no dejar inconcluso el razonamiento— diciendo que esto contribuye a desnaturalizar totalmente la economía que previó la norma de la ley.

Los recursos que deberían haber entrado en relación con este tipo de obligaciones, tendrían que haber sido enormes, cuantiosos. Me remito a la experiencia de otros países de América Latina, que canalizan cifras inmensas por este camino, por estos medios. Sin embargo, lo único que ha funcionado, han sido los mil millones de pesos colocados en obligaciones y en encajes bancarios.

La sola fuente de recursos fue el impuesto del 2 %.

¿Por qué se desnaturaliza toda la economía de la ley?

Por esto.

Los préstamos —especialmente los del sistema de ahorro y préstamo— podían haber sido alimentados con recursos provenientes de las obligaciones de vivienda. Ese dinero vuelve, en su valor real y se equilibra en la economía de la ley, a través del rescate de las obligaciones, lo que garantiza y asegura la permanencia y solidez del ahorro.

¿Para qué, entonces, el impuesto del 2 %?

Porque hay otro aspecto de la ley, que no permite esa devolución, porque grava, fundamentalmente, los sueldos, para atender el capítulo de subsidios. Y este dinero del impuesto, no vuelve más.

Entonces, el impuesto del 2 % que ha gravado los sueldos y salarios pagados en el país durante todo este año, tenía por finalidad específicamente definida en la ley, y en el debate de la misma, financiar los subsidios que permitieran a las clases modestas acceder al valor de una vivienda modesta y, al mismo tiempo, alimentar los préstamos para este mismo tipo de gente, es decir, préstamos con tasas de interés muy bajas —del orden del 5 %— que con la diferencia entre el 5 y el 6 entre el interés de la obligación reajustable y el interés del préstamo, no permitiría financiar los costos operativos del Banco, si se recurriera sólo al dinero de las obligaciones reajustables.

Por eso digo que la desnaturalización de la economía de la ley ha sido absoluta. En los usos de recursos se suprimieron las clases modestas, los subsidios y los préstamos dirigidos a gente de bajo nivel de ingreso. Y en la parte de recursos, no se suprimieron los que venían de los sueldos y salarios para esta finalidad de nítido alcance social, sino la otra fuente, la de la obligación reajustable que es la que debía haber alimentado los préstamos, especialmente, los de ahorro y préstamo.

De esa manera la operación quedó desnaturalizada, porque en la práctica se ha extraído dinero de sueldos y salarios, destinado fundamentalmente a poner las viviendas a nivel de las clases modestas y se ha prestado, a través de mecanismos que hacen que sólo llegue a niveles medios para arriba. Una vez más la Ley de Vivienda ha sido totalmente desvirtuada: se desvirtuó el contralor parlamentario de la misma y se manejó todo arbitrariamente, sin rendir cuentas ni someterse a planes; se eludió la formación de la Comisión Asesora y, por tanto, la participación de los sectores interesados en el mismo funcionamiento de la ley; se eliminó la planificación, que era un aspecto fundamental de la misma —en una próxima sesión me voy a ocupar de las derivaciones que esto ha tenido—; se suprimió todo el capítulo de subsidios y los tipos de préstamos específicamente dedicados a los niveles de bajos ingresos, con lo que se frustró una buena parte social de la ley; se inutilizó y se obstruyó la canalización de recursos por las obligaciones reajustables, creando la inmensa distorsión de que mientras se sacan los recursos de los trabajadores para alimentar el Fondo, se ponen las viviendas solamente a disposición de los niveles medios y altos.

Todo eso, señor Presidente, creo que es extremadamente grave. Este mecanismo requiere, evidentemente, un análisis mucho más pormenorizado, que realizaré en una próxima sesión.

Mientras tanto, quiero dejar planteada una advertencia muy clara y pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Vivienda, porque los plazos están venciendo. Ya expiró el de la Rendición de Cuentas y en poco tiempo vencerá el plazo del Presupuesto Nacional, y no podemos seguir manejando estos recursos en la arbitrariedad más absoluta. Al Parlamento tiene que llegar una rendición de cuentas de lo que se hizo con el dinero, especificando para qué se ha empleado y en razón de qué fundamentos; cuáles son las obras realizadas, aportando cifras y la descripción material de lo hecho, así como los criterios que han sido aplicados. Y no solamente debe venir una rendición de cuentas de lo hecho sino que tienen que llegar los planes, porque el Parlamento no debe encontrarse frente a los hechos consumados, en un terreno como éste; tiene que fiscalizar

las intenciones y los propósitos que el Poder Ejecutivo enumera; tiene que dar el visto bueno o, por lo menos, una aprobación tácita a los planes que han de encuadrar dentro de los recursos. Aquí están en juego recursos demasiado valiosos y ello gravita en una forma muy seria en toda la economía del país. Se encuentran pendientes de estos intereses cuantiosos millares de personas en difíciles condiciones de vivienda. Todo esto, señor Presidente, no puede manejarse dentro de la arbitrariedad.

Por estos motivos, sin perjuicio de continuar esta exposición más adelante, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los organismos respectivos, con el objeto de que se acelere el envío de un informe completo de lo realizado y se preparen el plan quinquenal y el plan anual correspondiente, antes de que pasen las fechas y nos encontremos nuevamente en medio de la arbitrariedad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Terra al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección Nacional de Vivienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

10

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a formular una moción, no a título personal, sino cumpliendo un encargo de la Comisión de Presupuesto del Senado, que me ha encomendado plantear en la sesión de hoy el tratamiento del proyecto de resolución que viene informado por unanimidad de los integrantes de dicha Comisión.

Cumplo, por consiguiente, con el mandato de la Comisión, al solicitar del Senado que se trate de inmediato este proyecto de resolución.

(Apoyados.)

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para cumplir un encargo de la Comisión de Instrucción Pública.

Días pasados, el Senado se ocupó de unas manifestaciones del señor senador Caputi que dieron intervención a varios señores senadores.

El señor senador Caputi se refirió a una carta enviada por el Comité de Padres y Ciudadanos Demócratas, por la que recogían las quejas que motivaba cierta política censurable detalladamente señalada. Todo esto consta en la versión taquigráfica de dicha sesión, en la que también hicieron uso de la palabra para referirse al tema, los señores senadores Hierro Gambardella y Carrere Sapriza.

La Comisión de Instrucción Pública se ha reunido y, después de una meditación muy prolija, ha considerado que la resolución final arbitrada por el Senado no es la más indicada, por lo menos, en su primer etapa.

Primeramente, se resolvió que las palabras pronunciadas sobre este asunto pasaran al Ministro correspondiente; a cierta altura, se dijo que convenía que también fueran enviadas a la Comisión de Instrucción Pública. En una tercera etapa, se estableció que debía pasar a la Comisión que entiende en la instrucción pública, en materia de Enseñanza Secundaria.

A la Comisión le pareció que todo esto era un exceso de material en lo que respecta a la preparación previa. Que intervenga el Ministro, la Comisión Específica de Secundaria y la Comisión de Instrucción Pública, le produce la impresión de que hay demasiada gente en escena. No es posible que todos estos elementos intervengan a la vez en la misma materia, que es el asunto motivado por el señor senador Caputi. Si el proponente tenía el propósito de que el señor Ministro informara, ¿sobre qué debe informar? Tiene que hacerlo sobre las irregularidades apuntadas, imputables a las culpas que se señalan a la Comisión.

El señor Ministro tendría que informar sobre la razón de esas irregularidades. ¿A quién se lo va a pedir? Tendrá que pedírselo a la Comisión correspondiente a que acabo de hacer referencia.

Entretanto, ¿qué hace la Comisión de Instrucción Pública? Tendría, a su vez, que hacer una investigación. ¿Sobre qué? Sobre la misma materia sobre la que se está ocupando el señor Ministro de Educación y Cultura frente a la Comisión de Secundaria.

Nos parece que todo eso es apelmazar o aglomerar un exceso de materia prima encargada de fiscalizar, o sea, que hay un exceso de fiscalización sobre una misma materia cotizable, a los efectos de la investigación.

Le pareció oportuno a la Comisión, que se hicieran todas las investigaciones necesarias, pero en su momento, escalonándose para que no se superpusieran, estableciendo una traba o un impedimento natural por exceso de tareas sobre la misma materia.

En consecuencia, me pareció muy natural que se pidieran informes —ya están pedidos— al Ministro de Educación y Cultura.

Al mismo tiempo se pide que la Comisión de Enseñanza Secundaria manifieste su opinión o diga lo que tiene que expresar, respecto a los temas a que se refieran las investigaciones que se promueven ante el Ministro de Educación y Cultura y que se espere, por lo menos, a que esta primera etapa se normalice para que la Comisión de Instrucción Pública tenga materia diferenciable de que ocuparse referida a este mismo tema.

Por lo tanto, y a fin de no incurrir en mora, la Comisión, por la unanimidad de los presentes, acordó solicitarle al Senado, que se aplazara hasta el momento que pareciera oportuno, una vez que estuviera en sazón este asunto, la tarea que se había encomendado a la Comisión de Instrucción Pública.

Si no hubiera observación que hacer, encargado como estoy de formular esta petición, la dejo planteada.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No estaba presente en la sesión de la Comisión de Instrucción Pública a que hizo referencia el señor senador Echegoyen, pero me solidarizo integralmente con las expresiones del señor Presidente de dicha Comisión.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se vote la moción del señor senador Echegoyen y luego la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. —Sí, señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa, que es la de declarar grave y urgente...

SEÑOR ERRO. — Es un segundo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de la moción del señor senador Pereyra?

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, a ver si nos ponemos de acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para ocuparse de la moción, sí.

SEÑOR ERRO. — Quería solicitar al señor senador Pereyra que postergara por unos segundos su moción, porque se me ha contestado un pedido de informes por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre la detención de un compañero, edil por Montevideo, Kléber Vázquez.

Lo grave es que el señor ex-Ministro de Defensa Nacional dice así: "En dicha nota (apartado 2º) se expresa que se adjuntaba un certificado del doctor Armando Gallo".

En virtud de que éste no se ha recibido, se solicita del señor Presidente la remisión del mismo a los efectos de dar trámite a dicho pedido de informes".

Yo había agregado el certificado médico. No se lo que habrá ocurrido. El Ministro dice que no puede contestar sobre esta detención arbitraria, de este edil de Montevideo, de la que ha transcurrido muchos días, amparándose para ello en que no ha recibido el certificado médico.

El problema de la detención arbitraria no están en función del certificado médico. Lo agregamos porque el edil Kléber Vázquez estaba en tratamiento médico. El certificado expresaba cuál era su dolencia.

En la nota que firmó el señor Presidente, Jorge Sapelli, enviado al Ministro de Defensa Nacional el 10 de julio, se decía, precisamente, que se adjuntaba un certificado extendido por el doctor Armando Gallo a los efectos correspondientes. Quiere decir que no es aquí, en el Senado, donde se ha perdido, sino que tengo que presumir que se extravió en el trámite en el Ministerio de Defensa Nacional.

Solicito al señor Presidente que efectúe alguna consulta en la Secretaría o, de lo contrario, trataría de conversar con el médico referido con el fin de que me vuelva a extender un certificado. De todas maneras, entiendo que no es excusa la del señor Ministro para no responderle a un senador sobre algo tan delicado, como es la prisión ilegítima del Edil por Montevideo, señor Kléber Vázquez, la que aduce que el certificado médico no lo tiene en su poder.

Era lo que deseaba manifestar, y me parecía que el momento oportuno era éste y no más tarde.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Le pediría al señor senador Pereyra que postergara por un lapso breve su moción. Estoy dispuesto a quedarme y votar el Presupuesto de la Casa; pero debo decir que en primer término del orden del día figura el problema de los desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales que tiene una enorme urgencia. A fin de mes vencen los plazos. El señor senador Santoro ha presentado un proyecto de ley importante que ha sido aprobado, en la tarde de hoy, por la Comisión de Fomento. Cuenta con doce artículos. No va a llevar mucho tiempo su consideración. Me parece que tampoco va a merecer un debate muy extenso.

Por lo tanto, solicitaría que se postergara la moción del señor senador Pereyra para entrar de inmediato al tratamiento del proyecto sobre desalojos y lanzamientos rurales, a los efectos de después considerar el Presupuesto de la Casa.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — La moción no es mía, señor senador. Cumplo con un pedido de la Comisión de Presupuesto. Si los demás miembros no tienen inconveniente en postergarla, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que podemos hacer es poner a votación la moción y ver si resulta afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Estoy cumpliendo un mandato de la Comisión. A título personal no puedo postergarla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Considero que podemos conciliar ambas cosas. Recién son las 19 horas. No creo que haya grandes debates sobre ninguno de los dos temas. Me parece que por una razón de ordenamiento, establecido por la trascendencia misma de los temas, lo natural sería tratar, en primer término, el problema de los arrendamientos e inmediatamente después —todos nos podemos comprometer a mantenernos en Sala— el de Presupuesto. Podemos solucionar las dos cosas hoy fácilmente.

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: deseo hacer dos puntualizaciones.

En primer término, debo decir que vamos a votar favorablemente la moción del señor senador Pereyra, aunque adelantamos al Cuerpo que en el momento que esa moción que formuló el señor senador a nombre de la Comisión de Presupuesto sea aprobada por el Senado, nosotros, en nombre del sector, vamos a solicitar un cuarto intermedio de 15 minutos.

15

En segundo lugar, deseo expresar que nosotros, que vamos a votar esta moción de urgencia, adelantamos que lo hacemos en el entendido de que el Senado mantenga su número para que, en uno u otro orden, —si estamos en Sala, si no nos vamos, eso no importa mayormente, a nuestro juicio— considere hoy, no solamente el importantísimo asunto que encabeza el orden del día, sino, también, lo que tiene que ver con consolidación de adeudos, para lo que también hay un informe de la Comisión que en su momento lo dará, a nombre de la Comisión de Hacienda, el señor senador Ortiz, Presidente de la misma, y el que tiene que ver con el tema de los destituidos que luego de tantos años de padecimiento, al fin, ha logrado un acuerdo general y esperamos que en el día de hoy el Cuerpo pueda resolverlo.

Reitero que para nosotros el orden de los asuntos no es lo fundamental. Partimos de la base de que habrá comprensión por parte de todos los sectores representados en el Senado, con respecto a la gran importancia de los cuatro asuntos y espero que en la sesión de hoy podamos resolver los tres temas que están en la orden del día y, además, el que ha planteado, a nombre de la Comisión, el señor senador Pereyra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: lo que iba a decir lo adelantó el señor senador Rodríguez Camusso; pero quiero hacer un argumentó. El Senado trabajó el lunes pasado 16 horas para considerar y aprobar, finalmente, un asunto muy importante como el de las pasividades.

Creo que hoy no va a tener necesidad de trabajar tantas horas; apenas con que lo haga durante cuatro o cinco horas, o sea, hasta las 22 ó 23, va a poder aprobar estos cuatro temas, a los que le asigno importancia muy parecida. Ellos son el que tiene que ver con los arrendamientos rurales; el relativo a la consolidación; el problema de los destituidos, sobre el que al final se logró acuerdo en la Comisión y ésta eleva un informe por unanimidad, destacando, asimismo que en los últimos días se trabajó con un gran espíritu de comprensión, y el Presupuesto interno para el cual los plazos corren en sus últimas instancias.

Lo único que señalo es que si el Senado trabaja cuatro o cinco horas en la forma en que lo hizo días pasados, ateniéndose casi exclusivamente al tema en discusión, se pueden aprobar estos cuatro proyectos que son muy importantes.

16

SEÑOR CAPUTI. — Podríamos votar, en segundo término, la urgencia en el sentido de que se trate el presupuesto del Senado.

Si los miembros de la Comisión de Presupuesto aceptaran ese criterio, podríamos votar la inclusión del proyecto de presupuesto del Senado en segundo término de la orden del día de la sesión de hoy, es decir, el asunto que planteó el señor senador Pereyra a nombre de esa Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a sugerir eso mismo, señor Presidente, porque como se anuncia un cuarto intermedio de inmediato, queda resuelto el problema.

SEÑOR PEREYRA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el segundo punto de la orden del día la moción del señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. Afirmativa.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día por el que se prorrogan los plazos de desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales destinados a explotaciones agropecuarias. (Carp. 349. Rep. 240).

Léase.

SEÑOR SANTORO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sugiero que se suprima la lectura en discusión general para dar tiempo a considerar en la discusión particular los elementos que se introducen. Además, no hay informe escrito de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

(Carp. 349)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1973, los plazos de desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, se haya optado o no por la prórroga establecida en el artículo 12 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, con excepción de los promovidos al amparo de las causales previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, y los decretados contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Para la aplicación de las excepciones establecidas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, citada, se tendrán por vigentes los aforos que regían al tiempo de la sanción de dicha ley. Los beneficios de prórroga en los plazos, también alcanzarán a los productores que se hayan acogido a las disposiciones de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957.

Art. 2º — Cuando el arrendador invoque la excepción contenida en el apartado B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, deberá explotar directamente el inmueble por un plazo no menor de cinco años, duplicándose en los casos de infracción las multas establecidas en el artículo 14 de la mencionada Ley Nº 12.100.

Art. 3º — Prorrógase por el plazo fijado en el artículo 1º la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refiera a predios que constituyen

la misma unidad física de explotación aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamientos o aparcería por no menos de tres productores registrados como tales al 31 de diciembre de 1971, con situaciones contractuales independientes.

Esta prórroga se mantendrá para el caso que por enajenación de los predios que ocupan, desaparecieran los condicionantes a que se refiere esta disposición.

Art. 4º — Declárase que los beneficios de suspensión y lanzamientos dispuestos por esta ley alcanza a los productores rurales que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años en el caso que dicha ocupación se haya otorgado por quien esté comprendido en las excepciones del artículo 1º.

Art. 5º — Hasta el 31 de julio de 1973, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de predios cuyo destino, principal sea la producción lechera, no podrán ser desalojados ni aun en las situaciones previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 6º — Las mejoras de cultivo, en cuanto incrementen el rendimiento económico del predio, y, en especial, los viñedos, las plantaciones de frutales, la instalación de praderas artificiales permanentes, y el mejoramiento de campos naturales serán indemnizables, en todo caso, por su valor actual. al momento de la entrega del predio arrendado y el arrendatario podrá solicitar que las mismas les sean pagadas con anterioridad a la recepción en el juicio de desalojo. Si el Juez acogiere dicha excepción deberá fijar en la sentencia el monto indemnizable, para lo que estará a la prueba que se producirá en oportunidad de substanciarse la excepción. Cuando el arrendamiento cese sin mediar acción judicial, el arrendatario podrá ejercer el derecho mediante el procedimiento previsto en los artículos 36 a 42 de la Ley Nº 12.100, del 27 de abril de 1954. A los efectos de la fijación del monto de la indemnización, si los jueces reputaren necesario requerir dictamen pericial, éste será producido por dependencias o funcionarios técnicos del Estado, y en tal caso, no devengará honorarios.

Art. 7º — En los casos que el período de excepciones hubiera vencido con anterioridad a esta ley los productores podrán ejercer el derecho de retención, con respecto al predio que ocupan, para la percepción del valor de las mejoras, el que obtendrán por el procedimiento establecido en los artículos 36 a 42 de la Ley Nº 12.100 referenciada, que ejercerán mediante acción.

Art. 8º — Acuérdese un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley. Para el cumplimiento de esta disposición se suspende por el mismo plazo la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, y toda norma legal de su misma naturaleza.

La sola presentación de ocupantes de predios acreditando que pagan por el uso del goce de inmueble rural y que lo ocupan desde un plazo no menor de cinco años, dará derecho al pleno beneficio de esta ley.

La prueba de su carácter de arrendatarios, subarrendatarios, aparcero, subaparceros, o de cualquier otro título oneroso de ocupación, podrá hacerse por declaración de por lo menos dos testigos, certificada ante escribano público o ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble. La denuncia de las situaciones contractuales no documentadas podrán ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios, actuando conjunta o separadamente.

La sola presentación de dichos documentos o pruebas interrumpirá automáticamente el trámite judicial, pero para acreditar la calidad invocada se seguirá el trámite de los incidentes (artículos 746 a 753 del Código de Procedimiento Civil).

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 34 de la Ley Nº 12.100, citada, por el siguiente:

"Artículo 34. — En los juicios de desalojos que se promueven en las situaciones previstas por la presente ley, conocerá el Juez de Paz del lugar de la ubicación del inmueble arrendado, siempre que el precio del arrendamiento convenido o fijado por sentencia, no exceda de $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales o su equivalente, en todos los casos de ocupantes, de inmuebles a título de pastoreo a que se refiere el artículo 3º.

Si el precio del arrendamiento fuere mayor, conocerá el Juez Letrado de Primera Instancia.

En tales casos el Juicio seguirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 y demás disposiciones aplicables de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927."

Art. 10. — Las disposiciones de la Ley Nº 12.100 citada, son aplicables a los predios cuyo destino principal sea la explotación agraria, y que no estén comprendidos en lo establecido por el artículo 83 de la Ley de Arrendamientos Urbanos Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969.

Art. 11. — Prohíbese so pena de nulidad por contrariar al orden público, las escrituras traslativas de dominio, por acto entre vivos, relativa a los inmuebles a que se refiere el artículo 45 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, si se omitiere el ofrecimiento al Instituto Nacional de Colonización. Este dará una especial preferencia, con asistencia crediticia, al ocupante que manifieste su decisión de hacer uso del derecho preferencial de compra, quedando eliminado el tope establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 (artículo 46 de la Ley Nº 12.100, citada).

Art. 12. — Las sentencias definitivas dictadas en los juicios de desalojos de predios cuyo destino sea la explotación agraria, serán comunicadas por el Juez de la causa a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos estadísticos.

Art. 13. — Esta ley es de orden público.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Walter R. Santoro
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no conozco las modificaciones que se han hecho al proyecto porque no las tengo a mano. Además, tengo aquí el proyecto de ley con la exposición de motivos del señor senador Santoro. No se si hay informe escrito.

SEÑOR SANTORO. — No, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a hacer alguna pregunta, simplemente, para que forme parte de lo que puede ser la discusión general, y con el fin de que se aclare si la interpretación que yo efectué de la lectura del proyecto es correcta o no.

De acuerdo con el artículo 1º los plazos de desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales para la producción agraria rigen para todos los casos, con excepción de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 12.100 de 1954. Es decir, que cuando se trata de inmuebles cuyos propietarios no actúan en la actividad rural, reciben un plazo no menor de dos años para explotarlo, etc.; y el otro es cuando el arrendatario explota directamente por sí o por otros un predio, etc.

Este es el principio general. Es decir, rige para todos, con excepción de estos dos casos concretos. Pero en el artículo 5º aparece que cuando el destino principal sea la producción lechera, estos incisos tampoco juegan.

Por lo tanto, pido que se me rectifique si he interpretado mal la lectura del proyecto, porque como no hay informe escrito, no tenemos un conocimiento exhaustivo de cada uno de los artículos que forman parte del proyecto de ley.

De acuerdo con lo que surge de la lectura del texto que he leído hay un doble criterio: un criterio en general para los inmuebles rurales, donde solo juegan dos excepciones a efectos de los desalojos en los apartados b) y d) de la ley. Pero esa situación no rige cuando se trata de predios cuyo destino principal sea la producción lechera.

Si esto es así, señor Presidente, si la información es correcta, pediría a los señores senadores que en Comisión han estudiado este asunto —supongo que habrá un Miembro Informante, aunque no haya informe escrito— nos den las razones de porqué hay dos tratamientos diferentes.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la Comisión aprobó este proyecto poco rato antes de iniciarse la sesión del Senado. Esa es la razón de que no haya informe escrito. Pero dada la urgencia del tema, nos permitimos traerlo a Sala, porque las modificaciones sufridas en el proyecto del señor senador Santoro son pocas. Serán fácilmente comprendidas por los señores senadores.

Precisamente, una de las modificaciones se refiere al artículo que acaba de mencionar el señor senador Vasconcellos. El proyecto original, que es el que tienen sobre sus mesas, establecía que para el caso de arrendatarios de la cuenca lechera o establecimientos destinados principalmente a la explotación lechera, se suprimían todas las causales de desalojo, incluso las excepcionales de la Ley 12.100 del año 1954.

En Comisión, algunos señores senadores hicieron notar que en el caso de la cuenca lechera se dan situaciones diversas, por lo cual, muchas veces, son atendibles las posiciones de los arrendatarios, pero en muchas otras circunstancias, también la de los arrendadores, especialmente cuando se trata de única propiedad y cuando ese propietario desea continuar en el mismo rubro de explotación.

Si bien se planteó originalmente la necesidad de suprimir esta disposición, en definitiva, del juego de las opiniones en el seno de la Comisión, se llegó a la solución que hoy proponemos y que informo a la Cámara.

El artículo 5º que mencionó el señor senador Vasconcellos va complementado —en lugar de haber punto, donde dice 1954, habría una coma— con un párrafo que dice así: "...salvo cuando el desalojante tenga la calidad de propietario del predio con una antigüedad no menor de cuatro años en el momento de iniciar el juicio de desalojo. En ese caso, una vez que el desalojado haya desocupado el predio, el desalojante deberá explotarlo directamente durante un plazo de por lo menos cinco años, destinándolo, principalmente, a la producción lechera. Si así no lo hiciera sin justa causa, incurrirá en una multa en favor del desalojado igual al importe de cinco anualidades de la renta que éste pagaba en el momento en que dejó desocupado el predio".

Esta es una solución transaccional. Además, se ha contemplado en algo —a mi juicio en mínima parte— la situación de los propietarios, que teniendo una única propiedad, un único campo, quieren mantener el mismo destino. Este es un factor importante a tener en cuenta, aunque incluso, en muchos casos parecería —no soy experto en estos temas— que el cambio de destino, cambiar la explotación lechera por otra, por ejemplo, sería mucho más redituable en estos tiempos que corren. Pero, si encontramos el caso de un propietario que no quiere volver a arrendar, que él personalmente explotará el campo por cinco años, no variando el destino y manteniendo la explotación lechera, parece una situación digna de tenerse en cuenta.

Por esas razones, señor Presidente, es que permitimos el desalojo en estos casos. A esta conclusión se ha llegado en la Comisión. Como no hay informe escrito, es lo que puedo adelantar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco al señor senador Ortiz, señor Presidente, por la aclaración que ha hecho, porque le da mayor armonía al contexto del proyecto de ley, ya que no parecía justo que, en un caso determinado, los pequeños propietarios que explotaban directamente el predio se vieran obligados a no seguir explotándolo.

(Apoyados.)

Solicito, señor Presidente, que se reparta el texto de las modificaciones propuestas, porque nos estamos moviendo con el proyecto del señor senador Santoro.

La otra observación que quiero hacer es la siguiente. Cuando se habla de producción lechera, el legislador está pensando, generalmente, en la cuenca lechera. Fundamentalmente, el tema que siempre se plantea en estos casos es el de la cuenca lechera. Y la verdad es que en todo el país hay pequeñas cuencas lecheras que abastecen a las distintas poblaciones. Al respecto, nosotros deseamos actualizar un planteo que ha hecho muchas veces el señor senador Caputi. Se trata de un proyecto de ley que presentamos con mensaje del Poder Ejecutivo, cuando ocupamos la Cartera de Ganadería y Agricultura, que contó con la entusiasta aprobación de Fernández Crespo, además de la de nuestros compañeros integrantes del Consejo Nacional de Gobierno. En este proyecto se proponía que, a través del Instituto de Colonización, se resolviera esta situación en forma definitiva, para no tener que tratar periódicamente este tema y realizando siempre algo similar, cada vez, a lo que se podría estructurar en forma definitiva. De acuerdo a este proyecto, el Instituto debía prestar especial preferencia a los arrendatarios de predios en la cuenca lechera, a los efectos de convertir a los trabajadores que arriendan esas propiedades, en propietarios.

Planteamos este proyecto en aquel momento porque se estaba tratando un tema vinculado al aumento de los arrendatarios en función del precio del litro-cuota.

Posteriormente, estructuramos un proyecto similar, relativo a las especies sacarígenas: remolacha y caña de azúcar, dándoles el mismo tratamiento.

Entendemos que estos son pasos concretos y serios en función de una reforma agraria que el país debe realizar. De esta manera, considerando producciones determinadas, pensamos que se pueda ir desbrozando el camino para luego poder atacar otros temas mayores.

A los efectos de que se pudiera confeccionar un proyecto integral, entendimos que era conveniente ir aislando los distintos sectores de la actividad. Fue así que también estructuramos otro proyecto relativo a la producción arrocera.

Llamo la atención sobre estos antecedentes a los efectos de que la Comisión de Fomento del Senado, si lo cree conveniente, solicite que se extraigan de los archivos, el Mensaje y proyecto de ley relativo a la cuenca lechera, el que seguramente necesite ser actualizado, dado que han transcurrido 17 años desde su presentación al Poder Legislativo.

Creo que esto ayudará a que podamos encontrar una solución a los efectos de que no tengamos que con-

siderar estos temas periódicamente, cada vez que se presentan.

SEÑOR ORTIZ. — La Comisión es afortunada, señor Presidente, porque las atinadas observaciones del señor senador Vasconcellos las hemos recogido, si cabe la expresión, antes que él las formulara.

Confieso que no conozco el proyecto al que el señor senador se refiere; pero quiero señalar que, complementando la disposición que he leído sobre desalojos posibles en la cuenca lechera, viene un artículo aditivo que dice así —que probablemente se parece en algo a lo establecido en el proyecto del señor senador Vasconcellos—: "Las tierras que el Instituto Nacional de Colonización adquiera por compra directa o expropiación, ubicadas en los Departamentos de Canelones, San José, Florida y Colonia, deberán ser destinadas con prioridad, a quienes sean desalojados a partir de la sanción de la presente ley, siendo el destino principal de sus predios, la explotación lechera. Dichos adjudicatarios deberán mantener en los nuevos predios, el destino mencionado. El Instituto procurará que los predios que se adjudiquen tengan un área similar a la de los predios de los que fueron desalojados".

Es decir que es un modesto intento de solucionar el problema que se plantea, estableciendo que el Instituto N. de Colonización deberá tener en cuenta a estos desalojados. Hemos establecido Departamentos con nombre propio porque son los referidos prácticamente a la cuenca lechera, por más que la explotación lechera se desarrolle también en todo el resto del país, aunque en menores proporciones. Como fundamentalmente se realiza en esos Departamentos, es a ellos a los que nos referimos cuando imponemos la prioridad que debe tener en cuenta el Instituto N. de Colonización.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: me felicito de que la Comisión haya tomado este camino. Al igual que el señor senador Ortiz, ignoro si el otro proyecto era más completo o menos completo; pero, evidentemente, este es un camino para arbitrar soluciones y eso es lo que importa.

¿Este artículo figura entre los aditivos?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Consulto a la Mesa si se ha hecho el repartido de estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El original recién ha llegado a la Mesa. Se va a hacer el repartido lo más pronto posible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por supuesto que voy a votar el proyecto, sobre todo ahora, después de la aclaración que ha efectuado el señor senador Ortiz como contestación a mis observaciones. Me alegro, además, de que se haya incluido este artículo que puede tener un resultado fecundo para que este problema no vuelva a plantearse en el Senado en forma periódica.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: en realidad, lo que yo iba a expresar lo ha dicho casi totalmente el señor senador Vasconcellos. Coincido hasta en la última coma de lo que ha expresado.

Quiero agregar, sin embargo, dada la vinculación que tengo desde hace muchos años, con la cuenca lechera, que la Asociación Nacional de Productores y la Asociación Nacional de Remitentes a Conaprole han estado estudiando, con profundo conocimiento y mucha voluntad, la posibilidad de legislar en forma definitiva sobre este tema.

Me parece que no podemos dejar que se repita, con relación al tema de los desalojos rurales, la misma situación que se da en lo que tiene que ver con la Ley de Alquileres. Sé que es algo complicado, pero debemos buscar la posibilidad de estructurar una ley de carácter definitivo sobre este punto.

Recuerdo perfectamente el proyecto que mencionaba el señor senador Vasconcellos y me he referido al mismo en algunas ocasiones. La tarea de elaborar esta ley no es sencilla, porque se trata, en definitiva, de crear un verdadero código de tenencia de la tierra. El proyecto del entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, consta de 35 artículos y contempla casi todas las situaciones.

Yo le pediría a la Comisión que sacara del archivo ese proyecto a los efectos de estudiarlo, y que esperara unos días antes de resolverse porque, en la mañana de hoy, la Asociación de Remitentes a Conaprole y la de Productores, han entregado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, un proyecto muy importante, de carácter definitivo.

Esta inestabilidad del productor lechero es lo que causa tantos males y tanto daño, ya que el hombre que arrienda una pequeña fracción de tierra, no está dispuesto a invertir en ella, creando praderas, colocando alambrados ni a construir su vivienda, porque sabe que en cualquier momento puede ser desalojado.

Todas estas cosas se han dicho muchas veces y no es necesario repetirlas esta tarde aquí; pero lo cierto es que si hay algo que distorsiona el mercado lechero es esta inestabilidad de la tenencia de la tierra.

Se ha dicho muchas veces que la tierra es para el que produce o que hay que darle la tierra al que la trabaja; pero estas frases forman parte de una leyenda ya antigua, se siguen repitiendo sin que la ley definitiva se concrete.

Esta mañana recibí una delegación de productores en mi despacho, quienes me aseguraron que el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Benito Mederos, estaba en posesión de un informe muy completo para estructurar una gran ley de carácter definitivo. Si ese proyecto llega al Parlamento y la Comisión de Fomento, como lo hace siempre, va a poner su empeño en tratar de lograr una solución definitiva, basándose en este proyecto y en el del señor senador Vasconcellos, creo que muy pronto podremos contar con una ley de carácter general sobre el tema.

En una época, no hace muchos años, el Instituto N. de Colonización, con capitales del Banco Hipotecario, concedía créditos y también el Banco de la República los concedía para la obtención de predios rurales.

Actualmente, esos dos canales de préstamo están eliminados. El Instituto Nacional de Colonización no solamente no tiene dinero para prestar, sino que, a veces, ni siquiera lo tiene para pagar su propio presupuesto, y, para poder hacerlo, está vendiendo las chacras. El Banco de la República, en todo lo que tiene que ver con la producción agropecuaria, tiene una filosofía y una ideología perfectamente conocidas por los señores senadores; actualmente no le da un solo peso a nadie para comprar un trozo de tierra. Naturalmente, señor Presidente, que esto va a ser preciso modificarlo.

Repito que lo peor que podemos hacer es seguir aprobando prórrogas, creando incertidumbre e inestabilidad. Debemos estructurar una ley de carácter de-

finitivo que —tengo la seguridad—, a la brevedad, lleve tranquilidad a uno de los gremios más esforzados e importantes de la República.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: advierto un pequeño inconveniente que habría que subsanarlo. Si se acepta que este aditivo que llevaría el número 13, por el que se expresa que las tierras del Instituto Nacional de Colonización adquiridas por compra directa o expropiación. ubicadas en los Departamentos de Canelones, San José, Florida y Colonia, deberán ser destinadas con prioridad, etc. Es decir que hay un criterio prioritario en la adjudicación. ¿Cómo funciona esto con las prioridades ya establecidas en la Ley Nº 11.029 del 12 de enero de 1948, que tiene un artículo —el 39— donde da un orden de prioridades? ¿Esta prioridad es primera frente a la ley?

El artículo 39 dice que a los efectos de la expropiación de tierras, luego de considerar, en primer término, su aptitud para los fines y formas particulares de colonización a que sean destinadas, se tendrán en cuenta, preferentemente: a) las tierras y cultivos deficientemente explotados próximos a los centros poblados, vías de comunicación, estaciones, lugares de embarque, establecimientos industrializadores de la producción; b), c), d). Es decir, establece un orden de preferencias o prioridades. Convendría precisar en qué orden queda ubicado esto, porque puede planteársele al Instituto Nacional de Colonización un problema conflictual en cuanto a la interpretación jurídica de prioridades en la adjudicación de las tierras que expropia y que luego tiene que distribuir o entregar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como las observaciones o preguntas que hice, desde mi punto de vista, quedaron perfectamente contestadas o aclaradas, no tengo nada más que agregar. Las modificaciones que se han hecho, cuando abordemos su estudio, podrán ser motivo de observación o ajuste.

No quiero seguir distribuyendo la palabra porque no hay razón para ello. Me han solicitado algunas interrupciones, las que concederé por su orden, a los señores senadores Santoro, Ortiz y Carrere Sapriza. Después, abandonaré el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Creemos que las observaciones, muy atinadas, del señor senador Vaz, van a ser formuladas en el momento oportuno, que será cuando se trate el artículo aditivo que la Comisión, en la tarde de hoy, procedió a redactar, para establecer un sistema de prioridades para los productores que, en la cuenca lechera, se encuentren desalojados o deban sufrir el desalojo.

Nos interesa hacer referencia a lo que oportunamente señaló el señor senador Vasconcellos y que, posteriormente, desarrollara el señor senador Zorrilla de San Martín, en la preocupación de buscar una solución definitiva al problema de la tenencia de la tierra. Por supuesto que todos vamos a estar de acuerdo en que algún día, en el país, deberá procurarse una solución de carácter definitivo para la tenencia de la tierra. Pero ahora tenemos la realidad de un Uruguay que tiene más de siete millones de hectáreas en régimen de arrendamiento o de aparcería; es decir, que la mitad, prácticamente, de sus tierras aptas, están explotadas por quienes no son sus propietarios.

Al respecto, han existido importantes proyectos en el país. Nosotros recordamos el modificativo de las estructuras agrarias del Uruguay, del señor senador Ferreira Aldunate. También está el del señor senador Vasconcellos, y hay otros importantes y muy serios proyectos, que hacen referencia al tema.

Queremos señalar que, a pesar de no existir un sistema definitivo sobre tenencia de tierras, nuestra legislación de arrendamientos, a partir de la Ley del 27 de abril de 1954, con carácter provisorio, ha iniciado el camino que, en la sucesión del tiempo, se va manifestando cada vez en forma más firme, en el sentido de radicar al productor en la tierra.

La Ley del 54, que en su momento surgió con una voluntad generalizada y con una opinión, también, muy amplia, procurando una solución que se consideraba definitiva para el problema de los arrendamientos rurales, con el transcurrir de los años demostró que tenía ciertas carencias. La ley que, posteriormente, con carácter provisorio, se ha ido dictando, ha realizado importantes modificaciones en ese sentido, tratando de que quien explota la tierra tenga seguridades y pueda realizar en ella su trabajo en forma provechosa.

Queremos indicar —oportunamente, tendremos tiempo de hacerlo en otros aspectos de este proyecto— que este proyecto de ley que hoy considera el Senado, tiene dos disposiciones que reputamos importantes.

Uno de los grandes problemas, es el del pago de las mejoras. Oportunamente, en el año 1967 o 1968, se dictó una ley por la cual se estableció un sistema para la percepción de las mejoras de cultivo. El actual proyecto amplía esas disposiciones, con la finalidad de que el productor rural tenga una mayor garantía para las inversiones que realice en el predio y, a su vez, sirva de desaliento para aquél que no lo explote y que lo utilice con una finalidad de renta o de especulación.

Creemos que este proyecto, en la modificación que presenta, relativa al pago de las mejoras, que es esencial y fundamental, por lo menos, en nuestra opinión, supera en mucho la legislación hasta ahora vigente. Ahora, ya con la referencia precisa al problema del Instituto Nacional de Colonización, está, también, en este proyecto, un artículo por el cual se declaran nulos los contratos de compraventa de tierras, en los casos en que no se cumpla con la obligación establecida en la Ley del 54, relativo al previo ofrecimiento de venta a los ocupantes.

Creemos que eso es esencial, porque busca, también, mantener al productor —y, de manera especial, al que lleva muchos años ocupando esa tierra—, vinculado al lugar de trabajo, en donde ha formado una familia.

Además, este proyecto, en su artículo 11, expresa que se le dará especial preferencia en la asistencia crediticia, por parte del Instituto Nacional de Colonización, a los ocupantes que manifiesten su voluntad de comprar la tierra que trabajan. Es decir, entonces, que si bien no existe una legislación modificativa en lo que se refiere a la explotación de las tierras, tenemos un conjunto de disposiciones que han posibilitado la mejor defensa del productor rural.

Si este proyecto tiene la suerte de ser aprobado en los artículos que hemos mencionado, significará un paso importante en la defensa del productor rural, principalmente en la intención de radicarlo en la tierra que explota y produce.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: creo que se ha distorsionado un poco el orden del debate, puesto que estamos en la discusión general. Las modificaciones introducidas son las dos, que ante observaciones del señor senador Vasconcellos me permití leer y otra de carácter general que establece que en lo que podríamos llamar la Ley madre de abril del 54, las referencias a aforos que se hacen en diversos artículos de la ley, deben considerarse con respecto a los vigentes en esa época, porque, naturalmente, la modificación de la realidad económico-financiera del país, ha hecho que aque-

llos aforos se transformaran hoy en otras cantidades. El proyecto del señor senador Santoro lo preveía para el caso especial de los incisos b) y d) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, que es la de 1954; nosotros lo hacemos extensivo a toda la ley.

Esas son las únicas modificaciones al proyecto del señor senador Santoro y, como ha sido repartido, si no hubiera mayores objeciones, señor Presidente, creemos que sería más conducente hablar en la discusión particular...

(Apoyados.)

...de modo que formulo moción para que se vote en general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por último le concedo una interrupción al señor senador Carrere Sapriza y manifiesto que estoy dispuesto a acompañar la moción del señor senador Ortiz.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En realidad, señor Presidente, tiene razón el señor senador Ortiz al decir que estamos alterando un poco el orden natural del tema. Creo que en la discusión particular podremos manejarnos con mayor especificidad y profundidad.

Quiero referirme al punto que abordaron los señores senadores Vasconcellos, Zorrilla de San Martín, Santoro y Ortiz; pero prefiero hacerlo cuando consideremos el aditivo, que, como bien lo calificara el señor senador Ortiz, entendemos que es un moderado intento para buscar una solución a los desalojados de la cuenca lechera. Pensamos que a la luz de las expropiaciones y de las tierras de que dispone el Instituto Nacional de Colonización se trate, más que nada, de un feliz intento para dar prioridad a un problema distorsionante dentro de los costos de la explotación lechera.

A eso nos vamos a referir, entonces, cuando se considere el punto. Lo dejamos de lado, por ahora, para poder ir avanzando en el tratamiento del proyecto y referirnos a ello en la discusión particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se vote.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No quise intervenir en la discusión general, pero deseo señalar, como hecho auspicioso, que algunas inquietudes que manifesté en Sala, —a propósito de la situación de pequeños propietarios—, hace casi dos meses y que reiteré en este recinto días pasados, cuando se fijó esta sesión, tuve oportunidad de plantearla en la Comisión de Constitución y Legislación. Debo señalar que encontré amplia receptividad para el tema y que dicha Comisión ha logrado una solución que, a mi entender, en cierto modo ampara, precisamente, a aquellos que, de no haberse hecho los agregados citados e incorporado el artículo referente a las expropiaciones o compra directa por parte del Instituto Nacional de Colonización, hubieran quedado excluidos, constituyendo ello, en mi concepto, una verdadera lesión al derecho de propiedad.

Por eso deseo expresar que la solución que ha encontrado la Comisión de Constitución y Legislación que estudió este asunto, cuenta con mi total adhesión y apoyo, porque considero que el proyecto ha sido mejorado en mucho, en el sentido de que da amparo a quienes lo necesitan. En cierto modo, también hace un esbozo de una solución de largo alcance, a la que me he referido durante muchos años en este Parlamento, citando precisamente el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Vasconcellos, que es el que creemos que —no sólo para el tema de lechería, sino para otras explotaciones agropecuarias— habrá que aplicar por medio de la legislación en materia de expropiaciones y de distribución de tierras.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: aunque soy miembro informante, se me designó en forma un poco sorpresiva, minutos antes de iniciarse la sesión del Senado. En realidad, a pesar de esa calidad, tengo algunas dudas, que deseo aclarar y creo que la forma más indicada es hacerlo consultando al autor del proyecto.

Este artículo 3º hace una referencia a tres productores registrados como tales. La duda que tengo es a qué clase de registro se refiere, porque la Ley del 54 habla del Registro de los Contratos de Arrendamiento. No sé si hay algún registro de productores. Lo haya o no, tal vez sea conveniente aclarar, en el texto o para las actas de esta discusión, el punto. Pienso que la misma duda, pueden tenerla otros. Me parece que el concepto de "registrados" merece alguna aclaración.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — La verdad, señor Presidente, es que esta disposición no es nueva, sino que ha sido incluída ya en otras leyes anteriores, prácticamente con la misma redacción.

Existe un registro de productores que es llevado por las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura que asigna a cada persona que cumple con los requisitos pertinentes, un carnet de productor que lo habilita para todos los trámites relativos a obtención de fertilizantes y demás elementos que necesite, con intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Es decir que aquí se repite lo que existe en la realidad. Los productores rurales, para obtener fertilizantes o procurar la utilización de maquinarias, u obtener otro tipo de beneficios que el Ministerio de Ganadería y Agricultura da, deben justificar su condición de tales, mediante el carnet que dicho Ministerio, por medio de las oficinas agronómicas departamentales, otorga a cada uno de ellos.

Esta disposición se estableció en una de las leyes anteriores como consecuencia de que, en la preocupación de defender a los productores que en número determinado ocupaban un predio, se llegaba al caso de que los mismos no eran independientemente considerados y no estaban registrados, cada uno de ellos, como tales, sino que eran integrantes, por ejemplo, de una familia.

La disposición, ahora, —ya otras anteriores también lo hicieron— reclama que sea, cada uno de los ocupantes, productor registrado ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura. La ley no lo dice; pero es normal que los productores, si no tienen el carnet o no están registrados, no pueden hacer ningún trámite ante las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en su condición de productores, naturalmente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Lo que manifiesta el señor senador Santoro es exacto. El Ministerio de Ganadería y Agricultura lleva un registro.

Podríamos agregar a este artículo lo siguiente: ...por lo menos de tres productores que figuren en el registro que al efecto lleva el Ministerio de Ganadería y Agricultura. La modificación que propongo podría ir después de la palabra "productores" y diría: ...qúe figuren en el registro que al efecto lleva el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Repito que es exacto lo que aquí se ha dicho. El Ministerio de Ganadería y Agricultura lleva un registro donde se establece no sólo la constancia de productor, sino, también, el carnet para que puedan hacer uso de una serie de privilegios en cuanto a fertilizantes, etc.

SEÑOR ORTIZ. — La modificación la agregaría después de "tales". "Registrados como tales en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al 31 de diciembre".

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Queremos dejar constancia, previamente, de que estamos votando afirmativamente el proyecto en general y en particular.

Hago esta pequeña observación. En el proyecto se dice: "...en régimen de arrendamientos o parcería por no menos de tres productores registrados como tales, al 31 de diciembre de 1971, con situaciones contractuales independientes". Pregunto, ¿por qué al 31 de diciembre de 1971? ¿Si un productor se registrara, por ejemplo, en enero o febrero de este año, perdería este derecho? Esta fecha, ¿tiene alguna razón de ser, o no?

SEÑOR ORTIZ. — Si se tratara de un productor nuevo, inscripto este año, no tendría problema de desalojo pendiente. Esta es una ley de prórroga de desalojos.

SEÑOR ERRO. — Se fija la fecha del 31 de diciembre de 1971. Pero, puede haber quienes se hayan registrado en enero o febrero y estarían en la situación de desalojados.

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador. Si entra al predio en enero, no tiene problema de desalojo, porque los plazos mínimos son de cinco años, de acuerdo a la ley de arrendamientos.

En consecuencia, la preocupación del señor senador Erro estaría contemplada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las modificaciones que se han propuesto en Sala por parte de los señores senadores Ortiz y Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Quiero hacer una pregunta al señor miembro informante.

En lo que se refiere a las mejoras de cultivo, en cuanto incrementan el rendimiento económico del predio, en especial, dice "los viñedos". Yo agregaría: "la vivienda, galpones y alambrado" porque en realidad es lo que tiene mayor valor. Aquí no se dice nada de la vivienda. La vivienda no solamente compone el hogar del trabajador, sino también la parte de las construcciones donde están la enfriadora, los galpones, etc. Los alambrados también son muy importantes, porque si una persona es desalojada no va a retirar todos los alambrados, las viviendas y los galpones. No puede sacar todo lo que tiene encima del predio. Habría que agregar lo que yo propongo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer una referencia histórica.

Estas disposiciones tienen una larga historia. Emanan de nuestro proyecto de reforma en las estructuras agrarias, redactado en 1965.

Allí fue que empezó el sistema que volvía indemnizable las mejoras al arrendatario, por parte del arrendador, sustituyendo el régimen, hasta entonces vigente, en que prácticamente la volvía no indemnizable —en todo caso— puesto que la limitación a un porcentaje determinado de aforo, —entonces no actualizado— hacía que en ningún caso la indmenización pudiera superar el solo valor de los alambrados perimetrales. Equivalía a decir, prácticamente, que no se indemnizaba.

Luego se introdujeron modificaciones tomadas de aquellos proyectos, primero con un alcance vasto y, después, en alguna oportunidad posterior, se restringió.

En lo que hay que tener cuidado es en no confundir las diversas naturalezas de las mejoras. Lo que aquí estamos estableciendo es la indemnización de mejoras efectuadas en el predio, sin consentimiento del propietario. Entonces, parece natural que las mejoras de cultivo, aquellas en las cuales confluye no sólo el interés del país mismo en fomentarlas, puesto que aumenta la productividad del bien, sino también el particular interés del propietario que ve acrecentado el valor del inmueble que recupera, sean indemnizables. Estas, parece muy claro, que tienen que ser siempre indemnizables, aunque no haya mediado autorización del propietario.

Específicamente aquí se incluyen —y ya es un adelanto— las llamadas mejoras de cultivo.

Más riesgoso es extender el régimen a lo que puede, prácticamente, significar una expropiación o una eliminación definitiva del derecho del propietario, porque el arrendatario podría construir (cito un ejemplo absurdo) en un pequeño predio, un chalet que valiera diez veces más que el inmueble mismo y con ello frustrar, definitivamente, la posibilidad de que lo recupere su dueño.

Para esto, las diversas legislaciones comparadas establecen la autorización supletiva del Estado, es decir, vuelven indemnizables las mejoras no consentidas por el propietario, cuando han sido autorizadas expresamente. En Inglaterra, quien autoriza es el delegado agrícola del Condado y, en otros países, siempre es algún representante de la autoridad del Estado quien certifica que no se trata de mejoras suntuarias.

Por eso, señor Presidente, le tengo cierto temor a la extensión sin más de esta disposición, máxime cuando comienza con una invocación muy general, ya que dice: "Las mejoras de cultivo, en cuanto incrementen el rendimiento económico del predio... —y luego agrega— ...y en especial,...", y nombra algunos casos concretos. Me parece que los principios jurídicos del enriquecimiento sin causa permitirán obviar alguna situación de injusticia, que la insuficiencia de la norma pudiera determinar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Era para hacer una aclaración, señor Presidente.

Además de lo que se ha dicho aquí, la Ley de 1954 tiene todo un capítulo referente a las mejoras y en éstas se incluye lo que preocupaba al señor senador Zorrilla de San Martín, como eran la casa-habitación, la cocina y el agua potable.

El artículo 27 de dicha ley dice: "El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado a dotarlo de las siguientes mejoras comunes a toda explotación: alambradas perimetrales, casa-habitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble —aquí está la observación que efectuaba el señor senador Ferreira Aldunate— y con las circunstancias de cada caso".

Este Capítulo V de la Ley 12.100 prevé todo el mecanismo para el caso de que el propietario no cumpla con la realización de las mejoras, quedando a cargo del arrendatario las mismas, pero con el compromiso de pago del dueño. También, pueden efectuarse de común acuerdo.

Quiere decir, que todo esto está previsto en la ley vigente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El señor miembro informante, senador Ortiz, coincide con lo que yo había planteado. Tengo en mi mesa el Capítulo V de la Ley 12.100 que, en su artículo 27 dice: "El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, estará obligado a dotarlo de las siguientes mejoras:...". A continuación, detalla cuales deben ser.

Lo que sucede, señor Presidente, es que estas leyes son, a veces, un poco teóricas, y la realidad nacional es otra. Quien anda por campaña, recorriendo, ve que en los pequeños predios el hombre de campo, ajeno a estas disposiciones legales, echa abajo su ranchito de paja y terrón, construye un chalet y cuando entrega el predio, el propietario se niega a pagárselo, produciendo, de esta manera, un problema judicial.

La ley, acá, es clarísima. Por lo tanto, señor Presidente, retiro la moción que había presentado, y anuncio que voy a votar el artículo tal como había sido leído.

SEÑOR ORTIZ. — Antes de poner este artículo a votación, habría que hacer una corrección, que creo ha sido un error de copia.

A continuación de donde dice: "...sean pagados con anterioridad a la recepción," falta todo un renglón. Debe decir: "...sean pagados con anterioridad a la recepción del inmueble, derecho que ejercerá en este caso como excepción, en el juicio de desalojo".

La mención que hacía el señor senador Zorrilla de San Martín en el sentido de que a veces las protecciones son teóricas, porque surgen de la ley, es exacta, y pienso que todo esto, en realidad, es algo ficticio. Hace un instante un señor senador me decía: ¿Qué pasa en agosto de 1972? Y yo le contesté: "Y, como de costumbre, volveremos a votar otra prórroga".

En definitiva, hace muchos años que es necesario hacer una ley de fondo. Yo, que no soy experto en cuestiones agropecuarias, pienso que la Ley de 1954 es bastante completa. Lo que ocurre, es que no nos hemos conformado con la misma, y hemos comenzado a suspender desalojos, a la espera de la reforma de las estructuras agrarias. Pero, algún día, tendremos que poner los pies sobre la tierra y darnos cuenta de que no podemos seguir prorrogando indefinidamente esto, al punto de que, prácticamente, lo hemos adoptado como rutina. Además, ni siquiera tenemos el valor de votar prórrogas por cinco años, sino por uno y, entonces, como recién me preguntaba un señor senador, en agosto del año próximo estaremos nuevamente reunidos para votar otra prórroga, diciendo que es la última y que pronto vendrá la ley de fondo, cosa que nunca ocurre.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy de acuerdo en que las prórrogas se vienen sucediendo. También nosotros hemos

oído discursos desde el año 1956 en adelante diciendo que ésta es la última prórroga. Pero, lo que sí sabemos todos, es que el problema de fondo de la cuenca lechera no se soluciona si no es entregándole la tierra a quien la trabaja.

Las soluciones para la cuenca lechera tienen que venir por esa única vía. Mientras no venga por esa vía no habrá tranquilidad, no habrá estabilidad, no habrán inversiones, posibilidad de mejorar la producción, y no habrá ni esperanza ni paz para el productor. Esto, parecería que no es tan difícil de hacer. Claro que si con la conformación actual del Parlamento se quiere hacer una ley de fondo para modificar las estructuras agrarias, es difícil que se haga. Pero, en cambio, lo que podríamos hacer de inmediato es abocarnos a buscar una solución para la cuenca lechera, en concreto, lo cual parece mucho más accesbile que una de fondo.

Por supuesto, señor Presidente, que nosotros al respecto tenemos ideas muy claras, y admitimos que puedan discrepar con ellas quienes no tienen nuestro pensamiento. Pero lo que sí sabemos, desde hace mucho tiempo, es que desde antes de las elecciones, todos reclamaron la reforma de la estructura agraria, y, a ésta, algún día habrá que hincarle el diente.

Mientras no se llegue a esta solución de carácter definitivo, en la cual está en juego el destino y la suerte de la República, solucionar el problema de la cuenca lechera es mucho más accesible y fácil. Pienso que a esto podría abocarse mañana la Comisión, ya que si no, lamentablemente, tendrá razón el señor senador Ortiz —y yo sé que no quiere tenerla— y en agosto de 1973 estaremos votando una nueva prórroga.

El espíritu fundamental, señor Presidente, es el compromiso de buscar soluciones. Creo que hay proyectos con los cuales se puede trabajar, concretamente, en lo que se refiere a la cuenca lechera. Espero, señor Presidente, que también haya ambiente para buscar una solución de fondo a todo el problema de la tierra.

Sé, que ésta es una incidencia que puede parecer un poco lateral, pero en el fondo, cuando estamos votando una prórroga, que es una solución transitoria, sabemos que detrás de todo esto hay un problema permanente, al cual habrá que encontrarle una salida definitiva.

No quiero extenderme, señor Presidente, pero, el tema es de los que apasionan y existe el compromiso por parte de todos los sectores políticos de buscar una solución definitiva.

Creo que el Senado, a diferencia de lo que se ha sostenido en más de una oportunidad, está trabajando a buen ritmo. Por lo tanto, pienso que la Comisión respectiva puede encarar una solución de esta naturaleza, y contará con nuestro esfuerzo e ideas, aunque puedan no ser compartidas. Tengan la absoluta seguridad los señores miembros de la Comisión y los señores senadores de que van a contar, con todas nuestras energías, a los efectos de buscar soluciones fundamentales a este problema de la tierra, que, repito, es el destino del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que a esta altura conviene hacer alguna precisión. Este tema, es uno de los más importantes de la vida del país, y aunque más no sea que para fijar nítidamente las orientaciones y para que cada uno asuma sus responsabilidades, quiero decir lo siguiente.

En primer término, naturalmente que el ideal sería modificar todos los problemas que afectan las estructuras de la producción agropecuaria nacional. Cuando hablo de estructuras, me refiero a todas, y no solamente a las de tamaño y tenencia. Generalmente, se incurre en el error de creer que no son datos estructurales los referentes al crédito, a la educación, a las obras indispensables de infraestructura, etc., en fin, a todo lo que posibilite, no sólo la producción adecuada, sino también la vida decorosa y digna de los ambientes campesinos.

El tema específico de los arrendamientos podría ser objeto, por lo menos en forma de adelanto, de un tratamiento especial porque, afortunadamente, se le puede solucionar en forma acorde con las necesidades de una posterior o paralela reforma agraria.

Creo que hay que pensar, y con urgencia, en solucionar el problema de los arrendamientos en el Uruguay, ya que junto con la Argentina, somos los dos países del mundo donde un mayor porcentaje de la tierra nacional no está trabajado por sus propietarios. El régimen de arrendamiento prácticamente absorbe la mitad del territorio nacional, diría, hasta en un 50%, y, también, la mitad del total de los ochenta y tantos mil empresarios rurales. Esto está dando una impresión muy clara de la trascendencia económica y social que tiene este problema. Los únicos países de la tierra que tienen mayores porcentajes de suelos sometidos a arrendamiento, son Israel y Nueva Zelandia, pero esto se debe a razones muy especiales. En Israel por la manera específica como solucionaron este problema y, en Nueva Zelandia, porque existe un gran porcentaje de tierra arrendada que depende de la Corona, o sea que el que arrienda es el Estado y a muy largo plazo. De modo que no son situaciones comparables. Y en el Uruguay, a éstos datos numéricos, que son sumamente preocupantes, se agrega el hecho de que, como se señalaba hace un instante, no tenemos un adecuado régimen de indemnización sobre las mejoras, con lo cual, prácticamente, a la mitad de los productores rurales se les quita toda posibilidad de incorporar los adelantos tecnológicos indispensables para aumentar la producción. Poco a poco se ha ido avanzando, pero lateralmente, dando un paso hacia adelante y a veces retrocediendo dos, sin llegarse a soluciones definitivas, pero incurriendo en errores de concepto, que me atrevería a considerar trágicos.

Nosotros tenemos la obsesión de la protección del arrendatario como tal y por el solo hecho de serlo y esto, a nuestro juicio, constituye un error de enfoque imperdonable. No es cualquier arrendatario el que debe merecer la protección del Estado, sino aquel que cumple adecuadamente la función social que le incumbe como explotador de una parcela de tierra.

En Inglaterra, en el Reino Unido, para citar la legislación vigente en países que nadie podrá catalogar como revolucionarios, la capacidad de solicitar el desalojo no corresponde solamente al propietario, sino también al Estado, a las autoridades agrícolas, las que prescindiendo de la voluntad del dueño de la tierra están facultadas para eliminar de la explotación a aquél que no cumpla rigurosamente con algunas condiciones, que además son tremendas. Allí el Estado ordena el desalojo de un arrendatario, por no adoptar las medidas indispensables para la conservación de la cosecha o no obtenerla en ritmo de productividad adecuado, o tener enfermedades en los animales o en las plantas, o no utilizar reproductores de alta calidad o semillas genéticamente adecuadas. De tal modo que es el Estado quien impone el clima de tecnificación imprescindible. Claro está que esto puede ocurrir solamente allí, donde basta la voluntad del productor para adoptar las técnicas. Naturalmente que sería absurdo plantear, de entrada, las cosas aquí en esta forma, puesto que lo que ocurre es que el productor, aunque quiera trabajar bien, normalmente no puede hacerlo, porque le falta el dato técnico. El estado, aquí, ha dado la espalda a su deber ineludible de hacer investigación científica en este tema donde no se puede importar la ciencia, donde el dato técnico, por razones ecológicas, es específico, y ni siquiera lo es para todo el país. El dato de Canelones es diferente del de Durazno, y aún dentro de un mismo departamento, de una seccional a otra, de un lado a otro del alambrado, también es distinto. Esto es, justamente, lo que obliga a hacer un enorme esfuerzo de investigación tecnológica que el Uruguay empezó a hacer —lo digo con orgullo— en serio, después de un inicio muy

alentador (pero que, lamentablemente, fue abandonando poco a poco) hace 12 o 13 años.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente, el señor senador Vasconcellos muchas veces ha dicho "no apoyado", pero la realidad es que nosotros recibimos un instituto técnico como "La Estanzuela", que en el año 1958 produjo tres bolsas de semilla certificada. En todo el año. Este simple dato numérico basta para no hacer ningún comentario más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor senador desea discutir sobre este asunto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No deseo discutir, simplemente hago la afirmación.

Por otra parte, digo, entonces, que no creo que las soluciones en esta materia puedan ser específicas de los predios lecheros y que es un error encararlas en forma separada de la producción agropecuaria nacional. Y esto, hasta por la circunstancia de que dar soluciones específicas para determinados rubros de la producción, impide la indispensable elasticidad y la posibilidad de transferencia de rubro a rubro. Terminamos, de esta manera, orientando la producción nacional hacia determinada forma, no porque al país o al productor le convengan, sino, simplemente, porque el régimen legal resulta más aceptable y adecuado. Y esto no conviene, no sirve, porque, además, este tipo de problema se da con gran intensidad en estos últimos tiempos, fundamentalmente por culpa directa del Estado, que en materia de producción lechera no adopta una política coherente. Y digo que en el fondo, son los mismos grandes problemas que afectan a toda la producción agraria del país. En fin, es el problema del viñedo, de la pequeña chacra de Canelones, del predio sometido a la eterna rotación maíz y trigo, el minifundio de Canelones, allí donde está la erosión y donde, en definitiva, el minifundio nos está condenando a que la tierra se nos vaya.

Ni siquiera creo que pueda afirmarse, categóricamente, que la tierra hay que dársela, en la zona lechera, a aquel que la trabaja. Antes diría que hay que otorgársela a aquél que la trabaja bien.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Incluso, pienso que, a veces, a aquél que la trabaja bien o que trata de hacerlo, hay que quitársela para ubicarlo en otra zona del país que necesite su presencia.

Pienso que el problema del minifundio se resolverá, únicamente. el día que adoptemos medidas, por un lado para evitar que se sigan extendiendo y, por otro, para reparcelar la tierra excesivamente dividida, situando a los productores ex-sedentarios en zonas de latifundio.

Creo que el país no puede esperar más soluciones de este tipo. No es que la crisis se aproxime, sino que ya hizo crisis; no es que estemos cerca de la explosión, sino que ya explotó. Nadie puede dudar que estamos en un momento en que el pequeño productor nacional, cualquiera sea el rubro a que se dedique, está condenado a la ruina. Todas las medidas que se van adoptando, lo único que podrán hacer es enlentecer el ritmo, postergando el estallido social que se hace inevitable. Pero él se producirá, necesariamente, con consecuencias catastróficas de índole social y yo diría hasta moral, ya que privarán al Uruguay de su mejor gente, porque no hay mejor gente que estos pequeños productores rurales, estos granjeritos, que son los que cultivan las mejores tradiciones nacionales. Son los que —perdónenme— practican ese conjunto de ideales que merecen el calificativo despectivo de pequeños burgueses y que yo creo que son la mejor definición del Uruguay, que uno desea desesperadamente preservar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizás sea extemporáneo, en momentos en que votamos medidas de excepción, hablar así sobre este tema. Creo que cada día se vuelve más urgente darle al país, por lo menos para empezar, una ley de arrendamientos, evitando que se siga trabajando a través de la concesión de prórrogas sucesivas. Prorrogar año a año, es lo mismo que no hacerlo. El objeto es darle al productor, una estabilidad suficiente en la tierra, como para abordar y volver productiva la inversión. Es lo mismo, desde el punto de vista nacional, desalojarlo que decirle todos los años que se le autoriza la permanencia en el predio por un año más.

Hay que decidirse, de una vez por todas, a dar largos plazos a los arrendatarios, fijándoles, de antemano, prórrogas por seis, ocho o más años, haciéndolas regir, únicamente, para aquellos que se hayan mostrado como productores eficientes.

Esto no es mucho pedir.

Creo que se haría bien —ahora que se habla tanto de acuerdos, que hasta el momento se han traducido, exclusivamente, en venias diplomáticas, porque cuando llegaron las cosas importantes, los acuerdistas no estaban y hubo que recurrir a los que se encuentran fuera del entendimiento— si, por lo menos, se hiciera funcionar estos tan mentados acuerdos nacionales (que no lo son, porque es una osadía llamarles así a aquellos a los que está ajeno el Partido Nacional) para resolver cosas como éstas. Piénsese en estos temas, y aprovéchese de estas conversaciones, de estos contactos, para encarar como es debido, cuando menos, algunos de los grandes problemas de la nación; para ello, como de costumbre, nos encontrarán dispuestos a aportar nuestra colaboración y nuestro voto, tal como siempre hemos hecho —sin pedir nada en cambio— cuando se ha tratado de sacar adelante cosas de esta naturaleza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que algunos señores senadores que han intervenido últimamente en el debate, no siguieron de cerca la primera parte del planteo que se efectuó en Sala, reclamando algunas soluciones, entre ellas, incluso, la del estudio, por parte de la Comisión respectiva. Pero quiero subrayar una expresión del señor senador Ferreira Aldunate, que parece creer que el país empezó el día en que el gobierno blanco accedió al gobierno, después de 1959, y que todo lo demás que se hizo en el pasado no tiene absolutamente ningún valor.

No es exacto que no hubiera organismos técnicos funcionando en el país, al servicio de la República. Desde la Escuela de Enología, el Laboratorio Rubino y el Instituto La Estanzuela, mucho se hizo. Pudo haber habido períodos de crisis —como es natural— por razones que muchas veces fueron dilucidadas en el seno del Consejo Nacional de Gobierno. Pero recuerdo que, bajo el gobierno blanco, había funcionarios que vivían en Buenos Aires, y que venían desde allí, —creo que una vez por mes— a atender sus problemas en La Estanzuela. Y también otros, vivían en diversos lugares del país.

Este tema no es nuevo para el señor senador Ferreira Aldunate, ni para mí. Cuando él fue Ministro de Ganadería y Agricultura, lo discutimos, reiteradamente, en el Consejo. Y digo señor Presidente, que estoy dispuesto, en cualquier momento, a aportar los elementos de juicio que sean necesarios, en el debate político que se quisiere realizar, en este sentido.

Respecto a soluciones concretas y prácticas que presentamos en su oportunidad sobre algunos de estos temas, estamos dispuestos a discutirlas. Haciéndonos eco

del planteo hecho por otros señores senadores —que se referían a la conveniencia de que pasaran a la Comisión los correspondientes antecedentes. a efectos de su actualización, porque, naturalmente, son soluciones estructuradas hace muchos años— decimos que apoyamos toda decisión que se aporte para resolver estos graves problemas.

Coincido con el planteamiento hecho en cuanto a que el Estado tiene el deber de fiscalizar que es lo que sucede no sólo con los recursos, sino con todo lo que tiene que ver con el manejo de las líneas de crédito, estableciendo condiciones severísimas, a fin de poder lograr que en determinadas zonas y por parte de los productores, se cumpla —y se ajusten— con las finalidades públicas que se han previsto, con el criterio, obviamente, de que, de no suceder así, tales créditos no serán obtenidos.

Eso existe en muchos países europeos, en los cuales el Estado tiene una intervención reguladora en la materia.

Señor Presidente: creemos que es muy mala técnica pretender que todas las cosas comenzaron un cierto día de determinado año, y que nada más se ha hecho antes, en el país, para crear situaciones de importancia.

Con todas las deficiencias que puedan haberse originado, con todas las crisis que pudieren señalarse, no puede desconocerse lo realizado; es imposible dejar de lado que, acaso, en algunos momentos, se atravesaron períodos difíciles y se enfrentaron dificultades surgidas, incluso, de la adecuación de las técnicas modernas.

En este país se han hecho esfuerzos muy positivos; recuerdo, entre otras cosas, que buscamos alcanzar la coordinación de la actividad de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y, como consecuencia de ello, —está perfectamente documentado— se realizó el único congreso, en esta materia, buscando coordinar, uniformar y disciplinar la actividad correspondiente.

Y, antes de finalizar, quiero subrayar, además, —con relación al artículo 6º de la iniciativa que estamos tratando— algo que tiene que ver con su parte final, que dice: "A los efectos de la fijación del monto de la indemnización, si los jueces reputaren necesario requerir dictamen pericial, éste será producido por dependencias o funcionarios técnicos del Estado, y en tal caso, no devengará honorarios". Esto tendría que ser reglamentado por el Poder Ejecutivo; de lo contrario, correremos el riesgo de que los funcionarios del Estado no puedan cumplir con tales finalidades en función, precisamente, de las carencias que pueden enfrentar, tales como la de no disponer de locomoción que los transporte para poder realizar su trabajo. Habría que hacer alguna referencia —para que esta obligación pudiera ser cumplida— en cuanto a lo que sería necesario proveer para que las cosas pudieran efectuarse debidamente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras más.

Solamente, para decir que no soy tan pesimista como el señor senador Ortiz, quien ante la pregunta que se le hiciera de que es lo que pasaría en agosto de 1973, expresó que se votaría otra prórroga.

Si el Parlamento tiene la firme convicción de que esto hay que estudiarlo a fondo, legislando convenientemente, puede recorrerse el camino adecuado. Hay, además, factores importantes que aclaran la situación; entre ellos, el de que las asociaciones de productores están profundamente interesadas en el tema, e inquietas por encontrarle soluciones. Nosotros, señor Presidente, diría que tocamos un poco de oído en cuanto a estos puntos; no somos técnicos en la materia. Pero los productores son los que conocen y los que pueden proveer el asesoramiento que necesitamos.

Los productores de la cuenca lechera han entregado, en la mañana de hoy, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, un trascendente anteproyecto de ley, a los efectos de culminar con una norma de fondo que resuelva el problema de los desalojos.

No podemos, tampoco, dejar de considerar el hecho de que aquí hay, también, un aspecto social de esencia, cual es el de la radicación del hombre en la campaña. Por la vía del crédito, de las técnicas de mejoramiento de las zonas y por el de la ampliación de posibilidades positivas, tenemos que obtener la fijación del hombre que trabaja en el campo, permitiéndole criar a sus hijos con cierto confort y evitando que los jóvenes no encuentren otra salida que la de venir a Montevideo, en busca de un empleo público.

En el último Congreso Agrícola —que tuvo lugar en el Cilindro Municipal— un hombre de cuya capacidad nadie puede dudar (me refiero al ingeniero González Vidart) dio cifras realmente espeluznantes: 70.000 personas habían abandonado el campo en 1970. Y, ¿a dónde se habían ido? Algunos, habían conseguido reunir un pequeño capitalito; pero, el 80 o 90 % de ellos vienen a poblar los cinturones de miseria de las ciudades, a vivir, en definitiva, en pueblos de ratas.

Eso tiene que evitarse; es necesario impedir que el hombre de campo pueda ser desalojado sin saber a donde ir. Hay que ubicarlo en la tierra, permitiéndole trabajar en lo que debe ser una auténtica unidad económica; es imprescindible que la gente viva con cierto decoro.

Sabemos bien que este no es un problema solamente nacional, sino que tiene alcance mundial; la concentración de población en los centros urbanos es un hecho generalizado.

Uruguay puede tener —estoy seguro— por la vía de su legislación, la tecnificación, los créditos y todo el apoyo consiguiente para el hombre de campo, permitiéndole mejorar su standard de vida, y evitando esa emigración que tanto perjudica. Démosle al joven que trabaja en la tierra, no un empleo público, sino la posibilidad de moverse como lo hicieron su padre y su abuelo, en la línea de las viejas tradiciones españolas e italianas, que tanto bien le hicieron al país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, en este momento, señor senador?

Hay una anécdota que me puso los pelos de punta.

Todos los años hay reuniones de productores cuando llega la ocasión de fijar el precio de la uva. Tradicionalmente se reúnen, hacen sus reclamaciones —digamos la verdad— tratando de inflar sus costos para obtener el mejor precio posible, discuten con las dependencias del Estado y también es normal que los legisladores de la zona acudan a este tipo de reuniones.

Yo fui a una reunión de ese tipo, correspondiente, no a ésta sino a la zafra anterior, en Villa Rodríguez, que es una zona muy atractiva de San José.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es mi Departamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la zona de viticultores más concentrada de la República, porque en torno al pueblo no hay ninguna parcela que no tenga plantado un viñedo. Uno ve la Escuela de Villa Rodríguez y ella dice, por sí misma, lo que fue la zona en un momento determinado. Es una escuela hermosa y grande y uno presume que tiene que responder a un crecido número de niños.

En esas reuniones a que hago referencia, después de hablar con los productores largo rato, en un momento determinado, hasta para cambiar el tema obsesivo que motivaba la reunión, les pregunté: "¿Qué opinan los muchachos de 18 y 20 años de aquí, sobre todo

esto?" Y la contestación fue: "Lo que opinan los muchachos de Villa Rodríguez es lo que opinamos nosotros, porque somos los que quedamos".

El día que a un país se le empiecen a terminar los muchachos de los viñedos, "guarda abajo", porque cuando sólo quedan los viejos, el país tiene que preocuparse muy seriamente por su estabilidad social.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es evidente lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate, a pesar de que me preocupa un poco que haya invadido mi zona. Es el gran problema de la concentración de las personas en los centros poblados. Villa Rodríguez —y está el señor senador Ravenna que no me deja mentir— fue un pueblo floreciente. Tenía un molino, una fábrica de aceite de oliva y una serie de otras industrias. Pero fueron desapareciendo todas y actualmente la única posibilidad de que el pueblo pueda recuperar su antiguo prestigio es la planta que ha instalado allí Conaprole que tiene capacidad de absorción de hasta 400 mil litros de leche por día.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que la zona va a responder. Días pasados, visitándola, me decía un productor que ese pueblo ya no tenía ni Bancos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Menos mal! Ahí mejoraron.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El Rural y el Transatlántico quebraron y había una pequeña Caja Rural. Yo estoy proponiendo a las autoridades del Banco de la República que tomen el edificio del Banco Transatlántico, que es magnífico, e instalen una sucursal del Banco de la República.

Como decía el señor senador Ferreira Aldunate, es una zona donde se mueve mucho dinero, es una región agrícola y vitivinícola, y también una de las más importantes zonas lecheras de toda la cuenca. Sin embargo, señor Presidente, ese pueblo, hoy en día, está en decadencia. Pero tenemos la esperanza de que si los ayudamos, si damos créditos, si aumentamos y mejoramos la técnica, si votamos leyes con carácter definitivo para la radicación de la gente en el campo, volverán nuevos tiempos y entonces no seremos tan optimistas como el señor senador Ortiz, porque en agosto de 1973 estaremos festejando una ley permanente de tenencia de la tierra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin ánimo de ser optimistas o pesimistas vamos a expresar ciertos conceptos en torno al tema, y pienso que ha estado bien el señor senador Ferreira cuando dice que ya, a esta altura, conviene que se vayan tomando determinadas posiciones, se precisen conceptos, y algo más: se agregue al tema que hoy el Senado tiene a su consideración.

Pensamos, esta vez con fundamento, que en los próximos meses el Parlamento recibirá el Mensaje del Poder Ejecutivo en torno a sus puntos de vista sobre este problema que, como se dijo aquí —y coincido con lo expresado en que tienen universalidad— es fundamental porque el tema de la tierra, a pesar de la incidencia que tiene en los costos de producción de la leche, en este caso particular en la cuenca lechera, no puede apartarse del tema general de todo el sector agropecuario.

Reconocemos que es obvio que en el sector ganadero los arrendamientos se rigen de acuerdo a los precios internacionales de los productos básicos que produce la tierra. Me refiero, concretamente, a la lana, a la carne, regidos por el mercado internacional que fijan los límites naturales que le permiten al productor pagar por concepto de arrendamiento de sus predios y, en el caso de la cuenca lechera, tenemos que reconocer que la incidencia en el costo de producción como factor distorsionante, los elevados arrendamientos pagados, es un tema muy conocido que tiene matices diferentes con respecto a la repercusión en el costo del productor mayor que procede de esa misma cuenca.

Pensamos, señor Presidente, que al influjo de las cifras que se han manejado y que conocemos todos, entre 6.800.000 y 7.000.000 de hectáreas son las que se arriendan en el país y coinciden con las cifras que refería hace un momento el señor senador Ferreira Aldunate. Ese es el gran tema nacional, sin lugar a dudas.

El arrendatario, por razones de definición, no se siente integrado totalmente al medio al través de tecnicismos que reclama el país para la producción y, por lo tanto, no hace inversiones de carácter permanente. Me refiero a las praderas que el país tanto necesita y que permiten intensificar el ritmo de una producción intensiva que está reclamada por las exigencias de la época. No es un inversor en montes ni en fertilizantes en la medida que requieren los predios que ocupa, ni tampoco hace obras de infraestructura agrícola o ganadera, de manera que sean definitivas para el predio.

Creo que ese proyecto a que hace referencia el señor senador Zorrilla de San Martín y otros que andan por ahí, pueden considerarse como muy buenas ideas, tanto como los proyectos que están ya radicados en el Parlamento, caso de los proyectos de los señores senadores Ferreira Aldunate, Vasconcellos y otros que, con el envío de la ley de tierras que el Poder Ejecutivo tiene en preparación, podrán permitir dar un paso decisivo en el desarrollo del Uruguay moderno, en el campo agropecuario, con vastas repercusiones en el orden económico y social.

(Ocupa le Presidencia el señor senador Caputi.)

Creo que el tema no puede dilatarse más, que es indispensable que el Parlamento y el Poder Ejecutivo lleven adelante estas iniciativas que abarcan desde el tema de la tenencia de la tierra —me refiero a los grupos que están trabajando en el sector de la producción en predios y extensiones que deben dedicarse, por el tecnicismo, a otras tareas y que deben dar paso a jóvenes que quieran trabajar en el sector agropecuario— pasando por el tema del minifundio que es tanto o más grave que el del latifundio, todo lo cual necesita un proceso de adaptación a la época presente.

No me cabe la menor duda de que el pequeño productor no puede seguir viviendo en las condiciones actuales y que, desde el punto de vista económico, lo que tenemos en segundo lugar de la orden del día, lo vamos a perpetuar para el sector agropecuario en muy amplia escala, si no se toman medidas de un procesamiento diferente para que el minifundio, que no permite sostener los gravámenes impositivos ni los costos de producción, pueda ser desplazado por parcelas mayores que permitan, en otros lugares del Uruguay, que los costos de los productos sean compensatorios.

Con respecto al artículo trece hay que felicitar a los miembros de la Comisión porque, a nuestro modo de ver, integra el paquete de las buenas ideas e intenciones, aunque a la luz de las cifras que tenemos aquí no son sino un modesto intento que condice con las expropiaciones del Instituto Nacional de Colonización. Durante mucho tiempo estuvo realizando expropiaciones de alrededor de dos mil hectáreas anuales.

Aumenta en los últimos cinco años hasta un promedio próximo a las 50 mil hectáreas, pero la inmensa mayoría —no tengo bien frescas las cifras porcentuales— están radicadas entre el centro y el norte del país. Es muy poco, pues, lo que puede hacerse en materia de soluciones para los que con muy buena intención fijan en carácter de prioridad en este artículo 13. Pero evidentemente, esto indica el camino para soluciones futuras mejores.

Resumiendo —para no extendernos mucho más, porque este tema tendremos oportunidad de discutirlo ampliamente más adelante— creemos que este tema es inaplazable. En el Poder Ejecutivo existe el ánimo —ratificado por el propio señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry— de enviar al Parlamento una Ley de Tierras, que está siendo estudiada con la prioridad que este tema tan importante requiere. Creo que este proyecto de ley será el comienzo de un proceso que se está llevando a cabo en muchos lugares del mundo y al cual el Uruguay está un poco ajeno —no digo en situación de atraso— ya que requiere la aplicación de un criterio más moderno.

Con estas palabras dejamos expresado lo que el Poder Ejecutivo está haciendo y nuestro propósito de colaborar. Vemos muy bien que se diga aquí de viva voz que se está con ánimo de trabajar en conjunto, sin acuerdo, en un tema que es de todos, de los uruguayos, del país, y que integra el patrimonio social y económico de la República con carácter prioritario.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — No iba a hacer uso de la palabra en este debate, pensando que se estaba votando una ley casi de mera prórroga; pero ya que se han hecho algunas consideraciones, quiero también dejar expuesto mi punto de vista.

Esto es una ley transitoria, provisional, y como tal, tampoco es innovadora, no aporta cosas nuevas, sin ánimo de desmerecer el trabajo de quienes la presentaron. Entiendo que ella corresponde, en muchas partes literalmente, a un proyecto de ley que fue aprobado por la Cámara de Representantes, aproximadamente por julio de 1969 o en fecha posterior. Buena parte de los artículos corresponden a su texto, casi en forma literal.

Esta ley fue aprobada en la Cámara de Representantes y enviada al Senado, en un momento en que estaba por vencer el plazo. El Senado no quiso abocarse a su estudio con la urgencia que un texto de cierta complejidad requería y lo sustituyó por una ley de un artículo —en realidad, de dos artículos— que meramente traía una prórroga por 90 días. En razón de los plazos, esta fórmula legal de los dos artículos fue aprobada también en la Cámara de Representantes.

Ahora, en cierto modo, se invierte la cosa. El Senado retoma, en buena parte, el texto del proyecto sancionado en 1969. Nos encontramos en este momento en tren de aprobarlo y nosotros lo vamos a acompañar con nuestro voto como hicimos en la Cámara de Diputados con el texto propuesto por la Comisión.

Sin embargo, deseo señalar algunas particularidades. A pesar de que el texto tiene esa antigüedad, volvemos a considerarlo sobre el límite del plazo, sin informe e improvisando modificaciones en Sala. No me voy a horrorizar de esto, porque estoy más allá de los espantos en la materia; pero señalo que seguimos actuando en la misma forma, sin avanzar en una legislación de más profundidad.

Es más; es muy posible que en este caso se inviertan los papeles de las dos Cámaras, porque según mis informes, la Comisión de Representantes está trabajando en un texto de ley más amplio y ambicioso en cuanto a buscar soluciones de fondo —no sé si las logra o no, pero por lo menos las busca— y como el plazo no le alcanza, parece que el clima está propicio a aprobar una mera prórroga muy corta, a los efectos de tomarse el tiempo necesario para estudiar esta ley de fondo.

De manera que podría ocurrir que 3 años después, el ping-pong de enviar proyectos de una Cámara a la otra se repita en posición inversa en cuanto a los proyectos que se remiten.

Este no es motivo para no votar el proyecto que tenemos a estudio. Los plazos son perentorios y aun tratándose de mera prórroga, sería indispensable votarla. Esto es más elaborado y trae soluciones un poco más de fondo. No sé si será lo que finalmente resulte sancionado, por esa diferencia de enfoque con el trabajo de la Cámara de Representantes que acabo de señalar, pero voy a acompañarla con mi voto.

Muy brevemente, deseo hacer algunas consideraciones también sobre los enfoques de más largo aliento.

Soy de los que creen —lo he dicho muchas veces— que estos problemas no tienen solución por estos caminos sino por leyes que vayan muy a fondo. Estrictamente hablando, sin reforma agraria no hay solución. Ahora, como la reforma agraria es mala palabra, se habla de Ley de Tierras. Veremos en qué consiste; no será el cambio de nombre lo que nos obligue a disentir con ella, porque lo que importa es el contenido. Sin embargo, no soy muy optimista, porque creo que cuando se resiste el nombre, por algo será. Veremos qué es lo que viene como Ley de Tierras. Mientras, diré en el idioma castellano de circulación más o menos arraigada, que lo que necesita este país es una reforma agraria con toda la barba.

Hace poco tiempo, veíamos en la Comisión de Fomento los problemas que se planteaban, a propósito de la cuenca lechera, y surgía la misma conclusión. Es inútil intentar fijar precios si no se sanea el problema estructural, primero. El precio se fija para el productor minifundista, que existe por millares, el pequeño productor, de muy pocas vacas, que no puede incorporar técnica alguna ni utilizar racionalmente su capacidad de trabajo? Entonces, los costos de producción serán altísimos y el país no tendrá mercados para los productos lácteos. ¿O, por el contrario, fijamos el precio que cubra el costo de producción del productor tecnificado, que trabaja en una escala nacional? Entonces, degollamos a millares de productores que no tienen salida, porque con ese precio no pueden sobrevivir.

En las condiciones de distribución actual de la tierra —y con los demás factores que reconozco son estructurales también, y no solamente de dimensión y tenencia— sin reforma agraria, el dilema consiste en que o se fijan precios de beneficiencia para sostener a los millones de productores marginales y, en ese caso, la economía del país no camina, o se fijan precios competitivos en función de los productores eficientes, y entonces hacemos el desastre desde el punto de vista social y liquidamos a una cantidad de gente semiarruinada, o arruinada totalmente. Sin reforma agraria no hay salida para este problema y ésta no es una afirmación a la ligera. En otros temas, uno tienen que fijar criterios en política, por apreciaciones, en el margen de tiempo que dispone, pero en éste hemos trabajado unos cuantos años, en época en que estábamos menos acuciados por la premura, analizando cientos de establecimientos en su funcionamiento y en sus condiciones técnicas y económicas, etc.

Las diferencias de productividad y de costos en razón de las condiciones estructurales son de tal magnitud, están condicionadas a tal punto, que ningún beneficio de precios, ninguna mejora de los mecanismos de comercialización, ninguna solución de prórroga, de evitar lanzamientos y desalojos, sanea absolutamente las condiciones que provoca que el dilema sea de hierro.

Sobre esto, el día que se discuta —si se discute, efectivamente, si hay argumentos para discutir una reforma agraria o para oponerse— podríamos echar sobre la mesa hechos de una contundencia irrebatible. Pero, por ahora, señalamos esto: este proyecto hay que votarlo, lo vamos a acompañar; hay gente que está pendiente del mismo, en situación grave; sabemos que no votar provocaría un agregado a los desastres existentes; pero, la situación es y seguirá siendo absolutamente crítica. No porque sí hemos llegado al punto en que estamos, sino por un estancamiento absoluto de la producción rural, que está frenada por las condiciones estructurales.

Hemos sido capaces de caminar impasibles hacia la bancarrota nacional sin adoptar las medidas de fondo ne-

cesarias. Todavía eludimos las palabras cuando los hechos están presentes. Se dice que no estamos retrasados, sino que, quizá, no estamos acompasados.

No, señor Presidente; creo que no estamos retrasados, estamos adelantados en la regresión. Es decir, hemos marchado hacia atrás en forma muy considerable y en este camino vamos muy avanzados.

Si la época de estas leyes de poca trascendencia y de mera prórroga que no abordan el problema de fondo, no se supera y se sustituye por un período en el que se entre a fondo en los grandes problemas, pese a quien pese y duela a quien duela, el Uruguay no tiene futuro. En esta forma, la producción rural, los agricultores, los ganaderos, los lecheros, no tienen futuro.

Esta es la constancia fundamental que se debe hacer. Crear expectativas e ilusiones con este tipo de medidas, sería lo peor que podría suceder. Hoy, más que nunca, debemos ponernos en la escala de los problemas dramáticos que el Uruguay está viviendo, a los que ha llegado después de 20 años de regresión acelerada.

Para esto hay que sacarse la venda de los ojos. Se deben enfrentar los problemas reales, como el de la reforma agraria, de una reestructuración de fondo, sin cuya solución todo esto no será más que prolongar una agonía que, como en todas las agonía, la mera prolongación no es ni siquiera una esperanza, es nada más que seguir viviendo otro poco.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiena la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nuestro sector iba a acompañar, poco menos que en silencio, este proyecto.

Posteriormente, el transcurso de la discusión ha determinado que se hicieran diversas afirmaciones, lo que indica, o bien que se muestra impotencia para abordar en serio este problema tan grande que hace tantos años golpea la mesa de los legisladores, o si no, se puede pensar que esto sea el trampolín para que algunos sectores políticos pretendan lanzar desde aquí una expectativa sobre tema tan hondo, grave y profundo que le haga mal al país.

Considero que el país, en estos momentos, tiene que tener ideas claras acerca de la gravedad de la situación. Si nosotros diéramos una idea panglessiana o liviana, haciendo creer que con una medida un poquito más profunda que ésta, quedaría todo solucionado, estaríamos creando una falsa expectativa.

Aquí se habla de un proyecto de Ley de Tierras. Debe hacer siglos, desde la época del feudalismo, que no se hace una formulación de este tipo.

Hacía siglos, repito, que no oía hablar de una Ley de Tierras. Como aquí se ha dicho, oportunamente, por el señor senador Terra, el solo hecho de que se dispare de la expresión "reforma agraria", que técnicamente es correcta, es sintomático. No se trata de una Ley de Tierras, sino que debe haber una reforma, pues esto tiene que ver con la tenencia, con el tamaño de los predios, con la tecnificación. No puede ser simplemente una Ley de Tierras. La titulación ya está demostrando que esto debemos mirarlo con mucha desconfianza, ya inicialmente. Demuestra que se teme ir a la fuente natural. Es como si cuando se hablara de la banca se tratara de dilucidar si estamos con la banca privada o con la banca nacionalizada, y en ciertos casos, en una zona intermedia pero que, de todas maneras, significa una reforma de la estructura del sistema bancario.

Me parece que sobre este problema la impotencia aparente de los cuerpos legislativos es la expresión de una realidad. No creo, en absoluto, que haya incompetencia de parte de generaciones enteras de grandes legisladores, de economistas de verdadera capacidad que hemos visto desfilar por la Cámara de Representantes o la de Senadores. Por aquí han pasado técnicos que, en un momento determinado, hicieron un diagnóstico que, más allá de que se compartan en sus pequeños o grandes detalles, fue un diagnóstico serio sobre lo que le pasaba al país.

Se pretende pasar por encima de las conclusiones de ese diagnóstico que nunca nadie rebatió. Nosotros lo hemos criticado porque se quedó en el diagnóstico y no abordó las soluciones.

Así, la Cide, en el sector agropecuario, en "El estudio económico y social de la agricultura en el Uruguay", señala que el 60 % de los actuales empresarios rurales pueden calificarse como minifundistas y disponen, en conjunto, sólo del 12 % de las tierras del país. En el otro extremo, algo menos del 3 % de los empresarios pueden ser calificados como latifundistas, ya que disponen de superficies excesivamente grandes como para hacer de ellas un uso adecuado. En su conjunto, algo más de la tercera parte de los establecimientos agropecuarios del país no tendrían problema de tamaño.

Me parece que acá se está ubicando con bastante claridad la gran cantidad de minifundistas —relativamente hablando— con una pequeña cantidad de tierra y la cantidad pequeñísima de grandes poseedores de la tierra.

Da la impresión de que acá se había perdido un poco el temor a las palabras. Se hablaba de latifundistas, se les calificaba sin miedo. Claro, lo malo es que todo quedó en un diagnóstico, pues las soluciones no se dieron.

Dice: "Puede señalarse que cerca del 84 % del total de establecimientos que disponen, aproximadamente, el 82 % de las tierras están afectados por uno u otro problema, es decir, latifundio o minifundio, o la combinación de ambos. Si se considera que estos problemas constituyen un obstáculo básico al mejoramiento tecnológico, se puede apreciar la enorme gravedad que tienen todos estos antecedentes comentados".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está bien el concepto, pero ya que lo cita así, sin invocar al editor...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dije que era de la Cide.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Ah, bueno! La combinación no es de latifundio y minifundio. Es combinación de factores; de tamaño y de tenencia; pero las cifras, evidentemente, son aterradoras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aquí dice: "Los problemas de tenencia, asociados o no a los de tamaño constituyen este obstáculo."

Estos son los factores permanentes. ¿Qué puede haber cambiado desde esa fecha —creo que es del 65— hasta ahora? Por lo que hemos podido ir siguiendo, puede ser que hayan mejorado un poco algunos aspectos graves de esta situación. Por ejemplo, en el censo del año 1966, había aumentado un poquito, es decir, un 5 % la propiedad y habían bajado un 5 %, exactamente, las tierras en arrendamiento, dando el 62.7 % de tierras en propiedad y el 33.5 % de tierras en arrendamiento. La medianería es muy pequeña, no alcanza al 2 %. Es un 5 % con respecto al 61 y un 8 % con relación al 51 y 56.

Estos son los problemas, no de la coyuntura actual, no de una buena o mala medida tomada, de un ley equivocada, una sequía prolongada, algunas inundaciones que pueden sobrevenir. No; son los problemas de fondo analizados científicamente, cosa que nunca se había hecho en el país. Por eso es que se dan estas cifras, que no han sido cambiadas sustancialmnte. Y si miráramos detrás de todo esto, veríamos que la deformación viene de los tiempos de la colonia y de la inserción de los sectores latifundistas, desde el punto de vista de las grandes extensiones, sin ninguna incorporación, sin ninguna clase de técnica. Cuando hablo de técnica, —¡por favor!— no hablo de que las

extensiones, por ejemplo, al norte del Río Negro, vayan a ser transformadas en praderas artificiales, lo mismo de las praderas naturales del departamento de Artigas, que lo que hay que hacer es no tocarlas; pero, eso sí, poner la cantidad apropiada de vacunos o hacer lo que sea necesario para mantenerles...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Disculpe, señor senador; pero no hay número en Sala en este momento. Se está llamando a Sala.

(Así se hace por instantes.)

(Entran a Sala varios señores senadores.)

Ahora puede continuar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que lo que habría que aplicar aquí es aquel asunto de que los que están en el pacto, estuvieran todos en Sala. No me refiero, por supuesto, al sector del señor senador Zorrilla de San Martín que están todos. La verdad es que falta gente.

No voy a hacer algunas referencias históricas, que tenía interés en señalar. Más bien voy a precisar el concepto.

En primer término, quiero decir que lo de las leyes de prórroga que aquí se han criticado, con una acritud, con una demostración de falta de audacia, si fueran interpretadas a texto expreso, sería muy grave. Sería la demostración de que frente al deterioro tremendo de estos sectores que están ubicados en la escala baja de la distribución de la tierra, de la posesión de medios de producción y de implementos, aunque se estuvieran fundiendo, debiera dejarse que se fundan. ¿Por qué? Porque la propiedad privada es inviolable y en consecuencia, estas leyes de prórroga violan, en cierto sentido, el concepto de la propiedad privada. Por lo tanto, sería algo de una crueldad social inaudita. Claro que el otro extremo también es malo. Si sabemos de antemano que la propiedad latifundista de la tierra, tal como está concebida, más otros factores de los cuales se habla de pasada, de los que hay que hablar, porque si no nunca se resolverá este problema, y también vamos a seguir esperando, nosotros ni siquiera hacemos una prórroga de un año, ni siquiera esta prórroga un poco mayor, con ciertos agregados, como se le hacen a esta ley, estaremos haciendo la política permanente, la política de los remiendos, para ir saliendo del paso.

Nosotros tenemos conocimiento de estos problemas de la tenencia de la tierra. No son cifras nuestras, sino que se trata de datos proporcionados por la Cide, confeccionados por gente preparada que hizo un diagnóstico muy interesante sobre la situación del país, hace alrededor de 6 ó 7 años.

Sabemos que los temas que aquí se han promovido son muy importantes. Además, a veces se dá una situación un poco pintoresca y folklórica, cuando el señor senador Zorrilla de San Martín habla de las peonadas rurales, de la gente de los pueblos pobres y de los obreros agrícolas que rodean, particularmente su capital. San José, o los lugares de su promoción electoral. En fin, todos esos problemas deben tenerse en cuenta. Además, tendremos que sacar la conclusión, después de lo que está pasando, de que el criollo es haragán, de que no le gusta la tierra o de que hay gente que no tiene vocación. No; dos por dos son cuatro, salvo que se me demuestre por otra vía, que yo no domino, lo contrario. Si existe una Banca privada capaz de hacer lo que realizó en los últimos cuatro años, el que diga que esto va a cambiar, o se engaña a sí mismo, o se hace trampas al solitario, o engaña a la opinión pública. Hay que desenmascarar la tesis, no hago cuestión de personas. Con esta Banca privada, como los de los Bancos Transatlánticos, Rural y Mercantil, para dar los ejemplos más detonantes, mientras esta Banca privada exista, este pequeño minifundista, este mediano productor, este pequeño burgués de que se hablaba hace un instante, que debe subsistir en nuestro campo, será, irremisiblemente, fundido, por dos conductos: uno, por la vía de una penetración violenta con grandes inversiones de consorcios capitalistas en el campo, cosa que no es posible en nuestro país. Por lo menos, por ahora, no se atisba que exista un gran sector social, una gran burguesía financiera y banquera, que mire hacia el campo para hacer inversiones multimillonarias, cosa que en 10 ó 12 años transformen los campos de nuestro país. Eso no se atisba ni de lejos. La propia cotización de los precios internacionales de la carne, por ejemplo, no va a beneficiar a nuestro país, sino que va a fomentar el oportunismo, como el contrabando, como sucede con la suba de los precios en general y como también, en su tiempo, los subsidios que se daban a la ganadería cuando los precios internacionales estaban por debajo de lo que se estimaba debía ser el costo.

Todo esto, sin una reforma agraria concebida en forma total, nunca va a dar resultados para resolver estos problemas.

Nosotros sabemos que mientras exista esta Banca privada, por momentos suplantada por el escribano o por el personero que en el interior del país presta dinero a cualquier interés, cuando la política oficial del gobierno es no dar crédito al pequeño y mediano productor, porque estos son inflacionarios, las cosas no van a mejorar. Esa es una frase que está ahí, y la dejé estampada para siempre cuando se discutió la primera ley de emergencia del gobierno de Gestido. El señor Carlos Sanguinetti, Presidente del Banco Central en ese entonces, en una reunión internacional realizada en Estados Unidos dijo, claramente, que había que desalentar el crédito a la pequeña producción y al consumo, porque era inflacionario. Pues bien, esa es la línea que se ha seguido. Ya llevamos 8 o 10 años y nunca se ha cambiado esa política.

Pero ahora, el señor senador Zorrilla de San Martín dice que hay que hacer una buena política de crédito.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, después de realizado su viaje, en su periplo norteamericano-europeo, una vez que regresó, ¿no dijo que iba a ser radical en cuanto a la política de crédito? ¿De qué tierra nos habla, si no hay un cambio radical en la política de crédito? Por eso es que yo no creo nada de eso. Por eso es que vamos a votar esta desesperada medida para que la gente vaya haciendo experiencia. Todo esto, además, se arrastra desde el 54, donde han desfilado en el país los matices políticos de todos los partidos políticos tradicionales. Faltaba nada más que este del pacto, que ahora existe entre un sector del Partido Nacional y supongo que de todo el Partido Colorado.

Y esto también nos habla de una Ley de Tierra. No se quiere hablar de reforma agraria y, el señor Ministro de Economía y Finanzas, cuando regresa de Europa, no habla de créditos para esa pequeña burguesía que no tiene su enemigo en el Frente Amplio, ni en la clase obrera de las ciudades, ni en el proletariado consciente, sino en la gran telaraña bancaria y en el gran latifundista en el caso de la tierra.

Tengo aquí un estudio realizado sobre la cuenca lechera por un edil de nuestro Frente Amplio en Florida, donde se dice que el 70 % de las tierras de la cuenca lechera está en manos de un pequeño grupo de propietarios que extraen abultadas sumas en concepto de renta. Por ejemplo, en el período comprendido entre los años 1960 al 64, los terratenientes de la cuenca lechera —no estoy hablando de los latifundistas de Artigas ni de Tacuarembó, de los que tienen 70 u 80 mil hectáreas sino del terrateniente de la cuenca lechera que, por las razones de espacio físico en que se mueve, a lo sumo tendrá 700 o 1.000 hectáreas que, al estar ubicadas en la cuenca lechera, son de gran rentabilidad porque deben contar con grandes inversiones que no existen en el norte del país— percibieron, con un dólar en alrededor de 11 pesos, 70:000.000 de pesos en cifras redondas. Esto es lo que cobraron por arriendo los terratenientes de la cuenca lechera a los arrendatarios.

Aquí se ha dicho con razón que había que proteger —creo que lo dijo el señor senador Caputi que en estos momentos está presidiendo el Cuerpo— la situación de los pequeños propietarios, no de los terratenientes que tenien-

do una situación contractual determinada, nunca se verían en posesión de sus tierras, cuando se comprometían (y en algunos casos no sólo se comprometían sino que estarían realizando de inmediato) a explotar ellos mismos la tierra. O sea que no se trataría del terrateniente usurero que le arrienda a otro, sino que él mismo trabajaría la tierra.

Por supuesto, que en este problema como en el de los alquileres urbanos, hay toda una gama de situaciones que no permiten entrar a una casuística, porque, entonces, se cometerían injusticias para ambos lados.

Lo importante es esto; lo grueso son las cifras que da la Cide para la cuenca lechera.

Entonces, nosotros debemos tener clara idea de que votamos este proyecto en una situación absolutamente de emergencia, porque no va a resolver ninguno de los problemas de fondo, no va a transformar ninguna estructura de la cuenca lechera y, con esto, en definitiva, haremos un remedio más.

Se dice que no hay que ser pesimista y que vendrá una Ley de Tierras. Por supuesto que la vamos a mirar con toda atención y ojalá, por los destinos del país y por la necesidad que existe de alimentar a una Nación que ya no come carne, se pueda lograr con ella que la población se alimente con leche o con los subproductos de la leche.

Todas estas reservas, señor Presidente, que son de fondo, las plantearemos cuando venga esta bendita Ley de Tierras.

Vamos a votar, a pesar de todo, el proyecto que está a consideración del Cuerpo, más allá de que se cruce con el que está a estudio de la Cámara de Diputados porque, como ley de emergencia, este proyecto está más allá del de la Cmara de Diputados aunque, como ley de fondo, se queda un poquito más acá. Veremos, en el entrecruce de estos dos proyectos en el Salón de los Pasos Perdidos, cuál de los dos gana la carrera. De cualquier manera, algo se habrá resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 6º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse votarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En lugar de "acuérdese" debe decir "acuérdase".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 8º, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — En la página 6, donde dice 5.000 pesos refiriéndose a la competencia de los jueces, debe decir 10.000 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 12.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 13º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador para fundamentar el voto.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: yo plantée una duda, en la tarde de hoy, con relación a este artículo y el señor senador Ortiz, personalmente, trató de disipármela. A pesar de ello, sigo un poco confundido al respecto.

La Ley del Instituto Nacional de Colonización plantea dos posibilidades: prioridades para la expropiación y prioridades para la adjudicación de tierras. Son dos cosas distintas. Yo me referí a la primera, pero la verdad es que la duda importante está relacionada con el segundo aspecto.

Pienso que puede plantearse, con relación a esto, un conflicto de interpretación en cuanto a la verdadera vigencia de este texto porque el mismo, lo que hace, es establecer la prioridad o la preferencia de la adjudicación de los predios por parte del Instituto de Colonización para la explotación lechera.

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de Colonización, también tiene un sistema de preferencias que se funda en dos objetivos, es decir, en las condiciones personales de los productores y en consideraciones de carácter general. Entre éstas está el inciso c) del artículo 30 que establece que debe tratarse de agricultores desalojados, que esté pendiente el desalojo o que se den las condiciones previstas en el artículo 20. Y este artículo 20 prevé una serie de posibilidades a su vez.

Yo pregunto, entonces: ¿estas prioridades para la adjudicación a productores lecheros, es primera prioridad con respecto a las que están establecidas en la Ley del Instituto de Colonización? ¿éstas integrarían, en el orden de prioridades, un lugar preferente? ¿cómo se las entiende el Instituto o, mejor dicho, cómo se las van a entender los abogados del Instituto cuando se encuentren que tienen que aplicar este texto y hacer la adjudicación del predio? ¿qué es lo que priva, la explotación lechera o la situación de los productores desalojados?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La recomendación política.

SEÑOR VAZ. — Estamos manejando el texto y yo quiero quedar tranquilo respecto de lo que él establece. Lo demás, es un problema de ejecución.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Se ha establecido aquí una prioridad simple, diremos, y no con el texto que a veces se acostumbra utilizar, hablándose de "primera prioridad".

De manera que, en el mejor de los casos, estaría en el mismo grado que las establecidas en el Ley de Colonización. Además, ésta es una prioridad específica para los predios destinados a la explotación lechera y la que establece el Instituto de Colonización es una prioridad general, sea cual sea el destino de los predios.

Pienso que, ante el problema práctico, puede no ser muy fácil interpretar estos textos pero ello quedará librado al buen criterio, si es que lo tiene, del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

Con relación a esto, va a ocurrir, seguramente, lo que ocurre con la Ley de Arrendamientos Urbanos, donde hemos establecido que Inve dará prioridad para tales o cuales desalojados. En este caso, Inve se ha manejado con buen criterio y no creo que se hayan planteado conflictos insolubles en esta materia. Y, en el caso que discutimos creo que el conflicto no se planteará porque, como decía un senador en la Comisión, por ahora el Instituto no tiene fondos para hacer expropiaciones y, entonces, por la razón del artillero no habrá adjudicaciones tampoco.

SEÑOR FEREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no le asigno demasiada importancia al tema, porque creo que al final de cuentas, desdichadamente, los textos se han sucedido en la historia del país en esta materia, y rara vez se han cumplido, aunque no está demás tratar de perfeccionarlos.

Quiero decir algo, sin hacer referencia a las personas, porque el Instituto Nacional de Colonización tiene un Presidente que, sin la más mínima duda, es un ciudadano de excepción, a quien aprendí a conocer mucho en el departamento de Colonia, donde era mi rival, mi adversario político; pero que, evidentemente, era una de las cosas importantes que se puede ser en la vida: un auténtico señor.

(Apoyados.)

—Me refiero, no a la actitud personal del Presidente, sino a lo que hoy significa el Instituto Nacional de Colonización.

El Instituto Nacional de Colonización, en el norte del país, en Artigas, después de haber anunciado antes de las elecciones, con bombos y platillos, todo lo que iba haciendo para volver realidad una reforma agraria, publicando avisos que costeaba el Ministerio de Economía y Finanzas, a doble página, enumerando las hectáreas que expropiaba, repito, para impulsar la producción, para desconcentrar la propiedad de la tierra, luego de un año, un año y medio, en algunos casos dos años de producidas las expropiaciones y la toma de posesión urgente de los predios, tiene 60.000 hectáreas yermas, sin ser sometidas, absolutamente, a ninguna clase de explotación, ni siquiera con vacas u ovejas a pastoreo.

Creo que si alguien quisiera buscar un ejemplo para provocar indignación en el país, bastaría con este. Hay 60.000 hectáreas, propiedad del Estado, en las que no hay ni gente ni semovientes.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: creo que este artículo, muy bien inspirado, es producto de la improvisación que, seguramente, se ha producido en la tarde de hoy. Declaro que quedé sorprendido cuando el Senado resolvió citar al Cuerpo para hoy, con una orden del día en la que figuraban estos temas, y al llegar advertí que las comisiones que debían tratarlos se reunían a las 16 ó 16 y 30. Por supuesto, no hay informe. Evidentemente, no ha habido un estudio exhaustivo. Y los que no integramos esas Comisiones, no pudimos analizar estos proyectos de ley. A pesar de ello vamos a votar este artículo, conscientes de que tiene un sentido declarativo. ¿Dónde están las tierras que puede expropiar el Instituto Nacional de Colonización o que puede comprar en estos cuatro departamentos? Es decir que a los que han sido desalojados, tenemos que advertirles que no van a conseguir tierras, aún cuando el artículo disponga el mismo destino, de predios para explotación lechera. Todo me parece bien, pero no creo que sea aplicable, que aparezcan esas tierras y que haya quien pueda obtener dichos beneficios.

Aquí se hablaba de las tierras del norte. Concretamente, vamos a nombrarlos: son los predios de Silva y Rosas. Son aquellas famosas miles de hectáreas que durante tantos años, un grupo de cañeros bregó por ellas desde su organización Utaa, pagando tributo hasta con sus vidas. Vinieron a Montevideo y recibieron balaceras y promesas.

Todo esto que hace más de 2 años, el Instituto Nacional de Colonización anunció que expropiaría y distribuiría,

ha quedado en la nada. Ha habido una hostilidad permanente contra la organización Utaa, cuya única pretensión es la de tierras para trabajar.

Ha existido, —incluso— determinada declaración, no sé si de Directores o jerarcas del Instituto Nacional de Colonización, en cuanto a exigir condiciones que excluyeran toda posibilidad de esas tierras a este grupo de trabajadores del norte.

Lo curioso es esto. Se expropiaron las tierras, se establecieron las condiciones para poder llegar a obtenerlas, y luego se volvió a punto cero.

Hay aquí algunos señores senadores que conocen mejor que yo el norte del país, el que tiene sus peculiaridades. Hay un grupo de norteamericanos, disfrazados de hawaianos, muy poderosos, que actúan en el norte, además muy antiguo en materia de explotación de ingenios azucareros, que ha comprado entre 12 y 14.000 hectáreas hace casi 10 años, sin plantar absolutamente nada. Quiere decir que ha comprado un pedazo del territorio nacional. De ahí que pensemos que es preciso que la Cámara de Representantes apruebe, rápidamente, un proyecto de ley que evite la venta de nuestras tierras a extranjeros, poniendo coto a una situación que a todos nos debe preocupar y, una vez que llegue al Senado, sea aprobado rápidamente.

Alguna vez, en la Cámara y en la Asamblea General, cuando se ha hablado de los problemas de la tenencia de la tierra, he preguntado para quién y para qué se hace su distribución. Tenemos que entregarla, pero con objetivos muy claros. Ninguna distribución de tierras, ningún plan de reforma agraria será útil al país si no es con la eliminación del monopolio y, fundamentalmente, erradicando definitivamente en la República el mayor cáncer, que es la intermediación. Ella ha liquidado, prácticamente, a los productores en todas las actividades agrícolas. Es funesta para la historial económica del país. El intermediario ha sido, siempre, una potencia tan fuerte, vigorosa y unida, que muchos buenos propósitos se han estrellado contra su fuerza. El ha hecho un gran destrozo en la economía del país, quitándole expectativas legítimas a los productores creando miseria y postración.

Por esas razones, me hago solidario con lo expresado por los señores senadores Terra y Rodríguez, cuando prueban que hay que hacer una reforma agraria en serio y con urgencia.

Cada vez que se otorgan estas prórrogas de desalojos y lanzamientos, se presta para una cantidad de invocaciones, en las cuales no voy a incurrir.

No creo que el Instituto Nacional de Colonización pueda hacer nada; además, su actuación deja mucho que desear. El señor senador Zorrilla de San Martín sabe perfectamente bien que en el departamento de San José, a veces se les ha adjudicado, a quienes querían permanecer en el campo, tierras erosionadas, que no son aptas para ningún cultivo. Lo grave es que la distribución se publicita y la gente llega pensando que va a tener su tierra y se encuentra con campos erosionados, en los que aún poniendo todo su esfuerzo y pasión, no lograrán los objetivos fundamentales, que es obtener los productos elementales para tener, por lo menos, una vida con cierta comodidad y tranquilidad.

El problema de las tierras erosionadas constituye un gran drama nacional. Yo he estado en San José y observé, no ahora sino hace 7 u 8 años, que era imposible que alguien pudiera trabajar allí. Ese es un poco el drama del boliviano de producción.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Colonización durante años, ha lanzado a todos los vientos la noticia de que comenzaba una reforma agraria. Tengo ideas muy claras acerca de este Instituto, y he dicho que, históricamente, apareció en el país como una forma de frenar toda posibilidad de reforma agraria. Como antecedente histórico, algún día habrá que debatirlo en profundidad para demostrar que su presencia, en la forma en que se realizó y por lo que después no hizo, evidentemente, constituyó una especie de dique de contención que impidió llegar a soluciones profundas.

Si advertimos que tenemos 17 millones de hectáreas aptas para cualquier tipo de cultivo, y que 11 millones y medio están en poder de muy pocos cuyos nombres aparecen en los medios de información, en la Banca, repitiéndose en todos los actos de presión económica contrarios a los intereses populares, es evidente que todo este problema de la tierra es preciso solucionarlo definitivamente.

Además, no podemos seguir jugando con una naturaleza que ha sido pródiga, con unas tierras excepcionales para todo tipo de cultivo. Hace muchos años los pioneros del arroz eran criticados, se burlaban de ellos, salían caricaturas en la prensa y, sin embargo, siguieron, tesoneramente, hasta demostrar que el Uruguay se podía transformar de importador en exportador de arroz.

Soy de los que digo, —y en eso estoy seguro que me acompaña el señor senador Santoro y el propio señor senador Caputi, por la zona en que viven,— que los parajes de Santa Lucía y los alrededores tienen tierras muy aptas para el cultivo del tabaco. Pero para qué va a plantar si nunca sabe qué precio va a lograr y luego corre el riesgo de que el trust vaya, les ponga sus garras encima y se lleve toda su cosecha, pagándole menos de la mitad de su valor. Lo mismo pasó con el girasol. Importábamos de España e incluso de Portugal aceite, cuando en realidad podíamos exportar. Pero ¿qué pasó? Que está la presencia de Bunge y Born, con el aceite "Optimo" y todos sus derivados.

En Tacuarembó está el testigo de la fábrica de Tiosa, con una maquinaria fabulosa, que un día vio cerradas todas sus posibilidades y sus caminos, cuando había allí un productor de girasol que tenía rápido acceso de su producción en la fábrica. Todo fue liquidado por Bunge y Born, que en Rivera y Tacuarembó apareció colocando el aceite, incluso a precios más bajos, hasta terminar con las posibilidades de aquélla. Ahí tenemos, entonces, a la fábrica Tiosa, tratando de transformarse en cooperativa, que prácticamente creemos que no funciona, o por lo menos, los productores de girasol no aparecen.

Lo mismo ocurre con el pino y con todos los demás productos. Ahora, Bunge y Born no aparece, por razones obvias. Sería interesante hacer un repartido de la última memoria de la firma porque es un himno al cinismo de un grupo de seres humanos que terminan burlándose del país después de haber explotado durante tantos años. Bunge y Born no tiene ya gravitación en el problema triguero, ya que en la zona de Soriano, en la que aparece alguien que creo que está por Méjico —no sé si habrá vuelto al Uruguay— que se llama Peirano Facio, pagando la mitad del precio que se fija oficialmente, creando en el país tremendos problemas con un producto tan vital en cualquier lugar del mundo, como es el trigo. Pero uno no se va a extrañar de estas cosas raras que ocurren a nivel del gobierno —indudablemente el Instituto Nacional de Colonización está inserto en el gobierno— cuando uno se encuentra que por un lado se establece una veda de carne y por otro se anuncia que se va importar carne y aves, parece que hasta de Polonia.

SEÑOR ORTIZ. — ¿No me diga?

SEÑOR ERRO. — No lo digo yo, lo dice el gobierno. Sólo me hago eco de esos anuncios. Dicen que la veda tiene la filosofía de exportar lo más que se pueda, de que ingresen dólares al país. Uno podría creer otra cosa, de mal intencionado: que a lo mejor están buscando pagar los 270 millones de intereses y amortización, que vencen a fin de año, por concepto de la deuda externa. En la Cámara de Representantes, un Director del Soyp aseguró que el pescado iba a estar barato, que se lo iba a encontrar en cada esquina de Montevideo, de modo que uno iba a tener que tener cuidado de no pisarlo, porque hasta en las veredas y en las calles se iba a encontrar.

De manera que todo eso ha sido dicho en el Parlamento, en la Cámara de Representantes, por personas que debían tener un mínimo de responsabilidad. Es jugar con el pueblo.

No quiero seguir derivando en otros temas. Voto el artículo 13 con su sentido declarativo, de buena intención. No podemos decirle a estos desalojados que no les van a dar tierras. El Parlamento hará lo posible por dárselas; pero acá se invoca al Instituto Nacional de Colonización, que, seguramente, no les va a dar nada.

Escuché una expresión, muy al pasar, del señor senador Ferreira Aldunate, que habló de la política o de la recomendación. Como algún día se va a tratar, vamos a probar acá —tengo buena memoria, por lo que no preciso andar buscando papeles— cómo el Instituto Nacional de Colonización adjudicó tierras con un sentido estrictamente político y cómo por el contrario desalojó, empujó fuera de la tierra, a grupos jóvenes, que pensaban en la explotación de suinos y algunas otras explotaciones muy importantes. Corrió a esa gente, porque no tenía la fuerza política suficiente para conseguir esas tierras.

Quiere decir que si se realizara una investigación en el Instituto Nacional de Colonización, saldría a la superficie la adjudicación de tierras por recomendaciones políticas. El que más las tuviera, es el que saldría mejor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, para dar un ejemplo?

SEÑOR ERRO. — No, perdóneme, señor senador; déjeme terminar con tranquilidad de conciencia, diciendo que voy a votar el artículo 13. No estoy en estado de ánimo esta noche para quedarme 24 horas. Cuando vine al Senado pensé en el Cuerpo tranquilo, de las sesiones que terminaban a las 8 de la noche y realmente me he metido, sin darme cuenta, en una cámara de torturas —en el mejor sentido de la palabra— porque cada vez que hay interés en aprobar un proyecto, se trabaja toda la noche. El lunes, por ejemplo, terminamos haciéndole un homenaje a los Constituyentes de 1830, y casi nos vamos al filo del miércoles. Cuando hay un grupo de senadores que, con todo derecho, quieren aprobar algún proyecto, como ocurrió con el de pasividades, Bid, represión, llamada Seguridad del Estado, las sesiones son muy extensas.

Este Senado es una cosa tremenda. Evidentemente va a pasar a la historia. No sé si será por lo que hace, por las leyes que aprueba, por su sabiduría, por su sagacidad, pero sí lo va a ser por la cantidad enorme de horas que hemos dedicado a la comunidad y a lo mejor hacerle daño; evidentemente, ya tenemos un récord, que creo que ha superado todos los de la historia del Senado. Nunca este Cuerpo en tan poco tiempo ha trabajado durante tantas horas, o por lo menos, se ha reunido durante días.

Señor Presidente: me parece que no tengo derecho a molestar a quienes quieren tratar otros asuntos. Hay dos o tres temas más que van a ser considerados. Me interesa, también, buscar una solución al problema de los destituidos, ya que al fin parece que se ha encontrado una fórmula; así como aprobar el proyecto sobre consolidación de deudas. Esta noche el Senado ha entrado en su mejor tradición. Quiere hacer declaración sobre declaración. Le dice a los desalojados de San José, Colonia, Canelones y de Florida: si usted está desalojado, habrá una ley que habilita al Instituto Nacional de Colonización para que le dé tierras. Es decir, una gran ilusión.

En cuanto a la consolidación de deudas, le vamos a decir al que debe: esté tranquilo, que el Banco de la República lo va a asistir. Ojalá que no sean ilusiones, también, lo que resolvamos sobre otros temas.

Con respecto a este artículo 13, si alguien en la cuenca lechera piensa que amparándose en él va a solucionar sus problemas, evidentemente que pronto lo tendremos golpeando a las puertas del Parlamento. Lo digo con respecto hacia quienes sé que bien inspirados y con el más alto propósito, han redactado el artículo. De cualquier manera, al igual que los anteriores, conforma, por lo menos, una salida a la prórroga lisa y llana, aquélla que durante tantos años —como en la ley de alquileres— todos votamos por última vez, invocando las grandes soluciones de fondo que el país reclama.

Si todas esas buenas intenciones se hubieran acumulado en un tomo, ya en el problema de la reforma agraria, seríamos un ejemplo en América y en materia de alquileres tendríamos, seguramente, la mejor ley.

Como yo también tengo mis culpas y he cometido algunos pecados, llevado por el ánimo de que a la gente no la echen o expulsen de su tierra o de su casa, no continúo con estas consideraciones y acepto el gesto, no la palabra, del señor Presidente, que en un estado de nerviosismo natural por la hora que avanza, desea que terminemos de votar. De manera que levanto la mano y dejo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 13.

SEÑOR ERRO. — Sí, iremos rápido que no se votó y ya lo estamos reconsiderando.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Corresponde votar si se reconsidera. Hay un nuevo pedido del señor miembro informante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Creo que el señor senador Santoro quería explicar la modificación que él propuso. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Sobre esta disposición, señor Presidente, hemos alcanzado a la Mesa una modificación, con acuerdo del miembro informante, señor senador Ortiz y del señor senador Vaz que impugnó el artículo.

La modificación creemos que supera las observaciones formuladas por dicho señor senador. El artículo, con la que proponemos, repito, tipifica claramente la prioridad para el productor lechero que es desalojado. Dispone que el Instituto Nacional de Colonización, con posterioridad a esta ley, atienda a ese productor y le asigne tierras que necesariamente van a tener que ser dedicadas, también, a la producción lechera. A la prioridad del mismo, se le da una tipificación que la pone por encima de todas las otras prioridades que tiene establecidas el Instituto, por la Ley del año 48.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Este artículo tiene un final un poco extraño. Me ha causado sorpresa, porque he oído opiniones más o menos favorables a una reforma agraria, pero nunca esto.

Un manifiesto contra la reforma agraria, tan marcado como el que aparece en los dos últimos renglones de este artículo, no había visto en ningún lado. Dice así: "El Instituto procurará que los predios que se adjudiquen tengan un área similar a la de los predios de que fueron desalojados.".

Confieso que no había visto ninguna norma en la que se tomara, como criterio para dimensionar los predios que se van a entregar a los agricultores, la extensión del predio del que fuera desalojado.

Hemos estado diciendo aquí, —creo que con acuerdo de todo el mundo,— que el país está lleno de minifundios, que la tierra está mal distribuída, mal dimensionada, (yo agregué por mi cuenta de que no había salida ninguna si se mantenía esta distribución de tamaño) y resulta que cuando vamos a fijar normas al Instituto de Colonización para que dimensione los predios que va a entregar a los agricultores, establecemos que estos tengan la misma extensión que los anteriores.

SEÑOR ORTIZ. — Por lo menos no le damos uno más chico.

SEÑOR TERRA. — Acá no dice eso. Se dice que se le entregará un predio igual en tamaño al que tenía antes. Si su situación antes era mala, ahora le damos un duplicado de la misma situación.

Supongo que la frase ha superado la intención del redactor. Yo digo, a la vez, que es absolutamente inadmisible.

La norma para definir la dimensión de los establecimientos, tiene que ser estudiada con otros criterios y sobre otras bases absolutamente distintas y no se puede tomar una aberración para hacer con ella el calco y sacar como copia otra aberración igual.

Yo propongo como mejora —como contribución muy modesta— a este artículo, que se suprima todo el último renglón y se deje que el Instituto dimensione el establecimiento de acuerdo a los criterios técnicos que debe emplear normalmente para todo este tipo de cosas.

En cuanto al resto, comparto el que esto es declarativo, porque todo esto podría estar cubierto por la pesimista observación de que no va a haber tierras para distribuir. Pero esto no sucede por falta de recursos. Disiento en esto.

Es verdad que en la Comisión de Fomento el señor Presidente del Instituto de Colonización declaró que no tenía con qué comprar un metro de tierra más. Sin embargo, ésta no es la causa.

Ocurre que en la Constitución nuestra, desde 1966, existe una disposición, el artículo 332, que permite, no muy generosamente, no es una cosa muy avanzada, la expropiación con pago diferido. Pagar el 25 % al contado y el resto en 10 años. La simple reglamentación por vía legal de ese mecanismo establecido en la Constitución, hubiese permitido que los recursos del Instituto, cualesquiera que ellos hayan sido, hubieran servido para expropiar cuatro veces más. Esto surge de un cálculo muy elemental: si hay que pagar solamente el 25 %, se puede comprar cuatro veces más que si se paga todo.

Por eso afirmo que el problema no es de recursos solamente. En este momento podrá haber falta de recursos; pero, el problema es el desinterés por ampliar la capacidad de expropiación de tierras, que ha sido de tal naturaleza que desde el año 66 a la fecha, duerme un artículo constitucional que se votó entre bombos y platillos, con grandes promesas, sin reglamentación legal alguna, obligando a que se pague cuatro veces más, al contado, lo que hay que abonar para expropiar la tierra, o, la realidad, que se expropie cuatro veces menos de lo que podría expropiarse.

En consecuencia, creo que si simplemente se utilizaran las posibilidades constitucionales, al Instituto le estarían so- se pone "un área no menor a la de los predios de los que puede hasta ahora.

Nada más.

SEÑOR SANTORO. — Las observaciones realizadas por el señor senador Terra las podemos superar, si en la última parte del artículo 13 donde dice: "Un área similar", se pone "un área no menor a la de los predios de los que fueron desalojados".

Lo que procura el artículo es que quien es desalojado y se le asigna por el Instituto de Colonización un predio, el mismo sea, por lo menos, igual al que tenía. La realidad es que el desalojado es un productor pequeño. Esos productores que en la cuenca lechera tienen problemas. Los productores grandes de la cuenca, generalmente son propietarios.

SEÑOR TERRA. — El argumento es bueno y tiene razón el señor senador; pero, cabe la hipótesis contraria. Puede ser desalojado un arrendatario grande. Y en ese caso estaríamos obligando, al Instituto, que a ese arrendatario grande, incluso latifundista, se le proporcione un latifundio.

Creo que el error está en tomar lo anterior como modelo. Creo que hay que dejar que el Instituto, con criterio técnico, que por otra parte está establecido en las normas comunes, sea quien determine la extensión del predio.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: aquí asistimos a la confirmación del viejo concepto de que lo mejor es enemigo de lo bueno.

¿Hay tierras para todos? No las hay. No las hay por las causas que aquí se han mencionado y por muchas otras. Entonces, de lo que se trata, es de que al que es desalojado, por razones valederas que hemos votado, se le contemple.

Se me dirá que era un minifundista y que le vamos a dar lo mismo. Yo digo que sino le hubiéramos dado el desalojo, seguiría estando en su minifundio. Y si la extensión era muy grande, y tampoco le diéramos el desalojo, también seguiría donde estaba y nadie diría nada.

Lo que hacemos es tratar de mantener la misma situación. Claro que la intención es que no se le de menos.

Cuando con esa corrección del señor senador Santoro parecía que habíamos arreglado el problema, ahora el señor senador Terra dice que cuando se trata de un gran arrendatario le vamos a dar lo mismo. Por lo visto al señor senador no hay tamaño que le venga bien.

El asunto es ajustarnos a la realidad que nos dice que hay poca tierra y poco capital en el Instituto y que no hay una reglamentación del precepto constitucional. Nos movemos en esta realidad y no en la pura teoría porque entonces esta misma noche haríamos la reforma agraria.

Esto es lo que le decimos a la gente. ¿Le damos seguridad? No. Le decimos, usted va a ser desalojado y se procurará, a través del Instituto, darle un campo de la misma extensión. Decimos podrá, procurará el Instituto. No establecemos ninguna norma rígida. Hablamos de un área similar, no decimos justo la misma extensión. Todo se hace dentro de lo relativo.

Si vamos al perfeccionismo entonces podemos empezar a corregir la ley desde el principio, porque yo mismo comenzaría a encontrarle muchos defectos.

Se trata, dentro de lo mediocre, dentro de los medios de que disponemos, de sacar adelante algo que por lo menos, de, al desalojado, la sensación de que no nos olvidamos completamente de él, que por unas razones más plausibles lo desalojamos, pero que le damos una preferencia para que sea contemplado.

Si retocamos esto, va a ser "para pior", como dice el paisano.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — La proposición mía, señor Presidente, no era tan ambiciosa ni inmoderada ni tan perfeccionista. No estaba tratando de hacer, esta noche, una reforma agraria. Proponía una cosa muy sencilla que hasta

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Martes 12 de Setiembre de 1972 — Núm. 18874

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	230.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que ha de percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955		"	500.00
1969		"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965		"	800.00
1966		"	800.00
1967		"	2.460.00
1968		"	3.550.00
1969		"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PESCE o PESCE SCANAVINO. (S 268|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16929 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELUSTIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARAMBULA, (S 282|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16840 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ACHUGAR PERCIVALE y de MARIA MERCEDES GOLMAR o GOLMAR MADRIÑAN de ACHUGAR (S|278|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 16760 Set.19-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ RAMOS, (S 272|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16600 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DURAN COMPARADA, (S 270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16598 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PETRUCHELLI de GONZALEZ o PETRUCCELLI o PETRUCELLI, conocida también como MIGUELINA PETRUCHELLI de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16599 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE TOMAS MAGNONE o MAGNONE OTTONELLO, (S 264|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16461 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE IRAGOLA REVERON (Ficha E 758|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17374 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MATTO o MATTO VILLAVERDE, (Ficha E 1.658|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 17287 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ZABALZA ARIZ, (Ficha E 860|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17289 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, (Ficha E 2.098|969, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17180 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA RAMOS de MARTINEZ y JOSS MARTINEZ RAMOS (Ficha E 1.360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE A. C. RAFFO o JUAN JOSE ANTONIO CORNELIO RAFFO ADAMO, (Ficha E 1.684|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15769 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO OSVALDO PROFUMO (Ficha E|1.088|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15865 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de FERNANDEZ, (Ficha E 2.560|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16932 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CORDANI o CORDANI ALVAREZ (316|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17410 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17408 Set.11-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BARREIRO o BARREIRO MAZZAROTTE (312|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17409 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CUNIETTI, (322|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17311 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIET CHAGAS, (304|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17201 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FAJARDO, (538|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17202 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALET o ISABEL MALEH FELDMAN, (302|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17203 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TELESFORO RAMOS o TELEFORO RAMOS o FLORO RAMOS, (224|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17204 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERA PAULA SEREIJO SUPPARO de MUÑOZ (308|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16961 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MOKKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO, (116|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16959 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GENOVEVA BACCINO, (234|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16802 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BELTRAN GERVAIS (314|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16721 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIE o EMILIA MUSCHALIK de BIRKNER, (Ficha 348|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16632 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA MORALES de LEON, (S 250|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17206 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PALAVECINO LOPEZ (S|266|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17095 Set.6.v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EULOGIO BUELA, (S 190|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16934 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMMERO o GAMERO, (S 154|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CARRIZO de DUFRECHOU, (S 210|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16603 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CARVE LOPEZ, (S 306|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16602 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA SOLE FERRARI de ARTOLA, (S 216|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16604 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENHIJO PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17349 Set.8v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA CLEMENTINA LEGUISAMO o LEGUIZAMO de SERVELI o SERVELLI o CERVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17352 Set.8.v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNA o JUANA BASILE de BUONOMO, (S 174|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16967 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ROMERO o ROMERO LAMAS, (S 268|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16968 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADAL CACERES, (S 270|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16971 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA o GARCIA MENENDEZ de COLOMAR, (S 314|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON CABRERA o CABRERA HERNANDEZ (S|220|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16762 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLL UNGER (S|246|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16763 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GRANJA (S|216|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16765 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CRESPO de VICENS THIEVENT (S|264|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16767 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CORINA OLIVIERI de PEREYRA, (S 308|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16469 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA BENIGNA OXLEY de CARNELLI y JULIO MARIA CARNELLI (A|234|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 2 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17415 Set.11.v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FALERO BRUZZONE o BRUZONE (A|312|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17414 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA CLEMENCIA IRIARTE ECHARRI de BUENO, (A 364|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17318 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACUÑA AROSTEGUI (A|350|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17096 Set.6.v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ALDEMIRA dos SANTOS o DOS SANTOS de FERNANDEZ, (A 314|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16922 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERTA, (A 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16951 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS TIMOTEO SUGO (A|304|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16723 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA NATIVIDAD CABRERA de TARANTO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16725 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO QUARONI VERCESI, (A 252|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16636 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOLINO SANTUCCI de SANZO o SANZO (A|290|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16724 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUANA MASSARI de MASSARI, (A 296|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16638 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO YOZZI, (A 208|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16637 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA MARIÑO de MONTEBO (A 618|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16363 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VOSCOBOINIK de GOLBERG o GOLDBERG, (A 206|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15788 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NEIRA BELLOTTI (F. 362|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17381 Set.11_v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELICENDA BAGNASCO (F. 284|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17377 Set.11_v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR SOSA TORRES, (F 498|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17367 Set.8-v.set.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTORIO o VICTORINO OLEGARIO DIVENUTO, (F 526|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17183 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANITA FOSMAN de ALVAREZ, (F 518|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17184 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARQUICIO (F. 948|66) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17076 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE, (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16927 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO CADEMARTORI, (F 540|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16937 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO LAESPRELLA, (F 522|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16845 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PARDO, (F 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16846 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de GRAMATICA, (F 506|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16630 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA GRIGNOLO de BRIAN (A| 178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17382 Set.11_v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO o LUIS RAMON CLAVIJO o LUIS CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17296 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AÑON SOTO, (A 333|65), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17293 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA JOSEFINA BORDENAVE ROSSINI de GIRIBALDI, (A 238|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17188 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE VARELA e ISIDORA FLORES de VARELA, (A 262|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17189 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA TABAKIAN de APELIAN, (A 212|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16942 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA BRANDARIZ de MOSTEIRO, (A 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16847 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CAGGIANO de DEMURO, (A 136|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16848 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA CASSANELLO de CURIONI, (A 44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16849 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GARRA GOYCOCHEA o GOICOCHEA, (A 248|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16850 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ MOREIRA, (A 266|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16851 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIEL CAPELLETI, (A 254|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16837 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARELLE (Ficha A|258|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16739 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ARNOLETTI GAUDIO de GARIN (A|252|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16740 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE BOUZOUT (A|206|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16741 Set.1.o.v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERRA TRILLO, (A 202|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16500 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ATILIO FELIPELLI o FELIPELLI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16508 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO JUAN SOBEK (A|166|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14854 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA CANDIDA PAGALDAY o PAGALDAY BADELL de BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17284 Set.8.v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZUNINO o ZUNINO VERCESI, (S 269|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17285 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA o AMANDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOZALES o GONZALEZ, (S 244|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16963 Set.8.v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS EXEQUIEL DENIS, (S 175|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17178 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO DEL PRETE o del PRETE CANEGALLO, (S 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ADOLFO SAAVEDRA, (S 151|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16930 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GIARETTO de NARIO, (S 211|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16962 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA FRANCISCA ALVAREZ o ALVAREZ de ASTESIANO, (S 263|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16839 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16785 Set.1.o.v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SILVETTI CASTELLI, (S 231|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16601 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ESPINDOLA de ORQUERA, (S 105|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16462 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIO o BERRIO ARROITAJAUREGUY, (S 265|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16464 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI MARIANI, (S 235|972), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16465 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO MORELES o MORELES PEÑA o MORELIS PEÑA, (S 511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16494 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICTZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BERRUETA (Ficha E|1.719|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 1.800 — 10|pub. 17572 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO SERVANDO PEREZ (Ficha E|1.939|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17375 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GUISANDE (Ficha E|1.803|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17378 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINO RENUCCI, (Ficha E 4.117|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17288 Set.8.v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA JUSTA LUNGO VALENTI, (Ficha E 2.045|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17286 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de LIDIA EVA MARIA CASESSE o CASSESE, (Ficha E 3.611|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17179 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORILA DEARMAS de BOTHE (Ficha E 1.559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17070 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN FROILAN FERREIRA SILVEIRA (Ficha E 2.029|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17071 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA BATUECAS SOTO, (Ficha E 2.027|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16931 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TATELIAN KEYMATLIAN, (Ficha E 2.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16933 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORONA o ANGELA BUSNELLI o BUSNELI de MUYANO, (Ficha E 1.805|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16841 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ de MARAN, (Ficha E 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17181 Set 7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LEA FELDER de WOLF, (Ficha E 2.015|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16842 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA TOMMASINO NOVATTI (Ficha E|1.877|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16734 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALIA o ANALIA MAXIMA MOTA o MOTTA de MOREIRA, (Ficha E 1.409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16495 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA GOMEZ de MARITAN (297|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17411 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PAZIN de VELASCO, (399|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 17198 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PARDO o PARDO FERNANDEZ, (213|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17314 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO COLMAN RODRIGUEZ, (201|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17313 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIM LIEBERMAN o LIEBERMANN, (183|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17312 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA y de IRENE o JUANA IRENE GONZALEZ DA SILVA o de SILVA, (301|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17194 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LABADIE de DUFRECHOU o LABADIES de DEFRECHOU, (277|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17199 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LIMONE de OLIVERI, (105|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17200 Set.7v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY FIGARES BESIO (27|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO COITINHO o COITINIO o COITIÑO RODRIGUEZ (L.o 2, F.o 208) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17101 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SALVITANO LAMBERTI (179|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17100 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ANGEL MARTINEZ, (101|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PELLEJERO, (93|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON o RAMON DOMINGO COLOMBO, (259|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16633 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DELOCCHI o DELUCCHI TASSANO, (259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16516 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS WOLF BENJAMIN KAUFMANN SCHMAL, (225|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15427 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ DELMONTE o JUAN ANGEL RODRIGUEZ o JUAN A. RODRIGUEZ, (199|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.400 10|pub. 16635 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNOLDO FELIX RICCA, (269|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TRONCONE de DEMARTINO o DE MARTINO, (295|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16829 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUISA BONI BORRO de URGAL, (223|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16830 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VICENTE BONILLA GUBITOSSI, (245|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16634 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AREVALO GARCIA PIETRASANTA o AREVALO GARCIA, (287|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16831 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVALIERI o CAVALIERI SPERANZA, (315|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16832 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO OTHEGUY SAAVEDRA (S|43|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17413 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FEDERICO MORATO MANARO (S|201|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17412 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ALMIÑANA PEREZ, (S 125|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17316 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PIRIZ o PIREZ de RODRIGUEZ, (S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17214 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIO ANTONIO STEFFENON PONCE, (S 202|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16935 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BENSE o TOMAS BENSE GOMEZ (S 257|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MOLINE PENA, (S 25|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEDESMA de ROUCO, (S 355|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LLAMBIAS de AZEVEDO, (S 263|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16845 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA UGARTEMENDIA MESTRE de CARRIQUIRY, (S 253|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16844 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA AMANDA SEMPER o SEMPER BELMUNT de MATOS (S|423|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16722 Set.1.o-v.set.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO JUAN FRANCISCO BUENO PEREIRA, (S 223|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 16649 Ag.31-v.set 13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de GENTA u OLGA HERNANDEZ DIOTTI de GENTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17376 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR JAIME VIVAS MONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17345 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ADELA VIAMONT de FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17346 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA PASSADORE de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17350 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA ARRIZABALAGA de BARREIX o JESUSA ARRIZABALAGA de BARREIX o REIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.400 10|pub. 16934 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAVELLO de GONZALEZ o CAROLINA NAVELLO FAROPPA o FAROPPA de GONZALEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17074 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS LISANDRO BELTRAME o BELTRAME CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 30 de 1972. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16977 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BERRUTTI de GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16978 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SOTTO o SOTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16981 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA PERAZA de FERRON o FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 30 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16980 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA FARIÑA de RIAL o GENEROSA FARIÑA LAGO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16985 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA o FELIPA SALPITAN SALVITANO o SALBITANO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16982 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE F. STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16983 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16979 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO CAUDA o CANDA BAGNASCO o BAGÑASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16764 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16605 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE o ALBERTO JOSE FERDINANDO SANGUINETTI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 16475 Ag.31.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FERNANDEZ de FON AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16472 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BUTULA o ANTONIO BUTULA GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16478 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GUTIERREZ de GRUTTULINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $5.400 30|pub. 17073 Set.6_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOEL PARACHINI TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16474 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS de VARELA o JOSEFA IGLESIAS REGUEIRA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16476 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG NAGY BAUER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16496 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL EMILIO DEL SEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15667 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FRUNIZ o FRUNIZ ZABALETA de CAPO, (S 309|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17351 Set.8_v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA FRACHIA de DE LOS SANTOS, (S 231|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17347 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO COMERIO, (S 415|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17348 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR SILVA, (S 251|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16969 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CERVIÑO de GONZALEZ, (S 375|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16970 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HECTOR VOLPE TALENTO, (S 383|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16972 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO MACIEL BALLESTEROS, (S 573|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16966 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS NEDER LA ROCCA CASSULLO, (S 331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16965 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GALLI, (S 369|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16973 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LEVRATTO de PEPE (S|339|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16766 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SASTRE de PINEDA, (S 319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16466 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTIGNONI o MARTIGNONI RIGOLI de RUFFATTI, (S 323|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16467 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANEPA de NARIO, (S 337|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16468 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL o LEONEL ONILDO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16470 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LAMAISON, (S 329|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16471 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ o GONZALEZ de LEITES y ROSARIO LEITES, (S 321|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16534 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JUDELAS ZONSEJNAS o ZONSEJUAS CHEMMA (A|135|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17417 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAFAEL AMODIO GUTIERREZ (A|405|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17416 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ANTONIO VOLPE, (A 371|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17317 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSEPH WILLIAM WEBSTER KAY (A|377|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16727 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNO BATAGLIA (A|381|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17075 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA CAPELAN CASALAS y JULIA CASALAS de CAPELAN (A|357|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MATURRO o MATTURRO LAPETINA de MATURRO, (A 385|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO GUERRA de CAMMARANO (A|379|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16726 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CANUTO GIORDANO FERRI, (A 319|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16639 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRAS, (A 369|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16514 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GIBERT GOLOBARDES o JAIME GIBERT, (A 373|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16515 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN (F. 395|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17378 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MAIORANO de TOLETTI (F. 277|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17379 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO ROSA (F. 563|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17580 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT o BEROT CARRASQUET, (F 595|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17290 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ELENA CHIOLA o SIOLA o SIULA, (F 667|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17291 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE REPETTO de JOHNSON, (F 591|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17355 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA BARDIER INDART o BARDIER de ORDOÑEZ, (F 205|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17182 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELENA GARRETANO de TRIMARCO, (F 483|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17185 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSCHMIDT de SCHMEIDLER, (F 539|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17186 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE de FOURQUET, (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17187 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JENNY SIMONE UN NUTOVICH (F. 491|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17077 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO JUANICO VIANA y ANA LUISA CASTAGNINO (F. 307|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17094 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO MORRONE o JOSE LUIS ANTONIO DI MATTEO MORRONE, (F 553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE DOMINGO o DOMINGO VICENTE BERRUTI SCHINCA, (F 573|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16936 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO POSE VARGAS, (F 517|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16939 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ALBORNOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16976 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BONILLA (F. 537|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16735 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO y PEDRO CABRERA SUAREZ (F. 463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16736 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ LLADO (F 569|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16737 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORMAECHEA LETONA (F. 581|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16738 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BOTTO MORENA, (F 547|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 16606 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAÑIZAS URIARTE, (Ficha F 559|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16607 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO REA OTERO. (F 561|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 16609 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de PATIÑO FERREIRO ANTONIO F|543|72 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16608 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F 585|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16610 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (F 527|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16611 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL DUTRA FRADE (F. 529|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16383 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN ORRICO LUPO (A|405|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17383 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARTURO de CUÑARRO, (A 455|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17294 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO OCTAVIO AILLOUD, (A 433|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17292 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA RODRIGUEZ de MARCHESE, (A 439|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17300 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MORATORIO ALSINA, (A 429|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17299 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MAUTONE D'AMATO, (A 419|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17298 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, (A 437|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17297 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA ELMA ARREGUI MAESO de SACCONE (A 417|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Césa Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17295 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RICARDO CERRO BACIGALUPO, (A 713|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16940 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PETRONA PEREZ de GOMEZ, (A 131|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16941 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREYRA DELGADO o FRANCISCO PEREIRA DELGADO, (A 355|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16852 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES NATALIA CARDOSO de BUTLER (A|385|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16742 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FUPPIO SODA (A|115|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16743 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELENA COPPOLA de CURBELO, (A 401|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16497 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MADRID VEGA, (A 325|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16498 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MULLER de EWY, (A 205|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16499 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espinola, en autos: NATIVIDAD JUANA PINASCO de CASELLA. "Sucesión". (L.o 21, F.o 264, N.o 522), se declara abierta la sucesión de doña Natividad o Natividad Juana o Juana Pinasco de Casella, emplazándose a quienes en ella se consideren con derecho por el término de treinta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17238 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMAR ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17336 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17335 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIDELMONDO o HILDEBRANDO o IDELBRANDO o HIDEBRANDO o HILDEBRANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16564 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA o MARIA ROSA AGUSTINA MACELLARO PETRALI o PETROLI de TERNI (Ficha Civil número S|113|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16715 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA o HAYDEE TORRES de RODRIGUEZ (Ficha Civil número S|127|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub. 16714 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES JULIAN JUAN DE ANGELI (Ficha Civil N.o S|82|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16713 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de BORDO (Ficha Civil N.o S|104|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 16712 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA FRANCISCA CABRERA SORIA (Ficha Civil N.o S|121|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16710 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CARRION ZUBILLAGA de CURADO (Ficha Civil N.o S 105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16711 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o CONSUELO MATEAUDA de GARCIA, SERGILIO o SIRGILIO o BRUNO GARCIA y AURELIO GARCIA MATEAUDA. (Ficha civil N.o S 91|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16652 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MENDOZA. (Ficha V N.o 225|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17359 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SELIO o SELLO, (Ficha V 209 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17358 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16917 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALEJANDRO BOSSI MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16918 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCAS PAREJA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16919 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA GANDOLFO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16920 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16921 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUILLERMO SANCHEZ, (V 242, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16641 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA GARCIA de TORRES, (Ficha 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14693 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FACELLI de NOGUEIRA, (Ficha 265|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17250 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA NOGUES o NOGUEZ de MONTANET, (275|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17251 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO LARROSA (Ficha 177|V|1972) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17044 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ANDRADA o FLORENCIO ANDRADA (Ficha 251|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16783 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ de LAZO (Ficha 211|V|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16782 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO APUD (Ficha 228|V|1972) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16781 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaiñ. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17368 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LASTENIA PERDOMO (Ficha 273|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17139 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCHA o ALBERTO ROCHA CARDOZO, (N.o 215, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Hedis Rodríguez Mostoyro ,Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16537 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA LUCENO, (N.o 240, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mostoyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16539 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRESENCIO o CREZENCIO REYMUNDO CALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16540 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRACEMA ALVAREZ SILVA, (N.o 24, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16541 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR VIEIRA COSTA o CESAR VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16542 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO JUVENAL VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17140 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO EDMUNDO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17141 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREIRA, (N.o 277, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16538 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIPHLAN de RUSO u OLIPHANT de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16581 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMINGA ARRIGONI de VEROLO o ARRIGONI SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16579 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLOTILDE ACEVEDO de RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16580 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOUTO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16578 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTIN GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16577 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LARRALDE de DEVEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16576 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16575 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PASCUAL BARRETO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16574 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORDON MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16573 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NICOLASA TURCO de MANITTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 21 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17421 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17422 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAGOSO BENJAMIN CARDOZO o CARDOSO o BENJAMIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17337 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JESUS BERON SAUTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16789 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA MARISCURRENA o MARIESCURRENA o MARIAISCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16790 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ de TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16791 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLARDO ARRASCOYTE o ARRASCOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16792 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AISBURO o AISBURU LAVIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16793 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA PUCHE o PUIG ROSSOTTI de HAIZ y de MARIA o MATILDE MARIA ROSSOTTI de PUCHE o PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16794 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA TACCARI de FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de agosto de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16582 Ag.31-v set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISIDORA o JUANA ISABEL OTHEGUY de GARCIA (Ficha C N.o 229| 972, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17149 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RICARDO ARMAND UGON o RICARDO BARTOLOME ARMAND UGON, (Ficha C N.o 304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de junio de 1972. — Julio Abeleira la Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16903 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LUIS ANTONIO BONFRISCO CORVO o PASCUAL LUIS ANTONIO BONFRISCO o PASCUAL BONFRISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17443 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17445 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LABORDE CARREROU de RIPOLL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17444 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREIRA MELLO o MELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17448 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARRATTO de DORADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17058 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ de LUJAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17057 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RIMOLDI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16891 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PEDRO o PEDRO CELESTINO VALDEZ BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16892 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA OROÑO de PEREZ y ABDON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16893 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR RAUL IMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16894 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTIN LARRE MONTAÑO o MARTIN LARRE MONTAGNO o MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17032 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZETA o ZETTA de ECHEGARAY o ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17033 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABDONA GONZALEZ de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17024 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROSSO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17025 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITTA DOROTEA VIERA RUIZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17027 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAUDIO MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17026 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FRUCTUOSA CHAVES o CHAVEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17028 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LESMES MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17029 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA FIERRO GUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17030 Set.6-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL BENICIO o VENICIO o VENISIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17031 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO MELITON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17362 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLIVERA de CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17363 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA RANCEL de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17231 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MATILDE EGUZQUIZA NUÑEZ de PALLAS LEITON citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1)$ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COPES o COOPES ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16810 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEDEMONTE o PEDRO JOSE PEDEMONTE MORNIROLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16804 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO AGNESE o ARNALDO AGNESE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16805 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GUTIERREZ BATISTA o LUCRECIA GUTIERREZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16806 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA AIZPURU o CAMILA AISPURU de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16807 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMO ESTECHE RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16809 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FREUDLING BAUR o PAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16811 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Pod disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLOGNA AIMEE o AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16812 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA BOLOGNA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16813 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCHA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16814 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MODESTA MENDEZ ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16815 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO LOBATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16816 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALTAZAR MARTINEZ BEOBIDE y JUANA UBALDINA SILVA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16817 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16818 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RAMON JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16819 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO ACOSTA o AMERICO ACOSTA GUTIERREZ y JUANA PEREIRA CABRERA o PEREIRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16820 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CLAUSER CABRERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16821 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ CABRERA o MAXIMO GREGORIO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16822 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA CASAS de GOICOECHEA o ZUNILDA CASAS RAMIREZ de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16823 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SEGUNDO HERNANDEZ o RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16824 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REFRASCHINI PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16825 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ o ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16828 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUIDO BRODESKY ZADLLI o GADLLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16002 Ag.23_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA GARCIA GARCIA de SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) (G. F.) 30|pub. 32000 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MILANO o MELANO de ROMANZO (L.o 27, F.o 298, N.o 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16875 Set.4_v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesi n de CATALINA SCOEUPOCA o SCORUPOVA o SCORUFKY de SCHESTAK (L.o 27, F.o 365, N.o 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16876 Set.4_v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SARA o SARA CARMEN PLAISANCE de SIECOLA (L.o 18 F.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17469 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO QUINTERO (L.o 18, F.o 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16878 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CASTRO (L.o 18, F.o 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16877 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN LUCARDI CICUTI, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a su esposa doña Yolanda Lucardi de Lucardi, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele a ésta última defensor de oficio que la represente en caso de no comparecer en este trámite ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 9.600.— 30|pub. 15550 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARTUCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 23 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17461 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos agosto 23 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17460 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FRANCISCO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 4 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17459 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17128 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, de MARIA BLANCA BALCSTRO de CASCO, se hace saber la apertura de la sucesión citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17010 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRENE DIERINGER WULFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16594 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16593 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIO ARISTONDO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16862 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO IRIGOYEN LAXAGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16859 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMASO CIGANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16860 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LAJUNI o LAJOUNI de PAIS o AURORA LAJOUNY o LAJUNY o LACHUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16670 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AMALIA RODRIGUEZ de VARGAS o AMALIA o AMELIA o ANA A. RODRIGUEZ de VARGAS y ANSELMO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16669 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO RONDAN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16668 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO PEREIRA NEVES o NEVES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16667 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO COSTA y BERNARDINA MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16861 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16666 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO CIRIACO BARAIBAR o BARAYBAR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16671 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRASIA HILARIA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 30 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO u ORVELINO SEBASTIAN COSTA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17048 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de INES PEREYRA o PEREYRA CABRAL de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FELIX PEREZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA ALDAVE de FONTES y de don NATALIO MEDARDO FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 3 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN ATILIANO CRUZ o CRUZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16567 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA DECUADRO o DECUADRO ACOSTA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16568 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PAULINA CARDOZO o CARDOSO de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16569 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISABELINO CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16570 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA BENIGNA REVELES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16571 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAN LORENZO ROCHA o ROCHA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16572 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16589 Ag.31-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENTINO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 16587 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RODRIGUEZ de CUSTODIO o ELIDA CELESTE RODRIGUEZ de CUSTODIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17272 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAVANNA o CAVANA o CABANNA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17304 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOS o MANUEL PINTO o MANUEL PINTO da COSTA CORREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17305 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAMACIA GARCIA de CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16585 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16586 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAESPIGA o PEDRO MIGUEL LAESPIGA o LAESPIGA VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16949 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16908 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MARTINA VERDE y RAMON CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16909 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA OJEDA de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16910 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DE LEON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 27 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16911 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o ELEUTERIA VICENTA SANCHEZ de LINK o LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16912 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16913 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA EUSEBIA PATIÑO MASEDA de SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16914 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose al presunto heredero, Esteban Morales, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, 23 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14946 Ag.11-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA KOSTER CARESANI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17425 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABILIA MEYER de MATEU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17426 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO AREOPAGITO BANCHERO o ARIOPAGITO o AREOPAJITO BANCHERO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, agosto 24 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17427 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA o AMELIA CATALINA PASTORE o PASTORE ARABEITY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17428 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CAPUTTO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, agosto 23 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17429 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN ALBERTO MARTINEZ ELIZONDO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de agosto de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17430 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO EDUARDO CORREA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17431 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE ANDINO y de JUANA FONTANILLA

de ANDINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17432 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA FERNANDEZ de MONTESDEOCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17433 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ALICIA SAPIA de MAÑAK o MAÑIAK citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17434 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ROSALIA DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 17 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 15245 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BIBIANO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17325 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION RODRIGUEZ de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17326 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO NUÑEZ MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17129 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CALFANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17130 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA OCAMPO de CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17131 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA DA ROSA OLIVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17132 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELIAR ORTIZ y AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17133 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VICENTE NADAL SAN FELIU PARES citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17134 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTIGAS CORREA o ARTIGAS CORREA FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17135 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17162 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o PRESENTACION o EXALTACION CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17163 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARIA VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO MARIA VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17164 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GOROSITO de DIAZ o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA P. GEROSITO o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA C. GOROSITO o SINFOROSA PAULINA GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17165 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO, INGINIO CASTILLO o INGINIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17166 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO FREYTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16777 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRANDO LIMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16778 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA RENEE FERNANDEZ AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16682 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16681 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO JESUS SERGIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 16680 Ag.31-v.set.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicado en el Balneario "Bello Horizonte", Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Blanca Elida Garofolo Albondoz, solar 7, manzana 21, padrón N.o 758.
Ricardo Nelson Carbone Sansón, solar 5, manzana 25, padrón N.o 443.
Daniel León Jarubas, solar 3, manzana 61, padrón N.o 1.110.
Fernando Enrique Pereira Benites, solar 12, manzana 66, padrón N.o 1.210.
Blanca García de García, solar 14, manzana 67, padrón N.o 1.236.
Luis Alejandro González Gianoni y Rina Carmen Caputi Grenno, solar 7, manzana 75, padrón N.o 1.366.
Bernd Bodo Koller Schierling, solar 15, manzana 76, padrón N.o 1.386.
Nélida Filpi o Filpe Núñez de Prats, solar 14, manzana 78, padrón N.o 1.433.
Nina Bernardet Medina Piriz de Vázquez, solar 10, manzana 81, padrón N.o 1.473.
Walter Lescano, solar 8, manzana 81, padrón N.o 1.471.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16053 Ag 23-v.set.13.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

En virtud de lo dispuesto por los Boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:

Miguel A. González Cuello, solar 1, manzana 519
Jorge Díaz Bariazarra, solar 6, manzana 527.
Luis Alberto Origoni, solar 12, manzana 511.
Ramón A. Marín Piccardo, solar 19, manzana 513.
Miguel A. Nario Mazza, solar 4, manzana 512.
2)$ 10.500.— 15|pub. 16317 Ag.28-v.set.15.

Sucesores de LORENZO A. BECA

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de la siguiente promesa de compraventa, del solar ubicado en el Balneario San Luis,

8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Américo Rodríguez, manzana 346, solar 2.
3) $ 6.800.— 15|pub. 16236 Ag.28-v.set.15.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Teresa Espeleta Cuello, manzana 102, solar 7, padrón 6.727 m|á.
Horacio Rodríguez y otro, manzana 108, solar 18, padrón 6.727 m|á.
Jaime Martín Richero, manzana 176, solar 10, padrón 6.727 m|á.
2) $ 8.400 15|pub. 16235 Ag.28.-v.set.15.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Punta Negra de Portezuelo, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 14, padrón 7.814 m|á.
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 15, padrón 7.814 m|á.
Carlos Acuña, manzana 95, solar 18, padrón 7.814 m|á.
Julio Romero, manzana 96, solar 27, padrón 7.814 m|á.
Alberto Servillo y Emir Pereyra, manzana 76, solar 19, padrón 7.814 m|á.
José P. Maurelli, manzana 111, solar 17, padrón 7.814 m|á.
Ruben Martínez, manzana 20, solar 9, padrón 7.814 m|á.
José Ferreiro, manzana 56, solar 24, padrón 7.814 m|á.
Violeta Méndez, manzana 109, solar 6, padrón 7.814 m|á.
Luis Denis Peña, manzana 110, solar 14, padrón 7.814 m|á.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16234 Ag.28-v.set.15.

DEAMBROSI y Cía.

Comunícase a las personas a mencionarse o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre los respectivos solares ubicados en el Balneario Guazú-Vira, 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.491 hoy 15.368, plano del Agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Catastro el 29 de setiembre de 1966 con el N.o 13.266.
Benita Alvarez de Piccardi, solar 3, manzana A4.
Ramón Saracho Luzardo, solar 3, manzana B7.
Luis Etcheverry, solar 10, manzana B10.
Hamlet Garibaldi, solar 8, manzana B26.
María Rada Cabrera, solar 5, manzana B23.
Níber Fernández Muiños, solar 9, manzana B29.
Dante Castiglioni, solar 10, manzana A16.
César Sequeira, solar 11, manzana A14.
Miguel Acevedo Terra, solares 28 y 29, manzana A14.
Juan Pastorino, solar 2, manzana A24.
Haydée Aguerre, solar 18, manzana A24.
Julio Stagnari, solares 2 y 3, manzana B6.
María Porto de Segalerba, solar 19, manzana B15.
José Vastakas, solar 4, manzana B13.
Raúl Aróao, solar 12, manzana B18.
Jaime Sánchez, solar 4, manzana B19.
Edita Silveira, solar 5, manzana B24.
José Romero, solar 10, manzana B24.
2) $ 21.000.— 15|pub. 16229 Ag.28-v.set.15.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra venta a plazos que a continuación se detallan:
Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de octubre de 1938 con el N.o 104:
Padrón N.o 12.395.
Solares 12 y 14 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 15 y 16, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 17 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 20, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 21 y 22, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 23 y 24, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Padrón N.o 12.413.
Solar 24, manzana 70. — Comprador Homero Díaz y Nicéforo de León.
Padrón N.o 12.415.
Solar 9, manzana 72. — Comprador María Angélica Lorizio Grimoldi.
Solar 18, manzana 72. — Comprador Horacio Julio Rivarola.
Solar 19, manzana 72. — Comprador Gonzalo Braulio Rivarola.
Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 23.100.— 15|pub. 16696 Set.1.o-v.set 21.

VALENTIN Y JUANA BRIGNARDELLO

Habiendo transcurrido los términos legales, para la caducidad de promesas referente al solar ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 5.399, señalado con el N.o 26 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 5 de febrero de 1952, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora MARIA ANTONIA TORRES SIUTTO, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley número 9.099). — Valentín Brignardello. — Juana Brignardello.
2) $ 10.500.— 15|pub. 17419 Set.11-v.set.29.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las diez horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969; 4.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 5.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1971; 6.o) Destino de los resultados de los mencionados ejercicios; 7.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 8.o) Remuneración de los señores Directores; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 25.200.— 15|pub. 15970 Ag.22-v.set.12.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 10.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|71; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 16312 Ag.28-v.set.20.

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1971 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o) Elección de la comisión escrutadora; 3.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 5|pub. 17057 Set.6-v.set.12.

F. A. N. A. E. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 25 de setiembre de 1972 a las 10.30 horas, en el local de su planta industrial de la ciudad de Rosario, Depto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, capitalización de reservas, e informe del Síndico y honorarios del mismo.
Todos los documentos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 3.o) Elección de miembros titulares del Directorio y suplentes y del Síndico titular y suplente.
Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para participar de esta asamblea, deberán recabar en la Administración de la sociedad, antes de la hora 12 del cuarto día hábil anterior al señalado para la asamblea, el boleto de entrada de la misma.
El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la administración de la sociedad o la de un certificado de depósito, expedido a esos efectos por cualquier institución bancaria. (Arts. 17 y 18 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 3.000.— 2|pub. 17442 Se.11-v.set.12.

POIGON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad, convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 1972, a las 11 horas en Rincón 487 Esc. 805, para considerar e siguiente orden del día:
a) Informe del Directorio; b) Consideración de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31|12'69 y 31|1270 y destino de los resultados; c) Elección de autoridades.
Para registrar sus acciones los accionistas deberán cumplir con el artículo 11 de los estatutos.
3) $ 1.200.— 2|pub. 17423 Set.11-v.set.12.

RICARDO INGOLD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Ricardo Ingold S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de setiembre de 1972 a las 10 horas en el local de 25 de Mayo 462, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1969, el 31 de agosto de 1970 y el 31 de agosto de 1971; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: tres días antes de la asamblea.
3) $ 2.700.— 3|pub. 17370 Set.11-v.set.13.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 8|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 16|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 13|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Cecilio González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 18|2|66 — Marcos Castro.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.

16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert Gonzáles.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 8|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 8|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipzarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alanis.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores.
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 13|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22,-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CARLOS MARIA LEGAR y MARIA AMELIA SACARELO, (V 180|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17388 Set.11-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTILIA LOPEZ RIVERA y ANTONIO VIANA OTERO. (V 144|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16744 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE NOGUES y SARA RAQUEL CLEBICI (V|122|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16478 Ag.30-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CATAÑY y CARMEN ELENA PILERCI, (V 156|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16032 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMADEO ARMANDO AREBALO y ELODINA CORREA, (V 74|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15516 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CAMILO EDUARDO PIRIZ LATORRE y DELIA CLAUDIA RODRIGUEZ PICHUAGA, (V 100|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16613 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENILDO SILVA y ADILES MENDEZ, (Ficha D 3.106|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17385 Set.11-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GYORGY SIMONSICH y GLORIA MASTALLI (L.o 64, F.o 534) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15780 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO PION MARTINEZ y JUDITH RODRIGUEZ GULARTE, (D 274|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16282 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO y MARIA DEL CARMEN CORREA SOSA (296|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15391 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MIEDZOWICZ y SOFIA BISNOVATOV (Ficha 278|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17006 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL A. PEDRO BORNES ACCINELLI y HORTENCIA TERESITA LEINDEKAR, (Ficha 266|V|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE del PILAR TERRA PEREIRA y ULISES MORALES MEDINA, (Ficha 248|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15873 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUVIA ETHEL RAVERA y JUAN RAMON SANCHEZ, (Ficha 200|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15910 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JESUS BALEATO BELLO y ELSA GARCIA CARBAJAL, (Ficha 286|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15722 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCIA y CELESTE AIDA SANCHEZ, (Ficha 268|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15708 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 23 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROBERTO DONO TRABAZO y LIROPEYA NOEMI DURANTE REYES, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17353 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO LINDENFELD y ALICIA OFELIA FARALDO, (por auto de 18|8|72), (Ficha B 688|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17078 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ROJZMAN y BENNO KARP citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17004 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OMAR GONZALEZ BORZANI e IRIS MARCIA DAGUERRE RODRIGUEZ. (Ficha B 664|72). (por auto de 15|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16612 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL IORIO y MARIA JULIA NURCZYK. Ficha B N.o 602|72). (por auto de 4|8|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16279 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IMAZUL CHIARELLI BORGES y CARLOS TIKAS PLECHAS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16328 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 20 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO LAUREANO BARTEL ACOSTA y MARTHA SUSANA FRESA CASTRO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15875 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO URRUTIA FLASCHLAND y MARIA ALCIRA SILVA BRUM, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 15661 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO RIOS MARQUEZ y MARIA RAQUEL BONIFACINO LABORDA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15658 Ag.18-v set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 5 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO CIAPESSONI GIMENEZ y LILA GRACIELA NION LONGO, y a la vez se cite a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15653 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO LEONGINO GOMEZ GOMEZ y ALBA CLOTILDE PEREZ RUBANO, (Ficha B 436|72). (por auto de 16|6|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15514 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLFOS BREINOFSJIS y GITLA ALTSZULER (Ficha C 370|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17015 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC RENCHOAM y BELLA VIOLETA BARDAVID (Ficha C 448|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17013 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PABLO SIERRA DELLA CELLA y CELIA PEREIRA MORAIS (Ficha C 340|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16325 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RUGGIERO y FRANCISCA SELVA BARRIOS BERNADET, (A 360|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17319 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS IORIO y CARMEN RAMOS, (A 356|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17324 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIDEL AMERICO VIGNOLES CAMI y MARIA ANGELA GONZALEZ FUENTES (A|328|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16104 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUY EDMOND CLUDIE o ANDRE CONSTANT VAN DAELE y ELENA GABARAIN (A|346|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15798 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AUGUSTO VARELA LOPEZ y ELIDA JOSEFA PETITO, (A 40|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15521 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO LACORDELLE STORACE y MARIA ANASTASIA LEITES PEREZ, (F 294|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15260 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROCKI ISRAEL y BEITLER, SARA, (Ficha E 296), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16399 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLMOS MADEIROS, LAURA ISABEL y FRESEDO RASA, RAUL MANUEL, (Ficha E 278), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15640 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BASIL contra DOLORES HERRERA, (Ficha E 270|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17386 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ABELLA ANGELERI c| EDUARDO PEDRO CASALLA STARICCO (Ficha E 164|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17192 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS NELSON CASTELLI c| MARTA IRIS BALSAMO (Ficha E 338|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16944 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MARIN PEREYRA y OFELIA RENEE HERNANDEZ SACCHI, (Ficha E 170|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16401 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA FERRARI contra ROMULO DARIO PERERA (Ficha E 92|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15285 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA PEREYRA URETA y ALBA CASELLA MARTINEZ, (V 295|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17389 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DOMINICO RAMIREZ y CECILIA ENCARNACION DIAZ (V|253|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17219 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARLOS BREA y OLGA SUSANA RIET (V 291|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17218 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ALBERTO BENADERET y MARIA ELENA SAMPAYO (V|293|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15781 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SAUL EDGAR SCARONI y CLEDIA ETHEL DOTTA, (V 237|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15641 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL ALVES y ZULEMA PORTO, (V 357|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15515 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MARTINICORENA y MIGUEL LUIS MADOZ, (Ficha B 1.543|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17384 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIERIG y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha B 1.203|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17191 Set 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAXIMO DELLOCCA y URSULA HELLA KASTLE RINGELTAUBE (Ficha D 1.589|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17190 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANGEL PERERA y MARIA EMA PEREZ de PERERA, (Ficha D 3.687|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16278 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THOMAZ PEREIRA y GLADYS ALVAREZ, (Ficha D 1.301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15282 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAUL y CATALINA ANA BENADERET (Ficha D 1.817|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15283 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUPERTO HUGO SIENRA y ELIDA BEATRIZ FONTANA, (D 335|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORA ACOSTA RODRIGUEZ y WINSTON BANCALARI ALAYON, (D 393|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16280 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS GUALBERTO ESPERON y MARTA IRIS PERCOVICH, (D 277|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16281 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CLOTILDE NUÑEZ y NICASIO HUMBERTO AÑASCO, (43|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15642 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO ALBERTO LAFARGE y MARIA JOSEFINA REYES (325|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15390 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO JUAN MONES MORELLI y MARIA del CARMEN SAXLUND BURMESTER, (Ficha 233|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16736 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARCIA RONDAN y CECILIA SUSANA ELLERO CORREA, (Ficha 241|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16324 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JORGE PAVONI y NANCY CARBAJALES, (Ficha 441|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15710 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: GALINA SOLOVEY c| ANATOL MILECHNIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 885|68) se cita y emplaza por el término de noventa días a Anatol Milechnin a estar a derecho en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 11621 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN SUAREZ SPAGNOLO y MARIA MARTA BERRETA (Ficha 31|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17002 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GONZALEZ y NILIA TURNES (Ficha 87|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17003 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha octubre 25 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELDA ALBERTINI GARCIA y ALFREDO ULISES MINETTI FERNANDEZ. Y a la vez se cite a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17007 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha agosto 1.o de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO PAGANI QUINTANA y ALICIA AMELIA ROMELLI LOPEZ citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17005 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y SYNDA EMELINA ESCASSO (por auto de 11 de agosto de 1972) (Ficha B N.o 627 bis|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16853 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO SILVEIRA y MARIA MIRTA D'OTTONE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16480 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARINA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16326 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA ELENA TRIMARCO ROTELA y OSCAR ALMADA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15660 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LETICIA POGGIO y JUAN CARLOS MORENO ARAMBURU (Ficha C 475|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17014 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL AMARO y MARIA CELINA BASSANI (Ficha C 441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17012 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON SARUBBI y ALBA ESTHER FREGOSI (Ficha C 563|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17011 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ELIAS CROCI DE MULA y SILVYA ROSARIO REYES MARFETAN (Ficha C 943|12) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17008 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFA FELLER y LUIS ANTONIO MOROSINI (Ficha 791|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17019 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABET ALMEIDA y GERARDO MARCORIGHI, (Ficha C 1.121|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15711 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN RAMON BRIANO y MARIA ESTHER ESPASANDIN, (Ficha C 427|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15709 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIA MEDINA de BERGALO y RUBEN BERGALO, (A 307|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17323 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HENRY y MARIA MARTA STORACE, (A 285|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16728 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MASCHWITZ STEWART y MAXIMO OCTAVIO MARDONES VIGNES (A|553|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16513 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAL ESTEFAN y MARIA DEL CARMEN JULIA GARET VIÑOLY, (A 645|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16248 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ALVAREZ ARBELO de RUBIANES y ARQUIMEDES RUBIANES JORGE, (A 925|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16249 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ORLANDO SORIA y EVER FERREIRA LAGORIO, (A 261|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15882 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MARIA CIBILS y ANGEL FRUCTUOSO PAIS (A|351|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15799 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MARTINEZ RODRIGUEZ y CARMEN NAVARRETE MARIN, (A 229|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15523 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARTIRENA de POGGIO y ELBIO POGGIO, (A 237|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15262 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLAR RUBEN DARIO y NUÑEZ, MODESTA REINA, (Ficha E 199), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16400 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORON BARMAIMON, ALEJANDRO ELIAS y YACOEL ASSEO, FLORA o FLORA JACOEL ASSEO, (Ficha E 299), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15639 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, ANA MARIA y VIANA, CARLOS ALVARO (Ficha E 323), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15284 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO BOTTINO contra LEDIA RASO, (Ficha E 251|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17387 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA BALKEN c| WOLF STRAWEZYNSKI (Ficha E 311|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 16946 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ESQUELLES de MEDINA y EUSEBIO MEDINA (Ficha E. 149|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16945 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN PABLO BERTOLIO y LOURDES MARILU SILVA (Ficha 459|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16785 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA GLADYS BRAZEIRO y RUBEN MATIAS CABRERA. (Ficha 467|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16232 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ABELINA ODILA SCAGLIONE y OTTO ZADCOVICH (F 218|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15983 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY FAUSTINA BERTEIER y FELISBERTO MAURO VIÑOLY, (Ficha V N.o 370|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 17282 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS OMAR BRUSCHI y SUSANA REYES, (Ficha V número 238|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16417 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA KUBRAK y CARLOS LEONEL ZUNINO, (Ficha V 25|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16418 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA MONTES de OCA y ANTOLIN de CASTRO (Ficha V N.o 95|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 2 de 1972 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16419 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIBILA GOMEZ y JOSE RICARDO RUEDA, (Ficha V N.o 93|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16420 Ag.29-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO LOPEZ y ERUNDINA SOTELO (Ficha V N.o 220|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés de comparecer en dichos autos, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15845 Ag 22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre IGNACIO ANCLAZA e INES TERESA MAYOR (Ficha V N.o 219|72) y que se cita y emplaza a que comparezcan en los respectivos autos a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600 — 20|pub 15371 Ag 16-v.set.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: RICARDO DELGADO y MIRTA PALERMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 299|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionantes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Montero, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17142 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: GREGORIO CURBELO contra BLANCA PAJARES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (195|969) se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Gregorio Curbelo y Blanca Pajares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16096 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ASENCIO TEODORO OYOLA y ELBA HAYDEE PEREYRA, (Ficha C N.o 50, año 1972), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 14 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20pub. 32148 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 30 de mayo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OMAR ARIEL BATISTA GABARROT y MARILENA RUTH SATURNINA PEREZ MAYOBRE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17021 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ELSA CASTRO de GONZALEZ contra OSCAR GONZALO GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 404|72) se hace saber al público que con fecha 27 de julio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elsa Castro de Gonzáles y Oscar Gonzalo González y se cita a todos los interesados .. que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 15 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16027 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ARTEMIO ANIBAL TESTURI y CARMEN BLANCA SCHOL de TESTURI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 381|72), se hace saber al público que con fecha 29 de junio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Artemio Aníbal Testuri y Carmen Blanca Schol de Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000 — 20|pub 15618 Ag 18-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO CATALINO MORALES y MIRTHA GLA[illegible]

CURA de MORALES debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, julio 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15739 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA, CESAR NILO y ALICIA CASAS de ACOSTA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 422, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha junio 27 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don César Nilo Acosta y Alicia Casas de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1.o setiembre 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17230 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS MARIA DE ARMAS y MIRIAM RIJO (Ficha número 659|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16826 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVERIO ANTONIO LUZARDO REYES y BLANCA ROSA CORREA DE LEON (Ficha N.o 268|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16827 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN o JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y NURIMAR o NURIMAR D. DE LEON CORBO (Ficha N.o 390|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16134 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES GANDINI y TERESITA BUENO GONZALEZ (Ficha N.o 1.670|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16133 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CURBELO de MARTINEZ, ELSA SUSANA contra MARTINEZ CANO, HORACIO. "Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 885, N.o 487) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Susana Curbelo y Horacio Martínez Cano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16881 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ ILARRAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18 F.o 194) se hace saber que con fecha 21 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer a este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 25 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16880 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE RUBEN ZABALETA y RAMONA ALICIA LARROSA de ZABALETA, (Ficha C N.o 334|972), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, agosto 21 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17463 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN EFRAIN DIAZ y WILMA NERY RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16573 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges BELA ARTENSTEIN y SAUL WINISKY (547 C|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15421 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BOADA (LUCIO HUMBERTO) y MUSIERA DE BOADA (ELBA ITALIA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o A, F.a 416|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación existente entre Lucio Humberto Boada y Elba Italia Musiera y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o ley: 18 setiembre 1946). — Salto, 18 de agosto de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17054 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|8|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: LELIA JUANITA HERNANDEZ COSSIO y RAUL OTERO MUGUERZA, (A 528|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16588 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: NELSI LOPEZ contra JOSE ULGENCIO VARELA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 688, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 17 de mayo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 31 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17437 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: MATILDE BERTON de CAIRUS contra ORESTES CAIRUS. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.120, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes s edecretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 29 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17436 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: LUIS RAUL MOREIRA y NICOLASA MARIA JOSEFINA NOLE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.073, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16445 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL ALFREDO SUGO y ZULMA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16451 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO SILVINO MORALES y JULIA ELMIRENE MORALES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16449 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CHRISTY y AMANDA ISABEL GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16450 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL WALTER BERRO y ZULMA HERRERA de BERRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15360 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO BALADAN y RICAELA RAMIREZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.— 20|pub. 17168 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal existente entre ADALBERTO VAZ MENDOZA y NELIDA IFRAN SINGLET, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16684 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FLORENCIO CABRERA y ROGELIA FERNANDEZ, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16434 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MILKA LAGRECA, emplazándose por el plazo de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16435 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BELEN EVANGELISTA PEREYRA y MARCELINA MACHADO, (Ficha N.o 109, C. año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15612 Ag.18-v.set.15.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Laborda Héctor Gabriel contra BUSTELO NINIVE. Divorcio por causal", (D 108|1971), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo, a fin de que comparezca en autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15644 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: LOPEZ ARICHULAGA MARTHA SUSANA ANTONIA, "Conversión al divorcio", (Ficha V 504|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Susana Antonia López Arichulaga solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Roberto Bernardo García Fuentes y Martha Susana Antonia López Arichulaga decretada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 2 de la Capital Federal (Repca. Argentina), Secretaría N.o 4 de fecha 8 de noviembre de 1965, la cual quedó firme y consentida el 25 de abril de 1966; la que fue acordada por interlocutoria N.o 3.285, de fecha 16 de junio de 1972.

Y a los efectos de notificar a Roberto Bernardo García Fuentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 12.600.— 30|pub. 15308 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio, (Ficha D 858|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio", (F. O. 888|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Esther Eva Marmudes contra SEVERINO ROBERTO MARIÑO. Divorcio", (B 1.485|72), se cita y emplaza al demandado Severino Roberto Mariño, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cossini Gloria contra Elgoyhen, Manuel D. Divorcio por causal", (D 537|1969), se cita, llama y emplaza a don Manuel Darío Elgoyhen, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 16745 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pasat Augusto A. y REZNIK REBECA T. Divorcio por causal", (D 69|1972), se cita, llama y emplaza a Rebeca Tuba Reznik, a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 16615 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EDUARDO GOMES, (Ficha 319, año 1972), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresa Calderazzo. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15332 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA, Divorcio sóla voluntad", (F. A. 607|972), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Centenario Argentino Vicente Lioy contra YOLANDA CERZITO. Divorcio", (Ficha B N.o 279|72), se cita, llama y emplaza a Yolanda Cerzito, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 16616 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Collazo, Antonio contra SARACHO ROSAS, LUISA ZULMA. Divorcio", (E 277), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Zulma Saracho Rosas para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 15666 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14356 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Fernández de De Los Santos Ramona c| MIGUEL DE LOS SANTOS. "Divorcio" (F. 452|970) se emplaza por el término de noventa días a don Miguel De Los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que esta publicación se hace con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32145 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Felipe Varone, Rosa María contra RAUL OSCAR WAIMAN. "Divorcio" (Fa. C N.o 503|1972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Oscar Waiman a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15743 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Frey Pera, María Teresa contra ERNESTO EFREN PAULSEN. Divorcio", (F. C. 416|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Efren Paulsen, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14911 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Maite, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio", (F. C. 393|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 28 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 14577 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Alejandro Acosta c| LILA ESTHER SIRI DE ACOSTA. "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 294|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lila Esther Siri de Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) $ 10.800.— 30|pub. 15049 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pirez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán

los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Mirian Araceli Cendón contra JOSE FELIPE BIANCHI. Divorcio por sola voluntad". (Ficha 691, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente se mandó citar y emplazar a don José Felipe Bianchi Irurueta a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15253 Ag.15-v.set.26.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 26 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado sumariante. ... setiembre 4 de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.6-v.oct.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE SECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966, se emplaza a la Jefe de 1.a de este Ministerio SONIA TOLKES de SZPER, a reintegrarse a su cargo dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Rodrigo Acosta, Director de Secciones.
8) $ (C. C.) 15|pub. 32294 Set.11-v.set.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURUL SAINZ de la PEÑA FERNAND. "Sucesión". (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 9.000. —30|pub. 16640 Ag.31-v.oct.11.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GRISELDA PASCALE MIQUELARENA (V|264|972) domiciliada en Rivera 2410, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Liliana Leifert y Emma Emed sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Griselda Pascale Miquelarena. — Carmelo J. Curbelo Soria, Escribano". — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16834 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ESTEBAN EDUARDO ILLIA ZALACAIN (V|296|972) constituyendo domicilio en Chaná 1810 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Horacio Luaces y Miguel Pozzi sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Esteban E. Illia. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16835 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — BERNARDO CURBELO (V|328|972) domiciliado en 18 de Julio 2103 optando al título de Procurador ofrezco declaración de Silvia Genta y Elena Celi. — Bernardo Curbelo. — Jorge C. Perera, Abogado". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 16833 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Iphararguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16986 Set.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ELBIO E. VALENTE constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1497 P. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador viene a ofrecer testimonio de los señores Enrique Berro y José Bertalmio sobre su honradez de vida y costumbres, expídase testimonio. — Elbio E. Valente". — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16937 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, BEATRIZ ELVIRA GUARIGLIA PINTOS, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 301, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de José Antonio Apezechea y Rita Sisen, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Guariglia Pintos. — Elida E. Apezechea, Abogada". — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16746 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JULIO IVALDI domiciliado en Gral. Flores 5227 para optar a título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de María Perez y Rubí Rodríguez. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 16988 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: BEATRIZ FERNANDEZ ARAUJO. "Información de vida y costumbres" (Ficha D|328|71) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Beatriz Fernández Araújo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 682 escritorio 1 al señor Juez digo. que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de la señorita Ruth Hernández y el señor Milton Ruibal sobre mi vida y costumbres en la fecha que esa oficina indique. — Beatriz Fernández. — Alberto Perez Perez, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16854 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA DEL PILAR MARQUEZ LOPEZ constituyendo domicilio en Paraguay 1321 Esc. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Juan Adolfo Sanchez y Gregorio Viera sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad, expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16989 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA GLORIA FRESSIA, domiciliada en Rincón 438, Escrs. 27 y 28 al señor Juez digo: que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Alfredo Viñas y César de Medina García, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — M. G. Fressia. — Luis Alberto Pérez Martela, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 17084 Set.6-v.set.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 91

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y Bazar, Barraca de Construcción, Barraca de Madera, Barraca de Hierro, Vidrios, Pinturas, Hormigonera, Cubiertas y Cámaras, Electricidad, Máquina de Escribir, Baterías, Repuestos Automotores, Almacén, Tienda, Confecciones e Impermiables, Papelería e Imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 15 de setiembre de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle, (Listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 32312 Set.11-v.set.12.

Financiados con fondos del Préstamo N.o 170|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo bajo los auspicios de la Alianza para el Progreso.

N.o 52. — Item: Adquisición de pinturas.
Apertura: Primer llamado: 23 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 53. — Item: Adquisición de plataforma de levante hidráulico s|camión.
Apertura: Primer llamado: 23 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 7 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 54. — Item: Adquisición lingotes de hierro.
Apertura: Primer llamado: 24 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 7 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 55. — Item: Adquisición de tablas.
Apertura: Primer llamado: 24 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 8 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 56. — Item: Adquisición de desvíos ferroviarios.
Apertura: Primer llamado: 25 de octubre de 1972, hora 15
Segundo llamado: 8 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 57. — Item: Adquisición de motor marino.
Apertura: Primer llamado: 25 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 9 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 58. — Item: Construcción de puentes entre depósitos 6-7 y 8-9 p|grúas de medio pórtico.

Apertura: Primer llamado: 26 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 9 de noviembre de 1972, hora 16.
N.o 59. — Item: Adquisición de rollizos de madera.
Apertura: Primer llamado: 26 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 13 de noviembre de 1972, hora 15.
N.o 60. — Item: Adquisición de clavos para vías.
Apertura: Primer llamado: 30 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 13 de noviembre de 1972, hora 16.
N.o 61. — Item: Adquisición de teodolito y nivel automático.
Apertura: Primer llamado: 30 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 14 de noviembre de 1972, hora 15.
N.o 62. — Item: Adquisición material eléctrico.
Apertura: Primer llamado: 1.o de noviembre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 14 de noviembre de 1972, hora 16.
N.o 63. — Item: Adquisición de 5 termohigrógrafos.
Apertura: Primer llamado: 1.o de noviembre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 15 de noviembre de 1972, hora 15.
N.o 64. — Item: Adquisición de compresores y máquinas de lavar a vapor.
Apertura: Primer llamado: 6 de noviembre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 15 de noviembre de 1972, hora 16.
Nota. — Las aperturas se realizarán en Rambla Roosevelt N.o 160, tercer piso, donde los pliegos están a disposición de los interesados.
12) (C.C.) 3|pub. 32287 Set.8-v.set.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1.079
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipos Transmisores y Receptores V. H. F., Accesorios y Repuestos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 600.00.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 10 de octubre de 1972, a las 15.30 horas, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32303 Set.11-v.set.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 77|48

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de hilos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios, Compras.
La apertura de precios, se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, primer piso), en las fechas indicadas a continuación.
Primer llamado: 4 de octubre de 1972, (15 horas).
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 6 de octubre, 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32305 Set.11-v.set.13.

LICITACION PUBLICA N.o 77|49

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de Cera, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.
La apertura de precios, se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, primer piso), en las fechas indicadas a continuación.
Primer llamado: 10 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: en caso de ser necesario: 11 de octubre de 1972, hora 15.
12) (C.C.) 3|pub. 32306 Set.11-v.set.13.

LICITACION PUBLICA N.o 77|50

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la impresión de 1.000 (un mil) ejemplares de ensayo medallístico titulado "Cien medallas del Uruguay", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.
La apertura de precios, se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, primer piso), en las fechas indicadas a continuación.
Primer llamado: 25 de setiembre de 1972, 16 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario: 25 de setiembre de 1972, 16.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32307 Set.11-v.set.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.590

Apertura: 26 de octubre de 1972, hora 16.30.
Adquisición de: 3 máquinas de calcular electrónicas 2 memorias con registro de cinta.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32318 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.607

Apertura: 23 de octubre de 1972, hora 15.
Adquisición de: 152 maquinas de escribir de 130 a 300 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32319 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.608

Apertura: 24 de octubre de 1972, hora 15.
Adquisición de: 5 máquinas de calcular con cinta.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32320 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.609

Apertura: 23 de octubre de 1972, hora 16.30.
Adquisición de: 130 máquinas de calcular manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32321 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.611

Apertura: octubre 24 de 1972 hora 16.30.
Adquisición de: 5 máquinas de calcular eléctricas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32322 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.612

Apertura: octubre 25 de 1972, hora 15.
Adquisición de: 15 máquinas de sumar manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32323 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.610

Apertura: octubre 26 de 1972, hora 15.
Adquisición de: 3 máquinas de calcular electrónicas de 2 memorias s|impresión.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32324 Set.11-v.set.22.

Licitación pública N.o 1.613

Apertura: octubre 25 de 1972, hora 16.30.
Adquisición de: 30 máquinas de sumar eléctricas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32325 Set.11-v.set.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.348

Apertura: 21 setiembre 1972 a la hora 15.
Adquisición de 2.000 block triplicados de 50 juegos c|u. de la fórmula N.o 1.646 B.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o setiembre 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32281 Set.7-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Adquisición de papas para consumo de procedencia extranjera (hasta 5.000 toneladas). 7 de octubre de 1972 a las 15.30 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de setiembre a las 16 y 30 horas. Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32241 Set.5-v.set.14.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación pública 41|72

Lic. 41|72. — Cajones de madera.
Apertura: 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32207 Set.1.o-v.set.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Se necesita adquirir para el Departamento de Divulgación y Cultura, las siguientes máquinas gráficas, nuevas o usadas con garantido funcionamiento:
1 Guillotina con motor trifásico con un mínimo de luz de 0.65 m.
1 Consedora automática a alambre hasta 200 hojas de papel, con motor eléctrico.
Los interesados podrán ofrecer cualquiera de las máquinas solicitadas, presentando para ello su oferta en sobre cerrado en este Departamento, calle Joaquín de Salte-

rain 1016, todos los días hábiles en horario de oficina, hasta el 25 de setiembre de 1972, a la hora quince. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32297 Set.11-v.set.22.

EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE MATERIAL

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 388. — Fórmulas impresas.
Apertura: 3 de octubre de 1972, hora: 15.
Los pliegos de condiciones, obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32182 Ag.31-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el día 15 de enero de 1973, el llamado a licitación efectuada para el 31 de agosto próximo, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:
1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos aplanadoras).
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastra.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura: primer llamado: 15 de enero de 1973, a la hora 9.30. — Apertura: segundo llamado: en la misma fecha a las 10.30 horas.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, agosto 24 de 1972. — Juan C. Gonzáles Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pano, Secretario Adm.
12) (C.C.) 10|pub. 32216 Set.4-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo N.o 10 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de setiembre de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32317 Set.11-v.set.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 19|972
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 800 camisas y 800 pantalones de brin sanforizado de primera calidad, en varios talles, con destino al personal de los Talleres y Almacenes de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 10 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de *oferentes* en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 16 de octubre de 1972, en el lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 7 de setiembre de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32315 Set.11-v.set.22.

CONCURSOS DE PRECIOS N.o 5|972
Objeto: Contratación del servicio de desestiba de trigo a granel.
Aperturas: 15 de setiembre de 1972, hora 10.00.
Se notifica a los interesados, que se ha trasladado las fechas de la contratación de referencia, para el 15 de setiembre de 1972, hora 10, el primer llamado y para el 18 de setiembre de 1972, hora 10, el segundo llamado, si fuera menester.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el local de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311, desde las 9 a las 19 horas.
12) $ 900.— 3|pub. 17343 Set.8-v.set.12.

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación Pública N.o 58

Primer llamado: Hora 15.
Segundo llamado: Hora 15.30.
Llámase a licitación pública para la compra de: Un camión con capacidad de 2 a 3 toneladas, 4 o 6 cilindros, motor Diesel; Una camioneta con capacidad para hasta 5 personas sentadas, motor a nafta.
Apertura de propuestas: Día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas, en primer llamado y a las 15.30 en segundo llamado, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado, el mismo día a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32293 Set.8-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 114
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 5.000 sobres de adobo.
Hasta 1.500 sobres de canela.
Hasta 3.600 sobres de ají molido.
Hasta 3.000 sobres de orégano.
Hasta 3.000 sobres de pimienta blanca.
Hasta 3.000 sobres de pimentón.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 9 de octubre de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 9 de octubre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 7 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32308 Set.11-v.set.20.

Licitación Pública N.o 111
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 24.000 unidades de Atún o Bonito, en envases de hasta 500 gramos.
Hasta 24.000 unidades de Corneed-Beef.
Hasta 9.000 unidades de Cazuela de Mondongo.
Hasta 12.000 unidades de Pasta de Jamón.
Hasta 24.000 unidades de Salchichas de Viena.
Hasta 24.000 unidades de Sardinas en Aceite.
Hasta 7.200 unidades de Carne Vacuna en Salsa.
Hasta 80.000 unidades de hasta 125 gramos de Paté, varios gustos.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 9 de octubre de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 9 de octubre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 7 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32309 Set.11-v.set.20.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 112
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 9.000 Kgs. de caramelos en envases de hasta 1|2 quilo cada uno.
Hasta 15.000 unidades de chocolate para taza en envases de hasta 220 gramos.
Hasta 18.000 unidades de chocolate con leche en envases de hasta 90 gramos cada uno.
Hasta 4.000 unidades de pastillas.
Hasta 15.00 unidades de postres surtidos.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 6 de octubre de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de octubre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32290 Set.8-v.set.19.

Licitación Pública N.o 113
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 72.000 paquetes o bolsitas de galletitas dulces conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente.
Hasta 36.000 paquetes o bolsitas de galletitas saladas conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 6 de octubre de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de octubre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Set.8-v.set.19.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 110
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 14.400 bolsas de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32284 Set.7-v.set.18.

Licitación pública N.o 109
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300.000 barras de jabón común.
Hasta 120.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo setiembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32283 Set.7-v.set.18.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 quilos de dulce de batata en envases de hasta 5 quilos cada uno.
Hasta 35.000 quilos de dulce de membrillo en envases de hasta 5 quilos.
Hasta 20.000 unidades de dulce de leche en envases de hasta 1 quilo.
Hasta 18.000 unidades de mermeladas surtidas (zapallo, durazno, higos, etc.), en envases de hasta 500 gramos.
Hasta 24.000 unidades de duraznos en almíbar.
Hasta 9.600 unidades de peras en almíbar.
Hasta 4.800 unidades de zapallos en almíbar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de octubre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32250 Set.6-v.set.15.

LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 40.000 unidades de Té en sobres.
Hasta 9.600 unidades de Té en paquetes de hasta 100 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32249 Set.6-v.set.15.

LICITACION PUBLICA N.o 129
Primer y único llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de dos pasajes vía aérea clase turística Washington-Montevideo, para el señor Delegado Adjunto ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la

Dirección del Colegio Interamericano de Defensa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: 2 de octubre de 1972 a las 11 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32237 Set.5-v.set.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 106
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 36.000 latas de arvejas al natural.

Hasta 6.000 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 gras. c|u.

Hasta 3.600 latas de garbanzos al natural.

Hasta 7.200 unidades de lentejas de hasta 500 gramos c|u.

Hasta 3.000 frascos de mayonesa de hasta 1 quilo c|u.

Hasta 6.000 unidades de mostaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 3 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 3 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32238 Set.5-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 105
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 100.000 rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 31 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32218 Set.4-v.set.13.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 lamparillas de 60 watts.

Hasta 6.000 lamparillas de 60 watts.
Hasta 4.000 lamparillas de 75 watts.
Hasta 4.000 lamparillas de 100 watts.
Hasta 2.000 lamparillas de 150 watts.
Hasta 2.000 lamparillas de 300 watts culote universal.
Hasta 1.000 lamparillas de 500 watts culote universal.
Hasta 100 lamparillas de gas y filamento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32204 Set.1.o-v.set.12.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 104
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 9.000 quilos de queso fresco en forma de aproximadamente 8 quilos.

Hasta 2.000 quilos de queso duro en formas de aproximadamente 8 quilos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32205 Set.1.o-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

HC N.o 1.622. — Aceite comestible. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 29 de setiembre de 1972, horas 8 y 8.30.
HC N.o 1.623. — Arroz. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 29 de setiembre de 1972, horas 9 y 9.30.
HC N.o 1.624. — Azúcar. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 29 de setiembre de 1972, horas 10 y 10.30.
HC N.o 1.625. — Café molido. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 29 de setiembre de 1972, horas 11 y 11.30.
HC N.o 1.626. — Caseinato de calcio. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 29 de setiembre de 1972, horas 12 y 12.30.
HC N.o 1.627. — Fideos varios. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 2 de octubre de 1972, horas 8 y 8.30.
HC N.o 1.628. — Frutas varias. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 2 de octubre de 1972, horas 9 y 9.30.
HC N.o 1.629. — Harina de trigo. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 2 de octubre de 1972, horas 10 y 10.30.
HC N.o 1.630. — Huevos de chacra. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 2 de octubre de 1972, horas 11 y 11.30.
HC N.o 1.631. — Papas. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 2 de octubre de 1972, horas 12 y 12.30.
HC N.o 1.632. — Pan chico. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 3 de octubre de 1972, horas 8 y 8.30.
HC N.o 1.633. — Té. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 3 de octubre de 1972, horas 9 y 9.30.
HC N.o 1.634. — Verduras varias. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 3 de octubre de 1972, horas 10 y 10.30.
HC N.o 1.635. — Leche. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 3 de octubre de 1972, horas 11 y 11.30.
HC N.o 1.636. — Acarreo de productos lácteos. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 3 de octubre de 1972, horas 12 y 12.30.
HC N.o 1.637. — Queso rallado. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 4 de octubre de 1972, horas 8 y 8.30.
HC N.o 1.638. — Manzanas. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 4 de octubre de 1972, horas 9 y 9.30.
HC N.o 1.639. — Dulce de membrillo. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 4 de octubre de 1972, horas 10 y 10.30.
HC N.o 1.640. — Carne vacuna. — Plaza.
Primer y Segundo llamado: 4 de octubre de 1972, horas 11 y 11.30.
HC N.o 1.641. — Pescados varios. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 5 de octubre de 1972, horas 8 y 8.30.
HC N.o 1.642. — Oxígeno y carbógeno. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 5 de octubre de 1972, horas 9 y 9.30.
HC N.o 1.643. — Jabón en plancha, en barra y en polvo. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 5 de octubre de 1972, horas 10 y 10.30.
HC N.o 1.644. — Hipoclorito de sodio. — Plaza.
Primer y Segundo Llamado: 5 de octubre de 1972, horas 11 y 11.30.

Previsión año 1973

Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, por ítem.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32314 Set.11-v.set.13.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.809. — 3.000 quilogramos de alambre de cobre electrolítico esmaltado de distintos m|m. de diámetro. — Apertura: 25 de octubre hora 16 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 500.00 (2).

N.o 6.861. — Contratar los trabajos y suministro de materiales para el cerramiento de cajas de escalera del Palacio de la Luz, según memorias descritpiva y planos — Aperturas: 10 y 17 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).

N.o 6.826. — 11 650 quilogramos perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 KV. — Apertura. 20 de octubre, hora 15 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).

N.o 6.793. — Contratar en el plazo de cinco (5) años centralitas privadas de capacidad aproximada, 5|25—50; 10|50 y 20|100, accesorios y repuestos. — Aperturas: 24 y 31 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 800.00 (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de Plaza y Exterior.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5pub. 32247 Set.6-v.set.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 11 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE OMAR MOLL D'OTTONE, 33 años, soltero, escribano, domiciliado Mercedes 1463 y ALBA AURORA PEREZ BUSTO, 33 años, soltera, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1463.

3.a Sección

OSCAR ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 282 y MARIEL SUSANA CASCALLARES ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 282.

JULIO WALTER GARCIA, 32 años, soltero, técnico tornero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1363 y SUSANA GRAZIELA ADIPPE CANDOCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1363.

7.a Sección

VICTOR AGUILAR, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y ESTHER RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

8.a Sección

WERTHER HUGO HALAREWICZ SQUARZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y MARIA ELIZABETH CASTELLI FERRAO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

9.a Sección

WALTER HUGO ROSSI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 3299 y ALBA LUZ ALTAMIRANDA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3299.

ETELVER TRICOT, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sayago 1542 y DALBA BUELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1542.

WASHINGTON EDUARDO PELUFFO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5314 y OLGA LILIAN MARZORATTI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Garzón 1326.

11.a Sección

EUSEBIO SATURNINO FRANCO, 45 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 4944 y LUISA ARTIGAS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 4944.

13.a Sección

DOMINGO DAMASTOR CORREA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2161 y MARIA NOEL SOFIA

CANO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2161.
RAUL FRANCISCO RIVEROL, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2178 y MARIA CELESTINA ORIHUELA, 44 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Rusia 2178.

14.a Sección

ROBERTO MERLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 887 y MIRTA BEATRIZ COLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 887.

19.a Sección

MARCIAL LEDESMA, 36 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado R. Larreta 2967 y GLADYS CECILIA RIOS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Larreta 2967.

22.a Sección

OROSIL CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4334 y MARTA FALERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4334 bis.
GUILLERMO SEMFRINI, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Lancaster 3820 y MARIA TERESA BELARDO, 22 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Lancaster 3820.
JORGE EUGENIO VILLANUEVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3851 Ap. 208 y MARINA ISABEL ROCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3851 Ap. 208.
RAUL ALBERTO POUEY, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3426 y ANGELA MARIA ORIOLI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Cruz Varela 3426.
IGNACIO PACIELLO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Plá 3588 y DOLORES PARAFITA, 30 años, soltera, española, domiciliada Fco. Plá 3588.
FELISTE POLONIO GARCES HERNANDEZ, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado B. Araújo 4074 bis y MARIA ESTHER DODERA YANCI, 61 años, soltera, argentina, domiciliada B. Araújo 4074 bis.

24.a Sección

WALTER LUIS RANDO ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal Franco 6425 y ELIDA CHAGAS CORNEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3179.

14) $ 260.— 3|pub. v.set.13.

Montevideo, setiembre 8 de 1972

1.a Sección

ALBERTO ANTONIO LUKINSKAS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1527 y DINORAH INES CHANGO, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1527.

6.a Sección

RUBEN WALTER GONDA 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1110 y ALBA PERLA MORALES, 42 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada Joaquín Requena 1110.

7.a Sección

MANUEL GERMAN YNSUA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1780 Ap. 1 y ELSA MARIA CABRERA, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1780 Ap. 1.
JUAN FRANCISCO GARRIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inca 1829 y GRISELDA ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1829.

8.a Sección

ALBERTO ACUÑA PALACIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2679 Ap. 1 y SULLY DORIS LAUREANO MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2679.
HECTOR CONIBERTI GOMEZ 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Luna 1284 y HAZEL WINIFRED CYNTHIA MUNDY ZANARINI, 28 años, soltera, estudiante, paraguaya domiciliada G. Luna 1284.

11.a Sección

VICTORIANO BAEZ, 41 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3293 e ISABEL RODRIGUEZ, 40 años divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3293.
JORGE CARLOS DE LEON, 20 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Núñez de Arce 4441 Ap. 3 y SONIA ELVIRA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4441 Ap. 3.

13.a Sección

EDUARDO ESPINDOLA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3426 y MARIA CRISTINA SCARONE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3386.
RUBEN NELSON AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4141 y SILVIA DANZI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3983.

14.a Sección

WALTER ANGEL TOSI, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1176 y MARIA MAFALDA ALCOBA 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1176.
DICMAR RAMON MONTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 3887 y ELIDA BEATRIZ TAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Sanabria 3887.

15.a Sección

RAMON BARATA, 27 años, soltero, industrial, español, domiciliado Luis de la Torre 572 y MARIA del ROSARIO CIBILS, 22 años, soltera bibliotecaria, oriental, domiciliada Luis de la Torre 572.

16.a Sección

EDUARDO DANIEL SARAIBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3766 bis y CONCEPCION CRISTOBALINA NAVARRETE, 17 años soltera, española, domiciliada Gral. Flores 4932 Ap. 3.
ARISTIDES ALESI ALMEIDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 2977 y MARTA BEATRIZ BARBOZA 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 2977.

18.a Sección

NESTOR RUBY RICCA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3435 y MARTHA da CAMARA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3435.
JORGE LUIS LANZERO, 30 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Ellauri 1246 P. 2 y CARLOTA WILSON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1246 P. 2.
VICTOR de MELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 2483 y CLARA SAAVEDRA DELLE PIANE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3438.
RUBEN DARIO SUAREZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1917 Ap. 10 y LADY DIAMANTINA SATAVROS, 26 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Rivera 2410 Ap. 102.
MARIO RAUL KENNER, 21 años, soltero empleado argentino, domiciliado B. Lamas 3000 y MARIA GABRIELA TERESITA MUÑOZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Lamas 3000.
DAVID KORENFELD, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 959 y ANA ESTHER SOLODUCHO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rambla Rep. del Perú 959.

20.a Sección

JULIO CESAR RIBOIRA, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 526 y ELISA AGUIRRE, 22 años, soltera empleada, brasileña, domiciliada C. de las Huérfanas 4373.
ENRIQUE RAUL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4262 y ZULMA SUSANA EGUILUZ, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Indarte 4262.
JUAN ELIO ALFONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera s|n. y GRISELA JUDITH FIGUEREDO, 14 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Giralt 4661.

HUGO AMARELLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basagoiti 3993 y MIRTHA LUJAN ACOSTA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Basagoiti 4174.

21.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4735 A y SUSANA SOROCHIELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4735 A.

22.a Sección

FELIX MANGE, 21 años, soltero, operario, oriental domiciliado Arechavaleta 3884 y MERCEDES VARELA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arechavaleta 3884.
SANTOS DOMINGO PORTELA, 22 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2785 y MARLENE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Lucas Moreno 2785.

23.a Sección

CARLOS MANUEL MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 bis Ap. 5 y JULIA ELENA BOTTI 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 bis Ap. 5.

24.a Sección

ROBERTO MUSCAR CASTELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1767 Ap. 2 y ALICIA MARIA del ROSARIO GATTI ACOSTA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1241 Ap. 2.

14) $ 260.— 3|pub. v.Set.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don ANTONIO INVERSO INVERSO y doña ALBA BAGLIVI de INVERSO, se presentaron ante este Juzgado (Ficha B. Nº 826|71) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 140.205 situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) con frente a la calle Juan J. Dessalines N.o 2020, compuesto de una superficie de 504 metros con 12 metros de frente al Oeste, 42 metros al Sur, 12 metros al Este y 42 metros al Norte. Que el citado inmueble nos fue cedido, conjuntamente con la compraventa de las mejoras que acceden al mismo por escritura de cesión de derechos posesorios el 14 de febrero de 1963, siendo la cesionaria Margarita Correa Ceja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 15287 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broquá, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.480 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PARODI, DAVID, "Prescripción", (V 171|972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se individualiza a continuación, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 165.047; 147.239; 165.049 y 165.050 (todos de Montevideo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención. El bien citado es el siguiente: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 165.048, el cual, según plano del agrimensor Arnaldo Meneghetti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.039 el 1.o de febrero de 1972, que se corresponde con el solar "E" del plano del agrimensor J. A. Botet, de febrero de 1938, consta de una superficie de 312 metros cuadrados y se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a calle Málaga, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4839 entre las de Tres Cerros y Segovia, por 26 metros de fondo, lindando: al Oeste con padrón N.o 165.047; al Norte con padrón 147.239 y al Este con padrones 165.049 y 165.050.

En caso de no comparecer ninguna de las personas emplazadas se designará defensor de oficio a fin de continuar los trámites. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 21.600.— 30|pub. 15986 Ag.23_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 15927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: POSADAS, JOSE PEDRO. "Prescripción" (Ficha C 603|71) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó José Pedro Posadas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.367 con frente a la calle Francisco Echagoyen N.o 4970 y que consta en conjunto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste con frente a la calle Francisco Echagoyen donde lleva el número cuatro mil novecientos setenta, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por el Noreste: una línea de cuarenta y tres metros con siete centímetros, por donde linda con el padrón N.o 125.156; por el Suroeste: cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros, lindando con el padrón N.o 75.346 y por el Sureste: un fondo de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros por donde linda con los padrones Ns. 125.132, 125.131, 125.130 y 74.661, distando el punto medio de doscientos veintiún metros con treinta y siete centímetros de la calle José María Guerra, según plano que presento levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1970 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.531 de fecha 21 de octubre de 1970.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de la referencia y especialmente a los linderos: I) El padrón N.o 125.156 perteneciente al señor Emilio Ravellino; II) El padrón N.o 75.346 perteneciente al señor José Ma. Santos; III) El padrón 125.132 perteneciente a la Sucesión Pablo Pereira; IV) El padrón 125.130 perteneciente a Camilo Ashfield Gadea; V) El padrón 125.131 perteneciente al señor Luis Penollosa y VI) El padrón 74.661 perteneciente a la Sucesión Jaime Castell para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 36.000.— 30|pub. 15532 Ag.17_v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 543 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ SCHIAFFACASSI, WLADIMIRO. "Prescripción" (Ficha C|2.671|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al automóvil marca Simca Sport modelo 1961 convertible, motor N.o 227.531 chasis N.o 339.156 potencia fiscal 12 HP. 4 cilindros, diámetro 72, motor a explosión de combustible a nafta, matriculados en Montevideo con el N.o 251.172, padrón N.o 130.684 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 14748 Ag.9_v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: JACINTO ZAPATA y AUGUSTA OLIVERA de ZAPATA. "Prescripción treintenaria", (Ficha B N.o 114|971) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 40 del pueblo "Tomás Gomensoro", Depto. Artigas, padrón N.o 130 que se deslinda así: 47 metros 250 milímetros de fondo, al Sudoeste donde linda con Marcos Irineo Seijas; al Sudeste, calle por medio con el solar N.o 4 de la manzana N.o 43 y al Noroeste con el solar N.o 1 de la manzana N.o 40. Dicho bien tiene una superficie de 1.793 metros cuadrados 04 según plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 2.900.

Se deja expresa constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 3 de agosto de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32213 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones, "Prescripción treintenaria", (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Reoufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino vecinal; Norte. 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando, marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.603 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 3 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araos Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Gue. Magdalena Lacaz de Montaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 14680 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.604 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia

dictada en autos: ORENS de DAGHERO, MARIA ESTHER. "Acción de prescripción adquisitiva" (Ficha C|431|1970) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y muy especialmente a los herederos de don Vicente Orens para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio sobre el inmueble siguiente situado en la 1a. y 7a. sección de este departamento padrón rural N.o 2.400 teniendo según planilla de contribución inmobiliaria una superficie de 11 hectáreas 1.675 metros cuadrados y según títulos 96 áreas 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, compuestos de dos fracciones que por estar juntas forman su solo lote que son: a) Fracción de terreno sito en la costa del Arroyo del Bañado de forma irregular y compuesta de 68 áreas y 94 centiáreas lindando al Este con el Arroyo del Bañado por el Norte con Orens y Doldán y por el Sudeste con terreno de doña Salomé Bragan de Guerrero e hijos; b) Fracción de campo ubicada con frente a camino público compuesta de 8 hectáreas, 28 áreas, 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Sur con dicho camino público y más terreno del señor Orens, por el Norte con la Sucesión Vidal; por el Este con el Arroyo de La Caballada, y por el Oeste con Francisco Doldán. — Colonia, diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14910 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CENTRO SOCIAL LA PAZ "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 160|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sociedad del Centro Social La Paz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 72, manzana N.o 17 de la Villa de La Paz, (C. P.), que según plano del agrimensor Iván Robert, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con N.o 5.842 el 25|7|69 tiene una superficie total de 1.132 metros 43 decímetros y con 24; 90 metros al N.O. de frente a la calle José Artigas, de los que se encuentran edificados 209 metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria. — Rosario, 26 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 15822 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos AMANDA ANTONIA ERASUM de MARTINEZ y otro contra los herederos de CASILDO SUAREZ, RAMON SEFERINO CASTRO LUISA y SIXTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintañal", (C 351|71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Casildo Suárez, Ramón Ceferino Castro, Luisa y Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de campo y las mejoras que contienen ubicada en la Segunda Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 2.243 metros y linda: al Noroeste, línea recta de 497 metros 50 centímetros por medio con José Ferari, al Noroeste, línea recta de 495 metros 60 centímetros por medio de sucesión Estanislao Rodríguez; al Sureste, una poligonal, compuesta de tres rectas, que miden: 708 metros 40 centímetros; 265 metros 40 centímetros y 36 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con sucesión Sixto Rodríguez; y al Suroeste, línea recta de 306 metros 20 centímetros por medio con Doroteo Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 19.800.— 30|pub. 15620 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: Juan Antonio Ruiz Rila contra SUC. ANTONIO RILA. "Prescripción treintañal" (C|100|72) se cita, llama y emplaza a don Antonio Rila a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 209 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 264, compuesto de una superficie de 2.739 Mts. 799 Cts. con frente de 42 Mts. 59 a la calle Treinta y Tres, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
16) $ 14.400.— 30|pub. 16305 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: JORGE ELIAS AZZIZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 118) se hace saber que se ha presentado don Jorge Elías Azziz iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno sin construcciones con todas las mejoras que contiene ubicados en la manzana 210 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronados con los Nos. 273 y 275 las que según el plano del Agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno, el diez de enero de mil novecientos setenta y dos con el número 3.275 tienen los siguientes padrones, áreas y deslindes: A) Padrón número doscientos setenta y tres con una superficie de novecientos doce metros ocho mil cuarenta y un centímetros, que linda: Veintiún metros treinta y siete al Suroeste de frente a calle Treinta y Tres, cuarenta y tres metros cuarenta y dos al Noroeste, con padrón doscientos setenta y dos; veinte metros sesenta y tres al Noreste con padrones doscientos setenta y nueve y doscientos setenta y ocho y cuarenta y tres metros cincuenta y dos al Sureste, con padrón doscientos setenta y cuatro; B) Padrón número doscientos setenta y cinco, con una superficie de novecientos trece metros ocho mil setecientos sesenta y dos centímetros, que linda: Cuarenta y dos metros veinticinco al Sureste, de frente a calle Santiago Vázquez, veintiún metros noventa al Suroeste también de frente por ser esquina a calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros cincuenta y dos al Noroeste con padrón seis mil ochocientos ocho y veintiún metros veintitrés al Noreste con padrón seis mil trescientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca ante este Juzgado (en especial a los Sucesores de Antonio Rila) a estar a derecho. — Durazno, agosto 9 de 1972. — Dr. Germán Iglesias López Juez de Paz.
16) $ 30.600.— 30|pub. 16306 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA BORBON, ALFREDO y otra contra MARTINEZ, BELARMINO. "Prescripción". (F 1.307|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfredo Acosta Bordón y María De Las Mercedes Teresita Rodríguez Zanoni de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno con edificio y demás mejoras situado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, empadronado con N.o 15, manzana 2, con una superficie en plano del agrimensor José Richero, del 31 de marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de abril del citado año, de 153 metros cuadrados con 9 metros de frente al Noroeste a calle Leonardo Olivera entre Ituzaingó y Gral. Artigas, distando el extremo más próximo, 22 metros 7 centímetros a la esquina formada con esta última calle; por 17 metros de fondo, lindando: al Suroeste, Noreste y Sureste con sucesión Belarmino Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien; y especialmente a Belarmino Martínez y sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 16022 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FAGUNDEZ (Ficha A|83|1971) iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el camión marca Ford 8, modelo 1942 motor N.o 99TF486902 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el número 10.966.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Iturrat Inmobiliaria, a Juan R. Morales, sus sucesores, causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho sobre la posesión y propiedad del referido vehículo, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 7.200.— 30|pub. 15524 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha presentado ABELARDO ALBERTO MACHADO (Ficha A|219|1971) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera parte de los solares 6 y 8 de la manzana 244 de la planta urbana con superficie de 607 Mts. 1.712 Cents. cuadrados, lindando: 27,98 Mts. al Noroeste con padrón 8.787; 36,93 Mts. al Noreste lindando con el padrón 2.267; 14,84 Mts. al Sureste con frente a calle Rivera; 32,43 Mts. al Suroeste con el padrón 2.269; 13 14 Mts. por el Sureste lindando con el mismo padrón y 4,50 Mts. al Suroeste con frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Doroteo Arcos o sus sucesores, Rosa Calvo de Bonet o sus sucesores, Francisco Serralta González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 noviembre 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 15522 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAUZA de CACERES (RENEE) "Prescripción" (A N.o 29|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al terreno y mejoras ubicado en el Suerto N.o 130, Primera Sección de San José, padrón 3.358, con superficie según plano de 768 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Noreste, en 20 metros, con padrones 3.346 y 3.347 con María E. Gracel; al Oeste en 38 metros, 40 padrón 3.359 con Ramona P. de Morales; al Suroeste en 20 metros, con calle Cándido María y al Este en 38 metros 40 padrón 3.357 con Pedro Fco. Placeres, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los sucesores de Carmen Tealdo de Cabrera, a los anteriores propietarios o sucesores a título universal o particular, a los expresados linderos o sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José, febrero 20 de 1970. — Isabel C. Fedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14969 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: LACOSTE CADAILLON BLANCA RENE y otras, "Prescripción". (A 695|972), se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren o alegaren derechos en o al bien o contra él y|o de sus sucesores a título universal o singular sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 127 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 1.921 la que consta de un área de 92 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Marcos A. Barboza, de fecha 7 de julio de 1969, inscripto con el N.o 4.239 del 21|VII|969, en la Oficina Departamental de Catastro de San José y linda al E. 8 metros 53 centímetros de frente a calle Prudencio Montagno por el O. padrón 4.925 por el N. padrón 1.320 y por el Sur con padrones 4.295, 1.324, 1.323 y 1.322 entre Evaristo G. Ciganda y Asamblea a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14949 Ag.11-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO. "Prescripción". (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1.179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1968, linda por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 8 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1.178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 60 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos: ZARRIA FILARDO, MARIA TERESA. "Prescripción" (L.o 19; F.o 316; N.o 113) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de San José padrón 2.452 ubicado en la manzana N.o 155 y que consta de una superficie de 550 metros cuadrados, según surge del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.554 el 23 de mayo de 1972 lindando: Al Norte, 16 Mts. 20 con bienes de Nichan Jachmanian e hijos; al Sur, 16 Mts. 55 la calle Larrañaga entre Misiones y Florida; al Este 33 Mts. 78 con bienes de la Suc. Juan Heguy y al Oeste, 33 Mts. 42 con bienes de María Elena Laiño de De León y otros y en especial a María Chaves, Nichan Jachamanian e hijos; María Elena Laiño de De León; Suc. de Juan Heguy; Nicolasa Filardo de Zarría y|o sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José agosto 9 de 1972. — María Scapuelo de Lépore. Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 16201 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria". se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3038, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 2|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1, Folio 36, Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 415 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.
16) $ 10.800 30|pub. 16890 Set.5.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: NOBLE, CASIMIRO EVERILDO. "Prescripción", (Ficha N.o 214|C|72), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una motocicleta con las siguientes características: Marca "Vespa", modelo 1964; padrón N.o 19.768 y matrícula N.o 11.274, (de Montevideo); motor N.o VBB2M-1963-32 de 1 1|2 HP de fuerza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión y publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32155 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MAURICIO ESCOTO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre dos bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Treinta y Tres, manzana 147 padrón 1.596 con una superficie de 651 Mcs. 7.872 Cmcs. que se deslinda así: Por el Este con frente a la calle Juan Ortiz, 34 Mts. con 86 Cms; por el Norte 20 Mts. 75 Cms. con Sucesión Zenón Pereira padrón 1.595; por el Oeste 17 Mts. con 12 Cms. con padrón 1.599 de Sucesión José Tonar y 17 Mts. con 24 Cmts. con padrón 1.597 de Angel Larrosa; por el Sur 17 Mts. 18 Cms. frente a la calle Sarandí, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 28 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31966 Ag.9-v.set.20.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PLASTCOLOR LIMITADA solicita la inscripción de 17 calcomanías (dibujos y textos) de las cuales se declara autora. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17232 Set.7-v.set.20.

RUFINO ISIDRO FERREYRA VILA, solicita inscripción del album de letras titulado: "El almanaque" y el seudónimo "Néstor Ruffi" de las cuales se declara autor e intérprete. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17138 Set.6-v.set.19.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Unión Hidrógeno y las disoluciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17137 Set.6-v.set.19.

ADOLFO WEISS FLEISCHMANN y JUAN CARLOS GUERRERO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Los Impuestos a las Rentas" — "Publicación informativa NO — Oficial", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16749 Set.1.o-v.set.14.

18–Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha don Salomón Schmidt a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra don Carlos Gutiérrez Mesías domiciliado en 25 de Agosto y 18 de Julio, los justificativos de sus créditos. — Rocha, julio 25 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
18) $ 16.200.— 30|pub. 14724 Ag.9-v.set.20.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ARQUIMEDES DAYCI GUERRERO CARLI. "Rectificación de partida" (Ficha E 1.494| 1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Daycí Guerrero Carlí con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como "Arquímedes Guerrero" debe decir "Arquímedes Daycí Guerrero Carlí" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16284 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HARIETUN ABRAZIAN, solicitando por sí y en representación de sus hijos menores Susana y Andrés y Luis Alberto Abrazian, las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de Harietun Abrazian, donde el contrayente figura como "Harutun", debe decir: Harietún; y b) De nacimientos de: Luis Alberto, Susana y Andrés, donde el nombre y firma del padre figura como: "Harutun" debe decir: Harietún, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 17001 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones: 1) De Matrimonio de JAVIER CARDOSO BARRIOS y TERESITA GELABERT, donde la contrayente figura como Teresita Jelabert, debe decir, Teresita Gelabert y donde su padre figura como Juan Jelabert, debe decir, Juan Gelabert. 2) De nacimiento de SONIA BEATRIZ CARDOSO GELABERT, donde el apellido materno figura como Jelabert debe decir, Gelabert por así corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32240 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA STEFANO, pues donde en la misma aparece el apellido Steffano, debe decir Stéfano por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16330 Ag.28.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante

este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de JUAN RAMON FLEITAS y MIRTHA SUSANA SUAREZ pues en la misma donde dice "Nilda Susana Suárez" debe decir "Mirtha Susana Suárez". — Montevideo junio 26 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15913 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL MOLLER, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Guendalina Pasqualina Gasperoni, en donde la occisa figura como "María Guendalina Gasperini"; debe decir: "María Guendalina Pasqualina Gasperoni", por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 17102 Set.8_v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ERNESTO MARTINEZ y SOFIA OLGA BADANO (Ficha D|4|72) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos, en donde la fecha de nacimiento de la cónyuge figura como el día "26 de enero de 1924" y debe decir "26 de enero de 1919" que es como corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16535 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: SARTHOU RISO RAQUEL y CARLOS. "Rectificación de partida" (F. 496|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Raquel Sarthou Riso donde el nombre de la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso"; b) De nacimiento de Carlos Sarthou Riso donde la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 17356 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FERREIRA ELMO. "Rectificación de partida" (F. 504|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elmo Ferreira y María del Carmen Scasso pues donde la madre del contrayente figura como "Servanda Texeira" debe decir "Silvana Texeira". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17246 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GAGIAO ALEJANDRO. "Rectificación de partida" (F 534|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejandro Gagiao y Pilar Soto Martínez pues donde el contrayente figura como: "Alejandro Cajigao Dopico", debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico"; b) de nacimiento de María del Pilar y Alejandro Cagiao Soto, pues donde el nombre del padre figura como: "Alejandro Cajigao Dopico", debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico". — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17113 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SKRGICH DE WOSKRESSENSKI LIGIA. "Rectificación de partida". (F 320|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Woskressenski y Ligia Skrgich, pues donde la madre de la contrayente figura como: "Gloria Hugalde", debe decir: "Gregoria Hugalde" y donde la contrayente figura como nacida el "22 de enero de 1940", debe decir: "27 de enero de 1938". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16083 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIA LIMA en el sentido que donde dice sexo "masculino" y de nombre "Elvio" debe decir de sexo "femenino" y de nombre "Elbia" por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32279 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIO OMAR PISCAGLIA en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Picallia" y donde su madre figura como "María González" debe decir "Piscaglia" y "Nieves María González" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ENRIQUE POULSEN (V|170|972) pues donde figura el apellido paterno como "Faulsen" debe decir "Poulsen". — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17390 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR GUILLAUMA RAMIREZ, (V 325|972), pues donde figura el padre como: "Julio Guillarma", debe decir: "Eufemio Julio Guillauma". — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17079 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABREU (V|303|972) pues donde figura el nombre de la madre como "Julia" debe decir "Segunda". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32188 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINZ CABRERA MARQUES, (V 151|972), donde dice "Marquez", debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32154 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO RAFAEL BARRETT, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca López de Barrett pues en la misma donde la fallecida figura como de estado civil casada, debió decir: viuda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Miguel Lanatta Sanguineeti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 16990 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ARISTOBULO PAEZ y MARGARITA LILIA FELIPE, pues donde el esposo figura como de nacionalidad oriental, debe decir, argentino, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32239 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE DOROTEO OLIVERA pues en la misma donde figura como "soltero" debe decir "casado" por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32102 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 13|72) que ante este Juzgado se ha presentado SANTA CATANESE DE LAUDICINA, solicitando la rectificación de las partidas de [illegible] nto de Rosario, y de y de Juan Laud[illegible] Catanese, donde el apellido paterno [illegible] ambos inscriptos figura como "Laudecina", debe decir "Laudicina" que es como corresponde. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 16960 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, JUANA FRANCISCA BONANSEA DE MONTI, (Ficha 221|71), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Monti con Francisca Bonansea, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Marti", debe decir "Monti", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16719 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OTTO BARTHA (Ficha D|149|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JULIANA SZALAVETZ en el sentido de que su apellido figura como "Barta" debe decir "Bartha" que es como corresponde. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 16507 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: JUAN PABLO GONZALEZ y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 657|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pablo González y MARIA CARMEN DOMINGUEZ pues donde el contrayente figura como nacido el "cuatro de abril de mil novecientos once" debe decir "el quince de abril de mil novecientos diez" y donde dice "hijo de Santos González" debe decir "Hijo de Pablo González". — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16017 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO de PASSARELLO, EUFEMIA "Rectificación de partida" (F 327|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Passarello y Eufemia Dolores Machado, donde la contrayente figura como "Lola Machado", debe decir "Eufemia Dolores Machado" y donde dice "nacida el veinte de marzo de mil novecientos cinco en Montevideo", debe decir "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos dos en Minas"; b) De nacimiento de Ricardo Passarello, donde dice que es hijo de "Lola Machado", debe decir de "Eufemia Dolores Machado". — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 15047 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 238|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NORMA LOURDES FALCO MARTINEZ promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Centena Norma Lourdes", debe decir "Falco Norma Lourdes"; donde dice "Estela Martínez de Centena", debe decir "Estela Martínez de Falco" y donde dice "Genuario Centena", debe decir "Genuario Falco". Pa-

ra este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32151 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MARQUISIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "Marchisio" debe decir "Marquisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones mayo 10 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700 15pub. 16215 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA TERESA FERRAGUZ FUENTES de LETTIERI, (Ficha V, N.o 124|72), solicitando en su carácter de curadora la rectificación de la partida de nacimiento del incapaz Florencio Ruben Ferraguz Fuentes, de la siguiente forma: donde figura el apellido materno como: "Fontes", debe decir: "Fuentes", por ser lo que corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17153 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado DANILO JOSE RAMON DANIEL y MARGARITA HAYDEE GOMEZ (Ficha V N.o 241|72) ambos por sí y en representación de su menor hijo SILVIA MARIA DANIEL GOMEZ; EDGAR FERNANDO DANIEL GOMEZ y HENRY ALFREDO DANIEL GOMEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio donde figura "Danieli Quinante" debe decir "Daniel Chinantti Danilo José Ramón"; y donde dice "Margarita Gómez" debe decir "Margarita Haydée Gómez"; y en la de nacimiento de sus hijos donde se les anotó "Danieli" debe decir "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 16533 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARIA ESTHER CAMPIGLIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "Campilla", debe decir: "Campiglia" y donde dice: "Eshter" debe decir: "Esther". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16416 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA IRMA PAIBA (Ficha V N.o 90|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura el apellido como "Saiba", debe decir "Paiba", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16415 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de FREDY RUBEN y GLORIA LUISA MORALES BOGAO (F. M. Nº 47|972), pues donde el apellido de la madre figura como: "Bogas", debe decir "Bogao". — Las Piedras, abril 20 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16208 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de JUANA PEREZ de GAUWEN, donde dice: "María", debe decir: "Juana". — Pando, octubre 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17045 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: de LEON BORGES; FRANCISCO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Francisco de León Borges, donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "Francisca", debe decir "Francisco". Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, 31 de julio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32107 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JUAN ALBERTO SOSA. "Rectificación de partida", (41|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Juan Alberto Sousa, Leontina Teresa De Armas, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", y de nacimientos de Celeste Aída y Juan Alberto, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15993 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA LEOPOLDINA LUCAS SILVERA, "Rectificación de partida", (Ficha N.o 314|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de María Leopoldina Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "María Leopoldina", debe decir: "Mary Liliana", que es lo correcto y en la partida de nacimiento donde dice: "y de María Julia Silvera" debe decir: "de María Dulcia Silvera", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 27 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 15992 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: LARROSA, JUAN LEONARDO, EMA GRISELDA e ILSE MARINA. "Rectificación de partida", (Ficha 17|72), se hace saber que ha comparecido ante esta sede doña Mercedes Larrosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Juan Leonardo, Ema Griselda e Ilse Marina, que figuran con el apellido: "Techera", siendo el correcto: "Larrosa". — Rosario, 2 de agosto de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17155 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: LILIAN GLADYS SAID. "Rectificación de partida" (C|378|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lilian Gladys Said solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija VIRGINIA AZZIZ, en el sentido de que donde dice "Sanind" al establecer el apellido materno debe decir "Said". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17447 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUSTO DURAN y ODILA RAMIREZ de DURAN. "Rectificación de partida" (C|339|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justo Durán y Odila Ramírez de Durán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALEJANDRO DURAN en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Justo Durán, oriental" debe decir "hijo legítimo de Justo Durán español". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 23 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17446 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SIUL SANTACRUZ. Rectificación de partidas" (C. 31|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Siul Santacruz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos: Alcides Siul, Olga Elsa, Luis Alberto, Ana María Raquel, Zulma y Esther, en el sentido de que donde dice: "Santa Cruz" debe decir: "Santacruz", que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos tramitaron auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 15 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32150 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARGARITA GRUN de PASTORINO. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Ficha C N.o 155|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun, pués donde se consignó: "Al margen N.o 2, Grun con Margarita Pastorino Juan José", debió decir: "Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun"; y donde dice: "comparecieron don Juan José Pastorino", debió consignarse: "comparecieron don Juan Baustista Pastorino". Se hace constar que la actora, se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 29 de agosto de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32208 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CONRADO MARIA ANZOLABEHERE. "Rectificación do partidas", (Ficha C N.o 118|972), se hace saber que Conrado María Anzolabehere, solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con Blanca Sofía Méyer y la de nacimiento de su hija María Julia, en el sentido de que donde aparece, tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido "D'Anzolabehere", debe decir "Anzolabehere". — Trinidad, 29 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16013 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: NOGUEIRA, CELIA. "Rectificación de partida de defunción" (Fa. 282|972) se hace saber que la partida de defunción de Celia Nogueira donde dice "casada" con Diodoro Mariano Larrosa debe decir de estado civil "soltera". Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, junio 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17439 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DALESSANDRO, ALICIA JORGELINA y DALESSANDRO, NIDIA ELEANA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1.055|71), se hace saber que las nombradas se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar en las mismas sus apellidos paternos como: "D'Alessandro", en vez de "Dalessandro", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16132 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELIO DOMINGUEZ DE FREITAS y ENA MICHON NUÑEZ (Ficha B. 290|972), en el siguiente sentido: Donde la contrayente aparece con el nombre de "Enita" debe decir Ena. — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 17016 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS y MIRANDOLINA FEREIRA CESARINI (Ficha B 159|1972) en el siguiente sentido: Donde dice "Cayetano Felisberto Solís" debe decir "Cayetano Felisberto Zampetti Solís" y donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "hijo de Vicente Zampetti"; de nacimiento de MARIA HERMINIA ZAMPETTI PEREIRA en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Felisberto Solís" debe decir "hija legítima de Cayetano Felisberto Zampetti Solís". — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 16672 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVER MARIA MORALES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto mayo 26 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17306 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don VELMER OSES SUAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo natural del declarante", debe decir: "hijo legítimo de Juan Ricardo Osés y de Beatriz Suárez de Osés" y donde dice: "y por línea materna de", debe decir: "y por línea materna de Evaristo Suárez, oriental (fallecido)". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 30 de 1972.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17053 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ROSA RAUCH de VIOLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Ficha 671, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Rauch de Viola, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hijo Osvaldo Javier Viola Rauch pues en ambas aparece, la gestionante aparece como Rauh en lugar de Rauch que es el que le corresponde. Se hace constar que la interesada ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes setiembre 19 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32513 Set.11.-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TAMBERO, SERAFIN. "Rectificación de partida de defunción y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida nombrada, en virtud de que donde en la misma dice "Tambeiro" debe decir "Tambero", por ser el verdadero. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32109 Ag.23-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NATIVIDAD PERRIPATO de COLMAN. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que la compareciente, solicitó la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "María Celia", debe decir "Natividad" y donde el apellido figura como "Perrippate", debe decir "Perripato", por ser lo que corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32110 Ag.23-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ, celebrado el 25 de agosto de 1951 en la Sexta Sección de Rocha, en el sentido de que donde figura el nombre de ella como "Santa Rodríguez", debe decir "Erasma Eugenia Rodríguez" por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32113 Ag.23-v.set.18.

20—Remates

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: Domínguez Borrazás, Manuel Ernesto c| PANOS BOGADJIAN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|426|971) se hace saber que el día 5 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 10a. sección judicial de Montevideo empadronado con el número 172.265 compuesto de una superficie de 304 Mts. 21 Dmts. con 15 Mts. 4 Cmts. en línea curva de frente a la calle Comercio esquina Marco Aurelio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra_venta que por ley le correspondan. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y también en el legal en que se halla; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 16486 Ag.30_v.set.19.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MECANO LIMITED. "Varias medidas", (Ficha D 1.267|68), se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local de Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Rafael Ladaga a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes efectos:

98 cajas conteniendo juegos "Pequeño ingeniero Mecano", marca registrada Marysol, Industria uruguaya, 207 cajas de juguetes "Mecano" N.os 0 y 1; 72 cajas de juguetes "Mecano de distintos números. Un lote de catálogos con la palabra Mecamo impreso en las mismas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 17081 Set.6-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Crovetto Elena Roberto D. y otro contra VEIGAS BOLIASINO ADOLFO y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.644|71), se hace saber que el próximo 11 de octubre de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Balneario Sangrilá, empadronados con los N.os 4.550 y 4.551 formando ambos parte del padrón en mayor área número 11.657, señalados con las letras "A" y "B", respectivament een el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1948, que se describen:

I) Solar "A" superficie: 1.266 metros 13 decímetros que se deslinda: 4 metros 8 centímetros al Noroeste de frente a la calle N.o 15; 18 metros 90 centímetros al Norte en curva ligeramente entrante, de frente a la calle de Circunvalación, uniendo ambos frentes, por ser esquina, ochava curva de 26 metros 94 centímetros de frente a la intersección de ambas calles: 34 metros 72 centímetros al Este con solar "B", del mismo plano; 9 metros al Sur y 7 metros 95 centímetros al Sureste con solar 28; 42 metros 28 centímetros al Suroeste con solar uno; II) solar "B" superficie: 1.150 metros 75 decímetros, se deslinda: 16 metros 57 centímetros al Norte en línea curva, con frente a la calle de Circunvalación; 4 metros 84 centímetros al Noreste de frente a la calle Dieciocho, uniendo ambos frentes, por ser esquina, curva de 23 metros, 61 centímetros de frente a la intersección de ambas calles; 40 metros al Sureste con solar 5; 8 metros 17 centímetros al Suroeste y 9 metros al Sur con solar 28 y 34 metros 72 centímetros al Oeste con solar "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles individualizados, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.480.— 17|pub. 17033 Set.6-v.set.28.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: Ricciardi Miguel Angel c| VOLPE RIOS, ALEJANDRO y OTRA. "Intimación" (C|2.231|70) se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Solar de terreno y mejoras sito en zona suburbana, de la 10a. sección judicial de Montevideo: padrón actual número 196.716 (antes en mayor área con el N.o 83.412); superficie 598 Mts. 21 Dec. con 15 Mts. 64 Cent. de frente al Norte a la calle N.o uno (hoy denominada Lombardía) entre Avenida Bolivia y calle Ancona, puerta de calle N.o 5834; II) Cuatro solares de terreno y sus mejoras ubicados en zona rural de la 7.a sección judicial del Dep. de Canelones (Balneario Salinas) empadronado con el N.o 39.804 (antes padrón en mayor área N.o 30.917); por estar unidos tienen una superficie total de una hectárea 613 Mts. 75 decímetros; con 129 Mts. 21 Cent. de frente al Oeste a calle B; 76 Mts. 43 Cent. de frente al Norte a calle existente pavimentada, estando unidas ambas líneas por formar esquina, por ochava recta de 5 Mts. y da frente a la conjunción de dichas vías de tránsito; 132 Mts. 75 Cent. al Este lindando con terreno de otro propietario y 80 Mts. al Sur limitando con terreno destinado a espacio libre.

Se previene: I) Que el remate se efectuará en lotes separados o sea primero el padrón N.o 196.716 y luego el padrón N.o 39.804; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, así como la comisión legal del rematador debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados o impuestos, así como la comisión legal del martillero; IV) Que los inmuebles se venden incluídas todas las mejoras que les accedan; V) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); VI) Que la presente ejecución (de acuerdo al decreto 60|1971) se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 25.460.— 17|pub. 15874 Ag 22_v.set.14.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera, Ramón contra FIORE BONAVIA. Desalojo" (F. 1978|64), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, desde las 14 horas en el local de la calle Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los fines (herramientas y otros) embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de agosto de 1972.
20) $ 4.200 10|pub. 16946 Set.5-v.set.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fontana Tinivela, Delia y otro contra TERESA ROSS STEINER. Intimación de pago". (Ficha C 870|70), se hace saber que el próximo día 20 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate pú-

blico, sin base y al mejor postor del siguiente bien: -
Los derechos de la promesa de compra venta ,totalmente pagada N.o 101, del 6 de julio de 1936, de un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en m|á. con los números 3.077 y 3.078, actualmente N.o 3.077 y se venden las construcciones existentes, la superficie del terreno es de 999 metros 69 decímetros con un frente de 15 metros al Sur a la calle Niteroi 964.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto departamental, los gastos de escritura, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes y titulación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.260.— 17|pub. 17082 Set.6-v.set.28.

CESAR RAFAEL GIBELLI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pose Fernández, Roberto y otros contra COBLUMA S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 158 bis|1971), se hace saber que el día 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero César Rafael Gibelli Pintos, asistido del señor Alguacil adhoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón N.o 50.564, (empadronada antes con el número mencionado y el 50.565), integrada por las fracciones números: uno, dos, tres y cuatro del plano del Agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de ese año con el N.o 44.780 y con una superficie de doce hectáreas ochocientos trece metros cincuenta y un decímetros con frente a los Caminos, Melilla, ex de Las Tropas y Fortín.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 15 o|o de la oferta, al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 16020 Ag.23-v.set.13.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Sosa, Francisco Ernesto c| RUDIBER L. FONTES y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.710|71) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco Catta asistido del señor Alguacil adhoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y todas sus mejoras sito en el paraje denominado Aeródromo Nacional, 6.a sección judicial del departamento de San José señalado con el número tres de la manzana número siete en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillo de marzo de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 957 el veintiséis del mismo mes y año, empadronado con el N.o 1.884 compuesto de una superficie de 658 Mts. cuadrados, lindando: 42 Mts. 63 Cms. al sureste con solar N.o 4; 13 Mts. 93 Cms. al noreste con frente a Ruta Uno; 45 Mts. 85 Cms. al noroeste con el solar N.o 2 y 12 Mts. 50 Cms. al suroeste con el solar N.o 17.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.240.— 19|pub. 15847 Ag.22-v.set.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Nélida Calvo Aneiros c| EXALTACION SARAVIA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Fa. 1.322|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre a las 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.080 señalado con el N.o 17 del Barrio 5 en el plano del Agr. Víctor Strashkevich de diciembre de 1959 e inscripto el 11 de enero de 1960 en la Dirección General de Catastro con el número 39.134 según el cual tiene una superficie de 237 M. 14 Dm. y se deslinda así: 8 M. 47 Cm. al Suroeste de frente a la calle Campoche señalándose su puerta con el N.o 4.580; 18 Mm. 32 Cm. al Sureste de frente a la calle Ladines formando esquina estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 4 M. 90 Cm.; 21 M. 50 Cm. al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.079 y 9 M. 95 Cm. al Noreste confinando con parte del padrón 40.081.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del C.P.C.; II) Que la comisión del rematador del 3 o|o será de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 16484 Ag.30-v.set.19.

JULIO C. TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: RUFINO MARTINEZ, VALENTINA ALVAREZ de MARTINEZ, JOSE MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ y RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ. "Sucesiones" (L.o 62, F.o 108) se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio C. Trobo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con el valor de tasación —$ 863.000— y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.217 que según plano de mensura del Agr. Miguel Angel Barcala inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 69.159 el 30 de junio de 1972 consta de una superficie de 295 m2. 15 dm2; con frente a la calle Benito Riquet 532 entre las de Ameghino y Vicente Yáñez Pinzón. (Zona suburbana).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 16482 Ag.30-v.set.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Zaffaroni Diamonte Isolina y otros contra ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLI. "Ejecución de hipoteca" (F. C. C. 695|71) se hace saber que el día 27 de setiembre a las 15 horas en el local de Remates de la calle San José 872 por intermedio del martillero Juan Márquez presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos veinticinco, señalado con el N.o 3 de la fracción F y no S como luce en la hipoteca en el plano del agrimensor Julio de Medina de noviembre de mil novecientos once, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y siete metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: diez metros 30 centímetros de frente al norte a la calle Canelones señalado con el N.o 2504 entre Coronel Alegre y Brito del Pino.
Se previene que: el inmueble precedentemente descrito se encuentra afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario. 2) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración o impuestos legalmente a su cargo; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina 25 de Mayo 523, Piso 7. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 16331 Ag.28.-v.set.15.

JOSE L. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Bernardelli Sarrasqueta, Pedro A. contra JUAN RAMON CUENCA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A 1.890|971), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José L. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Solar, con las mejoras que le acceden y construcciones en él a realizarse, sito en en el Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.246, señalado con el N.o 20 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl Moltedo, de noviembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 21 de diciembre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.120 el 23 del mes y año indicados últimamente, según el cual consta de una superficie de 368 metros, 76 decímetros cuadrados, con 20 metros al Oeste, de frente a la calle José Enrique Rodó.
Se previene: a) que los gastos del remate y comisiones corren de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 20 o|o de la suma ofrecida; y b) que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 13.260 17|pub. 15815 Ag.21.-v.set.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Reininger contra VIGLIOLI DE LEMA". (Ficha 796| 1969) se hace saber que el próximo 13 de setiembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 16904 Set.5.-v.set.18.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: Eleonor Sarubbi y otra contra Sucesores de ROSA Y. DE CHARIGIAN. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 1173|71) y el próximo 11 de octubre a las 15 horas en Cerrito 536, por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, matrícula Nº 439, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Cuota parte de dominio que Rosa Yombalakian de Charigian tiene en el solar con sus edificios y demás mejoras situado en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.537, con una superficie de 363 metros 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a calle Viacabó N.o 2080, entre las de Joaquín Requena y Martín C. Martínez.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión usual del rematador. 3º) Que deberá integrar el precio total en 60 días a contar

del remate, vencido los cuales éste se tendrá por no hecho perdiendo el postor la cantidad depositada, en beneficio de los acreedores de autos. 4º) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de los intereses desde mayo de 1969. 5º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586, primer piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600 15|pub. 17407 Set.11.-v.set.29.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Alberto María Fajardo contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca" (F. C. 5.296|63) se hace saber que el día 3 de octubre de 1972 a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno con edificios y mejoras situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, un padrón en mayor área con el N.o 32, con una superficie de 75 metros con 1 metro 50 centímetros, al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el número 83, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 metros de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos, pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 22.680.— 27|pub. 15396 Ag.16-v.set.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Vaccaro, Isabel y otros contra ABRAHAM MILA ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1447|971) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores (Trinidad) a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y edificios, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores (ciudad Trinidad), empadronado con el número 237, con una superficie de 922 metros 551.250 mm. (según títulos) dando frente al Oeste a la calle José Batlle y Ordóñez y al Sur a la calle Brasil.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura impuestos, etc. 2º) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, calle Luis A. de Herrera Nº 691 de la ciudad de Trinidad, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dinorah Bonfiglio, Juez de Paz.

20) $ 16.560 23|pub. 16064 Ag.23.-v.set.25.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Chiarino, Juan J. y otros c| LABANDERA PAZOS, JUAN ANDRES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 461|70) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 16.a sección judicial de Canelones, paraje conocido por "Las Piedritas" zona rural, padrón seiscientos noventa y seis que según plano del agrimensor Juan A. Ricci de enero de 1960 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 26 de agosto siguiente con el N.o 1.302 tiene un área de 76 hectáreas 3.243 metros deslindada así: Al este tres rectas de 133 Mts. 50 Cms.; 156 Mts. 52 Cms. y 164 Mts. 13 Cms. y línea sinuosa correspondiente al eje de la Cañada del Burro Muerto dando frente a camino público, lindando por el resto con padrón 10.078; al Sur 950 Mts.; 77 Cms. de frente a la carretera Pando-Suárez; al Oeste 551 Mts. 45 Cms. de frente a camino de 17 Mts. de ancho y al norte 897 Mts. 52 Cms. con los padrones 816 y 801.

Prevenciones: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; 3) Que los títulos de propiedad del bien descripto planos de mensura así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.400.— 17|pub. 17216 Set.7-v.set.29.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Duhagón, Enrique y otros c| ANDREATTA MARIA ANTONIA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (C 731|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La unidad horizontal número cero cero uno, ubicada en el terreno sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 95.402; padrón individual 221.913; superficie 115 metros cuadrados 62 decímetros; se ubica en planta baja a cota vertical cero metros y linda: Por el Noroeste con jardines F, H y E y pieza de calefacción C; por el Noreste y por el Sureste con jardín A y Garaje G y por el Suroeste con jardín A. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Jardín E y un lugar en el garage G. El terreno donde se halla esta unidad se describe: Al Norte 19 Mts. 12 Cent. sobre ochava curva que une las alineaciones de las calles Mar Antártico y Coimbra; 12 Mts. 21 Cent. de frente a la calle Coimbra N.o 6000; 3 Mts. 89 Cent. al Sureste de frente a la Rambla República de Méjico uniéndola las alineaciones de esta Rambla con las de la calle Coimbra ochava curva de 46 Mts. 15 Cent.; 53 Mts. 15 Cent. al Suroeste con padrón 95.401.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, pagadera en el acto, y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector conexión, pavimento, veredas y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; en cuyo caso también se los eximirá de consignar seña. Serán de cargo del comprador asimismo los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay así individualizado: N.o 909-R.4.800 Ley 26|12|1944; IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

20) $ 19.800.— 15|pub. 17302 Set.8-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "García Quevedo Roberto y otros contra MOISES CARRASCO CURIEL y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1621|1971), se hace saber que el próximo día 4 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad horizontal número 401, padrón 210.120 con una superficie de 47 metros cincuenta decímetros ubicada en el cuarto piso, tiene una cota vertical más 12 metros con 70 centímetros y se deslinda así: por el Sureste de frente a la Rambla Presidente Wilson, lindando por el Suroeste con departamento 402, y palier y escalera "A", cuatro por el Noroeste con vacío y por el Noreste con padrón 32.690 ducto E cuatro y vacío. Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Horizontal Trouville", construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros con 86 que según planos con 14 metros al Sureste de frente a Rambla Presidente Wilson entre las de Francisco Vidal y 21 de Setiembre y según títulos tiene 225 metros 8948 centímetros 10 mm.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma; 2º) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración certificados, impuestos legales a su cargo así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 15720 Ag.22.-v.set.12.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 865|1970), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas, con el N.o 374, señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 del mismo mes y año, con una superficie total de 467 hectáreas, 1.930 metros cuadrados describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 hectáreas, 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 30 centímetros con la fracción uno; al S.E. 466 metros con la fracción dos, al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O. 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción cinco: área 399 hectáreas, 5.623 metros, linda al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E. 2 499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O. la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O. 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: que por la cláusula séptima en la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del

comprador, los impuestos que la Ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.600.— 35|pub. 14679 Ag.8-v.set.26.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: Edison Parada y otros c| MAXIMILIANO MAJEWSKI y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 1.245|71) se hace saber que el día 15 de setiembre de 1972 y a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Rodríguez Arza asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contienen ubicado en el "Dorado" 4.a sección de Canelones empadronado con el N.o 8.244 que forma parte del padrón en mayor área N.o 5.005 señalado con el N.o 19 de la manzana 25 en el plano de los Agrs. Julio H. Cerviña y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.436 el 15 setiembre 1954, el que se compone de una superficie de 300 Ms. que se deslindan así: 12 Ms. de frente al Oeste a calle de 17 Ms.; 25 Ms. de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al N. con los solares 17 y 18 y al Sur con el solar N.o 20; 12 Ms. al Este por donde linda con el solar N.o 14.

Se previene: a) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamiento colector, arrimos y medianería así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300.— 17|pub. 15878 Ag.22_v.set.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Mendivil Carlos Alberto y otros contra KRUGER LATORRE SILVA GUSTAVO. Intimación", (Ficha B 689|70), se hace saber que el próximo día 18 de octubre a las 13 horas 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodrigues Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien.

Padrón rural N.o 6.067, fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Luján", señalado con el N.o 11, en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Dirección General de Catastro en enero de 1933, según el cual consta de una superficie de 281 hectáreas 367 metros 30 decímetros, deslindados así: al Sur recta de 1.876 metros, lindando con fracción 12; al Oeste, linda con la fracción 10, en recta de 1.105 metros al Norte confina con fracción 6, en recta de 1.450 metros 30 decímetros; y al Este dos rectas de 976 metros y 1.112 metros 80 centímetros, lindando con campo de Julio Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y la comisión del 3 o|o del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 26.940.— 31|pub. 16180 Ag.24-v.oct.6.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal c| ROSA DALISIA CAMPANELA JAUREGUY y OTRO. "Ejec. hipoteca" (Ficha B 401|71) se hace saber que el día 2 de octubre próximo en el local de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sito en Piedras 318 a la hora 14 y 30 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil del Juzgado sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil quinientos diecinueve antes en mayor área con el mismo número y anteriormente con el número dos mil cuatrocientos veintiséis en mayor área. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil setecientos veinticinco. Tiene una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros seis decímetros, que se describe así: Diez metros al Oeste a la calle Lavalleja, entre las calles Ellauri y Diecisiete metros (hoy La Paz) distando el punto medio setenta y ocho metros setenta y ocho centímetros de la calle nombrada en último término, cuarenta y cinco metros diez centímetros al Norte lindando con Ignacio Arcos Ferrand, once metros veinte centímetros al Este confinando con el solar número diecinueve y cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Sur, limitando con el solar número dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el momento de serle aceptada; b) La comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador y d) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.360.— 17|pub. 17239 Set.7_v.set.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Palco María Elida contra MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI y ELVIRA CARLOTA FAOTTO CARRANO. Intimación". (Ficha C. B. 781|71), se hace saber que el próximo día 16 de octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero, José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 46.300, con una superficie de 330 metros 30 decímetros, con 11 metros al Este frente a la Avda. Eugenio Garzón señalada su puerta con el N.o 1.387 entre Avda. Lezica y calle Carnot.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 16183 Ag.24-v set:14.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. Cesación de Condominio" (Ficha C B 251|971), se hace saber al público, que el día diez de octubre del corriente año, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden, situado en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 3.581, con una superficie de 2 Hás. 5.548 metros 90 decímetros, dando frente al O. al Brd. Constitución;

2.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "B" con las mejoras que le acceden, situada en el mismo paraje que la anterior, 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 790, con una superficie de 3.635 metros 26 decímetros, dando frente al O. al Brd. Constitución.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 16.320.— 17|pub. 16769 Set.1.o-v.set.25.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosetxo Turno, dictada en autos caratulados: "Manacerián de Seroublán Serponki contra DEUS RAMPONI, RAUL ANDRES. Ejecución de Hipoteca" (F. 575|71) se hace saber que el día 6 de octubre de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad Horizontal N.o 701 padrón N.o 218.156 con una superficie de 72 metros 9247 centímetros, ubicada en el séptimo piso a cota vertical de más de 21 metros 20 centímetros, según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey de diciembre de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en la Dirección G. de Catastro y se deslinda: por el S. E. con terraza "E. siete", terraza "F siete", ducto "O. siete" y palier escalera "A. siete" y por el N.E. con ducto "P. siete" y apartamento 702. Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "E. siete" y "F. siete" (bienes comunes). Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Exeter Achilles" construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 31.348, con una superficie de 682 metros 70 decímetros, según plano citado y se deslinda: 28 metros 79 centímetros al N.E. de frente a la calle Guayaquí 17 metros 77 centímetros al S.E. que por ser esquina dan frente a la calle Juan Benito Blanco y uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros, 32 metros 34 centímetros al S.O. con padrón N.o 54.186 y 21 metros 32 centímetros al N.O. con parte del padrón N.o 31.349.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma en efectivo. 2) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 16947 Set.5_v.set.25.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Balboa César contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 911|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por el martillero señor Darío Marcora asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor:

Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18.176, el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción, empadronada con el N.o 1.067, superficie 210 metros 64, con frente al S. O. de 9 metros 18 sobre la calle Constituyente, con puertas sobre los números 1621 y 1623; B) Fracción empadronada con el N.o 1.068 superficie 194 metros 25 con frente al S. O

de 7 metros 01 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 13.500.— 15|pub. 16865 Set.4-v.set.22.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 541|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros, con frente al Sur de 8 metros 98, sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxio y Tacuarembó, con puertas sobre los números 1607 y 1611.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 12.600.— 15|pub. 16855 Set.4-v.set.22.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: Firpo, Juan y otros c| SILVA ZANOLA, RAMON y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.999|70) se hace saber al público que el día diecinueve de setiembre próximo a las dieciséis horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.885 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.998 el 16 de enero de 1950 está señalado con el N.o 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 Mts. 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Av. 31 de Marzo, puerta N.o 3361 distando el punto más próximo 19 Mts. 8 Cms. del principio de la ochava curva que forma con la Av. 31 de Marzo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586 primer piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 14.400.— 15|pub. 15876 Ag.22-v.set.12.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Alberto Rodríguez contra OSCAR GONZALEZ y otros" Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 2619|71), se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Un solar de terreno baldío, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario el Pinar) empadronado con el número 15.195, con una superficie de 1.080 metros cuadrados con 7 decímetros y con 15 metros de frente a la calle San Ramón. 2º) Un solar de terreno baldío ubicado en la misma Sección y Balneario que el anteriormente nombrado empadronado con el número 25.062 con una superficie de 1.063 metros cuadrados 47 decímetros y con un frente de 17 metros en línea quebrada a la calle San Ramón. Ambos solares están señalados con los números 5a y 5b respectivamente en planos del Agrimensor Walter Roy Harley de noviembre de 1967 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, con el número 2855, el 20 de mayo de 1968.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también los impuestos municipales y la comisión del rematador. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que la ley pone a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 15.300 17|pub. 15646 Ag.18.-v.set.12.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Beltrán Donato Adolfo contra ANGEL RUBEN CABRERA SANTANA. Desalojo", (L.o 28, F.o 201), se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 horas en Agraciada 1620, se procederá por el martillero Santiago Pesce Vila, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 400.000.00 un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 283.826 y empadronado con el número 196.489.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Zenaida Luján, Actuaria.
20) $4.200 10|pub. 17080 Set.8-v.set.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno dictada en autos "Iguini, Adhemar contra MISAILIDES, SERGIO. (Indemnización por despido)" (F. 605 libro 3, folio 212), se hace saber: que el día 21 de setiembre de 1972 a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá en el local de la calle Nueva Palmira N.o 2130 al remate sobre la base de $ 400.000 correspondientes a las 2|3 partes de su tasación, del automóvil marca Morris Oxford Mod. 1954 matrícula N.o 501.594 embargado en estos autos.
Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión del rematador en el acto del remate. 2º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
20) $ 3.780 9|pub. 17391 Set.11.-v.set.21.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Martelletti Juan Modesto, María Elida, Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti contra DANTE GIUDICI MARIA TERESA VITALE DE PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ. Ejecución de hipoteca". (Ficha Civil N.o 307|1971), se hace saber que el 25 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en zona rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 15.597, señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Leonel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 5.522 Compuesto con una superficie de 11 Hás. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 16 decímetros, que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 centímetros lindando en parte con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Stable, al Sureste, 231 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior, miden 269 metros 78 centímetros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros, Orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noroeste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi de Santurio y parte con José A. Mansilla y las restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del rematador, son de cargo del comprador, salvo que este resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo Hipotecario que motiva el presente juicio. — Canelones, 21 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.700.— 15|pub. 16716 Set.1.o-v.set.21.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANGEL EMIR NAVARRO ELENA. "Ejecución de prenda". (6|B|1970) se hace saber que el día 25 de setiembre a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 vacas holandesas sola marca H y un caballo marca U.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, setiembre 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 4.800.— 10|pub. 17252 Set.8-v.set.21.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Bronstein, Manuel y otra c| NICOLAS VILLANO CARRO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (699|C|1971) se hace saber que el día 21 de setiembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Salomón Lakierovich a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en "Barros Blancos" decimosexta sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2.598 antes en mayor área con el N.o 93 y señalado con el N.o 10 en el plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín en marzo de 1954 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros que tiene catorce metros de frente al Este a la calle N.o Uno; 32 metros 25 centímetros al Sur con solar 9; 14 metros un centímetro al Oeste con parte del padrón 92; y 32 metros setenta y dos centímetros al Norte con solar once.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 10.800.— 15|pub. 16460 Ag.30-v.set.19.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: José Diffilipo contra FELIX DA ROSA MONTEIRO. "Embargo" (Nº 257, Año 1971) se hace saber al público que el día 20 de setiembre del año en curso a las quince horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, ante el suscrito Actuario a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo padrón Nº 8482, sita en la Segunda Sección de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, novecientos ocho metros previniéndose que el comprador toma en cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. y que el adjudicatario en el acto de la almoneda, deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 6.300 15|pub. 15994 Ag.23.-v.set.13.

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Banco de Crédito c|a ULLIMAN ANTONIO MENDEZ PELUFFO y WILLIAN MENDEZ PELUFFO. Reconocimiento de Firma (Nº 227, Año 1970) en al público, que el día 19 de octubre del año fecha 3 de diciembre de 1971, se hace saber en curso, a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Hugo Dos Santos García, ante el suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón 7607 manzana 334, superficie 500 metros 710 decímetros, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Se hace saber que el mejor postor deberá depositar en el momento en que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo y la comisión e impuestos de remate. — Melo 7 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 15995 Ag.23.-v.set.13.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma", (N.o 380, año 1969), que el 5 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia a la venta en subasta pública, asistido el rematador del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor de los bienes empadronados con los N.os 7.393, 4.524, 6.779 y 4.794, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento (padrón N.o 4.524 con una superficie de 50 hectáreas, 0440 metros), padrón N.o 6.779 con una superficie de 8 hectáreas 9.436 metros; padrón N.o 7.193 con una superficie de 7 hectáreas, 8.318 metros, 19 decímetros; padrón 4.793 con una superficie de 13 hectáreas 3.800 metros; y de la parte que le corersponde de los bienes en condominio; padrones 4.751 con una superficie de 12 hectáreas 1.427 metros; padrón N.o 5.961 con una superficie de 18 hectáreas, 2.289 metros, también ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del remate. — Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, agosto 31 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17229 Set.7-v.set.27.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Rodríguez de Mallada, Elsa Esther, contra FLORISMAN MALLADA (Cesación de Condominio)", (Ficha 955|71), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1972, a la hora 13.30, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo, se rematarán los siguientes bienes:

A) Padrón Suburbano 3.123, casa habitación, ubicada en el Real de San Carlos, con superficie solar de 1.530 metros cuadrados según plano del Agrimensor Manuel Ibarra, de 1931, señalados con los números 14 y 15 de la manzana Catastral número 36.

B) Un solar de terreno, sito en el Real de San Carlos, zona Suburbana, señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, según el cual consta de una superficie de 664 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 4.199.

C) Los bienes muebles que se encuentran inventariados según surge del mismo expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en los inmuebles, el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; y la totalidad en los bienes muebles. B) Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.

C) Que los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes. — Juan Carlos Puppo.

20) $ 10.800.— 15|pub. 17115 Set.6-v.set.26.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Comelli, Gastón c| JUAN FRANCISCO ALBERRO y MARIA ESTHER ACOSTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 496|1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, paraje Real de San Carlos, primera sec. judicial del Dpto. de Colonia por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene padrón número 4.141, manzana 33 R., solar N.o 2 del plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, con una superficie de 459 Mts. 55 D.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma más el 3 o|o de comisión, los gastos de escrituración y demás impuestos serán de acuerdo a lo que marca la ley.

20) $ 8.100.— 15|pub. 16677 Ag.31.-v.set.20.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Loustau, Denisse Loraine contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 16|71) se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972 a la hora 15 por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 156.200 una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 3.680 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de octubre de 1967 consta de una superficie de 7.209 mt.2 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.337 el 18 marzo 1968.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo.

20) $ 9.900.— 15|pub. 17116 Set.6-v.set.26.

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Bernardi Renato contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y otros. Juicio ejecutivo", (Ficha 827|1971), se hace saber que el día 19 de setiembre de 1972, a la hora 15, por intermedio del martillero don Antonio L. Gavilán, de la Asociación Nacional de Rematadores, matrícula N.o 371, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos m|n.); B) los padrones rurales números 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos m|n.); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos m|n.) y pesos 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos m|n.), respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde, de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados, 69 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890 consta según plano del Agr. Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas, 0435 metros; el padrón rural número 7.891 consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 5145 metros y el padrón rural N.o 7 627 consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 5 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la Ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las oficinas del martillero calle María Nimmo 628 de la ciudad de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 17.100.— 15|pub. 16186 Ag.24-v.set.14.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Chocho, Angelo Raúl c| JUAN FRANCISCO ALBERRO: "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 157| 1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 y 30 en el paraje Real de San Carlos, primera sec. judicial del Dpto. de Colonia, por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: 1 heladera Siam Modelo 501-J-3, 1 picadora de carne Siam de 1 HP, 1 balanza para 10 Kgs., 1 sierra eléctrica Siam.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo el total de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador en este acto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 16676 Ag.31.-v.set.13.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra SANTOS JOSE CARDOZO. Venta en remate público. Pieza por separado en autos: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra ELENA FUMERO de OLIVERO. Cesación de condominio y venta en remate público" (L.o 43, F.o 300, N.o 860) (L.o 45, F.o 433), se hace saber al público que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 17.815.21 (diecisiete mil ochocientos quince pesos con veintiuno centésimo) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno chacra, con sus mejoras, situada en la Primera Sección del Departamento de Durazno padrón número 2.910, con una superficie de 16 hectáreas 4.347 y linda: Norte: con propiedad de Juan García, Sur: con Gregorio Durán; Este: con sucesión Francisca Estévez de Sosa y Oeste: con Micaela Armas de Estévez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17160 Set.7-v.set.27.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — En los autos Jorge Bartesaghi contra LUIS A. CASTILLOS y ROSA ASTOL. Medidas Preparatorias hoy "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 546), radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro y por disposición del mismo se ha dispuesto el remate público al mejor postor y con la base de $ 64.000 (importe de las 2|3 partes de su tasación) de un Televisor Funktal de 23 pulgadas Nº 3066 por el martillero público Líber A. González el día 26 de setiembre de 1972 a las 14

horas en las puertas de este Juzgado Letrado. — Fray Bentos, 4 de setiembre de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 17462 Set.11.-v.set.22.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
PUBLICO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 20 de setiembre próximo, a las 13 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Encargado de la Contaduría, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan:

Expediente Nº 3752|69: 3 paraguas para mujer, 5 pares zapatos de goma, 2 bolsos pantasote y 2 repasadores cocina. Base pesos 4.333.32.
Expediente Nº 4108|69: 50 pares chinelas de goma. Base $ 3.333.32.
Expediente Nº 4187|69: 190 pares chinelas de goma. Base $ 63.333.32.
Expediente Nº 196|70: 8 pares chinelas, 2 juegos cubiertos de 48 piezas c|u. 4 buzos, 3 pañuelos seda, 4 paraguas automáticos. Base $ 33.000.00.
Expediente Nº 1791|70: 2 juegos sábanas, 1 plaza, 4 ídem 2 plazas, 3 planchas eléctricas, 48 tenedores, 48 cuchillos, 22 tenedores, 22 cuchillos, 20 cucharitas, 22 cucharas 12 platillos, y 6 tazas de loza, 12 porcelanas para adornos, 3 pilotos mujer, 6 paraguas 5 blusas, 1 piyama, 6 platos loza, 1 pantalón de pana, 1 pollera, 6 pares de medias, 1 buzo ban lon, 2 alfombras, 1 colcha 2 plazas. Base $ 52.000.00.
Expediente Nº 2524|70: 6 cuchillos, 2 planchas eléctricas, 5 manteles plástico 10 piezas lozas para adornos, 13 pocillos loza, 19 kgs. tabaco y 3 kgs. café molido. Base $ 19.133.32.
Expediente Nº 2791|70: 100 hojas papel esmeril para tijeras de esquilas, 100 hojas lija al agua. Base $ 20.000.00.
Expediente Nº 3592|70: 700 máquinas afeitar, comunes. Base $ 233.333.32.
Expediente Nº 1251|71: 3 colchas chenil, 9 buzos, 4 pares zapatos goma 1 relaj, para auto, 2 toallas chicas, 1 ídem baño, 1 sábana 2 plazas, con 2 fundas. Base pesos 25.333.32.
Expediente Nº 2051|71: 6 camisones, 7 camisas, 1 conjunto buzo y chaqueta 23 bombachas chiclets, 1 pañuelo. Base pesos 23.333.32.
Expediente Nº 3047|71: 79 pares medias y 1 bolso pantasote. Base $ 15.333.32
Expediente Nº 4241|71: 20 metros pana y 1 lámpara eléctrica de pie. Base pesos 16.000.00.
Expediente Nº 4418|71: 1 colcha, 4 toallas baño, 8 ídem chicas, 3 repasadores, 2 pañuelos y 2 cuchillos cortar pan. Base $ 2.080.00.
Expediente Nº 6885|71: 196 piezas porcelana para adorno, 1 bolso 28 pares chinelas, 1 bolso, 10 buzos, y 12 pañuelos seda. Base $ 26.666.66.
Expediente Nº 6209|71: 24 limas de papel, 27 latas sardinas 250 gramos c|u., 9 bolsos de plástico, 5 pares chinelas, 3 yesqueros 12 tiaras plástico, 12 esmalte uña, 12 pinzas para cejas, 12 mallas reloj, 6 llaveros, 50 pares clips plástico, 6 ídem, dorados en metal: 25 prendemechas plástico. Base $ 18.666.66.
Expediente Nº 6343|71: 6 cajas chiclets con 120 u. c|u, 1 sábana con 2 fundas, 5 pañuelos 6 sardinas medianas, 5 ídem chicas, y 5 ídem grandes, 5 cinturones hombre, 12 lápices labio. Base $ 10.333.32.
Expediente Nº 6986|71: 10 metros broderí, 77 metros 50 centímetros telas vestido. Base $ 18.666.66.
Expediente Nº 51|72: 59 piezas porcelana para adorno y 12 pares chinelas. Base pesos 6.333.32.
Expediente Nº 208|72: 76 latas sardina chicas, 160 pilas chicas, 24 ídem grandes, 3 cuchillos cortar pan, 1 cenicero porcelana, 1 sábana y 2 fundas. Base $ 12.000.00.
Expediente Nº 296|72: 1 juego para café de 10 piezas y 1 micrófono. Base $ 5.333.32.
Expediente Nº 322|72: 24 pares chinelas, 10 piezas porcelana para adorno. Base pesos 6.400.00.
Expediente Nº 389|72: 2.000 láminas afeitar. Base $ 26.666.66.
Expediente Nº 536|72: 1 soporte bocina auto, 1 emblema ídem, 2 goteras plástico, 3 protectores chapa, 1 respiro motor y paragolpes c|soportes, todo para Volkswagen. Base $ 8.000.00.
Expediente Nº 537|72: 2 juegos té de 18 piezas c|u, y 4 tazas c|platillos. Base pesos 6.666.66.
Expediente Nº 965|72: 300 latas sardinas chicas. Base $ 14.000.00.
Expediente Nº 1549|72: 10 cajas chiclets, con 120 unidades c|u. 167 latas sardinas chicas, 18 latas ídem, grandes, 1 pilot cipaguas, 4 pares medias-bombachas, y 4 pares medias, 1 sábana c|2 fundas 1 toalla chica, 1 ídem baño, 1 colcha 2 plazas, 500 láminas afeitar, 8 jarras loza, 24 piezas de porcelana para adorno, 12 platos loza 1 juego té 17 piezas, 96 velas de cera, 2 elásticos para camión Mercedes Benz. Base $ 52.000.00.
Expediente Nº 2340|72: 144 pilas grandes. Base $ 10.520.00.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos que correspondan y comisión al rematador. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría. — Rivera, agosto 29 de 1972. — Joaquín F. Mendiondo Receptor.
20) $ 24.600 10|pub. 17159 Set.7.-v.set.20.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 16, se procederá por el martillero Belmiro Antúnez Maciel, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:
Expte. Reg. N.o 1000|70. — 120 bombachas de plástico para niño, total base: $ 4.000.00.
Expte. Reg. N.o 3255|70. — 4 paquetes de ají molido, 42 pares de medias para dama, 84 cucharitas en acero Inox, 7 piezas de porcelana para adorno, 12 pinzas para ceja, 1 caja de chiclets, 6 metros de franela, 5 metros de tela floreada, 5 pañuelos de seda, 10 buzos para dama y 14 soutienes, total base: $ 34.666.66.
Expte. Reg. N.o 3797|70. — 2 máquinas de picar carne N.o 22 marca "Eberle". 144 pilas para linterna, 48 ídem marca Rayo Vac, 240 ídem para radio marca Evercady, 120 ídem marca Rayo Vac y 24 pilas medianas, total base: $ 35.333.32.
Expte. Reg. N.o 3798|70. — 14 piezas para adorno en porcelana, 10 pañuelos en gaza para dama, 3 buzos, 6 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" y 1 licuadora marca "Cerón", total base: $ 11.333.33.
Expte. Reg. N.o 3880|70. — 36 pares de chinelas y 40 pares de tirillas para las mismas, total base: $ 7.666.66.
Expte. Reg. N.o 3881|70. — 1 valija, 24 juegos de carpetas de plástico con cinco carpetas c|u., 18 pares de chinelas en material plástico, 144 madejas de hilo de bordar, 50 vinchas plásticas para niña, 36 mallas para reloj, 11 carteritas en rafia, 12 cinturones para dama en aluminio, 12 pañuelos para dama, 1 máquina de picar carne N.o 22, 6 soutienes para dama, 6 manteles plásticos, con 8 servilletas c|u., 5 pares repuestos de chinelas, y 12 corta uñas, total base: $ 20.000.00.
Expte. Reg. N.o 3974|70. — 24 cuchillos, 24 tenedores, 24 cucharas, en acero Inox. marca "Hércules", 12 cuchillos, 12 tenedores, 12 cucharas en acero Inox. marca "Elmo" total base: $ 7.200.00.
Expte. Reg. N.o 1308|71. — 50 pares de medias, total base: $ 5.000.00.
Exp. Reg. N.o 1389|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 2.000.00.
Expte. Reg. N.o 1452|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 1.333.32.
Expte. Reg. N.o 1563|71. — 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.
Expte. Reg. N.o 1665|71. — 5.000 bolitas de vidrio, total base: $ 6.666.66.
Exp. Reg. N.o 1690|71. — 8 colchas estampadas, total base: $ 5.333.32.
Expte. Reg. N.o 1970|71. — 2 pantalones de pana, 1 pantalón de pana para niño, 1 blusa en pana para niño, 1 colcha de dos plazas, 3 buzos, 4 pañuelos en seda, 1 pirex en loza, 2 lecheras en loza, y 1 bolso en pantazote, total base: $ 11.333.32.
Expte. Reg. N.o 3019|71. — 27 pares de medias para dama 18 pares de medias bombachas, 2 pilot de nylon, 1 colcha de dos plazas, 1 pantalón de pana, 3 conjuntos de pilot y paraguas para dama y 10 buzos, total base: pesos 40.000.00.
Expte. Reg. N.o 3096|71. — 4 lámparas aladino, 2 pantallas para lámpara aladino, total base: 13.333.32.
Expte. Reg. N.o 4197|71. — 186 aros de metal para talabartería de varias medidas, 200 hebillas para cinto de varias medidas, 100 botones a presión de metal para talabartería, total base: $ 10.000.00.
Expte. Reg. N.o 5164|71. — 20 medias bombachas en nylon para dama, 1 juego de sábanas estampadas con 2 fundas y 6 buzos en banlón para dama, total base: $ 16.400.00.
Expte. Reg. N.o 5201|71. — 80 jeringas de vidrio, 9 estuches para jeringas de varias medidas en acero Inox., total base: $ 26.666.66.
Expte. Reg. N.o 6029|71. — 6 buzos para dama, 4 bombachas para dama, 1 soutien, 12 pares de medias can-can, 12 cuchillos para cortar pan, 66 lijas para uñas, 60 pilas para radio, y 3 pares de medias para dama, total base: $ 7.540.00.
Expte. Reg. N.o 6126|71. — 100 latas de sardinas de 140 grs. c|u., total base: $ 10.000.00.
Expte. Reg. N.o 7230|71. — 1 extractor de aire marca "Futurus", total base: $ 46.666.66.
Expte. Reg. N.o 50|972 — 1 cocina a gas marca "Wallig", total base: $ 20.000.00.
Expte. Reg. N.o 150|72. — 23 pares de chinelas y 7 monederos en rafia, total base: pesos 7.666.66.
Expte. Reg. N.o 151|72. — 1 tocadisco marca "Philips", y 6 paraguas, total base: $ 22.666.66.
Expte. Reg. N.o 207|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", total base: $ 8.666.66.
Expte. Reg. N.o 294|72. — 1 bolsa de lona, 1 colcha de dos plazas, 5 metros de tela para parlantes, 39 pares de alpargatas marca "Rodа", 72 pilas medianas, y 60 pilas chicas, total base: $ 20.000.00.
Expte. Reg. N.o 619|72. — 2 cubiertas marca "Firestone" de 4 telas, total base: $ 13.333.32.
Expte. Reg. N.o 961|72 — 12 encendedores, 24 cortaplumas chicos, 36 cortaplumas grandes tipo sevillanas, 1 máquina de afeitar marca "Gillette", total base: $ 8.000.00.
Expte. Reg. N.o 964|72. — 900 pilas chicas, 24 pilas grandes, 60 pilas medianas, 10 pares sandalias para dama, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero Inox., 44 latas de dulce de abacaxí, 128 de sardinas de 500 grs. c|u., 20 paraguas para dama, 48 pares de medias, 10 latas de palmito, 6 latas de café marca "Dinamo". 1 juego de pistones para coche marca "Volkswagen", 11 toallas individuales, 10 toallás comunes, 17 gruesas de botones para camisa en acrílico, 9 rollos de elásticos de 10 metros c|u., 1.900 latas de sardinas de 250 grs. c|u., 24 agujas para crochet, 185 docenas de pinzas para pelo, y 106 pares de tiras para chinelas, total base: $ 213.333.32.
Expte. Reg. N.o 966|72. — 200 latas de sardinas y 1.128 paquetes de refrescos, total base: pesos 20.613.32.

Expte. Reg. N.o 1525|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Eberle", 1 lata de masavinil (Masa Corrida) marca "Ideal", total base $ 10.333.32.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros.

Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 22 de agosto de 1972. — Receptor de Aduana: Joaquín P. Mendiondo.

20) $ 34.200 10|pub. 17017 Set.5.-v.set.18.

DIEGO VIANA GAU
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 18 de setiembre del corriente año, hora 13, en las puertas de esta Oficina se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:
Exp. N.o 1099|58: 3 puertas en madera de pino, 7 ventanas madera dura, 5 postigos, 6 marcos madera dura, 3 marcos madera de pino, 15 hojas persianas en madera dura, 9 contramarcos en madera dura, 43 piezas madera pino, 480 azulejos, 1 bidet, 1 taza W. C. y 1 pileta W. C., total base: pesos 120.000.00.
Expediente reg. N.o 336|65: 21 tapados para damas, en gamuza y Balmoral, varios tamaños, 4 chaquetones para damas, en gamuza sintética y Balmoral, 6 trajes para damas, en casimir y pie de poule, total base: $ 123.333.32.
Expediente reg. N.o 3505|67: 4 juegos de juntas para automóvil Ford, 3 juegos para automóvil Hillman 12 juntas para automóviles, para tapas de cilindros, 15 rulemanes alemanes, 10 rulemanes Ind. Rusa, 20 rulemanes Industria de Estados Unidos, 5 rulemanes de Ind. Alemana, 9 rulemanes de Ind. de Polonia, 7 rulemanes de Ind. de Brasil, 9 cojinetes de bancadas y 4 pistones para motor de automóvil, total base: $ 133.333.32.
Expediente reg. N.o 3957|969: 7 juegos carpetitas en plásticos, 1 mantelito en plástico, 2 short para hombres, 2 blusas para damas, 6 frascos esmaltes para uñas, 2 ovillos hilo de bordar, 1 radio portátil marca Sonia y 2 metros de tela para vestido, total base: $ 5.333.32.
Expediente reg. N.o 1524|970: 2 máquinas para picar carne N.o 22, 1 plancha eléctri-

ca y 11 madejas de raffia, total base: pesos 16.000.00.

Expediente reg. N.o 2059|970: 360 cepillos dentales. 610 metros de elásticos 40 bulones con tuercas, 2 punteros de dirección para automóvil, 4 pernos de dirección para automóvil, 4 casquillos, 6 paraguas, 600 pilas para radios, chicas, y 48 pilas grandes para linternas, total base: $ 82.933.32.

Expediente reg. N.o 2253|970: 2 colchas 1 pilot, 1 paraguas, 2 buzos, 1 pollera, 6 platos de loza, 5 pares de medias, 12 cucharas, 1 máquina de cortar pelo, 1 tenaza, 1 cuchillo para cortar pan, 2 cajas con jabones total base: $ 13.400.00.

Expediente reg. N.o 2255|970: 1 juego completo de juntas para automóvil Ford, 1 juego tapa cilindro para automóvil Ford, 4 juntas en corcho para carter, 6 juntas chicas para escape, 11 juntas, suplemento, en papel, 1 juego juntas admisión y escape, total base: $ 5.333.32.

Expediente reg. N.o 2325|970: 1 bolso con 500 pares de tirillas de repuestos para chinelas, total base: $ 6.666.66.

Expediente reg. N.o 2503|970: 39 metros de tela estampada, 18 platos de loza 10 platos de vidrio templado, total base: $ 7.333.32.

Expediente reg. N.o 2504|970: 100 hojas lijas al agua, 12 platos loza floreada, 6 tazas con platillos en porcelana, 2 pares zapatos, 1 par championes, 9 piezas de cubiertos marca Hércules inoxidables, 1 juego de cubiertos para cocina con 9 piezas, 3 tarros esmalte marca Coral, de un litro 25 toallas para rostro, 11 toallas para manos, 1 vestido en ban lon,, 1 buzo, 8 polleras en gamuza sintética, 3 pantalones en pana y 5 camisas incandescentes para lámparas aladinos, total base: $ 34.000.00.

Expediente reg.N.o 2505|970: 90 tenedores, 83 cucharas, 84 cuchillos, 54 cucharitas, todo en acero inoxidable marca Hércules, 1 tijera trinchar aves, marca Mundial inoxidable, 2 sábanas bordadas, dos plazas, 5 fundas bordadas, 2 sábanas de dos plazas y 1 mantel en pantasote estampado, total base: $ 29.000.00.

Expediente reg. N.o 2535|970: 3 hachas, 1 manguera para radiador, 8 cajas chiclets con 960 unidades en total, y 1 enceradora completa marca "Electrolux", total base: $ 33.333.33.

Expediente reg. N.o 2539|70: 60 pares de medias, total base: $ 8.000.00.

Expediente reg. N.o 2541|970: 1 valija usada, 500 ticholos, 1 lámpara aladino, 16 cajas de chiclets con 1.920 unidades en total 3 paraguas para damas, 2 buzos, 8 pares de medias, 2 pares de chinelas, 1.000 bolitas en vidrio, 1 bolsa en plástico para agua caliente, 48 lápices comunes, 10 rollos de elásticos, y 320 gomas para borrar, total base: $ 17.000.000.

Expediente reg. N.o 2542|970: 1 colcha en chenyl 2 plazas, 2 sábanas de dos plazas, bordadas, 4 fundas bordadas, 2 camisas en pana sintética, 4 polleras en gamuza sintética, 3 cuchillos para cortar pan, 6 piezas cubiertos marca Hércules inoxidable, y 2 servilleteros idem marca, total base: pesos 13.333.32.

Expediente reg. N.o 2545|970: 60 juegos de carpetitas de 5 piezas cada uno, en material plástico 47 encendedores para cocina a gas, y 1 juego de cubiertos con 48 piezas marca Hércules inoxidable, total base: pesos 15.666.66.

Exp. reg. N.o 2592|970: 1 juego de cubiertos en acero inoxidable, con 48 piezas, y 14 cuchillos para cortar pan, total base: pesos 4.666.66.

Exp. reg. N.o 2600|970: 1 linterna, dos elementos, 1 par de tenis, 1 pantalón vaquero, 1 paraguas, 1 pilot de nylon, 1 sábana dos plaza, 2 fundas floreadas, 9 juegos de carpetas de plástico, 1 juego cubiertos de 48 piezas marca "Elmo", 19 pocillos de loza, 2 ceniceros de loza, 1 máquina de afeitar y 23 adornos de porcelana, total base: $ 13.000.00.

Expediente reg. 2611|970: 5 sábanas de dos plazas, 10 fundas 3 pares de botas, de goma, metros 3,50 de pana color verde, 6 soutienes, 180 pilas chicas, 10 latas de sardinas total base: $ 28.800.00.

Expediente reg. 2680|970: 15 pares de medias de nylon, 10 juegos de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", 1 máquina de picar carne N.o 8 incompleta, 12 cuchillos tipo serrucho de 10 centímetros, 12 ídem mango madera, 3 polleras de gamuza y 79 pañuelos, total base: $ 42.666.66.

Expediente reg. 2720|970: 1 juego de cubiertos inoxidable de 48 piezas y 8 pares de chinelas, total base: $ 4.333.32.

Expediente reg. N.o 2721|970: 12 lámparas de vidrio a keroseno, 6 tubos de vidrio y 1 juego de té en loza floreada compuesto de 9 piezas, total base: $ 2.666.66.

Expediente reg. 2722|970: 3 buzos en banlón 2 sábanas de dos plaza, 4 fundas, 1 repuesto de automóvil para cambiar varillas de cambio, 6 cuchillos inoxidables marca "Hércules", 6 tenedores idem, 6 cucharas idem, y 6 cucharitas idem, total base: $ 10.000.00.

Exp. reg. N.o 2792|970: 1 juego de té en loza compuesto de 9 piezas, 6 lámparas de vidrio, 1 sábana bordada, 2 fundas, y 7 juegos de cinco carpetitas c|u, total base: pesos 4.000.00.

Expediente reg. 2903|970: 10 pantalones vaqueros, 24 jeringas de goma y 5 lámparas de porcelana, total base: $ 16.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 37.800 10|pub. 16673 Ag.31-v.set.13.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera se hace saber al público que el día 18 de setiembre del corriente año a la hora 16, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o, don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. Reg. N.o 2.016|70: 2 paragolpes para automóvil; 1 televisor marca Admiral de 17 pulgadas N.o D.0030; 500 lijas al agua marca Norton; 7 latas de cera marca Simoniz; 2 vidrios para faroles de automóvil; 10 antenas externas para automóviles; 2 marcos para vidrios de automóviles; 2 rollos de goma para parabrisas de automóviles; 5 gomas para vedar puertas de automóviles y 2 protectores para sol, para uso de coches; total base pesos 288.693.32.

Exp. Reg. N.o 2.537|70: 36 vinchas de plásticos; 48 pulseras para reloj, en plásticos; 36 frascos de loción; 60 chupetes en plástico; 24 pinzas para cejas en acero inoxidable; 300 metros de elásticos y 5.760 piedras para yesqueros; total base $ 20.000.

Exp. Reg. N.o 2.538|70: 42 cucharas marca Hércules Inox; 42 tenedores ídem marca; 41 cuchillos ídem marca; 40 pares de medias; 3 buzos; 1 camisa en pana; 1 sábana bordada con 2 fundas y 42 cucharitas marca Hércules Inox; total base $ 24.000.

Exp. Reg. N.o 2.599|70: 1 máquina calculadora marca Olivetti N.o A283121; 5 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno y 18 cintos en plásticos; total base $ 80.000.

Exp. Reg. N.o 2.612|70: 6 soutiens; 5 sábanas bordadas de dos plazas; 1 sábana bordada de 1 plaza; 10 fundas bordadas; 2 toallas baño; 2 toallas rostro; 1 mantel en hilo con 6 servilletas; 3 buzos; 2 polleras en gamuza sintética; 7 mates de loza; 4 pocillos de loza; 11 floreros en loza y 10 cajas de chiclets con 120 unidades cada una; total base pesos 14.000.

Exp. Reg. N.o 2.997|70: 6 juegos de cubiertos marca Elmo Inox; total base $ 18.333.32.

Exp. Reg. N.o 2.933|70: 3 manteles de plásticos; 3 sábanas de 1 plaza; 1 colcha en chenyl estampada; 4 toallas chicas; 2 toallas de baño; 4 soutiens; 3 buzos; 1 camisón en nylon; 1 sábana dos plazas bordada; 2 fundas bordadas; 24 cucharas marca Hércules Inox; 24 tenedores ídem; 24 cuchillos ídem y 18 cucharitas ídem; total base $ 19.333.32.

Exp. Reg. N.o 2.934|70: 1 olla a presión marca Marmicoc; 3 planchas eléctricas; 4 gomas para olla a presión; 2 pantalones en pana; 20 polleras en gamuza sintética; 60 pares de medias y 72 ruleros en plásticos; total base $ 44.000.

Exp. Reg. N.o 3.011|70: 2 y 1|2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 120 piezas en total; total base $ 6.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.026|70: 20 cajas conteniendo chiclets con 120 unidades cada una; 2 pilot y 2 sombrillas; base pesos 9.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.057|970: 3 sábanas bordadas; 6 fundas; 12 cuchillos; 12 cucharas; 12 tenedores; 12 cucharitas y 8 pares zapatillas de goma; base $ 11.000.

Exp. Reg. N.o 3.116|70: 5 manteles hilo; 6 buzos mujer piel de durazno; 12 pares medias; 15 juegos carpetitas plástico; 3 cortes tela algodón y 1 pantalón pana para niño; base $ 6.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.119|970: 5 sombrillas; base $ 5.000.

Exp. Reg. N.o 3.120|70: 5 cortes tela "cretona" con 50 Mts. y 17 pocillos tipo porcelana; base $ 6.666.66.

Exp. N.o 3.132|70: 48 cuchillos; 48 cucharas; 48 tenedores; 48 cucharitas y 12 cuchillos "Mundial"; base $ 14.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.215|70: 48 cuchillos; 48 cucharas; 48 tenedores y 48 cucharitas; base $ 11.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.267|70: 24 cintos para hombre; 106 frascos de esmaltes de uña; 24 vinchas para pelo; total base pesos $ 2.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.313|70: 25 encendedores para gas; 5 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. Inox; 2 juegos de cuchillos para cocina compuesto de 7 cuchillos c|u; 3 sábanas bordadas; 6 fundas y 1 bolso de lona; total base $ 17.000.

Exp. Reg. N.o 3.437|70: 1 bolso; 2 manteles de plástico; 24 pares de medias para hombre; 5 soutienes; 12 shorts para niño; 6 visos de cintura; 5 bombachas; 12 buzos en piel de durazno; 4 fundas; 2 sábanas de dos plazas; 5 paraguas para dama; 13 pares de chinelas de plástico; 1 juego de cubiertos de 24 piezas marca "Hércules" Inox; 1 prensa de embrague para automóvil marca Dodge y 1 disco de embrague misma marca; total base $ 36.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.457|70: 11 buzos piel de durazno; 6 pañuelos de gaza para dama; 4 camisas con encaje; 4 pares de medias de nylon para dama; 3 colchas de dos plazas; 1 paragua para dama; 1 pilot de nylon para dama; 1 sábana de dos plazas; 2 fundas; 2 caminreos de algodón y 2 pares de calcetines de nylon; total base $ 31.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.593|70: 30 piezas de porcelana para adorno y 12 cintos en plástico para hombre y 8 vinchas en material plástico; total base $ 3.000.

Exp. Reg. N.o 3.615|70: 2 máquinas de picar carne; 15 cinturones; 6 bombachas chiclets; 6 vestidos para dama; 2 buzos para dama; 10 cuchillos cocina; 4 cintas métricas de madera; 8 toallas para baño; 8 pares de zapatos; 54 cubiertos de mesa y 4 tazas de loza; total base pesos 20.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.704|70: 80 pares de zapatillas de caucho y plástico; total base $ 16.000.

Exp. Reg. N.o 3.705|70: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox; total base $ 9.333.32.

Expte. Reg. Nº 3706|70: 12 short de algodón, 6 bolsos de material plástico 5 billeteras de plástico, 7 cintos para hombre, 9 portadocumentos de plástico y 2 cajas conteniendo 20 bobinas de hilo, total base: pesos 6.000.00.

Expte. Reg. Nº 588|972: 2 juegos de sábanas bordadas, 4 fundas, 2 colchas estampadas de dos plazas, 4 cortes de tela con 12 metros, 6 paños de cocina 2 manteles de nylon, 3 alfombras, 9 toallas rostro, 2 tohallas de baño, 12 platos de loza floreados, 8 platos llanos, 1 juego para té compuesto de 18 piezas en porcelana, 2 juegos de cremeras compuesto de 7 piezas cada uno 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" Inox. 24 piezas de cubiertos funcional Inox. marca "Hércules", total base: $ 36.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 36.000 10|pub. 16675 Ag.31-v.set.13.

DARSI BALSEMAO DOS SANTOS
Receptoría de Aduana
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 13 en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Darsi Balsamao dos Santos asistido por el Edo. de Contaduría Oficial Segundo don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:

Expediente Reg. Nº 4054|969: 21 metros con 50 centímetros de tela de algodón, 6 buzos para dama, 6 toallas medio baño, 7 tohallas chicas, 3 camisas, 1 campera plástica para hombre, 1 viso, 1 par zapato de goma y lona 1 par chinela para dama, 1 delantal plástico 2 repasadores y 1 camisilla para hombre, total base: $ 11.333.32.

Expediente Reg. Nº 4077|69: 44 piezas de porcelana floreadas, total base: $ 3.000.00.

Expediente Reg. Nº 1014|70: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox. 1 juego compuesto de 8 cuchillos de cocina, 1 puñal mango metálico de 20 cts. de hoja

con vaina, 2 tijeras, y 60 pilas chicas, total base: $ 18.666.66.
Expediente Reg. Nº 4240|70: 27 pares de chinelas de plástico, 12 platos de loza llanos, 12 Idem hondos 1 arreo para carro incompleto de suela compuesto de las siguientes piezas: 1 pechera, 2 tiros, 1 baquiguera, 1 retranca, total base: $ 15.800.00.
Expediente Reg. Nº 4305|70: 12 soutienes, 12 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, y 1 juego de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas. Total base: $ 6.333.32.
Expediente Reg. 4351|70: 86 pares de chinelas de goma, total base: $ 17.333.32.
Expediente Reg. Nº 4368|70: 125 piezas de porcelana para adorno total base: pesos 8.333.32.
Expediente Reg. Nº 4369|70: 8 jeringas de goma, 34 limas para uñas, 14 máquinas de afeitar marca "Gillette", 12 bolsas de goma para hielo y 8 jeringas hipodérmicas, total base: $ 14.666.66.
Expediente Reg. Nº 381|71: 213 pares de medias para dama, 10 paraguas para dama, 8 pilot de plástico, y 2 buzos banlón, total base: $ 60.000.00.
Expediente Reg. Nº 382|71: 24 cuchillos 24 cucharas, 24 tenedores y 24 cucharitas, total base: $ 6.133.32.
Expediente Reg. Nº 383|71: 1 juego de aros para automóvil, 1 juego de juntas para motor Ford V 8, 8 válvulas para auto, 7 pistones con perno, 1 juego metales de 14 piezas bancada y bielas, 3 casquillos comando válvulas y 1 juego seguros de pernos de pistón, total base: $ 40.000.00.
Expediente Reg. Nº 388|71: 24 piezas de porcelana para adorno, 1 licuadora marca "Walita", 12 llantas para bicicletas, total base: $ 14.133.32.
Expediente Reg. Nº 392|71: 90 pares de chinelas de plástico, total base: $ 18.000.00.
Expediente Reg. Nº 455|71: 1 máquina de picar carne Nº 10 marca "Alfa", total base: $ 2.666.66.
Expediente Reg. Nº 521|71: 60 pares de chinelas de plástico, 70 pares de repuestos de chinelas, 7 cortes de tela con 14 metros y 1 bolso de pantazote, total base: pesos 6.933.32.
Expediente Reg. Nº 584|71: 30 tenedores, 30 cuchillos 30 cucharitas y 30 cucharas todo en acero Inox. marca "Hércules", total base: $ 8.000.00.
Expediente Reg. Nº 723|71: 50 pares de chinelas de goma, total base: $ 10.000.00.
Expediente Reg. Nº 930|71: 150 piezas de porcelana para adorno, total base: pesos 6.000.00.
Expediente Reg. Nº 1034|71: 6 pistones para auto, 25 metales bancada o biela y 1 juego de junta para motor, total base: pesos 26.666.66.
Expediente Reg. Nº 1164|71: 1 licuadora marca "Walita", 2 ollas a presión marca "Marmicoc" y 258 piezas de porcelana, total base: $ 19.266.64.
Expediente Reg. Nº 1065|71: 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.
Expediente Reg. Nº 1066|71: 71 piezas de porcelana para adorno 6 pares de chinelas de caucho, 10 pares de tirillas para las mismas, 8 pilot, 2 paraguas, 1 buzo y 8 piezas de ropa de niña, total base: pesos 8.000.00.
Expediente Reg. Nº 1250|71: 1 batidora de masa marca "Walita", total base: pesos 14.000.00.
Expediente Reg. Nº 1427|71: 2 juegos de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas c|u., 3 cuchillos de cortar pan, marca "Mundial" 12 cuchillos Idem, 1 colcha de una plaza, 1 pollera en tela sintética, 1 sábana de dos plazas, 2 fundas, 4 cortes de pana sintética con un total de metros 3,60, 1 colcha de una plaza 3 pilot de plástico, 3 paraguas automáticos, 20 medidas de dos metros c|u. en madera y 4 buzos, total base: pesos 53.666.66.
Expediente Reg. Nº 1752|71: 240 pilas chicas, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 8 toallas para baño, 44 toallas para rostro, 4 pantalones en pana, 1 pantalón vaquero, 5 buzos 2 colchas de dos plazas, 36 fundas, 18 sábanas de dos plazas, 138 pares de medias para damas, 128 pares de medias bombachas para dama, 5 paraguas para hombre, 8 Idem para dama, 1 calentador para baño marca "Lorenzetti", 210 floreros de porcelana 165 piezas de porcelana para adorno, 6 platillos de porcelana, 6 tazas de porcelana, 6 tazas de loza, 84 cuchillos de cortar pan, 12 Idem para cocina, 3 destapadores en acero Inox. 3 estuches de madera para juegos de 9 piezas de cubiertos, 6 bolsos de pantazote y 1 valija total base: $ 175.333.32.
Expediente Reg. Nº 960|72: 2 lámparas aladino, 1 olla a presión de 10 litros, 72 mantillas para lámpara aladino, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 50 latas de sardinas de 270 gramos, 100 latas Idem, de 140 gramos c|u., 480 pilas chicas, 43 pilas grandes 1 valija, 48 latas de sardina de 370 gramos c|u., 6 latas Idem de 270 gramos c|u, 18 pares de calcetines para niño, 5 latas de Abacaxi, 1 lata de Nescafé de 320 grs., 2 conjuntos niño, 2 short niño, 1 toalla para baño, 2 pares de chinelas 3 termos de 1 litro c|u., 6 tapones para termo, 7 botellas de Whisky, 1 Idem de coñac y 4 amortiguadores, total base: $ 92.666.66.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general, que correspondan con más la comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.
20) $ 34.200 10|pub. 16674 Ag.31.-v.set.13.

OBELMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Sixto Arcos y Adrián Arcos c| ISRAEL STEINWORT JUTCHEL. "Intimación de pago" (Ficha A|287| 1970) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 14 horas y en el local sito en calle Agraciada 474 de la ciudad de Rivera se procederá por el martillero Obelmid Freire asistido del señor Alguacil a la venta en remate público de los bienes muebles embargados e inventariados de fojas 10 vto. a 37 de autos por un precio no inferior a los 2|3 de la tasación practicada de Fs. 47 a 71.
Se previene: 1.o) Que en caso necesario el remate proseguirá en los días subsiguientes hábiles a partir de la hora 14; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo deberá pagarlo en el plazo de diez días; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos y comisión del martillero. — Rivera 31 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
20) $ 6.000.— 10|pub. 17151 Set.6_v.set.19.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Callero, Walter c| GARCIA, JULIO CESAR y OTRA. ("A" 460|971) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda Fernández asistido del señor Alguacil sacará a la venta por las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 47.659. una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1.a sección judicial de este Dpto. que es parte de los huertos Nos. 99 y 100 al oeste de esta ciudad empadronada con el número 4.385 señalada con el N.o 45 en el plano del Agr. Humberto Castilli de marzo de 1932 inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de San José el 6 de mayo del mismo año, tiene un área de 294 metros, linda al Norte solar 43, al Sur solar 47; al Este solar 46; al Oeste calle pública.
Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión legal del martillero impuesto municipal certificados y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — San José, setiembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 17309 Set.8_v.set.28.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Ramón Piparo Galeano contra JULIO VALERIO MATEU PERESSINI y OLGA MARIA PEREIRA DE MATEU (F. 208, año 1971) el día 29 de setiembre de 1972 en la puerta de este Juzgado a la hora 16 se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación los siguientes bienes: fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Soriano Paraje "Bizcocho", padrón rural N.o 17, que consta de una superficie de 20 hectáreas, 7418 metros 5 centímetros, y II) Fracción de campo con poblaciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Soriano, Paraje "Bizcocho", padrón rural N.o 2531, el que según consta de una superficie de 5 hectáreas 9904 metros 7 decímetros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. — Mercedes, 5 de setiembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 9.600 15|pub. 17440 Set.11.-v.set.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Fernández Menezes, Sulma Glasi c|a AIDA VILLAMIL HELGUERA DE MENENDEZ. "Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de octubre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.283.000 (valor real) 2|3 partes son pesos 855.332, de una fracción de campo y todas las mejoras que le acceden ubicada en la sexta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5.047 (antes en mayor área N.o 763) compuesta de una superficie de 278 hectáreas, 966 metros.
So previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble, a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 28 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.— 24|pub. 17327 Set.8-v.oct.11.

RUBEN BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: TANCO, BRAULIO. "Sucesión, concurso necesario" (L.o 27, F.o 637), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 10 de octubre de 1972 a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, (calle M. Oribe 575) de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.634 el 19 de agosto de 1972, son los siguientes:
Solar N.o 1: tiene una superficie de 507 metros cuadrados, 7.397, centímetros y linda al Norte, en 11 metros 72 centímetros con Violeta A. de Hernández al Este, en 43 metros 305 centímetros con el solar número 2 del mismo y que se deslindará; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 metros 72 y al Oeste en una recta de 43 metros 34 centímetros, linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramís Jorge, Manuela S. de Denis y U.T.E., — Base: $ 689.290.00 (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).
Solar N.o 2: tiene una superficie de 507 metros 3.295 centímetros y linda al Oeste, en 43 metros 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte en 11 metros 73 centímetros con Ernesto Olmos; al Este: en 43 metros 27 centímetros, linda de Norte a Sur, con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perinetti García y al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la calle Manuel Lavalleja. — Base: $ 689.290.00, (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos salvo a aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200. —15|pub. 17167 Set.7-v.set.27.

LINDY MAGUNA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres en los autos "Caja de Asignaciones Familiares contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (F. 1005|71), Lindy Maguna rematará el 16 de setiembre a las 15 horas: 1 máquina sobadora marca Siam con motor eléctrico de 5 HP acoplado y cilindro de acero. Una máquina amasadora marca Siam con motor eléctrico de 5,5 HP acoplado y tacho para siete bolsas de harina.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Treinta y Tres, a veintitrés

de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Doctor Ramón W. Lucas, Juez de Paz.

20) $ 3.600 10|pub. 16683 Ag.31.-v.set.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: HUBERT TROMBOTTI. "Segunda copia de escritura" (F.C. 1.104|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hubert Trombotti Etcheverry solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Luis Pareja Sanguinetti el 14 de agosto de 1970 del siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en zona suburbana de la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar padrón número 1.545 el N.o 1 de la manzana 22 según el cual consta de una superficie de 680 Ms. 52 Dm. que se deslinda así: 11 Ms. 89 Cm. con frente a la calle N.o 30; al N. una línea curva de 20 Ms. 68 Cm. con frente a las calles Ns. 25 y 30; al N.E. 14 Ms. 63 Cm. con frente a la calle N.o 25; al S.E. 29 Ms. 40 Cm. con el solar 2 y al S.O. 2 Ms. 50 con el solar 20 todos del mismo plano. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando a Fs. 354 de 1970, N.o 899. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

21) $ 6.600.— 10|pub. 16481 Ag:30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA INES ALORI DE OYENARD y otros. Expedición Segundas Copias." (Ficha D|55|72) se han presentado doña María Inés Alori de Oyenard, María Inés Oyenard de Bertorelli, Jorge Luis y Mario Oyenard Alori, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras públicas que se referirán: I) Escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Angela Poletti de Alori y don Ignacio Alori, otorgada en fecha 30 de diciembre de 1934 por doña Ernesta María Alori de Queiroz, doña María Inés Alori, doña Emilia Alori, don Ignacio Bautista Alori, don Pedro Julio Alori, doña Herminia Alori de Castilla, doña Adela Alori de Meretta estas dos últimas acompañadas de sus respectivos esposos don Juan Andrés Castilla y don Alberto Meretta, autorizada por el Escribano Atanasio C. Viera e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 170 al folio 87 del libro 195, y por la cual se adjudicaron a la primer compareciente María Inés Alori en común y proindiviso con su hermano don Pedro Julio Alori, los siguientes bienes: a) Solar de terreno, sito en la 11.a Sección de Montevideo (hoy 16.a Sección), parte del padrón en mayor área 75.251, señalado con la letra "G" en la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 539 metros 48 decímetros; b) Fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (actual 16.a) que forma parte del padrón N.o 75.251 sobre la calle "Saint Bois" por donde el edificio está señalado con el N.o 4767, individualizado con las letras "M" y "N" de la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano de mensura levantado por éste en enero de 1934, registrado con fecha 5 de junio del mismo año en la Dirección General de Avalúos en el que esta fracción está señalada con la letra "N" y tiene una superficie de 709 metros 25 decímetros cuadrados; c) El solar de terreno, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 75.247, señalado con la letra D) en la tasación practicada por el Agrimensor Alfredo Hareau e individualizado con el número dos en el plano de mensura levantado por el Agrimensor Víctor Solazco de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año, tiene una extensión superficial de 412 metros 51 decímetros cuadrados; y II) Escritura de compraventa otogada en fecha 18 de enero de 1946 autorizada por el Escribano José F. Rossi, por la cual don Domingo Oyenard compró a don Pedro Julio Alori las partes proindivisas que en condominio con su hermana doña María Inés Alori de Oyenard le pertenecían en los inmuebles individualizados en el apartado anterior con las letras a) y b) este último empadronado actualmente con el N.o 160.700. Dicha escritura fue inscripta el 25 de enero de 1946 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 103, al folio 51 del libro 345.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 17.400 10|pub. 16285 Set.10-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: BIANCHI ESPINDOLA, MIGUEL. "Expedición de segunda copia de escritura" (Ficha C N.o 351, año 1972) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada en esta ciudad en fecha 17 de febrero de 1944 por el escribano Raúl Señora adquirida por título compra-venta y modo tradición a Juan Gelio Salorio del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte del padrón N.o 266 (actualmente N.o 2.284) compuesta de 18 metros 10 Cms. de frente al Este a la calle Sarandí; por 21 Mts. 475 mm. de fondo y linda: Al Sur con más terreno del vendedor; al Oeste con Marciala Bianchi de Dumestre y al Norte con Fernando Caraballo. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio a cargo del Juzgado de Paz de la 6a. sección de Colonia, con el N.o 36 al folio 1 vuelto, con fecha 25 de febrero de 1944.

En consecuencia, se cita y emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

21) $ 7.200.— 10|pub. 17307 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO CARBONELL COLL. Segundas copias de escrituras" (C. 340|72) se hace saber al público que se ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras: autorizada por la escribana Raquel Landoni de Rodríguez en esta ciudad el 15 de noviembre de 1968, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de Armando Bottini Pelayo la fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 54 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón parte 988, con superficie de 424 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, y es la fracción N.o 1 en el plano del Agr. José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3755 el 15 de noviembre de 1968, que se deslinda por el Noroeste su frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y de la autorizada por el escribano Carlos E. Núñez el 18 de agosto de 1969, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de María Luisa Musto de Indarte, un terreno con sus construcciones ubicado en la manzana Nº 122 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 4528, con superficie de 235 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, y es la fracción 2 del plano del agrimensor José A. de Souza inscripto con el N.o 344 en la Oficina Departamental de Catastro el 26 de marzo de 1954, que se deslinda por el Suroeste, 11 metros de frente a la calle Petrona Tuboras, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 16 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 9.000 10|pub. 17059 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado (Fa. 241-972) segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 12 de setiembre de 1959 por el escribano Indalecio Perdomo por la cual la señora EUGENIA SILVA DE MARRERO, siendo viuda, hubo de Carlos Borromeo Marenales y Ramona Gandolfo de Marenales, una fracción de terreno y construcciones en Villa Solís segunda sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 309, manzana treinta y seis de dicho pueblo, con superficie de 579 mc. 82 dm. e inscripto el 26 de octubre de 1956 con el número 1168 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, donde se señala con el número uno, tiene una superficie de 581 mc. 6.445 cm. Y se deslinda: trece metros quince centímetros en su frente al Oeste, sobre Av. Eduardo Fabini; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Norte con padrón trescientos once; trece metros ochenta y cinco centímetros al este con padrón cuatrocientos veinticinco; cuarenta y tres metros dos centímetros al Sur con fracción dos.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, agosto 17 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.00 10|pub. 17438 Set.11-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GREGORIO ACOSTA, "Segunda copia de escritura". (L.o 18, F.o 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge A. Píriz, en Paysandú el 27 de marzo de 1954, por la cual el señor Gregorio Acosta, adquirió del Estado, por intermedio de la Comisión Honoraria creada por la ley de 15 de diciembre de 1927, el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento, Localidad de Quebracho, empadronado con el número 331, solar N.o 2, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 204 al F o 176 del L.o VIII.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 6.600.— 10|pub. 16879 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado NERY EUGENIA, NOELI MARGARITA, DOMINGO y ARNOLDO SILVIO TASSINO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa que el 9 de julio de 1946 autorizó el escribano Luis Basso en esta ciudad y por la cual los solicitantes adquirieron de don Victorio Silvio Campodónico, el bien padrón número 2210, antes 2832, manzana Catastral número 150 Municipal A13, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 15 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200 10|pub. 17052 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "MARIA ROSA RAVA DE MUÑOZ, ALBA AURORA, EDUARDO, SAUL, ROBERTO DELIO, OMAR WALTER, IRMA OLGA, DIVER ALICIA, ROSA, AMELIA Y GRACIELA ILEANA MUÑOZ RAVA, Segunda copia de escritura", (Ficha 828|972), se hace saber: que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel V. Gastelumendi el 30 de noviembre de 1949, por la cual Narsiza Eusebia Muñoz de Mazzuchi vendió a Esperanza Fernando Muñoz, la quinta parte indivisa de un terreno de chacra con poblaciones y demás mejoras en ella existentes ubicada en el ejido de esta ciudad Primera Sección Judicial de este departamento, Padrón N.o 2376 de una superficie de 9 Hás. 3657 mts. 1 dc.2 y linda al Norte calle por medio con Granja Braceras; Sur con fracciones 2 y 3 del mismo plano; Este calle pública por medio con el Dr. Carlos Fein y Oeste calle por medio con Suc. Pereyra.

En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 29 de 1972. — Horacio A. Cazalás escribano Actuario.

21) $ 7.200 10|pub. 17435 Set.11-v.set.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARTINEZ HNOS. LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comer-

olo con el N.o 77 del F.o 310 al 316 del tomo 10 de contratos.
Socios: Hugo Martínez Díaz y Roberto Martínez Díaz.
Objeto: distribuidor de artículos de almacén y anexos.
Denominación: MARTINEZ HNOS. LTDA.
Razón social: "Martínez Hnos. Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: "Martínez Hnos. S. R. L.".
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos min.), integradas en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16519 Ag.30-v.set.12.

JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LTDA.
Contrato privado del 1.o de julio de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 34 del F.o 131 al 135 del tomo 11 de contratos.
Socios: Jesús Ibáñez Martínez y José María Ibáñez Martínez.
Objeto: mueblería y artículos para el hogar y anexos.
Denominación: JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LIMITADA.
Razón social: "Jesús y José María Ibáñez Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: J. y J. M. IBAÑEZ S. R. L.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), integrados en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 9.000.— 10|pub. 16518 Ag.30-v.set.12.

VANGUARDIA S. R. L.
Contrato privado de 25 de julio de 1972. Inscripto Registro de Comercio con N.o 576 F.o 2.066 v. L.o 1, el 1.o de agosto de 1972.
Socios: Carlos Silva Cabrera y Carlos Alberto Tiscornia.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado: 75 o|o Silva Cabrera y 25 o|o Tiscornia.
Administración: Silva Cabrera y Tiscornia conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogable.
Objeto: residencia para ancianos y casa de salud.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16512 Ag.30-v.set.12.

PAYPA S. R. L.
Contrato privado: 4 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 586, folio 2.100, L.o 1 el 4 de agosto de 1972.
Socios: Hugo Brezman Jablonovich y Susana Cohen Rubinovich.
Capital: $ 5.000.000.00 partes iguales.
Administración: los socios indistintamente
Objeto: mueblería.
Plazo: cinco años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16501 Ag.30-v.set.12.

ANILCO LTDA.
Constituída: el 28|7|72.
Socios: Alejandro C. Peñasco de León: 40 por ciento y Bruno H. Cedelmayr Gremminger: 60 o|o.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: industrialización y comercialización de anilinas, etc.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972, con el número 616 al F.o 2.203 del libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 16511 Ag.30.-v.set.12.

MOSQUEIRA LIMITADA
Contrato privado de 21 de julio de 1972. Registro de Comercio con el N.o 596 al folio 2.136 del libro N.o 1 el 7 de agosto de 1972.
Capital: $ 100.000.00.
Socios: Manuel Moreira García y María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Administración: María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Plazo: dos años con prórroga automática de dos años.
Objeto: instalación mantenimiento y arreglos de sistemas de aire acondicionado, refrigeración y calefacción, y en general industrialización y comercialización de todas formas de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16838 Set.4-v.set.15.

SICONS S. R. L.
Contrato privado de agosto 11 de 1972. Registro de Comercio N.o 640, F.o 2.283, L.o 1 de contratos el 17 de agosto de 1972.
Socios: Jorge Ricardo Tagliani y Mary Clapessoni de Tagliani.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta, artículos para hombres, jóvenes y afines.
Administración: indistintamente.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16858 Set.4-v.set.15.

TUHNE LIMITADA
Documento privado del 24|7|72.
Objeto: Fabricación de repuestos para vehículos.
Socios: Nelson Marmisolle y Tulio Cannepa.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: los dos socios, indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable de año en año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 581, F.o 2.083, v., L.o 1 de Contratos el 3|8|72.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16837 Set.4-v.set.15.

NATANYA LIMITADA
Contrato privado del 15 de julio de 1972, inscripto e nel Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972 con el N.o 617 al F.o 2.206 v., del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Bernardo Abavicius Sajevicaite y Abraham Zaldman Kuselevich.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón) dividido en 100 (cien cuotas) cuotas de $ 10.000.00 cada una (diez mil pesos) aportado en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Objeto: Fábrica de confecciones en general y compra y venta al por mayor.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16786 Set.4-v.set.15.

OLWIN LIMITADA
Contrato: 15 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: N.o 639, F.o 2.278, L.o 1.
Socios: Sergio Winiarz e Hilda Olchik.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización e industrialización de tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16492 Ag.30-v.set.12.

CARNICERIA Y FIAMBRERIA DEL PUERTO ETCHEVERRY Y LORES LTDA.
Contrato privado del 10 de julio de 1972 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 579 del libro 1 de contratos.
Socios: Alberto Rodolfo Etcheverry Etchegaray y Sergio Wáshington Lores Etcheverry.
Plazo: diez años con prórroga automática.
Capital: $ 200.000.00 partes iguales.
Administración: ambos.
Objeto: explotación y venta de carnes. Fábrica, elaboración y venta de productos de granja, cerdos, embutidos, aves y nuevos, dulces, conservas, etc.
Domicilio: Rambla Franklin Delano Roosevelt 234, Puesto Central.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16463 Ag.30-v.set.12.

CHICA'S S. R. L.
Contrato: 1.o de agosto de 1972. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 615, F.o 2.199, L.o 1 de Contratos.
Socias: Clara Lema Santana y Mabel Lema Santana.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: explotación del negocio de boutique.
Administración: Clara Lema Santana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16528 Ag.30-v.set.12.

PRINCIPE HOTEL LIMITADA
Contrato privado del 27 de diciembre de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 6 del F.o 19 al 24 del tomo 11 de contratos.
Socios: Eladio Santiago Suárez y Rosa Pilar Santos Díaz.
Objeto: Hotel y anexos.
Denominación: PRINCIPE HOTEL LTDA.
Razón social: "Príncipe Hotel Limitada" y podrá ser abreviada: "Príncipe Hotel Limitada"
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, calle 20 número 938.
Administración: por los socios en forma indistinta.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) integradas en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16520 Ag.30-v.set.12.

EL GRAN BOLICHE LIMITADA
Contrato de fecha 12 de junio de 1972. Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1972 con N.o 78, folio 309, libro 2 de Contratos.
Socios: RAMIRO SANCHEZ GUNDIN y CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Café y Bar.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: 21 de Setiembre 2827 Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 16651 Ag.31.-v.set.13.

HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY LIMITADA
Contrato privado: 15 de mayo de 1972.
Registro Comercio Nº 28, folio 107, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS BLANCO ALVAREZ, FRANCISCO IGNACIO GRAELLS PIRIZ, NESTOR ABEL SILVA TEJERA.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Objeto: publicaciones y publicidad.
Plazo: 40 años.
22) $ 4.500 10|pub. 16597 Ag.31.-v.set.13.

TEODORO, BOTTO y TEODORO S. R. L.
Contrato: 31|5|72, Inscripción Registro Público de Comercio el 14|6|72, con el N.o 83 al F.o 266 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Walter Teodoro, Asterio Botto y Tomás Teodoro.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 210.000.00.
Giro: Escritorio comercial en general.
Administración: a cargo del socio Walter Teodoro.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16565 Ag.30-v.set.12.

RETUR S. R. L.
Constituído: el 15|6|72
Socios: Gunter Grau: 25 o|o. Mauricio Sternin Kogan: 25 o|o. Walter Delgado: 25 o|o. Manuel Corral Pérez: 25 o|o.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de viajes y representaciones.
Duración: tres años prorrogable.
Administración: a cargo de los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|72 con el número 523 al F.o 1.847 v. del libro 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16510 Ag.30-v.set.12.

DECOREN S.R.L.
Contrato de fecha 12 de junio de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1972 con el N.o 79, folio 314, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL SILVERIO TELECHEA BALSEIRO, EDUARDO HERTEN AROCENA, EDGAR NELSON OJEDA DIAZ.
Capital: $ 500.000 aportados así: Manuel S. Telechea 40 o|o Eduardo Herten 30 o|o, Edgar Ojeda 30 o|o.
Objeto: Decoración e impresión de artículos plásticos.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 16650 Ag.31.-v.set.13.

DATAMEC URUGUAYA Ltda.
Contrato: Privado de fecha 14 de octubre de 1971.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 638 al F.o 2.276 vto. del L.o 1 de Contratos.
Denominación: Datamec Uruguaya Ltda.
Socios: DATAMEC S. A., ENGENHARIA DE SISTEMAS E PROCESSAMENTOS DE DADOS Y SIMAO BRAYER.
Objeto: Procesamiento de datos y su organización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 5.000.000.00.
Aportes: Datamec S. A. Engenharia de Sistemas e Processamentos de Dados: pesos 3.500.000.00; Simaõ Brayer: $ 1.500.000.00.
Administración: Simaõ Brayer.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16750 Set.1.o-v.set.14.

VARIEDADES COLON S. R. L.
Constituída por documento privado 6 de mayo de 1971. Inscripta con N.o 212, F.o 749 vta., Libro 2 — 28 mayo de 1971 en Registro Público y General de Comercio.
Socios: BERNARDO PTASEVICH, JUAN FRANCISCO FRANCESQUINI, SANTIAGO GANCHOU.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Constitución y explotación de comercio en ramo de artículos escolares, venta de revistas, cigarrillos, quiniela, artículos de kiosco en general.
Administración: Dos socios, Bernardo Ptasevich y otro cualquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16720 Set.1.o-v.set.14.

MOLINOS LIMITADA

Contrato: 27|7|72. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 595. F.o 2.132 vta., L.o 1 de Contratos.
Socios: OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA y BLANCA PIRIZ de ARTOLA.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de productos del país, etc.
Administración: Omar Artola Antognazza.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16718 Set.1.o-v.set.14.

CENTRO LIMITADA

Contrato privado: 14 de agosto de 1972.
Registro Público y General de Comercio de Canelones: N.o 69. F.o 208|212 del Libro de Contratos.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORZKI HALBERSZTEN, MANUEL ANGEL LACRETTA PEREZ y CARLOS MARIA LACRETTA PEREZ.
Objeto: Compra y venta de calzados en general y afines y cualquier acto, contrato o negocio y demás relacionado y|o derivado de ello.
Capital: $ 90.000.00.
Aportes: partes iguales.
Dirección y Administración: Tres socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16709 Set.1.o-v.set.14.

SAPACRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o agosto 1972.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, F.o 2186, L.o 1, de Contratos.
Socios: Héctor Mario Delissague y Alberto Torosián Bogosián.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Sapacra S.R.L.".
Razón social: "Torosián y Delissague Ltda.".
Plazo: 3 años, prorrogables.
Objeto: Cría de aves, conejos, ganado ovino, bovino y porcino. Venta por mayor y menor de los mismos así como huevos, leche, quesos, manteca y fiambres en general. Industrialización total o parcial de los animales o productos antes mencionados. Fabricación de raciones y su comercialización. Importación y exportación de los animales, raciones, etc.
Capital: $ 120.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.00 10|pub. 17042 Set.5-v.set.18.

NORBER S. R. L.

Constituída por documento privado del 31 de julio de 1972.
Socios: Seine Abramavic Klein y Cecilia Samik Abramavicius.
Domicilio: Ibicuy 1031 A, en esta ciudad.
Duración: tres años, prorrogables automáticamente.
Objeto: fábrica de calzado y afines.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes: Seine Abramavic Klein: $ 200.000.00 y Cecilia Samik Abramavicius: $ 800.000.00.
Administración: Cecilia Samik Abramavicius.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 111, F.o 432, L.o N.o 2 de Contratos de 18 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.00 10|pub. 16964 Set.5-v.set.18.

A. R. J. LIMITADA

Contrato privado de 28|7|972. Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 591, F.o 2.120, L.o 1 de Contratos.
Socios: Alquimides Rubianes Jorge y Atahualpa Inti Fernández Talarico.
Domicilio: República 1709, Montevideo.
Objeto: Reparación de automotores.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $3.000 10|pub. 16836 Set.6-v.set.19.

EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 30 de julio de 1972, quedó constituída "EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 604 al folio 2163 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL MANUEL LISSARRAGUE y JUAN RAUL BENZO.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: operaciones comerciales y transportes de cargas y fletes.
Administración: Juan Raúl Benzo.
Capital: $ 1.500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 17109 Set.6-v.set.19.

"LA ARDILLA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por documento privado del 17 de julio de 1972.
Socios: CARMEN TORRES DE TORRES, y DORA NATALIA REDONDO ZACHEO DE GOMEZ.
Objeto: explotación del ramo de mercería, juguetería y anexos.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 2959 bis, de esta ciudad.
Plazo: cinco años.
Administración: ambas socias, conjunta o separadamente.
Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 555, folio 1970 v., libro 1 de Contratos el 27 de julio de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 17068 Set.6-v.set.19.

DIMENSION 2001 S.R.L.

Contrato de 18 de agosto de 1972, inscrito en Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1972, Nº 649, folio 2312, libro 1 de Contratos.
Socios: R. TEITELBAUM, A. EINHORN y R. MASLUK.
Capital: $ 4.500.000 por partes iguales.
Giro: fábrica de ropa interior.
Administración: R. Masluk y R. Teitelbaum conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 17055 Set.6-v.set.19.

SABACORE LIMITADA

Contrato privado del 16 de junio de 1972, inscripto con el N.o 522 al folio 18425 del libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Cantisani y Repetto Limitada.
Socios: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Pedro Moumdyi
Capital social: $ 450.000.00 por partes iguales.
Plazo: 6 años prorrogables.
Administración: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Angel Costantini indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, importación, distribución y representación de libros de sellos nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos del país por cuenta, propia y de terceros; realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, integrar otras sociedades y en general realizar cualquier operación de carácter comercial, civil e industrial sea en el país o en el extranjero siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.
22) $ 12.000 10|pub. 17234 Set.7-v.set.20.

LA GASTRONOMICA RIOPLATENSE LIMITADA

Contrato privado del 14 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con número 637, F.o 2272, L.o 1 el 16 de agosto de 1972.
Socios: Juan Enrique Gorlero Capdeville, Gerardo Werner Quincke Finkelde y José Artagaveytia Kocet.
Capital: $ 900.000.00 aportado: 40 o|o el señor Gorlero y 30 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: Gerardo Werner Quincke.
Plazo: cuatro años prorrogables.
Objeto: explotación en su forma más amplia del ramo de rotisería, elaboración, distribución y venta de todo tipo de comidas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 17237 Set.7-v.set.20.

GRABADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 14 de julio de 1972 ante el escribano Enrique Falco, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 593 al folio 2.125 v. del libro N.o 1 de Contratos se constituyó dicha sociedad siendo:
Socios: Carlos María Seoane Gamba y Alfredo Casimiro Prieto.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportados por mitades por los socios.
Objeto: Producir, comercializar y|o explotar por sí o por interpósita persona, de los servicios de seguridad para automóviles directa o indirectamente vinculados a la explotación de la patente de invención N.o 9.958 concedida el 30 de octubre de 1970 por el Ministerio de Industria y Comercio.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo, Rincón 625 escritorio 17.
Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.
22) $ 10.500.— 10|pub. 17344 Set.8-v.set.21.

COYRE LTDA.

Contrato inscripto el 19 de mayo de 1972 con el N.o 597 folio 1.378 Libro 1 del Registro Público de Comercio.
Socios: Eminelci Adalberto Paz; Emilia Rosalía Rodríguez; Adonis Antonio Guarcado; Francisco Altuna y Julio César Olivera.
Administración: Eminelci Adalberto Paz.
Objeto: Comisiones y representaciones en general.
Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales por cada uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 17342 Set.8-v.set.21.

SANVARAS S.R.L.

Constituído: 20|8|72.
Socios: Magdalena, Marta y Luis Sánchez Varela.
Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: exportación, importación y comercialización de bienes muebles.
Administración: Luis Sánchez Varela.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1972, con el N.o 658, F.o 2.339 del libro N.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 17215 Set.7-v.set.20.

EDIFICIO LINO LENNA E HIJOS SOC. LTDA.

Contrato privado el 1.o de agosto de 1972.
Inscripto Registro Comercio de Colonia con el N.o 20, F.o 59, libro 1972 el 9 de agosto de 1972.
Socios: Lino Lenna Chimiotti, Alvio y Franco Lenna Colledani, Mary Raquel Medina Rodríguez y Solange Raquel Cortizo Delgado.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administrador: Lino Lenna.
Objeto: comercializar calzado y mercadería en general.
Domicilio: Juan L. Lacaze.
Razón Social: Lino Lenna e Hijos Soc. Ltda.
22) $ 6.000.00 1|pub. 17161 Set.7-v.set.20.

CRIJORJU LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1972.
Registro Público y General de Comercio N.o 105, folio 414 v. libro N.o 2.
Socios: ANIBAL GONZALEZ y EDUARDO SANCHEZ.
Capital: $ 768.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: explotación de la Industria Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000 10|pub. 17043 Set.6-v.set.19.

GRELY MODAS LTDA.

Contrato privado del 2|6|72, inscripto 27 de junio de 1972 con el No 497, F.o 1755 L.o 1 de Contratos.
Socios: Gregorio Zieleniec, Mauricio Zieleniec y Paulina R. de Zieleniec.
Objeto: Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: a) Gregorio Zieleniec, b) Mauricio Zieleniec conjuntamente con Paulina R. de Zieleniec.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 2.000.000.00.
22) $ 4.500 10|pub. 17392 Set.11 v.set.22.

ARTELAR S.R.L.

Documento privado de 1ro. de agosto de 1972 inscripto en el Reg. Público y General de Comercio con el N.o 684, L.o 1, Folio 2443. de Almada.
Socios: Ofelia Logaldo de Mónigo y Elena Rey
Objeto: fabricación, comercialización y venta por mayor y menor de todos los artículos derivados de la rafia sintética.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 17371 Set.11-v.set.22.

INDUSTRIAS CARAMELERAS S.R.L.

Registro Público de Comercio: Inscripción: 9 de mayo de 1972, N.o 345, F.o 1200 del libro número 1 de Contratos. Otorgamiento: 30 de abril de 1972.
Otorgantes: José Pedro Avila, Elodina Carrera García de Avila.
Iniciación: 1.o de abril de 1972.
Duración: 10 años prorrogables.
Objeto: actividades de Comercio e Industria, importación, exportación, prestación de servicios.
Capital: $ 500.000.
Administración: José Pedro Avila y|o Elodina Carrera García de Avila.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 6.000 10|pub. 17369 Set.11-v.set.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

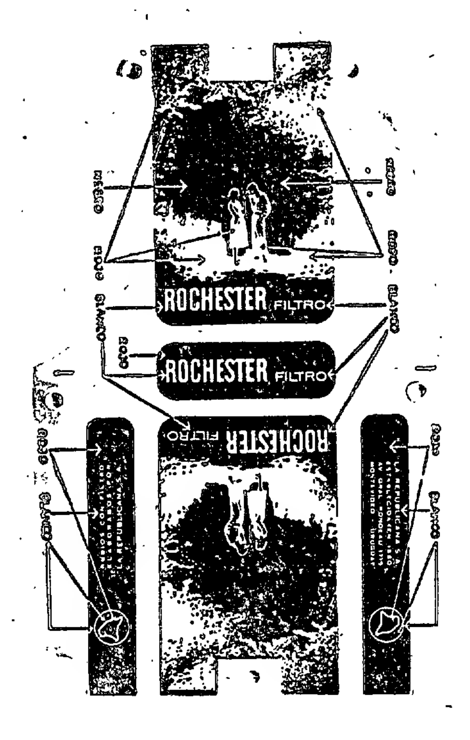
ACTA N.o 138.805. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Billy Fox por Marbert Gmb (Alemania), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16623 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.794. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial e Industrial Financiera (Argentina) solicita marca "NEWAMAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16621 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.820. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot, por La República S. A., (Montevideo), solicita marca:



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 16796 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 138.910. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Polistil S.N.C. Di Eugenio Agrati e Ennio Sala (Italia), solicita registrar marca

POLItoys

para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 17399 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 138.849. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Rúben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca CUBI TEST, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100 10|pub. 17040 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 1.641. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Danubio Cycles Club, Montevideo, solicita marca de servicio COPA INTERNACIONAL DE TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17233 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.879. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Addis Limited (Inglaterra), solicita renovar marca ADDIS, para clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17225 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.871. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca BACTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17228 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.863. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LA FIEL SERVIDORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17207 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.864. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Fabri-Parche, L. G. de Frutos y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita marca DUROL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17208 Set.7-v.set.20.

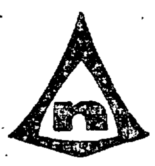
ACTA N.o 138.876. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Gambini y Spera (Uruguay), solicita la marca NICOLITA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17177 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.849. — Montevideo, agosto de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca CUBI-TEST, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17040 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.771. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita marca AUGUSTEA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16906 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.772. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita marca FAREA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16907 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.842. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Acrílicos Uruguayos S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 17066 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 138.843. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Dell' Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca BUSQUEDA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17065 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 138.854. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ADIUVAN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17147 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.804. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca, "VITALFA LEPETIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16622 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.813. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Quinton Hazell Limited (Inglaterra) solicita registrar marca, "QUINTON HAZELL", para clase 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16665 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.812 y 1.640. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Interlagos S. A. S.R.L. (Montevideo, solicita registrar marca,



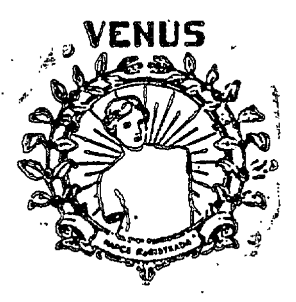
para clases 24 y 28. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 16663 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.791. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 16625 Ag.31-v.set.13.

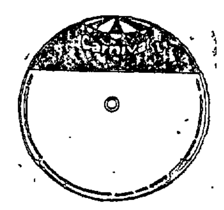
ACTA N.o 138.790. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 16624 Ag.31-v.set.13.

ACTAS Nros. 138.799 y 1.639. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raimondi y Herrera S. A., Montevideo, solicita marca: "SEGURIDAD FAMILIAR", clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16662 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.767. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16774 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.824. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca



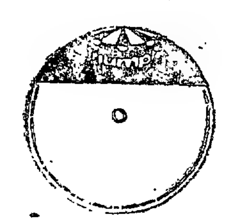
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 16731 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.826 — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Nelly Raimondo de Crovetto, (Montevideo) solicita marca GRALLY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16756 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.823. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca MAYFER S. A., clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 000.— 10|pub. 16730 Set.1.o-v.set.14.

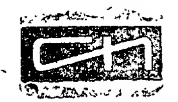
ACTA N.o 138.800. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Julio A. Barbieri S. A., (Montevideo), solicita marca JABSA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16757 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.766. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16775 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.713. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Walter Jones, por Andrés Chiamberlando, (Uruguay), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 16346 Ag.31.-v.set.15.

ACTA Nº 138.882. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca "INOLVIDABLE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 16872 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.818. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot por Prensiplast Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca: "PRENSIPLAST" clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16797 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 138.779. — Montevideo, agosto 22 de 1972 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CEPORACIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16315 Ag.28.-v.set.8.

ACTA N.o 138.807. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "PASCAL", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16619 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 138.853. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ENTERODIMAN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17146 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 1.642. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antorcha Compañía Argentina de Seguros S.A. (Argentina), solicita registrar marca

ANTORCHA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16926 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.833. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca

RESTERJEUNE

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16925 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.857. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIMOR, clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17125 Set.6.-set.19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: NORTENSIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17124 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.838. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Bocchio Hnos. Lda., solicita marca QUESOLIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17123 Ag.6-v.set.19.

ACTA N.o 138.837. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Temesa S.A. (Montevideo), solicita marca LUCRECIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17122 Ag.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Miriam Nancy Causa de Rodríguez (Montevideo); solicita marca CREACIONES CHIQUILINES, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.00 10|pub. 17108 Set.6-v.set 19

ACTA Nº 138.821. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca: "CHOLOVUE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16798 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.773. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Soprel S.R.L. (Uruguay) solicita marca: "DE MARIA", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16788 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 138.834. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca

KerrCrem

clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 17331 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 138.850. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — P. Dubourg por Alejandro Hadjez (Montevideo) solicita marca MILANO clases 6 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17330 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.835. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca TONOBEL clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17329 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.882. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca BELFAM clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17328 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 138.865. — Montevideo, setiembre 1º de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barboza Caravia y Compañía por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca, "QUADRADISC" para clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 17148 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 138.891. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Martín Klanián Kasabián (Montevideo), solicita registrar marca KING MARTIN, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17321 Set.8.-v.set.21

ACTA N.o 138.890. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Boots Company Ltda., (Inglaterra), solicita registrar marca PRIBEN, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17320 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 138.782. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Enrique Tato por Antonio Jorge Garmaz, que firma Ante Garmaz, (Argentina), solicita marca ANTE GARMAZ clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16523 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 138.808. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "ESTANCIA", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16620 Ag.31.-v.set. 13.

ACTA N.o 138.753. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (Repca, Argentina), solicita renovar marca CAZADOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16372 Ag 29-v.set.11.

ACTA N.o 1.637. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Lamas Garrone y Cía. S. A., (Uruguay), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 16787 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 138.822. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "AIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16799 Set.4.-v.set.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Kartro_Cetoco Importadora e Distribuidora S.A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Nueva caja archivo" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10 pub. 17465 Set.11_v.set.22.

ACTA N.o 19.032. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Envases Fadeh Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos (Argentina), solicita patente de invención para: Mejoras en envases cilíndricos de hojalata munidos de tapa a presión" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 17464 Set.11_v.set.22.

ACTA N.o 19.067. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Chemical y Nuclear Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de inhibidores de oxidación de xantian", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17424 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 19.080. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Raúl Antonio Vega (Rep Argentina), solicita patente de invención para: "Máquina desmalezadora mejorada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17227 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 62. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicitan modelo para: "Estuche para paquete de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17209 Set.7_v.set.20

ACTA N.o 61. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Protector de caja de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17210 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 19.076. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz S.R.L. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego trasmisor-receptor", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17211 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 19.081. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Enrique Tato por Juan Baroczy (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de fabricación de postes o lo similar" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17212 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 64. — Montevideo, setiembre 4 de 1972 — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Interceptor de grasa", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17213 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 19.071. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Iden Beltrame, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo gasómetro para producción de gas de carburo o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16729 Set.1.o-v.set.14.

ACTA Nº 19.074. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por International Housing Limited (Islas Bermudas), solicita patente para: "Un método para fabricar una estructura de concreto moldeada en su sitio" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16874 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 19.075. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en sistemas de instalaciones telefónicas internas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16873 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 18.905. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Billy Fox por National Patent Development Corporation (USA), solicita patente para "Estructuras mejoradas hechas de materiales de construcción agregados y procedimiento para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16800 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 57. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Gotary S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo para: "NUEVO MODELO DE PUERTAS PARA HELADERA". — De acuerdo a la ley número 10.909 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16626 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 43. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo industrial para: "NUEVO MODELO DE ENVASE". — Y conforme con el decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16659 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 53. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Frida Slonimsky, Montevideo, solicita modelo industrial: "RESPALDO REGULABLE". — Y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16661 Set.4.-v.set.15.

Prometí vender a Julio César y Juan José Servioli Rodríguez, Fiambrería y Granja en Capurro N.o 848. Acreedores: Cerrito 327, Escritorio 30, 8 a 12 horas (Ley número 26 de setiembre de 1904). — ALBERTO JOUBANOBA.
24) $ 5.600.00 20|pub. 16656 Ag.31_v.set.27.

ACTA N.o 51. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Con esta echa Guzmán González Ruiz por Wáshington Duarte de Montevideo, solicita modelo industrial: "UN MUEBLE MULTIPLE" y conforme con el decreto 352|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16660 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 55. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Milton Caldeira Salvador, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Moderno nombramiento de vías u otros servicios públicos y guía luminoso" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16479 Ag.30_v set.12.

ACTA N.o 19.068. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann Ag. (Suiza), solicita patente para, "Procedimiento para la obtención de n_(1-etil-pirrolidilmetil)-2_Metoxi_5_Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16664 Ag.31_v.set.13.

ACTA N.o 42. — Montevideo agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo Industrial para, "Un modelo de envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16658 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 41. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. Uruguay, solicita Modelo Industrial para, "Nuevo modelo de Envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16657 Ag.31_v.set.13

ACTA N.o 44. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Ruben Arrolli por Bronmetal Ltda. (Montevideo) solicita modelo Industrial para: "Sillón", y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17041 Set.5_v.set.18.

ACTA N.o 63. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cristóbal Rebassa Rosales, Rodolfo Julio Repetto Barboza, Enrique Walter Soria D'Amico y Darío Muñoz Castagnino, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Ficha de Apuesta". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17034 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.078. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Claudinet Arturo Gandugla (Montevideo), solicita patente para: "Aromatizador para cabina de vehículos automotores o lo similar". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16924 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.065. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Società Per azioni (Italia), solicita patente para: "Procedimiento para la producción de un nuevo derivado del ácido 3 acetilamino 5, acetilaminometil 2, 4, 6, triyodo - benzoico". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16923 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.079. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann Ag. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N. (1 Etil, Pirrolidilmetil), 2 Metoxi, 5 Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 17145 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 19.064. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gollin y Company Limited (Australia), solicita patente de invención para: "Tratamiento de telas termo - plásticas tejidas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17118 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 19.069. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato por Hyppola OY una sociedad anónima de Tampero 20, Finlandia, solicita patente de invención: "Método para hacer bloques de formularios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16758 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 69. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Con esta fecha Braulio Martínez García (Uruguay), solicita patente de modelo para PANTALLA PARA TELEVISION, y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17364 Set.8_v.set.21.

ACTA N.o 18.914. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — P. Dubourg por Rosa Blanca Fiallo de Tocchetto y Mabel Fiallo de Del Portillo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en soportes para utensilios de limpieza", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17333 Set.8_v.set.21.

ACTA N.o 52. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Juan C. Daiqui por Francisco A. Milla (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Nuevo tipo de herradura", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17332 Set.8_v set.21.

ACTA N.o 66. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Gráfica Papelera S.A., solicita modelo industrial para: "Juego de geometría integrado en una única pieza". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 17322 Set 8_v.set.21.

25-Ventas de Comercio

Carlos Agustín Grezzi Roldán y Julia Teresita Echenique Landa, cedieron a Héctor Carlos Calanda Zazzari y David González Luicci, los derechos a la promesa de venta estación de servicio "Castelli" sita en La Paz 2345 y Acevedo Díaz 1817.
Acreedores presentarse en estudio doctor F. M. E. — Treinta y Tres 1374, Esc. 198.
25) $ 4.500.— 20|pub. 15912 Ag.22-v. set. 19.

Prometí vender a Antonio y Fidel Crespo el bar sito Mercedes 1200.
Acreedores ley 26|9|904 — Misiones 1846. — Montevideo, setiembre de 1972. — NESTOR PACHECO.
25) $ 2.800 20|pub. 17340 Set.8-v.oct.5.

Convocatoria a Acreedores. Venta establecimiento Comercial. Propiedad Zyes S.C.A. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Fza. Independencia 749, 1er. Piso.
25) $ 2.800,00 20|pub. 16688 Ag.31.v.set.27

Prometí vender a Felipe Montaldo "Bar Uruguay". Camino Maldonado Km. 25.500. Se entregará 30 setiembre próximo. Acreedores presentarse Piovene 1024, Pando. — JOSE CANAPARO.
25) $ 2.800 20|pub. 16226 Ag.28-v.set.22.

"ODRIOZOLA Y CIA.". Rescisión de contrato y clausura de comercio y actividades. Con fecha 31 de agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador señor Leonel Odriozola. Acreedores: a Millán número 2611. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto de 1972. — LEONEL ODRIOZOLA. — OROSMAN GARCIA. — EDIE KARLEN.
25) $ 5.600 20|pub. 16801 Set.4.-v.set.29.

LEON FURMAN, vendió a Pinkus Orlan almacén y fiambrería sito en Blandengues 1702.
Acreedores: Blandengues 1572. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 15911 Ag.22.v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Vendimos carnicería Gral. Pagola 2199 a Césareo Blanco Bello. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — RAUL COMESAÑA BELLO. — YOLANDA TORRES de COMESAÑA.
25) $2.800 20|pub. 15327 Ag.15.v.set.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Castro de Del Campo, el Almacén sito en José Pedro Varela N.o 3492. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — ELIDA PITAMIGGLIO DE NISTAL.
25) $ 5.600 20|pub. 16536 Ag.28.-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Susana Díaz Olivera Almacén y Bebidas Fermentadas de Buenos Aires 420. Montevideo. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR GUIDOTTI. — DELIA BARRIENTO.
25) $2.800 20|pub. 15498 Ag.17.v.set.14.

Prometí ceder derechos promitente comprador Garage Barreiro de Miguel Barreiro N.o 3166|70 y G. Pereira 8119|21, a Eduardo Navrátil. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — DANIEL CALERO TEXEIRA.
25) $ 5.600 20|pub. 15497 Ag.17.-v.set.14.

Prometí vender a Manuel Titakis el Garage sito en Miguelete N.o 1496. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO DOLEZAC Y CIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15496 Ag.17.-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELISEO ROMAY VILLAR y MARIA EMILIA BLANCO prometieron vender a Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, comercio en el ramo de carnicería sito en avenida Italia N.o 3267 (Montevideo). Acreedores en el mismo.
25) $5.600 20|pub. 15430 Ag.16.v.set.13.

A. Sanjurjo y Cía. intervienen en venta a Ismael Rossano y Antonio Rossano del almacén y bar avenida Rivera 2944-2950. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — ANTONIO RODRIGUEZ MOSQUERA. — MARIA BLANCO ANIDO. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO. — MARIA DEL OLVIDO CAMIÑO RODRIGUEZ. — AMADOR RODRIGUEZ BLANCO.
25) $ 5.600 20|pub. 15721 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos vendido el comercio de compra y venta de automóviles, repuestos, accesorios y comisiones de República Argentina entre 1 y 2, Paysandú, al señor Onofre C. Charbonier. Acreedores en avenida España 1564. — COMERCIAL PAYSANDU, SALGADO Y CIA.
25) $5.600 20|pub. 15715 Ag.18.v.set.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Gualberto Magariños y Ruben Clovis Romay la Despensa ubicada en Enrique Martínez número 1548, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Nélida Teresa Hanser Fernández.
25) $ 5.600 20|pub. 16335 Ag.28.v.set.22.

Prometimos vender a Néstor Pacheco el Almacén y Bar sito Paysandú 1001.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. —Montevideo, setiembre de 1972. — JUAN, LUCIANO y PLACIDO MIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17341 Set.8.v.oct.6.

Prometí vender a Genaro Iglesias el bar sito Sarandí 396.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — FRANCISCO VALE LOPEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17339 Set.8.v.oct.5.

A los efectos de la ley de 1904 se comunica que JULIO FELDMAN y REBECA LITVAK de FELDMAN han prometido en venta a Gerenuk S. A. el comercio que gira en el ramo de tienda en 8 de Octubre 3640.
Acreedores presentarse en Buenos Aires 570.
25) $ 8.400.— 20|pub. 16754 Set.1.o.v.set.28.

RODRIGO ALBERTOS Y MARIA A. SAURET DE ALBERTOS prometieron vender la tienda de Colonia 1585.
Acreedores Pza. Independencia 1376, Piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 17310 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder a Antonio Jorge Bardelas, parte (la mitad), que nos corresponde en Sociedad de hecho, (Caldarelli y García), explota negocio Café y Bar, "Bar El Cantor", calle Burgues 4216. Acreedores: presentarse, Misiones 1371, Esc. 21. — MARIO ALBERTO CALDARELLI. — OLGA SAVIO de CALDARELLI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16093 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos la mitad indivisa a Remigio Damelli el comercio sito en Pérez Castellano 1337, Montevideo "Pelucas Ludmark".
Acreedores al mismo. — OSCAR LACOTA. — NELIDA DE LA ROSA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16491 Ag.30-v.set.26.

BERNARDO ELBAUM y HECTOR JORGE CAMPOS, prometieron vender a Saúl Zimalkovski, Carlos Walter Prato y José Zimalkovski, el paquete accionario de "Cobral S. A.", con el establecimiento comercial ubicado en 8 de Octubre 4354. Acreedores: presentarse en el mismo. — Montevideo, agosto 20 de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16138 Ag.24-v.set.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Bilda Pereyra de Castellana el almacén sito en Anzani N.o 2049 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — ROBERTO VICENTE IBAÑEZ ANDRADE.
25) $ 5.600 20|pub. 16334 Ag.28.-v.set.22.

ROBERTO DIAZ ETCHEVERRY, llama a acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, por haber clausurado sus actividades comerciales del "Servicentro Esso" de la ciudad de Durazno. Presentarse en Manuel Oribe esquina Rivera.
25) $ 5.600 20|pub. 15997 Ag.23.-v.set.20.

MYRIAM CARMEN PUCCIANO SOLARI y OMAR NESTOR MOROSINI, por clausura en provisión y almacén sito en Berreta casi Blanes (Parque del Plata) Departamento de Canelones, llaman acreedores en Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15 Montevideo.
25) $5.600 20|pub. 15341 Ag.15.v.set.12.

Ley 26|9|1904 He vendido a Miguel Mulero mi comercio de peluquería de Brandzen 2272. Acreedores: Rincón 625, escritorio 25 (Montevideo). — CLODOMIRO OLIVERA.
25) $2.800 20|pub. 15333 Ag.15.v.set 12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender la librería Francesa calle Bulevar España 2174.
Acreedores Misiones 1475, Esc. 4. — HERZ o HERMANN BER SCHAPIRA y ZULEMA TAMSE SNEDEIRAS DE SCHAPIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17158 Set.7.v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosario y Alberto Márquez Estación ANCAP, Lagomar, Gomería, Bar, en Av. Italia Km. 21. Acreedores Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114 (Montevideo). — VALENTIN LOZANO. — NORMA D'ANDREA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17223 Set.7.v.oct.4.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Manuel Pereiro y Jaime Lores café y bar de Soriano 1349. Acreedores presentarse en el mismo. — JULIO BELLO. — ELVIRA COSTAL DE BELLO. — JESUS PEREIRO. — CARMEN GARCIA DE PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17224 Set.7.v.oct.4.

SALVADOR LEOTTE y OLGA R. MATO, prometieron en venta mitad indivisa en taller ubicado en Arenal Grande 2398, éste cedió los derechos referidos a Erminda Porciúncula. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16403 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Daniel Lausarot Bertín, Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia, capital del departamento del mismo nombre.
Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores 318, Colonia. — ROBERTO EFRAIN JORAJURIA CABRAL. — SILVIA DELIA PINTOS DE JORAJURIA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 17117 Set.6.v.oct.3.

ARTIN y ESTEBAN AVEDISIAN y ROSA CABAKIAN prometieron vender a "Saxón S.R.L.", la zapatería sita en Agraciada N.o 4117.
Acreedores: presentarse en Sarandí 690 D. 103. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17069 Set.6-v.oct.3.

Cedimos promesa venta productos de granja Jaime Zúdañez 2724 a José Calvo y Jesusa Rama de Calvo. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — SANTIAGO PONTE. — RENEE AILLOUD de PONTE.
25) $2.800 20|pub. 15528 Ag.16.v.set.12.

Prometimos vender a Carlos Nelson Manzi Preve, Mario Ceferino Cantaluppi y Dardo Ismael López Luján, la panadería "Del Orión" de la calle Ródano 3376.
Acreedores: Buenos Aires 484, Esc. 1. — Ley 26 setiembre 1904. — BENIGNO DOMINGUEZ. — GONZALO DANIEL DOMINGUEZ. — JUAN JOSE DOMINGUEZ. — HUGO DOMINGUEZ CALLEROS. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA. — JOSE PORTELA DOMINGUEZ. — MANUEL BARROS PORTELA.
25) $ 8.400 20|pub. 17193 Set.7-v.oct.4.

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN JOAQUIN KLAASSEN CLAASSEN, solicita un duplicado del título de propiedad del camión, marca Thames Trader, modelo 1965, motor 624. ED 14.325, matrícula J 25-457, empadronado en Río Negro con el N.o 503 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos M. Mazzilli, Director Interino del Registro.
27) $ 6.000 10|pub. 16595 Ag.31.-v.set.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor WALTER JAIME LOCKHART HELGUERA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403, Motor N.o 2674761, Matrícula N.o 434.136, empadronado en Montevideo, N.o 194.079, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17244 Set.7.v.set.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO MARTINEZ NUÑEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen, Motor número 10236846, Matrícula N.o 211.674, empadronado en Montevideo, N.o 159.693, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17061 Set.6-v.set.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor IVAN ANTONIO ARQUERO MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propie-

dad del vehículo marca Volvo, Motor N.o 63517, Matrícula N.o 517.843, empadronado en Montevideo, N.o 203.872, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17056 Set.6_v.set.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN MIR MAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17—0232569, matrícula N.o 520.021, empadronado en Montevideo, N.o 206.898, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $6.000 10|pub. 17315 Set.8_v.set.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

MAYORISTAS NACIONALES S. A., solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17-0252003, Matrícula N.o 519.195 empadronado en Montevideo, N.o 205.686, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 17420 Set.11.-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISAAC EDELSTEIN STARHMAN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen Motor N.o 7208654, Matrícula N.o 516.817, empadronado en Montevideo, N.o 202.312, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 17406 Set.11.-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión resolvió convocar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
Ayudantes Honorarios de Parasitología y Tecnología Microscópica (Concurso de Pruebas).
Vencimiento: martes 12 de setiembre, hora 17.
1 Profesor Adjunto de Fisicoquímica, Grado 3 18 horas semanales (mediante antecedentes).
Vencimiento de inscripciones: 30 de setiembre de 1972, hora 17.
1 Asistente de Química Cuantica y Espectroquímica, Grado 2, 24 horas semanales, "Concurso de Méritos y Pruebas).
Vencimiento de inscripciones: 31 de enero de 1973, hora 17.
Nota: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de 15 a 19 horas, excepto los días de vencimiento en que se recibirán únicamente hasta las 17 horas.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse acompañadas de un papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca del mismo valor, una copia simple y relación de méritos en duplicado. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 32298 Set.11.-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 13 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1322, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIO D'ALOIA MASTROCOLA. "Escrituración de oficio". (Ficha E 338|970), se hace saber que por resolución N.o 2.332, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor del inmueble padrón número 89.009, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Carlos Seraldi, inscripto en Catastro con el número 26.158, con una superficie de 385 metros 69.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina de Echevarrieta, Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 16747 Set.1.o-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: Vicente Rolando Pérez c| BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. "Escrituración de oficio" (F. 226|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los sucesores directos o indirectos a título particular o universal de los restantes iniciales promitentes vendedores, presumiblemente fallecidos, señores Francisco y Miguel Ameglio Aguerreberry y a la señora María Blanca Ameglio Aguerreberry también promitente vendedora sobreviviente, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra_venta correspondiente al siguiente inmueble: Solar y edificios, en la 13a. sección judicial de Montevideo, paraje 'Cerro" empadronado individualmente con el N.o 136.356 antes en m|a con el N.o 43.083; solar N.o 6, Manz. letra "A" plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de abril de 1952 inscripto en Catastro el 21 de noviembre siguiente con el N.o 26.349 con superficie de 506 M 80 Dm. con 15 M. 25 Cm. frente al Sur a la Av. Carlos María Ramírez entre Camino Cibils y calle Gibraltar con puerta de calle N.o 2392 en cumplimiento de la promesa de compra_venta otorgada por el ex "Banco Italiano del Uruguay" N.o 3.632 e 2 de febrero de 1953 en la representación de los nombrados a favor, inicialmente, del señor Aníbal Beggeres Castro inscripta en el Registro Unico de Promesas con el N.o 580 al folio 234 del L.o N.o 53, escrituración que otorgarán dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Art. 31 ley N.o 8.733). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 8.400.— 10|pub. 16770 Set.1.o_v.set.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Olga Píriz Caligari de Gonzáles contra SANTIAGO DOMINGUEZ. Cobro de Pesos" (Ficha C. 418|72), se emplaza por el término de noventa días a Santiago Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 15677 Ag.22.-v.oct.3.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "SUNION S. A. contra GRACIELA FERRADA FERNANDEZ. Rescisión de promesa". (C. 225|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Graciela Ferrada Fernández, y|o a su representante legal Florencia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término legal y si no lo hiciere, se seguirán los procedimientos, nombrándosele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 16477 Ag.31.-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pose Villar José y otra contra ALFREDO A. PASCUAL PALUMBO. Rescisión de compromiso. (Ficha C. 2153|71), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo A. Pascual Palumbo para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito, 585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martínez Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 15783 Ag 21.-v.oct.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Remuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA, Pérdida patria potestad, (C.1663)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
27) (Ley 17|12|63 30|pub. 32242 Set.6_v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Walluche, Actuario.
27) $ 5.400 20|pub. 14154 Ag.2.-v.set.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco Alcides Ferreira y otros contra ARCEU AMARO. "Infracción Aduanera". (F. 27|967, se emplaza a Santos Mederos y Arceu Amaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 17 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800 20|pub. 9046 Ag.23.-v.oct.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) E, 20|4|955 30|pub. 31883 Ag.10-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO Y OTRO. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 296|970), se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Orefice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca Fiat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de que si no comparecen, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.

27) $ 10.800 30|pub. 15361 Ag.16-v.set.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Isaías Schensvitz, dictada en los autos: BLANCA SILVIA DENIS DE MANZANARES. Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de doña Laura Denis (Folio C N.o 213|972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante estos estrados a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 7 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 16596 Ag.31.-v.oct.11.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA, solicitando escrituración judicial de diez fracciones de campo, padrones N.os 268, 261 y 253 ubicadas en la 9.a Sección de Rivera, señaladas con los N.os 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 según plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el número 2096 en 1960 en los autos "Ruy Clemente Zabalveytía. Escrituración de Oficio" (A. 218|972).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $ 16.200 30|pub. 16864 Set.4.-v.oct.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON NUÑEZ solicitando escrituración judicial de dos fracciones de campo, padrones números 269 y 262, ubicadas en la Novena Sección de Rivera, señaladas con los números 22 y 23, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 2096 en 1960 en los autos "Ramón Núñez Suárez. Escrituración de Oficio" (A. 220|1972.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 18 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $ 16.200 30|pub. 16863 Set.4.-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.

27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.19-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Fisco, Alejandro Avenatti y otros contra DAUNES S. A. "Infracción aduanera", (Ficha F 518|1970) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "Daunes S. A." para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (C. C.) 10|pub. 32179 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Francisco I. Soto contra FERNANDO MIRANDI FILIPINI. Infracción aduanera". (Ficha F 338|1970), se cita, llama y emplaza a Fernando Mirandi Filipini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 32175 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Eduardo Mundell Márquez y otro contra HECTOR LOPEZ ARES y otros. Infracción aduanera", (Ficha F 332|71), se cita, llama y emplaza a Héctor López Ares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 32176 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra ANIBAL GALLO MOLINARI. Infracción aduanera", (Ficha F 8|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a FLORENCIO SEVERIANO SOSA MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 32173 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera", (L.o 43, F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manfred Joachin, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 32174 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco, Cantalicio Rodríguez y otros contra GENESIO VARGAS y otro. Infracción aduanera" (Ficha F. 413|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lorenzo Linhares y Nisio Corsini Dos Santos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (G. Fiscal) 10|pub. 32177 Ag.30.-v.set.12.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Hernández Américo con ENCARNACION GUERRERO GUZMAN DE LEOTTE". Desalojo. (Libro 19, Folio 311, Nº 93) se emplaza por el término de 90 días a la señora Encarnación Guerrero Guzmán de Leotte o a sus sucesores a título universal o singular a comparecer en juicio e intimándoles el desalojo, —con plazo de un año— del local de Asamblea 605, citándolos do excepciones e intimándoles manifiesten si tienen subarrendatarios y, en tal caso, sus nombres y domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. — San José, agosto 7 de 1972. — María Scapusio de León pare, Juez de Paz.

27) $ 12.600 30|pub. 16199 Ag.28.-v.oct.6.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ, MARIA ELVIRA. Bien de Familia". (A. 1670|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas, siendo casado con María Elvira Acosta Pérez, adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas, empadronada con el N.o 5.773 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a este trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (L.9.770) 15|pub. 32288 Set.8.-v.set.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIDON MARTINEZ, MARIA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza a doña Aura Delia Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 18 de 1972. — Elio Bessonart, Actuario.

27) $ 1.800.00 10|pub. 17136 Set.6.-v.set.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARIA ELENA SOSA SOSA y GLADYS RENE SOSA SOSA, para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijas naturales del finado Juan o Juan Gualberto o Walberto Sosa, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31965 Ag.9.-v.set.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil, como hija natural de la extinta María Joseta Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub 31911 Ag.4-v.set.15.

CESION

Cedimos derechos promesa Fiambrería Manuel Alonso 1728 a Marina De Caires de Navarrete. Acreedores: Negocio ley 28 de setiembre de 1904. — JUAN JOSE TAROCCO — DINORAH SARAGLIA de TAROCCO.

27) $ 2.800 20|pub. 15879 Ag.23.-v.set.19.

SOCIEDAD CIVIL "BOGLIACCINI HNOS."

Comunicamos que fue disuelta totalmente esta sociedad con fecha 15 de mayo de 1970. Acreedores: Avenida Julio Herrera y Reissig Nº 967, Ap. 601.

27) $ 1.500 10|pub. 16509 Ag.30.-v.set.12.

DAGOSUR S.R.L.

CESION DE CUOTA

El 10 de enero de 1969 los señores ALEJANDRO SAUL y JULIO CESAR COTELO, cedieron su cuota parte al señor Fulvio Blasig. Fue inscripta el 14 de agosto de 1972 con el N.o 106 al folio 416 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.

27) $ 4.500 10|pub. 16487 Ag.30.-v.set.12.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimoio: ROGUM S. A. Carpeta Nº 865|972|A|220. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "ruedas moldeadas macizas para carros elevadores" fijando un recargo de 90 o|o.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 4 días del mes de setiembre de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32296 Set.11.-v.set.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ROGUM S. A. Carpeta Nº 865|972|A|221. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación, fijando un recargo de 90 o|o para la importación de: caños de caucho y|o caucho y tela y|o caucho, tela y alambre; para uso en radiadores y|o calefacción y|o ventilación que llevan los vehículos automotores camiones, ómnibus y tractores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 4 días del mes de setiembre de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32295 Set.11.-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO PEREZ o PEREZ PERDOMO, (S 290|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17504 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS CHEIGE, (Ficha E 848|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17505 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO IRAÑETA CORREA, (S 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17547 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA MARGARITA CAMBIERI o CAMBIERI TEREVINTO de CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17620 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BALSA, (S 192|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17621 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DE BELLIS VALIANTE, (S 310|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17624 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOFE ARIAS de CABRERA, (S 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17625 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORTESE, (S 36|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17626 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CABRERA de MARTIN o EMILIA CABRERA DOLDAN de MARTIN, (55|293), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17556 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA OCAMPO de OCAMPO, (S 283|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17503 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LAULHE, (S 209|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17617 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODINA MARTINEZ de PEREZ, (S 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17552 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ o GONCALVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17506 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO PAULLIER ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17629 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO VIÑOLI SOSA, (S 345|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17619 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ELSA MUÑOZ de DELGADO, (S 385|972), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17622 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COUSILLAS o COUSILLAS CARBALLIDO o CARVALLIDO de MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 17623 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA

GOENAGA BERGERET, (S 395|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17627 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAVANI o CAVANI AROCENA, (A 157|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17553 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELLAR KRYGER o ABELLAR KRIGER, (A 421|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17555 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE REYES SILVA, (A 381|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17628 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MENOTTI, (F 585|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17602 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARTOLOME MERLINO MARCHESANO, (F 601|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17608 Set.12-v.set.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HOFSTADTER BLENER o BLEIER de MONTAG, (F 577|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17609 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO ACOSTA, (A 451|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17507 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LUIS BENZI, (A 445|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17508 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANUSIO o FRANCISCO JORGE JUAN FINOCCHIO o FINOCCHI o FENOCCHI, (A 397|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17509 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ REGUEIRA, (Ficha Civil N.o S 116|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17630 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REMIGIO PREGLIASCO SATRAGNO, (Ficha Civil N.o S 107|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17631 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ DIAZ, (Ficha Civil número S 74|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17632 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SANCHEZ DIAZ, (Ficha 266|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17490 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ, (Ficha 281|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17491 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLIO WEBSTER HUGARTE, (Ficha 291|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17492 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POMPILIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de agosto de 1972. — Aramis G .Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17496 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO GUERENDIAIN BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de agosto de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17495 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FROILAN FONTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17567 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCUR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17537 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RENGGER DIAZ de PORTA, (Ficha C N.o 221, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17536 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO MEDINA, (Ficha C N.o 377, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17538 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMAR FELICIANO BENTANCOR, (Ficha C N.o 2, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17542 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA COLOMBO, (Ficha C número 301, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17543 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CRISPIN ALVAREZ CLARA, (Ficha C N.o 323, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17544 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17548 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ALFREDO BERMUDEZ TURIENZO, (Ficha 423|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17549 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLO BARISONE, (Ficha C N.o 248|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17550 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA ALMANDOS de APARICIO o JOSEFA ANTONIA ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17497 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FACAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 2 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17498 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRADAMANTE PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17572 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZARO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17571 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERREIRA de AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17561 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17558 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17559 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17560 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENA SARA o ENASSARA MASCHERONI de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17474 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTINI GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17475 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17476 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MONTELONGO PEREZ de PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17470 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCIO PICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17471 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA MARIA DOLORES SILVEIRA o SILVEYRA FERNANDEZ y MICAELA FERNANDEZ CASTRO de SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17472 Set.12-v.set.25.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley N.o 9.099), se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|á.
a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005: Elsa Ayubi Ferrando, solar 20, manzana 41.
b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006: Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 7, manzana 56; Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 6, manzana 56; Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 5, manzana 56; Ana María Gómez Fernández, solar 5, manzana 47; Ana María Gómez Fernández, solar 4 manzana 47; c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2.871: César Besonart Villar, solar 4, manzana 80 "a"; Miguel Angel Caballero, solar 1, manzana 73; María Luisa Faccio, solar 17, manzana 88.
2) $ 16.800.— 15|pub. 17618 Set12-v.oct2.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:
María Luisa Talou (Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, solar 1, manzana 37).
Juan José y Carlos Enrique Dapino Bistolfo (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 7, manzana 75).
María Blanca Fernández Aragor (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 22, manzana 84).
Hugo y Elbio Strada (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 6, manzana 90).
Omar Bailador (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 30, manzana 97).
Oscar Gualberto Busto Martínez (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 5, manzana 131).
Ovidio Sabino Geido Hernández, (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 5, manzana 151).
Julio César Mier Sosa (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 6, manzana 154).
Juan Antonio Rizzuti (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 15, manzana 152).
Juan Antonio Doringer y José María Moreira (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 17, manzana 86).
2) $ 23.100.00 15|pub. 17521 Set.12-v.oct.2.

KASDORF S A.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Kasdorf S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de setiembre de 1972 a las 9 horas en el local de la calle Burgues N.o 2976, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 2) Elección de cinco directores titulares, cinco suplentes y de síndico titular y suplente. En reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a este acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2976, con anticipación de cuatro días por lo menos, a la fecha de la reunión.
La inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas en la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1966.
Días y horas de inscripción: de lunes a viernes, de 8 a 10 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
$ 3.000.— 2|pub. 17592 Set.12-v.set.13.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de "Edificios Avenida S. A.", conforme a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1972, a la hora 10, en el local de Ejido 1341, piso 1, Esc. 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por los ejercicios 1967; 1968; 1969; 1970 y 1971; 3) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, para los ejercicios 1972 y 1973; 4) Autorización para la enajenación de inmuebles.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la dirección antes mencionada, hasta la víspera del día señalado para la asamblea, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 12.000.— 10|pub. 17588 Set.12-v.set.25.

VISTAGOLF S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día dos de octubre de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el local de la calle

Juncal 1414, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1972; b) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea y que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto, no lográndose quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 17584 Set.12-v.set.12.

VISTAMAR S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día dos de octubre de mil novecientos setenta y dos a las quince y treinta horas en el local de calle Juncal 1414, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; b) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de realización de la asamblea y que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto, no lográndose quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 17583 Set.12-v.set.12.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA
SAN JAVIER (Depto. RIO NEGRO)
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario; 4.o) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 5.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada se podrá abrir la asamblea media hora después con cualquier número.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.

3) $ 2.400.— 2|pub. 17569 Set.12-v.set.13.

AGRO FRUTICOLA GONZALEZ Hnos. y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 16 de setiembre a las 8 horas en su local social, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de directores; 3) Destino de utilidades anteriores.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas, deberán ser registrados en la empresa previamente a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.— 1|pub. 17545 Set.12-v.set.12.

PAYCUEROS

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros), para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Misiones y Salto, de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la asamblea (Art. 44 de los estatutos sociales); 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y carta del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1971; 4) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos; 5) Elección del Síndico y su suplente; 6) Varios y eventuales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 43 del estatuto social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú, calle Misiones esquina Salto, antes del 17 de setiembre de 1972, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia, donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.

3) $ 1.350.— 1|pub. 17535 Set.12-v.set.12.

CHATILLON, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Avenida Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración del acta de la asamblea anterior; b) Memoria, balance anual al 30 de junio de 1972, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; c) Capitalización de fondos de reserva por utilidades no repartidas; d) Elección de Directores para el ejercicio 1972|1973; e) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $ 900.— 1|pub. 17489 Set.12-v.set.12.

LINN y Cía. S. A.
27.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre 1972 a la hora 17 y 30, en el local de la Sociedad, calle Galicia N.o 957 y calle Río Branco N.o 1676, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (según el artículo N.o 35 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio julio 1971 - junio 1972; 3.o) Elección del Directorio para el período 1972 - 1975, de acuerdo al artículo N.o 9 de los estatutos, y 4.o) Elección (a opción de la asamblea) del Síndico titular y suplente, para el período 1972 - 1975, de acuerdo al artículo N.o 22 de los estatutos.

Si a la hora fijada no se hubiere formado el quórum necesario, la asamblea funcionará válidamente, media hora después, con los accionistas presentes, cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos.

Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 1|pub. 17484 Set.12-v.set.12.

URUVIAL S. A.

El Directorio de Uruvial S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972 a las 18 horas 30 minutos en su local social de la Avda. Agraciada 1641, piso 9, Esc. 902, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al 5.o ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1971; 2) Destino a darle a los beneficios liquidados; 3) Elección de Directores.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un comprobante del depósito de las mismas en un Banco o Caja Popular del país o del extranjero, hasta la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 17473 Set.12-v.set.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA MARIA MARTIN y RODOLFO QUINTELA (Ficha B. 712|972), (por auto de 18|8|72), a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17510 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha octubre 2 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JOSE TABAREZ VALLE MABEL CALVO MASIEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 17614 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO PIÑA CONTI y BLANCA DELIA LOPEZ de PIÑA (F. C|316|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17613 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA VALLEJO y MARIO J. STARICCO (Ficha 492|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17610 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEETHOVEN URETA y ALDA SUSANA SILVA (Ficha C|653|972), y que s ecita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17611 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ARIGON Y ANA SARA ARIZTEGUI (F. C|843|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17612 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMNE EGA YADALA y JUAN JOSE MARTINEZ (Ficha C.464|1972), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 17568 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ELSA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ y ARIEL OLIVERA ACOSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 17575 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No 4.037 de fecha 16 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BERNARDO ISRAEL HERNANDEZ y MARIA ELSA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 14 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 17478 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANDRES DUTRUEL BANGO y TERESA ESELSA DENIS, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17477 Set.12-v.oct.9.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Higinio Eloy Sequeira contra ROMANA RODRIGUEZ GOMEZ. Divorcio", (Ficha E 199|72), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Romana Rodríguez Gómez, a que comparezca, ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 17514 Set.12-v.set.25.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Unica de Sumarios

Se cita, llama y emplaza para que comparezca a ocupar su cargo al funcionario de este Organismo señor PEDRO LERENA MARTINEZ. Dicha persona deberá comparecer dentro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a reanudar su trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, en la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1851 piso 1. — Dr. Rodolfo Arduino. Asesor Letrado Adjunto.
8) (C.C.) 3|pub. 32347 Set.12-v.set.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 85 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos, Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 30|pub. 32331 Set.12-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se intima al señor GERMINAL GUERRA, para que dentro de un plazo de 5 (cinco) días, se presente en la Dirección de Servicios Sociales (subsuelo del Palacio Municipal), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá a dejar sin efecto, automáticamente la adjudicación de la vivienda sita en Pasaje Central 4507 (Cerro Norte), que le correspondiera, de acuerdo a la resolución N.o 27.532 A de fecha 23|7|69. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972.
8) (C.C.) 1|pub. 32327 Set.12-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios o usufructuarios de construcciones e instalaciones en veredas, retiros, espacios de uso público, playas y tierras municipales, para que procedan a la desocupación y demolición de las mismas antes del 30 de octubre de 1972.

Asimismo se otorga plazo hasta el 15 de setiembre de 1972 para presentarse aquellos que se consideren exceptuados de dicho emplazamiento. — Julio A. Chiappara. Asesor. Letrado.
8) (C.C.) 1|pub. 32344 Set.12-v.set.12.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: NARCISO HILARIO TIBONI VADELA, "Incapacidad", (Ficha S 284|72), se hace saber que por resolución de fecha setiembre 1.o de 1972 número 21.216, se designó curador interino del incapaz a su esposa, María Cleris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 17515 Set.12-v.set.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, NORA ANNUNZIATTO domiciliada en Ramón Anador 3370 optando al título de Procuradora, ofrezco declaración de Daniel Vigo y Lucía Martínez. — Nora A. Annunziatto". — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 17591 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó DANIEL FREIRIA, domiciliado en Rivera 6046, para optar a título de Procurador, ofrece declaración de Rosario González y Juan Carlos Menéndez". — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 17597 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó ALICIA PRESTO, domiciliada en Yaguarón 1633, para optar título de Procuradora, ofrece declaración de Ana Esquivel y Beatriz Di Rosario". — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 17598 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó IRMA PARDO, domiciliada en Buenos Aires 517, para optar a título de Escribana y Procuradora ofrece declaración de Lourdes Quiñones y Mabel García". — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 17599 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARGARITA RODRIGUEZ, domiciliada en Pedro J. Viera 2458, para optar título de Procuradora, ofrece declaración de Inés Díaz y Diego Legrand. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 17600 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó AZUCENA OXOBY domiciliada en Cardal 3068, para optar a título de Procuradora ofrece declaración de Elena Celi y Walter Arigón. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 17601 Set.12-v.set.25.

12—Licitaciones Públicas

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72|9
Bandas Elásticas
Segundo llamado

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración, Sector Servicios, Florida y Paysandú, octavo piso, de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Departamento de Administración Florida y Paysandú, octavo piso, el 5 de octubre de 1972 a las 16 horas adjudicándose cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.
12) (C.C.) 1|pub. 32348 Set.12-v.set.12.

LICITACION PUBLICA N.o 72|13
Cubiertas y Cámaras

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración, Sector Servicios, Florida y Paysandú, octavo piso, de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Departamento de Administración Florida y Paysandú, octavo piso el 29 de setiembre de 1972 a las 16 horas, adjudicándose cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.
12) (C.C.) 1|pub. 32349 Set.12-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso con imprimación reforzada en la Ruta 96 Tramo Palo Solo — Cañada Nieto del Km. 0 al Km. 19.200, Depto. de Soriano".

Retiro de pliego de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas: día 4 de octubre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 9 de octubre de 1972 a las 16.30 horas.

Precio de pliego: $ 6.000.00 (seis mil pesos). — Montevideo 7 de setiembre de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32341 Set.12-v.set.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20|972
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 7 del kilómetro 156 a kilómetro 175 y del kilómetro 193 al kilómetro 204 — Departamento de Florida".

Retiro de Pliego de Condiciones en Secretaría General, 4º piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2º piso.

Apertura de propuesta día 3 de octubre de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120, piso 4º

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 6 de octubre de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 5.500 (cinco mil quinientos pesos). — Montevideo, 7 de setiembre de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32342 Set.12-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 110
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 1.200 calzoncillos o slips para niño, varios gustos y calidades.
Hasta 600 camisas de verano para niño, varios gustos y calidades.
Hasta 600 pantalones de verano para niño, varios gustos y calidades.
Hasta 780 pantalones tipo vaquero para niño varios gustos y calidades.
Hasta 600 shorts para niño, varios gustos y calidades.
Hasta 780 remeras de verano para niño, varios gustos y colores.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: 1er. llamado día 10 de octubre de 1972 a las 1? horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado, el día 10 de octubre de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, setiembre 8 de 1972
12) (C. C.) 8|pub. 32329 Set.12-v.set.21.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 113
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 1.200 buzos para hombre en hilado sintético, lana, etc. en varios gustos y calidades.
Hasta 600 bermudas para hombre, varios gustos y calidades.
Hasta 600 camperas de verano para hombre, en varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 remeras manga larga para hombre, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 remeras manga iraga para hombre, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 shorts para hombre, varios gustos y calidaes.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: 1er. llamado día 10 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado a día 10 de octubre de 1972 a las 9 y 30 horas — Montevideo, setiembre 8 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32330 Set.12-v.set.21

UTE
LICITACIONES

Expedientes N.os 320.753, 320.377, 199.712|3, 320.912, 320.132, 312.019, 162.230 305.842 y 319.885

Nº 6872 — 2 mimeógrafos eléctricos y manual para matrices comunes y grabadas por procedimiento térmico o electrónico. Apertura: 6 y 11 de octubre, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

Nº 6865 — 3 galpones para depósito de materiales; suministro y colocación en distintas localidades. Apertura: 19 y 26 de octubre, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

Nº 6864 — Suministro y colocación de un techo de chapas galvanizadas en el predio de la Central Telefónica de Colonia. Apertura: 20 y 27 de octubre, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

Nº 6862 — 1920 juegos de varillas para armaduras completas para conductores de 25, 35 50, 70 mm2. y 20 kgs. de grasa neutra. Apertura: 26 de octubre y 1º de noviembre, ambos a las 15 horas. Precio del ejemplar $ 400.00 (1).

Nº 6863 — 50 válvulas Klystron, modelo 222 A y 50 TKE 63 para el sistema de radio Montevideo-Buenos Aires. Apertura: 26 de octubre y 1º de noviembre, ambos hora 16. Precio del ejemplar $ 400.00 (2).

Nº. 6831 — 90.000 kgs. alambre galvanizado de distintos tipos. (Tercer llamado). Apertura: 27 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

Nº 6868 — 600 toneladas de papel especial para impresión de guía telefónica, peso 39|40 grs. por metro, varios colores. Apertura: 7 y 14 de noviembre ambos a la hora 16. Precio del ejemplar $ 800.00 (2).

Nº 6870 — Construcción de 5 edificios en el predio del Br. Aparicio Saravia y Camino de las Instrucciones. Apertura: 8 y 15 de noviembre, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar con planos $ 3.500; juego de planos $ 2.800 (1).

Nº 6826 — 11.650 kgs. perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 KV (tercer lamado). Apertura: 20 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar $ 300.00 (1).

(1) Licitaciones de Plaza.
(2) Licitaciones de Plaza y Exterior.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32345 Set.12.-v.set.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 12 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

DIONISIO AURELIO ALBARENQUE, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1490 y MARGARITA ESTHER PAEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gaboto 1490.

Por Poder.
DAVID CECIL SHAW GARLAND, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra y ALICE CASSAMAGNAGHI FREITAS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

DAYMAN WALTER BO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 860 y SUSANA FLORA GARIN; 29 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Uruguay 860.

VICTOR ARMANDO CHAQUIRIAND, 27 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Agraciada 1513, Piso 7, Ap. 13 y SILVIA MARIA PATRICIA FONTELA, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1513, Piso 7, Ap. 13.

3.a Sección

MANUEL REDONDO VIDAL, 69 años, viudo, jubilado, cubano, ciudadano legal, domiciliado Plaza Zabala 328 y HERMINIA FORISCHI MARTINEZ, 58 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Plaza Zabala 328.

JUAN RAMON RODRIGUEZ BALDOMIR, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 343 y ULMA YOLANDA MELO BORCHES, 25 años, soltera oriental, domiciliada Buenos Aires 343.

4.a Sección

GERARDO CARDOZO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Soriano 1013 Ap. 8 y LILIAN SUSANA CASANOVA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1267, Ap. 3.

PABLO MANUEL AMBROSONI, 29 años, soltero, médico, oriental domiciliado Ibicuy 1264 y NURI AMELIA SCHINCA, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ibicuy 1264.

5.a Sección

HUMBERTO PECORA, 37 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Isla de Flores 1727 y CATALINA GRACIEIA PEÑA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1727.

FRANCISCO JOSE GAETA, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Isla de Flores 1923 e ITALIA RICCIO, 33 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Isla de Flores 1923.

ALBERTO AGUIAR, 42 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Soriano 1525 y HERLINDA ACUÑA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1525.

JUAN CARLOS MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1082 y NANCY ESTELA ROSSI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Blanes 1082.

6.a Sección

ELBIO WALTER ZUNINO, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1890 y NILDA ELIZABETH GODOY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1890.

8.a Sección

JUAN JOSE PARODI GARCIA 21 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado San Martín 2417 y MARIA ROSA CACERES ELIZALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2417.

9.a Sección

JORGE GABRIELE, 28 años, soltero carpintero, italiano, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5564 y CLEMENTINA YAFRATE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5235.

10.a Sección

ALBERTO ATILIO ACOSTA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tres Cerros 1956 y ELENA MARIA OBELAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cerros 1956.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1893 y ESTELA NARI, 29 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Coimbra 5924.

11.a Sección

LUIS ALFREDO DELGADO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3346 y DINORAH ANAHI LIMONCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3346.

FRANCISCO MARIO ABITANTTE 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Vicenza 2783|1 y MARIA RITA PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 2783|1.

DIOLI LEAL, 20 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 29 5087 bis y MYRIAM ITUARTE, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 2997.

13.a Sección

GUALBERTO SANTANA, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central 4441 y MIRTHA LILIAN MERELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1775.

14.a Sección

DELMIRO NEMI EMILIO PASCALE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1179 y MARIA DEL CARMEN MONTANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4553.

JULIAN GRUNULLU, 60 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Criollos 4174 y MARIA SOCORRO AFONSO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4174.

15.a Sección

HUGO RODOLFO ROMANELLI, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 619 y ELENA GRILLE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 619.

16.a Sección

RUBEN JOSE UHALDE, 32 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Jaen 5721, Ap. 1 y ELSA JULIA GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 5670.

JUAN ALBERTO CARDOZO, 19 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Campamento 4316 y SUSANA ANDREA SERRON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3634.

RAMON CASAS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rafael 3807 y MARIA CRISTINA MOREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3807 Ap. 3.

JUAN ANTONIO DENIZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4056 y MARIA DE LOS ANGELES CHIAVIA, 29 años soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4056.

MARIO ALBERTO SUAREZ, 26 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Bérgamo 3734 Ap. 3 y MARIA DELIA SIERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3734 Ap. 3.

RUBEN ANDRES YOO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ferrara 3503 y MARIA ELBIA SILVA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Ferrara 3503.

JULIO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comerciante español, domiciliado Enrique Aguiar 5016 y CARMEN RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Aguiar 5016.

17.a Sección

SERGIO ATILIO FERRARO, 23 años, soltero, comecrio, oriental, domiciliado José Belloni 5837 y ELSA SUSANA HOLENWEGER, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5837.

18.a Sección

PABLO BLANCO, 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado Simón Bolívar 1328 y EVA PIRIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1328.

RAUL YANES 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucho 1280 y DIEVA SILVA, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Araucho 1280.

JULIO CESAR GOFFA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 2580 e IRENE FANNY BEIRU, 26 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2077|3.

LEONARDO PRZISUSKIER, 23 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3240|3 y DINORAH GOLFFELD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240|3.

LEONARDO VICTOR CADENAL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. Blanco 3270 y MARIQUELA OLGA PONS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3270.

ALFREDO PEDRO GASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Berro 1218|2 y ESTELA MARY FERNANDEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1275|402.

MAURICIO HOROWITZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en B. Vargas N.o 1273 y NORA CYJON STODOVICZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1273

JOSE BRECHNER, 23 años soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Av. Brasil 3031 Ap. 102 y ANALIA WAINBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Av. Brasil 3031 Ap. 102.

19.a Sección

RUBEN CAPELUTO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arrieta 3006 y

GLORIA CECILIA ESTIGARRIBIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3006.

21.a Sección

GERONIMO POLITO BORGES, 26 años, soltero militar, oriental, domiciliado Dr. Pena 4795, Ap. 8 y DIOLINDA LOPEZ LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4795, Ap. 8.

WASHINGTON GONZALEZ FACAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4642 y DANYCE GRACIELA MARTINEZ PASSADORE, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4642.

ATILIO HEBER RODRIGUEZ BETANCOR, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5260 y ELOISA LILIAN DELGADO ANGULO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Vedia 1006.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO NIETO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruzelas 4372 y JOSEFA DOLORES SOSA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Bruzelas 4372.

HECTOR RODOLFO LABALLE, 42 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4248 y MARTA ELIDA OLIVERA, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4248.

HUMBERTO ALMEYDA, 26 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Yucatán 3837 y PRIMAVERA MARISTAN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Y. Goyena 3017.

LUIS ALBERTO DERQUIN DERQUIN, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Centa 3814 y MARIA EDILIA IBARRA LONGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alas 2913.

CANDIDO MAROÑO 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. Pérez 4082 y MARIA ASCENSION MARTINEZ, 42 años, viuda, española, domiciliada L. Pérez 4082.

MIGUEL ANGEL AVALOS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Vallejo 4138 y DIBA IRIS TALARICO, 32 años soltera, oriental, domiciliada B. Vallejo 4138.

24.a Sección

MARCELINO SILVA, 53 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Duilio 1644 y CLARA BULASIO SILVA, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Duilio 1644.

ROBERTO JULIO CRESPI GAZZANO, 30 años, soltero, productor agropecuario, oriental, domiciliado Rmb. Rep. de México 6163 y ROSINA MARIA STRAUCH URIOSTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isabelino Bosch 2585.

14) $ 170. 3|pub. 5318 Set.12.-v.set.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de una camioneta marca D.K.W. modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 663.682. Este bien le fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1963 por don Carlos Landín Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12.v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.), se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2.830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533, al Noroeste 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535, 7446, I. 7140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander, Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J. Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12.v. oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO. Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Daveri o sus sucesores a cualquier título sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Cagancha y según plano que se acompaña del Agr. José Ma. Telleiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene en área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304, mts. 30; al Sur en 302 mts. 80; al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 17483 Set.12-v.set.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL GONZALEZ MORAS solicita la inscripción del seudónimo y la revista titulada "Torre de los Panoramas" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.)

17) $ 1.500.00 10|pub. 17479 Set.12-v.set.25.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 190|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMA CALISTRO Y ALFREDO CROLLA, pues donde la contrayente figura como hija de "Wilfredo Calistro" debe decir "Padre desconocido"; donde dice de estado "Fdo." debe suprimirse; y donde dice "y de Juana Amorín de Bridge" debe decir "Juana Calistro de Arigón". — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.00 15|pub. 17511 Set.12.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L. 55, F.o 96), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de: RAFAEL OLAZABAL e ISIDORA CALLERIZA, donde dice "Olarzabal" debe decir "Olazabal"; Nacimiento de: IRENE OLAZABAL CALLERIZA, donde dice: "Olarzabal", debe decir "Olazabal"; Nacimiento de: LAZARO OLAZABAL CALLERIZA, donde dice "Ollarzabal" debe decir "Olazabal:" y Nacimiento de ENRIQUE OLAZABAL, donde dice "Olarzabal" debe decir "Olazabal". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500.00 15|pub. 17512 Set.12.v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: "CESAR MOURIÑO. Rectificación de Partida. Ficha E. 2001|972". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de César Mouriño en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Analia Sinfuentes Mouriño", debe decir: "Analia Mouriño Sinfuentes" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) $ 4.500.00 15|pub. 17513 Set.12.v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA MARIA PEREYRA CHITERA, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Pereira, debe decir: "Pereyra" por así corresponder.

Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32340 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (290 V|72), se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de EMETERIA ELENA NAVARRO, donde dice "Emeterio" debe decir "Emeteria". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 2.700.00 15|pub. 17493 Set.12.v.oct.2.

20—Remates

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pardo Dolores y otros contra PARDO RAUL. Cesación de condominio" (L.o 63, Folio 252, N.o 1632), se hace saber que el próximo 17 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo ,asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases que se dirán (equivalentes a 2|3 de sus aforos) y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Con la base de $ 994.000.00 (2|3 de su aforo): dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que les acceden, ubicados en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 55.691; con 15 metros 67 centímetros de frente a la calle Américo Vespucio Nros. 1387|89 bis;

B) Con la base de $ 738.000.00 (2|3 de su aforo); una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 13.429; con 10 metros de frente al E. a la calle Constitución Nros. 2359 y 2361.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Se autoriza al martillero actuante, señor Eduardo Olmedo, a que en el acto del remate (una vez efectuado el mismo) extraiga de la seña percibida el rubro de "gastos de remate". IV) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200.00 15|pub. 17616 Set.12.v.oct.2

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Deandrea, Luis contra EVA GILI de CAMMISA y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha G.1271|971) se hace saber que el día 30 de octubre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 144160, con una superficie de 760 metros 80 decímetros, con un frente de 27 metros, 85 centímetros al S. Oeste a la calle Oliveras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor Rematador. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina

Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 17615 Set.12_v.oct.2

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Tenreiro, Raúl contra MYRIAM CASELLA. Juicio ejecutivo" (Ficha C_1447|70), se hace saber: Que el próximo viernes 29 de setiembre a las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Aleksejunas, a la venta en subasta pública, en el local de la calle Yaro 1121, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un televisor marca TEM de 23 pulgadas, N.o 4091, modelo N.o 8610. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
20) $ 4.200.00 10|pub. 17518 Set.12_v.set.25.

JUAN ALEVKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Rossi, Néstor contra MARIA M. de BADANO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C_527|71) se hace saber que el próximo viernes 29 de setiembre, desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Aleksejunas a la venta en subasta pública, en el local de la calle Yaro 1121, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una máquina Registradora maraca National, ventilador de pie y demás bienes inventariados en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
20) $ 4.200.00 10|pub. 17517 Set.12-v.set.25.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Jorge Ibarra contra JUSTINO DIAZ y otro. Intimación. Libro 29, Folio 555 número 39", se hace saber que el próximo 28 de setiembre en el local de Avenida General Flores N.o 781 (Las Piedras); a las 16 horas por intermedio del Martillero Darío José Gómez, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes muebles: A) Un tocadisco portátil marca "Punktal" eléctrico (Base: $ 10.000.00); y B) Un televisor marca "Raymond" (Base $ 26.666.66).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y, B) Que los impuestos y los gastos del señor Rematador, serán de cuenta del comprador. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de setiembre de 1972. — M. I. Varela de Motta Avellanal. Juez de Paz.
20) $ 4.800.00 10|pub. 17523 Set.12-v.set.25.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "D'Aquila, Benjamín Pablo contra CABRERA VALENTIN, RUBI ALFANO y otra. Juicio Ejecutivo", Ficha 218_C|71, se hace saber que el día 10 de octubre de 1972, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras anexas, ubicadas en "Juan González". Zona Rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, actualmente empadronadas con los números 11.708 y 11.709, (antes 4.477 y 4.478 en mayor área), señaladas con los números 10 y 11 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecinueve del mismo mes y año con el número doscientos diecisiete, en la Dirección General de Avalúos, con una superficie cada una de ellas de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, quince decímetros y las que por estar contiguas, integran una superficie total de diez hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros, treinta decímetros, lindando en un solo lote: por el Sureste en ciento cesenta y cinco metros dieciocho centímetros, con calle de doce metros de ancho; por el Suroeste, en seiscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros con la fracción nueve del mismo plano; por el Noroeste, en ciento sesenta y cinco metros dieciocho centímetros con propiedad que fue de José F. Solares y por el Sureste, en seiscientos cincuenta y nueve metros setenta centímetros con propiedad que fue de Juan Sallé, todo según título de propiedad, de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, cuya primera copia de la escritura autorizó el escribano Benjamín C. Sarachú el dos de diciembre del citado año y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 263 al Folio 296 del Libro N.o 40.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ficto, lo que equivale a $ 46.666.66, por los dos inmuebles en conjunto.

2) El mejor postor deberá consignar en el acto, el 30 o|o del precio aceptado.

3) Que la documentación relativa a los bienes descriptos se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.

4) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o, Impuestos y Tasas Nacionales y Municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Carmelo, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 19.800.00 15|pub. 17554 Set.12-v.oct.2.

HENRY SELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "Disgal Sociedad Anónima contra ARNABAL CAMP LUIS ERNESTO. Juicio Ejecutivo "A" 217|970'," se hace saber que el día 18 de octubre de 1972 a las 15 horas en el local de calle Dr. E. G. Ciganda N.o 617 el rematador designado don: Henry Sella es asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de pesos 260.000.00 un camión marca Morris, Diesel 6 cilindros motor 6059, matrícula 452.750 de Montevideo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oboner en el acto de serle aceptado su oferta la totalidad del precio. 2.o) Que la comisión legal del martillero y el impuesto municipal, serán a cargo del comprador. 3.o) Los gastos que origine la transferencia municipal y el contrato de compraventa serán de cargo del comprador. — San José, setiembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 10|pub. 17480 Set.12_v.set.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ DE LUCA ELKIRIA, ELSIA y ODIMA. Segundas copias" (Ficha V_426|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Elkiria, Elsia y Odima Alvarez de Luca, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras:

I) La que el 25 de julio de 1955 autorizó el Escribano Bernardo Pérez Fourcade por la cual Raymundo Manuel Alvarez Villar siendo casado con Laura María De Luca adquirió de Elías Jacobo Moisés y Marieta Ferretjans, el solar de terreno edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 51.086 con un área según título de 616 metros y según plano del Agr. Aito Laguardia de junio de 1955 de 612 metros 57, deslindados así: 10 metros 70, de frente al Norte al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se individualiza con el N.o 4557, 56 metros al Este, lindando con padrones Nros. 112.606, 51.088, 160.626 y 51.089; 11 metros al Sur con padrón 51.093 y 56 metros al Oeste lindando con padrón N.o 51.085; y cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 318 al Folio 205 del Libro N.o 467.

II) La que el 19 de julio de 1957 autorizó el Escribano Bernardo Pérez Fourcade por la cual las suscritas hicieron cesión de derechos hereditarios, en la sucesión de su madre Laura María de Luca de Alvarez tramitada en el Juzgado Civil de 5.o Turno, Libro 51, Folio 231 a favor de don Raymundo Manuel Alvarez Villar, cuya primera copia fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 411 al Folio 290 del Libro 494.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
21) $ 10.800.00 10|pub. 17557 Set.12_v.set.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Don Isaías Schensvitz, en autos: "RUBI DAMIANO SANTANDER y SYR LAY MARIA SERORENA CASAÑA. Segunda copia de escritura", Fo. C N.o 238|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rubí Damiano Santander y Syr Lay María Serorena Casaña solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura compraventa que fue autorizada por el escribano Gerónimo Loaces el 14 de abril de 1958 por la cual Don Luis Vicich Wolk y Doña Ercilia Yride Tonelli Gusoni vendieron libre de gravámenes y obligaciones de especie alguna a los esposos Rubí Damiano Santander y Syr Lay María Serorena Casaña y estos adquirieron en tal concepto la propiedad y posesión del siguiente bien:

Un terreno con sus construcciones, mejoras y demás accesorios dominiales, situado en esta República, Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Colón, zona Suburbana, empadronado con el N.o 1471783 agregado del padrón anterior en mayor área, N.o 46720 señalado con el solar 200 de la manzana letra G en plazo levantado el 7 de marzo de 1928 por el agrimensor M. E. Aviles aprobado por la dirección de topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 del mismo mes y año; consta según dicho plano de una superficie de 303 metros con 47 centímetros que se deslindan así: 12 metros con 27 centímetros con frente al Sur Este a la calle Del Arbol (Hoy Eduardo A. Raíz); 33 metros con 38 centímetros al Sur Oeste lindando con solares Nros. 199 y 217; al Nor_Oeste en 12 metros linda con el solar 216 al Nor-Este en 30 metros con 83 centímetros con el solar 201 del mismo plano. El precio de esa compraventa es la cantidad de $ 8.000.00 moneda nacional.

Los vendedores transfieren a los compradores el derecho de propiedad y posesión que sobre el citado bien le corresponde.

Los vendedores declaran que se obligan al saneamiento conforme a derecho y que no están obligados al pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria y los contratantes declaran que no les comprenden lo dispuesto por el artículo 18 de la ley N.o 8.012 y sus concordantes.

Los esposos Damiano-Serorena reconocen adeudar a los esposos Vicich_Tonelli la cantidad de $ 8.000.00 moneda nacional; la referida suma con más sus intereses respectivos, se comprometen los deudores a pagar a los acreedores en 73 cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas de 130.00 pesos cada una, debiéndose abonar la primera ante del 10 de marzo del año 1958 y las sucesivas mes a mes vencido dentro de los 10 días luego de cada vencimiento.

En garantía de todas y cada una de las obligaciones que por este contrato asumen los esposos Damiano-Serorena hipotecan a favor de los cónyuges Vicich_Tonelli la propiedad y posesión del bien descripto anteriormente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, agosto 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
21) $ 15.600.00 10|pub. 17377 Set.12_v.set.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODOLFO JABLONKA (URUGUAY) S. R. L.

Constituída por documento privado del 11 de agosto de 1972.

Socios: Rodolfo Jablonka Markuse, Andrés Hirschfeld Nordon y Rodolfo Jablonka S.A.C.I.

Domicilio: Juan Carlos Gómez 1490, Montevideo.

Objeto: Fomento y explotación en todos sus ramos de la industria fotográfica y óptica en general.

Capital: $ 600.000 aportados así: Rodolfo Jablonka $ 510.000; Andrés Hirschfeld $ 30.000 y Rodolfo Jablonka S.A.C.I. $ 60.000.

Administración: Andrés Hirschfeld y Rodolfo Jablonka S.A.C.I. conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 659 F.o 2.344 L.o 1 de Contratos el 23 de agosto de 1972.
22) $ 7.500.00 10|pub. 17301 Set.12_v.set.25.

AMERICAN GRAF S.R.L. IMPRESORA. Constituída por documento privado del 31 de julio de 1972. Socios: JORGE LUIS ACOSTA FERRUA, y MATEO OTERO. Objeto: Realizar y comercializar impresos de toda clase, editar y distribuir libros, folletos, y revistas, por cuenta propia o para terceros. Domicilio: Montevideo. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 2.000.000.00. Aportes: Señor Acosta: pesos 1.000.000.00; señor Otero: $ 1.000.000.00. Administración: Ambos socios, conjuntamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 660, Folio 2348 vuelta, Libro N.o 1 de Contratos, el 23 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.00 10|pub. 17500 Set.12_v.set.25.

TRABADELO Y SANTOS LIMITADA

Contrato privado del 14 de junio de 1972. Inscripción en Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Lavalleja, con el N.o 10, al Folio 31, del Tomo 12, el 30 de junio de 1972. Capital: $ 3.000.000.00. Socios y aportes: Robustiano Trabadelo Gómez y Dusseldorf Echener Santos Santos, por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Administración: ambos socios indistintamente. Giro: Bar, Restaurant y Alcohólicas. Domicilio: Minas, Departamento de Lavalleja.
22) $ 6.000.00 10|pub. 17499 Set.12_v.set.25

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.914. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Con esta fecha Ernesto Oribe López Canelones (Uruguay) solicita la marca, "JAKSON" de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 17520 Set.12_v.set.25.

ACTA No 138.867. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Guzmán González Ruiz por La Cena S.A.I.C., Argentina, solicita marca:

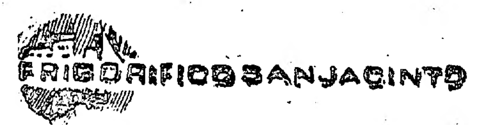


clase 2.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00. — 10|pub. 17593 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 18.923. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA) solicita patente para "Aparato de control para un receptor de televisión en colores".
De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
23) $ 3.000.00. — 10|pub. 17574 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 138.859 y 1.643. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Walter Jones por Nirea S. A. (Uruguay), solicita marca: "NIREA", clases 1, 3, 9, 13 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00. — 10|pub. 17563 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 138.860 y 1.644 — Montevideo, setiembre 1o de 1972. — Walter Jones por Nirea S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 3, 9, 13 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00. — 10|pub. 17564 Set.12-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 67. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Con esta fecha Raúl Ulises Velázquez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Cubre toma corriente" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 17585 Set.12_v.set|25.

ACTA N.o 68. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Raúl Ulises Velázquez, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Cubre Toma Corriente" y de acuerdo con el decreto N:o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17586 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 65. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Zenón Gómez Porto, (Uruguay, solicita patente de modelo para "Mesa-Bar Rodante Desarmable", y de acuerdo con el dec reto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24 $ 3.000.00 10|pub. 17570 Set.12-v.set.25

25—Ventas de Comercio

Los acreedores de Farmacia "Veracierto", de Camino Carrasco N.o 4718|20, deberán justificar sus créditos atendiendo ley 26 de setiembre de 1904, dentro de plazo, en Juncal 1372, 1er. piso, Esc. 106. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — LILY LUCIA GARAZA FERREIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17501 Set.12_v.oct.9.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Miguel Angel Fajardo Alayon comercio sito Colonia número 1563. — Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: HECTOR RICLEN MINETTI FERNANDEZ y MARIA LAURA SALABERRY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17486 Set.12_v.oct.9.

Hacemos saber que prometimos vender a Ramón Norberto Ferrari Mérida el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos instalado en calle Mariscal Foch esquina Lavalleja, padrón comercial número 2078. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 31 de agosto de 1972. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — ANA SERT DE CABRERA. — RAMON NORBERTO FERRARI MERIDA.
25) $ 11.200.00 20|pub. 17482 Set.12_v.oct.9

Hacemos saber que prometimos en venta a Julio María Alsina Díaz y Carlos María Menéndez Madera el comercio que en los ramos de bar, pizzería, rotisería, fiambrería y anexos gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda de esta ciudad, parte del padrón comercial de este departamento No 34. Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 18 de agosto de 1972. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA. — TERESA TORRADO GUERRA DE VITURRO.
25) $ 14.000.00 20|pub. 17481 Set.12_v.oct.9.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión de fecha 22 de agosto de 1972 resolvió: Prorrogar el plazo hasta el 29 de setiembre de 1972 del llamado a aspiraciones para la provisión mediante Concurso de Méritos y Oposición, del cargo de Dirección de Coro de Enseñanza Secundaria (Capital).
El nuevo Reglamento aprobado con fecha 22 de agosto de 1972, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos (Soriano 1209) donde se realizarán las inscripciones en el horario de 14 a 18 horas. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 32333 Set.12_v.set.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este registro el señor PEDRO DROZDOY, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Ford F 100, modelo 1969, motor N.o 00106, empadronada con el N.o 11578 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Dir. del Registro.
27) $9.000.00 10|pub. 17562 Set.12_v.set.25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LILIA GUISANDE CORBO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fordson, Motor número C 368.351, Matrícula N.o 402.662, empadronado en Montevideo, N.o 115.139, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 17633 Set.12_v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER ILARDE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 89.141, Matrícula número 181.528, empadronado en Montevideo, número 188.001, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17487 Set.12_v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

(Rep. N.o 247|972)

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de agosto de 1972, Exp. 722204, llámase a aspirantes para la provisión, por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973, de los cargos:

2 Asistentes (Grado 3, 20 horas semanales) del Departamento de Cirugía.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 18 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32345 Set.12_v.set.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

(Repartido N.o 245|972)

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de agosto de 1972 Exp. N.o 722110, llámase a aspirantes (2.o llamado), para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973, del cargo:

Asistente del Departamento de Histología y Embriología, N.o 311, Grado 3, 20 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 18 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32334 Set.12v.set.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

(Repartido N.o 248|972)

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 24 de agosto de 1972, Exp. N.o 722311, llámase a aspirantes para la provisión interna hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973, del cargo de:

Adjunto del Departamento de Histología y Embriología (R. 1, Esc. 4, Grado 2, 20 horas, N.o 1257).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 18 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32336 Set.12-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

(Repartido N.o 246|972).

Concurso de méritos

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de agosto de 1972, Expediente 722204, llámase a concurso de méritos para la privisión titular de:

2 Asistentes (Grado 3, 20 horas semanales) del Departamento de Cirugía.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 5 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32335 Set.12_v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sección Concursos

Repartido Nº 472|72

LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llámase a aspiraciones para la provisión del siguiente cargo:

Ayudante de Servicios Generales, Escalafón 90 Categoría 5, Grado 1, 36 horas semanales, $ 24.350.

Plazo de vencimiento: 6 de noviembre de 1972, hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, 1er. piso). Secretaría —Sección Concursos—; lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

Documentación:

1) Solicitud en papel sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00, con copia en papel simple.
2) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales.
3) Constancia autenticada por las respectivas Secciones de Personal de cada Servicio Universitario, que acredite dos (2) años de antigüedad en el cumplimiento de las funciones, como interino o contratado.
4) Certificado de Salud expedido por la Oficina Universitaria. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32537 Set.12.-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sección Concursos

Repartido Nº 466|72

LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 22 de agosto de 1972 y el día 1º de setiembre de 1972, llámase a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor Adjunto Interino de Historia de las Ideas, Escalafón 2, Grado 3, 6 horas semanales, número de cargos a determinar.

Profesor Adjunto Interino de Economía Política (Curso Cuadrimestral), Escalafón 2, Grado 3, 6 horas semanales, número de cargos a determinar.

Profesor Adjunto Interino de Conceptos Fundamentales del Derecho, Escalafón 2, Grado 3, 6 horas semanales números de cargos a determinar.

Ayudantes de Clase de Economía Política, Escalafón 2, Grado 1, 6 horas semanales, número de cargos a determinar.

Ayudantes de Clase de Conceptos Fundamentales del Derecho, Escalafón 2, Grado 1, 6 horas semanales, número de cargos a determinar.

Plazo de vencimiento: 12 de setiembre de 1972, hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, 1er. piso). Secretaría —Sección Concursos—; lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

Documentación:

1) Solicitud en papel sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00, con copia en papel simple.
2) Relación de méritos en formularios proporcionados por la Sección Concursos.
3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.
4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales. — Montevideo 1º de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32338 Set.12.-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera Nº C. 109|972

LLAMADO PARA SUPLENCIA DE CARGO DE AUXILIAR ARCHIVO CLINICAS

Llámase a aspirantes para la suplencia, hasta el 29 de diciembre de 1972, del siguiente cargo:

1 Auxiliar Archivo Clínicas, Categoría 3, Escalafón 56, Grado 1, Nº 344, 36 horas semanales, $ 27.800 mensuales.

Plazo de inscripción: 26 de setiembre de 1972, a la hora 12.
Cada aspirante deberá presentar una relación documentada de méritos, con copia.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 20.00, con timbre de biblioteca de $ 20.00, adjuntando una copia en papel simple. En dicha solicitud se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Jura de la Bandera, nacionalidad, estado civil, edad y Carnet de Salud.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria todos los días hábiles (lunes a viernes) de 8 a 12 horas. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 32332 Set.12.-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Repartido Nº 57|72

LLAMADO A ASPIRANTES DE CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

1 Ayudante de Investigación Social I (Escalafón 6, Grado 1, 9 horas Nº 507).
1 Ayudante de Pedagogía Social (Escalafón 6, Grado 1, 4 horas, Nº 506).

Vencimiento del período de inscripción viernes 24 de noviembre de 1972, a las 18 horas.

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1973, de:

1 Ayudante de Metodología del Servicio Social (Escalafón 6, Grado 1, 15 horas, Nº 565).
1 Encargado de Curso de Organización y Administración de Servicios Sociales (Escalafón 6, Grado 3, 4 horas, Nº 569).

Vencimiento del período de inscripción: jueves 21 de setiembre de 1972, a las 18 horas.

Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, 1er. piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 40 con timbre de biblioteca de $ 20 y adjuntar la Credencial Cívica con constancia de voto en las últimas elecciones.
Para la provisión definitiva deberá acompañarse de relación documentada de antecedentes en la docencia (enseñanza e investigación) títulos, trabajos, méritos y demás recaudos. Los documentos deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32328 Set.12.-v.set.12.

ESTATUTO Y MATRICULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HEWARI CORPORATION S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha V. 198|969) se hace saber que por resolución N.o 7000 del día 27 de julio de 1972, se decretó la clausura de la autorización para funcionar concedida a "Hewari Corporation S.A.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (A.208, Ley 13.318) 1|pub. 32340 S.12_v.s.12

ESTATUTOS Y MATRICULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "TRANSAER S. A., Estatutos y Matrícula" (Ficha V. 272|970) se hace saber que por resolución N.o 6062 del día 21 de junio de 1972 se canceló la autorización para actuar acordada a "Transaer S. A.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Art.208, ley 13.318) 1|pub. 32339 S.12_v.s.12

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "MONTERA S. A."
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "MONTERA S. A." (E. 94|71) se hace saber que por resolución N.o 5935 del 9 de junio de 1972 se declaró disuelta la sociedad "MONTERA S. A." y conclusa su liquidación, habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 225 al folio 912 v. del libro N.o 1 de Estatutos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 900.00 1|pub. 17596 Set.12.-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MONIJA S. A." (E. 92|971), se hace saber que por resolución N.o 5.958 del 9 de junio de 1972 se declaró disuelta la sociedad Monija S. A. y conclusa su liquidación habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 236 al Fo. 982 vuelto del libro N.o 1 de Estatutos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $900.00 1|pub. 17595 Set.12_v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MONKRED S. A.", (E. 116|971), se hace saber que por resolución N.o 5.934 del 9 de junio de 1972 se declaró disuelta la sociedad Monkred S. A. y conclusa su liquidación, habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 234 al Fo. 952 del Lo. N.o 1 de Estatutos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $900.00 1|pub. 17594 Set.12_v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MONTECUR S. A.", (E. 1.486|971), se hace saber que por resolución N.o 5.402 del 25 de mayo de 1972 se declaró disuelta la sociedad Montecur S. A. y conclusa su liquidación, habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 235 al Fo. 968 del Lo. N.o 1 de Estatutos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 900.00 1|pub. 17579 Set.12-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "MONTESCO S. A.". (E. 534|971), se hace saber que por resolución N.o 3.314 del 14 de abril de 1972 se declaró disuelta la sociedad Montesco S. A. y conclusa su liquidación, habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 179 al Fo. 731 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $900.00 1|pub. 17578 Set.12_v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana). Pérdida de la Patria Potestad. (A. N.o 1031|968", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Fodret, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12_v.oct.24.

SOCIEDAD COLECTIVA

Cesión de cuota y modificación de contrato social. Enrique Adolfo Meyer cede la cuota social que le correspondía en la sociedad "Meyer y Cía. Sociedad Colectiva", a Ismael Dos Santos Arbiza y Walter Dos Santos Aguirregaray. Nueva razón social: "ISMAEL DOS SANTOS Y COMPAÑIA, Sociedad Colectiva". — Acreedores: Zabala 1512. — Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 623, F.o 2227, L.o 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1972.
27) $ 11.200 20|pub. 17502 Set.12-v.oct.9.

IMPASA
ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los señores socios de la Institución para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Avenida Dr. Luis A. de Herrera 2275 (Piso 4) el día 28 de setiembre de 1972, a la hora 20 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Resultados, para el ejercicio 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972.

2) Elección de 1 miembro titular y dos suplentes respectivos para integrar el Consejo Directivo de la Institución.

Se previene: a los señores socios que de no existir el quórum necesario, se procederá a citar nueva Asamblea en fecha a fijar, la que de acuerdo a los Estatutos podrá decidir cualquiera sea el número de concurrentes. — Consejo Directivo.
27) $ 2.700 3|pub. 17522 Set.12.-v.set.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LOS REYES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que LOS REYES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "LOS REYES SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 15.000.000 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Lafitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de "LOS REYES S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

4468. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LOS REYES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Raúl Crottogini.

La resolución fue notificada con fecha 8 de agosto de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1972 con el N.o 253, al folio 1044 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, agosto 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$ 20.284. — 1|pub. — 16552.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 155.972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.